DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 15 de Junio de 1964

TOMO 235 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16901

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 192|964. — Se prorrogan los plazos establecidos para la actuación de la Junta de Calificación y Tribunal de Reclamos, en la Dirección de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección de Crédito Público, dando cuenta del vencimiento de los plazos establecidos para la actuación de la Junta de Calificación y Tribunal de Reclamos en esa dependencia.

Atento: a la necesidad de conceder prórroga a fin de dar término a la tarea emprendida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Prorróganse los plazos contenidos en los artículos 6, 7, 8, 9 y 14 del decreto de 17 de diciembre de 1957 por el término de 60 días, a contar de la fecha del presente decreto, para la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 193|964. — Se extiende el sistema de canje autorizado para diversas estampillas, a los valores que se especifican por el término de noventa días.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: Los decretos 24 de mayo de 1962 y 23 de mayo de 1963 referente al canje de valores que han quedado en desuso en virtud de disposiciones legales.

Resultando: que en los referidos decretos no se incluyó para el canje diversas estampillas que se encuentran en las mismas condiciones por haber quedado en desuso en virtud de disposiciones legales posteriores a los mencionados decretos.

Considerando: que es conveniente ampliar los plazos para el canje de las referidas estampillas y que el mismo se extienda a la totalidad de los valores que han quedado fuera de uso.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndase el sistema de canje autorizado por los decretos 24 de mayo de 1962 y 23 de mayo de 1963, por el término de 90 días a partir de la vigencia del presente decreto, y que comprenderá los siguientes valores:

Montepío Civil; Montepío Judicial; Presupuesto Judicial; Legalización Judicial; Instituto Técnico Forense; T. Patente; Retiro Policial de $ 0.10. Montepío Militar; Bibliotecas Liceales; Salud Pública; Ley 14 de Setiembre de 1945: Impuesto Universitario; Impuesto Sanitario; Expropiación de Actuarias; Palacio de Justicia; Derecho de Archivo de $ 1.00; Edicto de Matrimonio; Retiro Judicial; Fondo Financiero de la Habitación; Timbres Patente Judicial; Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 2.o Lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o del Decreto 24 de mayo de 1962 será de aplicación a las operaciones de canje a que se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o La Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— dará amplia difusión al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución 537|964. — Se concede a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una concesión provisoria para la búsqueda de turba, en una zona ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: la gestión formulada por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tendiente a obtener concesión provisoria sobre una zona de 40 hectáreas, amparada por la licencia de exploración número 96, en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha;

Resultando: I) La referida licencia, concedida para la búsqueda de turba en una zona de 1.960 hectáreas aproximadamente, comprende los predios empadronados con los números 2.642 y 2.643, propiedad de Santa Teresa Limitada y Parque Nacional de Santa Teresa, respectivamente, sobre los que se solicita concesión provisoria;

II) ANCAP solicitó en tiempo y forma la concesión provisoria de 40 hectáreas sobre las 1.960 del yacimiento explorado, presentó croquis de ubicación y memoria sobre el estudio realizado;

III) En el plano que luce a fojas 8 de estos obrados está definido con precisión el emplazamiento de la concesión provisoria que se solicita comprendida dentro de un rectángulo cuyos lados mayores, de mil metros, se desarrollan en dirección oeste-noroeste aproximadamente y sus lados menores, de cuatrocientos metros, con rumbo aproximado norte-nornoroeste, paralelos al tramo de Camino de Abajo al Chuy;

IV) Se han abonado el canon de superficie y el depósito de garantía requerido por valor de $ 5.000.00 (artículos 43 y 37 del Código de Minería);

V) Se ha aprobado el plan de prospección (artículo 26 del Código de Minería).

Considerando: I) Que se ha comprobado la existencia de la turbera.

II) Que se han cumplido las exigencias del Código de Minería;

III) Que el Ente solicitante está implícitamente facultado para esta clase de estudios y explotaciones mineras por los artículos 10 y 11 de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931, orgánica del organismo;

IV) Que dada su calidad de Ente del Estado no corresponde la demostración de capacidad financiera;

Con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 762|64) en lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay; y

Atento: a lo preceptuado en los artículos 18, 24 y 26 del Código de Minería,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Conceder a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por un año a contar de la fecha, concesión provisoria sobre una zona de cuarenta (40) hectáreas ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, que comprende los predios empadronados con los números 2.642 y 2.643, propiedad de Santa Teresa Limitada y Parque Nacional de Santa Teresa, señalada en el plano que figura a fojas ocho de estos obrados.

2.o) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 538|964. — Se autoriza a la Dirección General de Correos para emitir una serie de sellos postales conmemorativos del Bicentenario del Natalicio de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita autorización para disponer la emisión de sellos postales conmemorativos del Bicentenario del Natalicio del General José Gervasio Artigas;

Resultando: I) Que la emisión, cuyo detalle figura a fojas uno, ha sido propuesta por la Comisión Asesora Honoraria para la emisión de sellos postales;

II) Que con motivo de que la Imprenta Nacional se encuentra sumamente recargada en la impresión de valores postales, se solicita también autorización para disponer el trabajo en imprentas particulares;

Considerando: I) Que el acontecimiento que se propone conmemorar justifica la emisión de sellos de que se trata;

II) Que es procedente el motivo que se invoca para disponer la impresión por la industria privada;

Con: lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Atento: a lo dispuesto en las leyes N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 (artículo 27) y N.o 12.317 de 13 de setiembre de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección General de Correos para emitir una serie de sellos postales conmemorativos del Bicentenario del Natalicio del General José Gervasio Artigas, de acuerdo al siguiente detalle; sellos de superficie: dos millones (2.000.000) de cada uno de los valores $ 0.20 y $ 0.40; y un millón (1.000.000) del valor de $ 0.80; Sellos de aviación: quinientos mil (500.000) de cada uno de los valores $ 1.00, $ 1.50 y $ 2.40;

2.o) La impresión podrá encomendarse a la industria privada, con ajustamiento a las disposiciones legales vigentes y previa aprobación por el Poder Ejecutivo de las características de los sellos y de la adjudicación y el presupuesto de la impresión.

3.o) Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. y la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro entre la "Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada", representada por su Gerente General y Sub-Gerente, señores Harold J. Patching y Manuel Domínguez respectivamente por una parte y por la otra la "Asociación de Empleados del Gas y Dique Seco Mauá", representada por su Presidente y Secretario, señores Eliseo Porteiro y Milton Britos respectivamente, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fué convenido con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero: La retribución que a la fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro percibía cada uno de los integrantes de los personales administrativo y técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en 24.6 o|o (veinte y cuatro con seis por ciento) general. El referido aumento se hará efectivo desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Es acordado que los nuevos sueldos serán ajustados a los guarismos "0" (cero) y "5" (cinco), es decir que el sueldo cuya última cifra sea uno y hasta cuatro pesos y centésimos será redondeado a cinco pesos y el que sea cinco pesos y centésimos hasta nueve pesos y centésimos será redondeado a diez pesos.

Segundo: El aumento pactado será pagadero a partir del primer día de pago de sueldos subsiguientes a la sanción de una nueva tarifa para el gas que contemple la correspondiente erogación. Por su parte los Representantes de la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, firman el presente convenio considerando que el aumento deberá hacerse efectivo el día 28 (veinte y ocho) de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reservándose por lo tanto el derecho, para el caso que así no suceda de reclamarlo por las vías que entiendan oportunas y mediante las medidas que consideren necesarias.

Tercero: Este convenio regirá hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Cuarto: Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Quinto: Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.: H. J. Patching (Gerente); M. Domínguez (Sub-Gerente). — Por Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá: E. Porteiro, Presidente. — M. Britos, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 2 junio de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración, Obrero y de Servicio, de las actividades comprendidas en el Grupo 55, Espectáculos Públicos del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios, por el cual se fijan retribuciones mínimas del personal de Dirección, Administración, Obrero y de Servicio de las actividades comprendidas en el Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (Actividades Recreativas) del Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA FIJAR RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION, OBRERO Y DE SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 55 (ESPECTACULOS PUBLICOS) DE LA CLASE VIII (ACTIVIDADES RECREATIVAS), DICHAS ACTIVIDADES SON LAS SIGUIENTES: ESPECTACULOS PUBLICOS EN GENERAL, EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS, SALAS DE EXHIBICION, ALQUILER DE PELICULAS, DISTRIBUIDORAS, EMPLEADOS Y OPERADORES CON EXCLUSION DEL PERSONAL DE TEATROS. CON JURISDICCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva, las actuaciones del Consejo de Salarios instituído por decreto del 27 de junio de 1963, para fijar retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor de los personales.

Resultando: Que el sector Patronal, concurrió al acto eleccionario y que los sectores de Dirección, Administración, Obrero y de Servicio, no concurrieron, solicitando en cambio la designación de oficio de sus Delegados, como lo establece la sentencia N.o 1124 del Tribunal de Elecciones de fecha 3 de setiembre de 1963.

Resultando: Que con fecha 31 de octubre de 1963, quedó legalmente instalado el Consejo de Salarios para las actividades señaladas.

Resultando: Que iniciadas las sesiones la Delegación Obrera, formuló un petitorio de aumentos, siendo rechazado por la Delegación Patronal.

Considerando: Que vistas las discrepancias existentes entre las delegaciones profesionales, la Delegación Oficial buscó una fórmula de acercamiento proponiendo una fórmula que contó con el voto de la Delegación de los Trabajadores y con el voto contrario del sector Patronal.

Considerando: Que convocado el Consejo para la votación de salarios ésta se realizó el día 29 de abril de 1964, aprobándose por Mayoría (Integrada por las Delegaciones Oficial y de los Trabajadores) la siguiente escala de aumentos: Para el personal de Administración y de Dirección, un aumento del 42 o|o y para el personal Común y de Servicio, un aumento del 37 o|o y como fecha de vigencia, el 1.o de marzo de 1964.

Considerando: Por las razones expuestas y atento a lo dispuesto en la ley nú-

mero 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor en la forma que se detalla seguidamente:

A) — PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Gerente Administrador, sueldo mensual $ 4.263.35.
Gerente de Sala de 1.a Categoría, sueldo mensual $ 3.473.66.
Gerente de Sala de 2.a Categoría, sueldo mensual $ 3.184.02.
Gerente de Sala de 3.a Categoría, sueldo mensual $ 2.998.53.
Gerente de Sala con más de una sala, sueldo mensual $ 448.82.
Secretario de Gerencia, sueldo mensual $ 2.589.06.
Contador Titulado, sueldo mensual pesos 3.610.24.
Contador Idóneo, sueldo mensual pesos 3.171.67.
Auxiliar 1.o de Contaduría, sueldo mensual $ 2.648.91.
Auxiliar 2.o de Contaduría, sueldo mensual $ 2.207.35.
Auxiliar 3.o de Contaduría, sueldo mensual $ 1.806.91.
Dactilógrafo, sueldo mensual pesos 1.685.70.
Cajero General, sueldo mensual pesos 2.912.93.
Auxiliar 1.o de Cajero, sueldo mensual $ 2.705.80.
Auxiliar 2.o de Cajero, sueldo mensual $ 2.186.12.
Programista, sueldo mensual pesos 3.203.56.
Auxiliar Programista, sueldo mensual $ 2.344.21.
Encargado de Publicidad, sueldo mensual $ 2.549.77.
Auxiliar de Publicidad, sueldo mensual $ 1.856.45.
Dibujante, sueldo mensual $ 2.804.88.
Ayudante de Dibujante, sueldo mensual $ 1.938.02.
Encargado de Taquilla, sueldo mensual $ 2.166.24.
Cadete hasta 18 años, sueldo mensual $ 1.236.89.
Cadete de 18 a 20 años, sueldo mensual $ 1.362.52.
Cadete de 20 a 21 años, sueldo mensual, $ 1.590.53.
Telefonista, sueldo mensual pesos 1.820.89.
Jefe de Taller, sueldo mensual, pesos 2.807.14.
Encargado de Expedición de Taller, sueldo mensual $ 2.503.12.
Encargado de propaganda de taller, sueldo mensual, $ 2.192.10.
Jefe de controles, sueldo mensual, pesos 2.401.87.
Control (noche solamente), jornal diario $ 48.65.
Control (tarde y noche), jornal diario $ 75.67.
Control (continuado dos turnos), por turno $ 70.29.
Control (continuado tres turnos) por turno $ 48.65.
Técnico-Jefe, sueldo mensual pesos 3.624.44.
Mandadero, sueldo mensual pesos 1.590.53.

B) - PERSONAL COMUN Y DE SERVICIO DE SALA

Boleteros (8 horas), sueldo mensual $ 2.371.88.
Boleteros (6 horas), sueldo mensual $ 2.002.67.
Boleteros (4 horas), sueldo mensual $ 1.630.75.
Boleteros segunda categoría, sueldo mensual $ 1.848.97.
Conserje, sueldo mensual, $ 1.998.54.
Conserje segunda, sueldo mensual, pesos 1.885.84.
Connserje ayudante, sueldo mensual, $ 1.793.37.
Portero o Acomodador, (44 horas), sueldo mensual $ 1.699.38.
Portero o Acomodador, (36 horas), sueldo mensual $ 1.655.70.
Limpiadora (5 1|2 horas) sueldo mensual $ 1.180,67.
Limpiadora (8 horas), sueldo mensual $ 1.387.20.
Limpiadora Cine Metro, sueldo mensual $ 1.463.83.
Encargado de Máquinas, sueldo mensual $ 2.161.41.
Encargado de Máquinas-Electricista, sueldo mensual $ 3.246.58.

De Cabina

Operadores Cine Continuado, sueldo mensual $ 3.052.48.
Operadores Cine Tarde y Noche, sueldo mensual $ 2.748.88.
Operadores Cine Noche sola, sueldo mensual $ 2.495.82.
Operadores Cine cuatro funciones semanales, sueldo mensual $ 1.679.76.
Operadores función baby y privada diurna, jornal diario $ 47.07.
Operadores función privada nocturna, jornal diario $ 68.21.

Técnico de Mecanismo Sonoro

Técnico, sueldo mensual $ 3.184.51.
Ayudante Técnico, sueldo mensual, pesos 2.296.94.
Electricista Montador, sueldo mensual, $ 2.858.70.

De Taller

Ayudante de expedición, sueldo mensual $ 1.960.63.
Revisador, sueldo mensual $ 1.960.63.
Aprendiz 1o. de revisador, sueldo mensual $ 1.781.38.
Aprendiz 2o. de revisador, sueldo mensual $ 1.480.18.
Peón de taller, sueldo mensual pesos 1.850.03.

De Servicio

Chofer, sueldo mensual $ 2.386.59.
Ascensorista, sueldo mensual pesos 1.688.17.
Sereno, sueldo mensual $ 2.072.81.
Peón, sueldo mensual $ 1.773.93.
Peón de limpieza, sueldo mensual pesos 1.580.68.
Carpintero, sueldo mensual $ 2.934.46.
Tapicero, sueldo mensual $ 2.916.44.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Gerentes: Son aquellos funcionarios que en los cines o respecto de ellos, cumplen funciones de: Super-intendencia, dirección general, administración, gestión, representación, vigilancia y disciplina y en general tareas de colaboración con el patrono o principal y propias de éste, que la magnitud o características de la explotación determina que no cumpla personalmente. El aumento que se le otorga a esta categoría se toma sobre el sueldo que marca el Laudo anterior, respetando la diferencia entre el Laudo anterior, y el sueldo que gana actualmente.

Secretario de Gerencia: Es la persona que realiza los trabajos de Secretaría, como ser: tomar versiones taquigráficas, atender la correspondencia, realizar traducciones, cumplir tareas de dactilógrafo, estadísticas, redacción de correspondencia sobre asuntos entrados y salidos, ficheros, archivo, atender visitas para la Gerencia.

Contador Titulado: Es el empleado con título universitario que tiene a su cargo la organización contable y administrativa de la empresa.

Contador Idóneo: (Sin título) es aquel que tiene a su cargo la organización contable administrativa de la empresa.

Auxiliar 1o. de Contaduría: Es la persona que trabaja en libros rubricados y auxiliares, lleva planillas de estadísticas, atiende correspondencia, etc., y asimismo sustituye al titular en caso de ausencia de éste, en caso de licencia anual o enfermedad.

Auxiliar 2o. de Contaduría: Es el que trabaja en los libros auxiliares, lleva planillas de estadísticas, atiende correspondencia, sustituye al auxiliar primero en caso de ausencia, enfermedad o licencia.

Auxiliar 3o. de Contaduría: Es el que lleva planillas de estadísticas, atiende correspondenncia, sustituye al auxiliar segundo en caso de enfermedad o licencia.

Dactilógrafo|a: Es aquel que se encarga de hacer trabajos a máquina.

Cajero General: Es el empleado responsable del movimiento de fondo de la empresa, del personal a sus órdenes, lleva la Caja, realiza las anotaciones correspondientes en libros rubricados y los auxiliares.

Auxiliar 1o.. Cajero: Es aquel que a las órdenes de un superior jerárquico colabora en las tareas del Cajero General o atiende la Caja, lleva libros rubricados e auxiliares bajo la supervisión directa de los superiores. Realiza tareas de depósitos y retiro de valores bancarios y en caso de ausencia del Cajero General por licencia o enfermedad, lo sustituye en sus tareas.

Auxiliar 2o. de Cajero: Es aquel que trabaja en libros auxiliares, bajo la supervisión de los superiores inmediatos y sustituye al auxiliar primero en todas sus tareas en caso de ausencia de éste por licencia o enfermedad.

Programista: Es el que tiene bajo su responsabilidad la tarea de ordenar la distribución de películas conforme a los convenios concertados con los exhibidores o concretar la programación de acuerdo a los convenios realizados entre exhibidores y distribuidores. Además se ocupará de todas las gestiones relativas al arrendamiento de películas en la ciudad o interior del país.

Auxiliar Programista: Es la persona que colabora en las tareas del Programista trabajando a sus órdenes y sustituye a éste en ausencia por enfermedad o licencia.

Encargado de Publicidad: Es la persona que tiene a su cargo la publicidad en prensa, redacción de los sueltos, clisés, avisos, exposiciones en vidrieras, radio etc., y todo lo concerniente a dicho cargo.

Auxiliar de Publicidad. — Es aquel que cumple órdenes del encargado relativas al cargo y función del mismo.

Dibujante. — Es aquel que realiza los dibujos para los avisos de prensa, crea afiches de propaganda y todo lo concerniente a sus tareas especializadas.

Ayudante de Dibujante. — Es aquel que colabora en las tareas del Dibujante no teniendo obligación de crear los trabajos.

Encargado de Taquilla. — Es aquel que tiene a su cargo los boletos de entrada a las salas y que debe entregar a los gerentes o boleteros, realiza la liquidación de acuerdo a los borderaux y de-

más tiene a su cargo la tarea de abonar los impuestos que afectan las entradas.

Jefe de Taller. — Es aquel que tiene bajo su responsabilidad la sección que controla el estado de las películas, dispone su arreglo, etc., además ejerce la supervisión del Encargado de Expedición, Revisadores y registro del movimiento de películas, propaganda, que se envía y recibe de los cines.

Encargado de Expedición de Taller. — Es el empleado responsable del despacho y recepción del material, ya sea películas, propaganda, etc., que se envía a las salas exhibidoras de acuerdo con los programas ya confeccionados, debe llevar el registro diario del material existente, salido y a llegar, el cual estará a disposición del Jefe de Taller, en caso de requerirlo.

Encargado de Propaganda. — Es aquel empleado encargado de distribuir la propaganda que se envía a las salas exhibidoras de acuerdo con las programaciones ya confeccionadas.

Jefe de Controles. — Es aquel empleado que fiscaliza la función de los controles en la sala y distribuye el trabajo de los mismos.

Control. — Es el empleado que ejerce desde el hall de entrada de los cines la fiscalización del número de personas que concurren a la función, procediendo a la liquidación del porcentaje de arrendamiento de las películas, cuyo importe respectivo retira y entrega al día siguiente de la función, en la empresa respectiva.

Boletero. — Es el empleado que vende las entradas al público, realiza las diversas liquidaciones relativas a las entradas vendidas; abre y cierra los borderaux.

Conserje. — Es la persona que distribuye las órdenes del Gerente entre el personal; es el responsable de la propaganda del cine; vigila la limpieza de la sala y colabora en ésta con los demás ayudantes de conserje; recoge las entradas del público y distribuye a éste en la sala, custodia la conservación del orden en la sala durante el espectáculo. En la colaboración que presta a la limpieza en la sala, nunca lavará pisos.

Conserje Segundo. — Estando el Conserje presente hace de ayudante de éste y en su ausencia, lo sustituye.

Ayudante Conserje. — Colabora con el Conserje en todas las actividades de este, ayuda en la limpieza de la sala, aunque nunca lavará pisos.

Portero o Acomodador. — Es la persona que recoge las entradas del público y distribuye a éste en la sala, custodia la conservación del orden durante el espectáculo.

Limpiadora. — Es la persona que realiza directamente la limpieza e higiene de la sala.

Encargado de Máquinas. — Es la persona que tiene que ver con la calefacción y|o refrigeración y|o aire acondicionado en cada sala, debiendo cuidar la conservación de las máquinas y su normal funcionamiento.

Encargado de Máquinas - Electricista. — Además de las tareas propias del encargado de la sala de máquinas, atiende las tareas de electricidad de la sala en general.

Operadores. — Es el empleado responsable de la cabina, encargado de proyectar las películas.

Ayudante de Expedición. — Es la persona que colabora en las tareas del Encargado de Expedición, trabajando a sus órdenes. En caso de ausencia del Encargado, por licencia o enfermedad, lo sustituye.

Revisadores: Son aquellos que realizan la revisación y arreglo de las películas, trabajan bajo las órdenes del Jefe de Taller.

Aprendiz 1.o de Revisador. — Es aquel que hace trabajos de revisación, después de seis meses de ingresado a la empresa. El pase de Aprendiz de segunda a primera será automáticamente por el solo transcurso del tiempo.

Aprendiz 2.o de Revisador. — Es aquel que se inicia en los trabajos de revisación. Transcurridos seis meses de su ingreso, pasará automáticamente a la categoría de primera.

Choferes. — Son aquellos que están al servicio de la empresa para cumplir tareas propias de su profesión (licencia profesional).

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los aumentos fijados en el presente laudo, se aplicarán a los sueldos actuales.

B) Para todo el personal rige la siguiente disposición: por cada 5 años de antigüedad en la empresa, todo empleado percibirá $ 29.58 de aumento sobre la escala de sueldos precedentes.

C) Mantiénense en vigor todas las disposiciones contenidas en el laudo de 28 de octubre de 1957, que no son derogadas expresamente en el presente laudo o se opongan al mismo.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás disposiciones del presente laudo, regirán a partir del 1.o de marzo de 1964 (primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro).

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuesto por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Arturo Ochoteco. — Mercedes Pedreira. — Carlos Presto, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Angel B. Graña. — Jorge F. Stephens, Delegados Patronales (firman discordes). — Juan A. Fernández. — José L. Murguiondo. — Nelson Foti. — Enrique O. Lanzaro, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director. — Zulma P. de Hochmann, Secretaria.

La Delegación Patronal, al firmar el laudo que antecede ratifica su posición discorde con los aumentos de salarios aprobados por la mayoría de este Consejo, y reitera su oposición a un laudo que de no revocarse, provocará la desaparición de numerosas empresas cinematográficas y de las fuentes de trabajo que ellas representan.

Los fundamentos de la discordia de la Delegación Patronal son los siguientes: 1.o Los salarios fijados exceden el aumento habido en el costo de la vida respecto a los últimos salarios laudados para la actividad por un Consejo de Salarios, apartándose, así, este Consejo, del criterio general aplicado por otros Consejos para actividades distintas. Las empresas que representamos se encuentran pues, en la situación más desfavorable e injusta: cuando no actúan Consejos de Salarios y se celebran Convenios Colectivos deben pagar aumentos superiores a la elevación del costo de vida, como ha sucedido hasta ahora; y cuando actúan Consejos de Salarios, como el que aprobó este laudo, se aplica nuevamente el aumento de costo de vida en relación a un período reducido pero sobre bases en las cuales se encuentran incorporados aumentos que han merecido observaciones al Poder Ejecutivo a través de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

2.o Los salarios fijados se determinaron no cumpliendo el artículo 17 inciso 5.o de la ley N.o 10.449, pues no se tuvo en cuenta el rendimiento del grupo de empresas afectadas por el laudo. Aunque puede discutirse si dicha norma es aplicable cuando se trata de fijar un salario base, nadie duda que rige cuando se trata de aumentar salarios, como es este laudo, por lo cual se está ante una violación de la expresada ley con el agravante de que el Consejo de Salarios, no obstante haber puesto las empresas todos sus documentos a su disposición para examinar dichos rendimientos, prescindió de todo examen al respecto.

3.o Por último sin perjuicio, de las ampliaciones que oportunamente se formularán al recurrir el laudo que antecede, es inaceptable en virtud de que en lugar de contemplar a los trabajadores cinematográficos en sus aspiraciones, crea a ellos y a sus empleadores, que también son trabajadores, la amenaza actual, cierta, y bien conocida por ambas delegaciones profesionales, de numerosos cierres de salas cinematográficas por no poder sobrevivir a los actuales costos dentro de la situación de crisis de la cinematografía.

Dr. Angel E. Graña. — Dr. Jorge F. Sthefehens, Delegados Patronales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de junio de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el Personal de Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

AJUSTE DE CONVENIO

En Montevideo a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de PAMER S. A., sita en Dr. Alfredo García Morales 1319, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines pertenecientes a la clase IV del Grupo 43, señor Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo y los delegados del Personal de Dirección, señores Juan Antonio Phillipps Treby y Q. I. Lorenzo Ferrando, representando con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por los personales

de Dirección de dichas industrias convienen las siguientes cláusulas que integran el presente documento:

Primero: Los sueldos y salarios que ganará el personal de Dirección a que se refiere el presente Convenio a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, serán los establecidos en el Convenio Colectivo firmado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, con un aumento del veintidós por ciento.

Segundo: Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en la clase IV del Grupo 43 —Personal de Dirección— sin ninguna excepción.

Tercero: Las partes que firman el presente Convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la cláusula quinta del Convenio Colectivo mencionado, firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Cuarto: Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado por las partes y publicado en el "Diario Oficial" número 15.559 el día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho entre las cuales se establece que corresponde la revisión de los sueldos y salarios para su pago a partir del primero de agosto próximo.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Juan A. Phillipps Treby. — Q. I. Lorenzo Ferrando.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Los que suscriben, delegados de las empresas y delegados del personal de Dirección, comprendidos en el Consejo de Salarios, clase IV, Grupo 43, personal de Dirección, vienen a solicitar el registro de la ampliación del Convenio Colectivo firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo a la cláusula quinta que establece que el día "primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará una nueva revisión de los sueldos y jornales tomando como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la Estadística del Ministerio de Hacienda".

Se acompaña el ejemplar original y las copias necesarias firmadas de común acuerdo en el día de hoy.

Saludamos al señor Director con nuestra más alta consideración.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Juan A. Phillipps Treby. — Q. I. Lorenzo Ferrando.

Dirección General.

Montevideo, "Mes de Artigas" 8 de Junio de 1964.

En este estado, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo sugiriendo la conveniencia de disponer la publicación en "Diario Oficial" del presente Convenio en mérito a lo preceptuado en el artículo 2.o del mismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre ajuste de salarios entre las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el Personal administrativo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

AJUSTE DE CONVENIO

En Montevideo a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de Pamer S. A., sita en Dr. Alfredo García Morales 1319, a los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes a la clase IV, del Grupo 43, Sr. Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo y los señores delegados del personal Administrativo, Roney López y Francisco Farinha, representando con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por los personales Administrativos de dichas industrias convienen las siguientes cláusulas que integren el presente documento:

Primero: Los sueldos y salarios que ganará el personal de administración a que se refiere el presente Convenio a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, serán los establecidos en el Convenio colectivo firmado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, con un aumento del veintidós por ciento.

Segundo: Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en la clase IV del Grupo 43 —personal de Administración— sin ninguna excepción.

Tercero: Las partes que firman el presente Convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la Cláusula sexta del Convenio Colectivo mencionado, firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Cuarto: Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado por las partes y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15559 del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho entre las cuales se establece que corresponde la revisión de los sueldos y salarios para su pago a partir del primero de agosto próximo.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por el Personal Administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Roney López. — Sr. Francisco Farinha.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Los que suscriben, delegados de las empresas y delegados del personal de Administración, comprendidos en el Consejo de Salarios, clase IV, Grupo 43, personal de Administración, vienen a solicitar el registro de la ampliación del Convenio Colectivo firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo a la cláusula sexta que establece que el día "primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará una nueva revisión de los sueldos y jornales tomando como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la Estadística del Ministerio de Hacienda".

Se acompaña el ejemplar original y las copias necesarias firmadas de común acuerdo en el día de hoy.

Saludamos al señor Director con nuestra más alta consideración.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Administración de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Roney López. — Sr. Francisco Farinha.

Dirección General.

Montevideo, "Mes de Artigas" 8 de junio de 1964.

En este estado, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo sugiriendo la conveniencia de disponer la publicación en "Diario Oficial" del presente Convenio en mérito a lo preceptuado en el artículo 2.o del mismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera. Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre las Empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el Personal Obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

SANTORO

AJUSTE DE CONVENIO

En Montevideo, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de Pamer S.A., sita en Dr. Alfredo García Morales 1319, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines pertenecientes a la Clase IV, Grupo 43, Sr. Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo y los delegados del personal obrero, Sres. Héctor Walter Clavell y Armando López, con poderes bastantes, conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay "Autónoma" convienen las siguientes cláusulas que integran el presente documento:

Primero: Los sueldos y salarios que ganará el personal Obrero a que se refiere el presente Convenio a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, serán los establecidos en el Convenio Colectivo firmado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres con un aumento del veintidós por ciento.

Segundo: Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en la clase IV del Grupo 43 —personal obrero— sin ninguna excepción.

Tercero: Las partes que firman el presente Convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la Cláusula sexta del Convenio Colectivo mencionado, firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Cuarto: Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado por las partes y publicado en el "Diario Oficial" No. 15516 el día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre las cuales se establece que corresponde la revisión de los sueldos y salarios para su pago a partir del primero de agosto próximo.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel: Q.I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay (Autónomo): señor Héctor Walter Clavell, NLB 6944 y Sr. Armando López Cédula 567226.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente:

Los que suscriben, delegados de las empresas y delegados del personal Obrero, comprendidos en el Consejo de Salarios, Clase IV, Grupo 43, Personal Obrero, vienen a solicitar el registro de la ampliación del Convenio Colectivo firmado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo a la clausula sexta que establece que el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará una nueva revisión de los sueldos y jornales tomando como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la Estadística del Ministerio de Hacienda".

Se acompaña el ejemplar original y las copias necesarias firmadas de común acuerdo en el día de hoy.

Saludamos al Señor Director con nuestra más alta consideración.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: señor Juan Félix Baubeta. — Por el Personal Obrero de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Héctor Walter Clavell y Sr. Armando López.

Dirección General.

Montevideo, "Mes de Artigas" Junio 8 de 1964.

En este estado, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo surgiendo la conveniencia de disponer la publicación en "Diaio Oficial" del pdesente Convenio en mérito a lo preceptuado en el Art. 2o. del mismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Abril 22 de 1964

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de Lavaderos de Lanas y la Federación de Obreros en Lanas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

LAVADEROS DE LANAS (GRUPO 3 CLASE I)

Ajuste de Convenio Colectivo de fecha 5 de febrero de 1964

En Montevideo a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen, los señores Jorge Etcheverry, Vidal, César Garrone, Juan A. Debernardis, Leonardo Alonso y Fermín Donazar, en representación de la Asociación de Lavaderos de Lanas y los señores Carlos Fuentes, Glidis Leites, Bartolomé Magniano e Iris Fernández en representación de la Federación de Obreros en Lanas para tratar el ajuste de jornales al 1.o de marzo de 1964, según lo establecido en el Convenio de fecha 5 de febrero de 1964.

No habiéndose finiquitado los estudios pro-estadística propia y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de referencia, se acuerda aumentar los jornales en un 24 o|o (veinticuatro por ciento) según se desprende de la Estadística de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda que acusa un veintitres con seis (23.6 o|o).

Sección Lavaderos

Peón ayudante de capataz, **$ 107.28.**
Peón de máquinas, **$ 94.29.**
Peón de cancha, $ 99.18.
Ayudante de peón (menor), **$ 69.11.**
Limpia canales, $ 104.04.
Peón de carda, $ 107.28.
Descartadores, $ 73.16.

Sección Varios

Oficial mecánico, $ 134.09.
Medio Oficial mecánico, **$ 115.41.**
Oficial herrero, $ 123.49.
Medio Oficial herrero, **$ 97.49.**
Foguista (hasta 50 mts. 2), **$ 115.41.**
Foguista (hasta 100 mts. 2), **$ 120.38.**
Foguista (hasta 150 mts. 2), **$ 130.04.**
Foguista (de más de 150 mts. 2), **pesos 138.15.**
Ayudante foguista; $ 101.56.
Chofer, $ 117.85.
Sereno nocturno, $ 115.41.
Sereno diurno, $ 99.18.
Pesador, $ 101.56.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, que deberá ser suscripta y anexada al Convenio vigente, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Asociación de Lavaderos: Juan Debernardis, *Presidente:* C. C. A.T.B. 3140. — **Jorge** Etcheverry Vidal, Secretario; C. C. A.N.B. 1838. — **Por la** Federación de Obreros en Lanas: Carlos Fuentes; Credencial Cívica B.P.B. 5752. — Glidis Leites, C. I. 895.390. — Iris Fernández, Credencial Cívica B.E.B. 4871. — Bartolomé Magniano, C. C. B.G.A. 3927.

Montevideo, 12 de marzo de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez:

Presente.

Señor Director:

La Asociación de Lavaderos de Lanas, perteneciente a la Unión Industrial Uruguaya, y la Federación de Obreros en Lanas (F.O.L.), **vienen a solicitar el registro** del ajuste del **Convenio Colectivo** de fecha 5 de febrero de **1964 que se acompaña** en la Sección respectiva de ese Instituto y su **publicación en el "Diario Oficial".**

Se acompañan siete ejemplares de un mismo tenor rogando se digne entregar una copia a cada parte signataria.

Saludan al señor Director muy atentamente.

Por la Asociación de Lavaderos de Lanas: Juan Debernardis, Presidente: C. C. A.T.B. 3140. — Jorge Etcheverry Vidal, Secretario, C. C. A.N.B. 1838. — Por la Federación de Obreros en Lanas: Carlos Fuentes, Credencial Cívica B.P.B. 5752. — Glidis Leites, C.I. 895.390. — Bartolomé Magniano, Credencial Cívica B.G.A. 3927. — Iris Fernández, C. C. B.E.B. 4871.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 2 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., y la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y Subgerente, señores Harold J. Patching y M. Domínguez respectivamente, por una parte y por la otra la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas representada por los señores Mario Libschitz y Valentín G. Corbo, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fue convenido con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero: La retribución que a la fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro percibía cada uno de los integrantes del personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentada en 24.6 o|o (veinte y cuatro con seis por ciento) general. El referido aumento se hará efectivo desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segundo. El aumento pactado será pagadero a partir del primer día de pago de jornales subsiguiente a la sanción de una nueva tarifa para el gas que contemple la correspondiente erogación. Por su parte los representantes de la Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas, firman el presente convenio considerando que el aumento deberá hacerse efectivo el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reservándose por lo tanto el derecho, para el caso que así no suceda, de reclamarlo por las vías que entiendan oportunas y mediante las medidas que consideren necesarias.

Tercero. Este convenio regirá hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Cuarto. Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Quinto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.: H. J. Patching, Gerente. — M. Domínguez, Subgerente. — Por Sociedad de Resistencia de Obreros del Gas: M. Libschitz. — Valentín G. Corbo, Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 2 de junio de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre Salarios para las Ramas de Casas de Peinados, Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO PARA LAS RAMAS DE CASAS DE PEINADOS, PELUQUERIAS DE SEÑORAS E INSTITUTOS DE BELLEZA.

En Montevideo a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte el señor D. Ladislao Noll y el Sr. Simón Chebi Duarte en representación del Centro Patronal de Peinadores del Uruguay y por la otra parte la señorita Irene Azaral y Sr. Vicente Rey, en representación del Centro de Empleados de Casas de Peinados (filial de FUECI), resuelven celebrar el siguiente convenio de ajuste de remuneraciones y condiciones de trabajo del personal ocupado en Peluquerías de Señoras, Casas de Peinados e Institutos de Belleza del Departamento de Montevideo.

Primero: A partir del día 1.o de marzo de 1964, los patronos de Peluquerías para Señoras, Casas de Peinados e Institutos de Belleza, aumentarán en un 32.5 o|o los jornales y sueldos de sus personales. En todos los casos, el porcentaje de aumento se calculará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el laudo de fecha setiembre 7 de 1962 publicado en el "Diario Oficial" el 5 de octubre del mismo año, agregándose el resultado de los mismos a los referidos sueldos mínimos.

Segundo. A los efectos de una mejor interpretación, se establecen seguidamente los salarios mínimos, resultantes de la aplicación de este Convenio:

Categoría	Sueldos Agosto|962	32.5 o|o al 1Mar.	Sueldo Actual
Aprendiza 1 mes a 4 meses	340.28	113.19	461.47
Ayudante 1er. año	477.22	155.10	632.32
Ayudante 2.o año	541.69	176.05	717.73
Ayudante 3er. año	593.01	192.73	785.74
Ayudante 4.o año	658.94	214.16	873.10
Ayudante 5.o año	724.33	235.41	959.74
Ayudante 6.o año	771.37	250.70	1.022.07
Ayudante 7.o año	818.51	266.02	1.084.53
Ayudante (mayor de edad)	865.60	281.32	1.146.92
Manicura (Menor de edad)	818.51	266.02	1.084.53
Manicura (mayor de edad)	865.60	281.32	1.146.92
Consejera Belleza	1.045.35	339.74	1.385.09
1|2 Oficial Permanente (Menor de edad)	818.51	266.02	1.084.53
1|2 Oficial Permanente (Mayor de edad)	865.60	281.32	1.146.92
Oficial Permanentista	1.045.35	339.74	1.385.09
Oficial Peinador	1.352.78	439.65	1.792.43
1er. Oficiala Peinadora	1.045.35	339.74	1.385.09
Vendedora	1.512.86	491.68	2.004.59
Cajera	865.60	281.32	1.146.92
Tintorera	938.40	305.01	1.243.49

Tercero: Las categorías no mencionadas específicamente en este Convenio, tendrán un aumento del 32.5 o|o sobre los sueldos o jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 1.o de marzo de 1964.

Cuarto: Las definiciones de categorías, condiciones de trabajo, etc., establecidas por laudos y convenios anteriores, no modificadas por este Convenio, se mantienen en plena vigencia.

Quinto: Este acuerdo se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el

lugar y fecha arriba expresado a los efectos de su Registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de su publicación en el "Diario Oficial".

Ladislao Moll. — Simón Chebi Duarte. — Irma Amaral. — Vicente Rey.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 29 de mayo de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Junio de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO

Convenio. En Colonia, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte los señores Pio Santiago y Ricardo Montenegro, y por la otra, los señores Selmiro Colo y Hugo Uthurburu, Delegados Patronales los primeros y de los Trabajadores los últimos, ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia, perfectamente autorizados por sus respectivas Agremiacionens Departamentales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral "L" del Laudo del 6 de octubre de 1961, publicado en el "Diario Oficial" No. 16278, de fecha 16 de Noviembre de 1961, acuerdan celebrar un Convenio sobre salarios de que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: De conformidad con el Numeral antes citado y en base a la incrementación del índice de precios producido durante el año mil novecientos sesenta y tres, y de acuerdo a lo convenido en el Convenio firmado el 26 de Agosto de 1963 entre las Agremiaciones aquí representadas, establece un aumento porcentual del Trece por ciento (13 o|o) sobre los sueldos y salarios del personal rentado ocupado en la Industria Gráfica del Departamento de Colonia. Segunda: Conviénese por unanimidad, que la categoría de Aprendiz Inicial, queda exceptuada del aumento a que se refiere este Convenio. Tercera: El aumento establecido regirá desde el Primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y el aumento correspondiente a este mes, será depositado en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio como lo establece la ley respectiva. Cuarta: Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Montenegro y Pío Santiago, Delegados Patronales. — Hugo Uthurburu y Selmiro Colo, Delegados Obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios 2|VI|64.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

14

Resolución. Se fijan las bases a regir para los trabajos en color en la Sección Huecograbado del diario "El Día", a incluir en el Convenio Colectivo de Salarios de fecha 31 de enero de 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

Montevideo, 9 de marzo de 1964.

SECCION HUECOGRABADO

Bases a regir para los trabajos en color en la Sección Huecograbado del diario "El Día", a incluir en el Convenio Colectivo de fecha 31 de enero de 1963.

Fotografía

Oficial en negro: Operario competente para ejecutar reproducciones en tamaño original, ampliaciones y reproducciones; preparar, tanto negativos como positivos para la impresión a una sola tinta, sueldo $ 2.098.00.

Oficial en color: Operario competente para ejecutar cualquier trabajo de reproducción a una sola tinta, además, realizar la selección de colores (ampliaciones, reducciones) tanto negativos como positivos en la graduación correcta para su impresión a todo color, sueldo 2.420.00 pesos.

Retoque

Oficial en negro: Operario competente en retocar negativos y positivos a una sola tinta; preparar las mascarillas necesarias para negativos, sueldo $ 2.098.00.

Oficial en color: Operario competente para retocar negativos y positivos tanto para bicromías como citocromías a fin de lograr en la impresión los colores del original así como para preparar la selección necesaria para falsas triconomías y citocromías a base de un original monocolor, sueldo $ 2.420.00.

Armado y copia

Oficial en negro: Operario competente en el armado de textos de celofán y películas para la impresión a una sola tinta; para la preparación del papel pigmento, el tramado del mismo y la copia correcta del material armado para ser impreso a una sola tinta, sueldo $ 2.098.00.

Oficial en color: Operario competente en el armado de películas para la impresión a dos o más tintas, registrar los positivos armados; preparar el papel pigmento, tramarlo y copiar correctamente el juego completo necesario para la impresión a varias tintas, sueldo 2.420.00 pesos.

Grabado

Oficial en negro: Operario competente en la ampliación del papel pigmento y el procedimiento completo del grabado del cilindro para impresiones a una sola tinta y corregir eventuales fallas, sueldo pesos 2.213.00.

Oficial en color: Operario competente para grabar el juego completo de cilindros en la graduación correcta para la impresión a varias tintas y efectuar —en caso necesario— las correcciones técnicamente posibles en los cilindros grabados, sueldo $ 2.553.00.

Galvanopastía

Oficial: Operario con conocimientos completos en preparar los diversos baños utilizados en el huecograbado, galvanizar y pulir cilindros, además, placificarlos según sus medidas para la impresión a que están destinados, sueldo $ 2.098.00.

Máquinas

Oficial maquinista: Operario competente para dirigir los preparativos de la impresión a una sola tinta, registrar los pliegos y dobleces y mantener la máquina impresora en condiciones perfectas de funcionamiento, sueldo $ 2.181.00.

Oficial maquinista en color: Además de desempeñar las tareas del oficial maquinista, debe poseer conocimientos completos para el registro e impresión a varias tintas y para mantener la máquina en perfectas condiciones de funcionamiento durante la impresión y subsanar fallas que puedan producirse durante la misma, sueldo $ 2.349.00.

Ayudante: Operario práctico para las tareas de las máquinas impresoras bajo la supervisión del oficial maquinista y para la atención de la caldera. Para esta última tarea debe poseer la autorización oficial legal, sueldo $ 1.932.00.

Peón: Al ingresar sueldo mensual de $ 1.161.00 con un aumento progresivo de $ 176.00 cada año hasta llegar a un sueldo tope de $ 1.688.00. Al año de haber llegado al sueldo tope y que haya rendido satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a ayudante de máquina.

Aprendices

El salario inicial de los aprendices que tome la empresa, se fija de acuerdo a su edad y a los porcentajes que se determinan a continuación, tomando como base el sueldo del oficial en negro de la sección correspondiente:

A los 14 años de edad 25 o|o del sueldo del oficial en negro.

A los 15 años de edad 30 o|o del sueldo del oficial en negro.

A los 16 años de edad 36 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 17 años de edad 43 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 18 años de edad 51 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 19 años de edad 60 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 20 años de edad 70 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 21 años de edad 80 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 22 años de edad 85 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 23 años de edad 90 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 25 años de edad 95 o|o del sueldo del oficial en negro.
A los 27 años de edad 100 o|o del sueldo del oficial en negro.

El aprendiz percibe cada año el aumento porcentual que corresponde a la escala enunciada. En el último para pasar al 100 o|o debe existir la vacante correspondiente y para ocuparla debe rendir prueba de suficiencia.

DISPOSICIONES GENERALES

1) El Oficial en negro que desempeña temporariamente tareas de color por faltas, enfermedad o licencias del oficial en color, etc., percibirá el salario correspondiente a la categoría superior, siempre que posea la capacidad y conocimientos técnicos suficientes para desempeñarse satisfactoriamente.

2) En el caso de que un operario en negro realice tareas de color en forma habitual, vale decir; que no suplante accidentalmente al titular, pasará a la categoría superior. A estos efectos se fija en 120 jornadas anuales realizadas en la categoría superior. A los efectos de la aplicación de este inciso se formará un archivo con los pliegos de color impresos donde conste la firma de los operarios que han intervenido específicamente en cada uno de los trabajos realizados. Conjuntamente con los pliegos se guardarán los positivos utilizados en la impresión.

3) Para el ascenso de la categoría de oficial en negro a oficial en color, la designación será facultativa de la empresa, la que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible la antigüedad como uno de los factores a considerar. Asimismo, la empresa se hace un compromiso de honor en oír a las comisiones del personal en lo relativo a las reclamaciones que se pudiera interceder para obrar en lo posible, de común acuerdo con éste.

4) A los efectos de aprendizaje en color se dará preferencia en lo posible, al operario más antiguo en negro.

5) Para los efectos de la aplicación posterior del presente reglamento y común entendimiento de las partes, se establece la constitución de una comisión representada por l empresa, los obreros y el Sindicato de Artes Gráficas.

6) Los sueldos de color se regirán de acuerdo a porcentajes de trabajos en color, según la "Tabla de bases para ascenso de categorías de color". La base se toma para un total mensual de 18 cilindros de color que era la cantidad que se confeccionaba al 1o. de enero de 1962. Cuando aumente o disminuya dicha cantidad, se tomará el porcentaje resultante en más o, en menos, como una tolerancia máxima de un 5 (cinco) por ciento. Para dicho porcentaje se tomará un promedio trimestral.

7) Habrá dos tipos de sueldo por conceptos de color;

a) El que consiste en percibir un 16 por ciento más que el oficial en negro; se designará con el nombre de "oficial en color".

b) El que consiste en percibir un 8 por ciento más que el oficial en negro; se designará con el nombre de "medio oficial en color".

Esta disposición rige para todas las secciones que hacen color, excepto la Seción Máquinas.

Medios Oficiales de Color

1o.) Para tener derecho al ocho por ciento, el retocador debe saber preparar correctamente la selección necesaria para una bicromía y duplex a base de un original monocolor.

2o.) Para tener derecho al ocho por ciento el armador debe saber armar las páginas registrando correctamente los positivos de color, preparar el papel pigmento tramarlo y saber establecer los tiempos correctos para la copia de cada uno de los positivos.

3o.) Para tener derecho al 8 por ciento, el grabador debe saber grabar correctamente el juego de cilindros necesarios para la impresión en varios colores, corregir los eventuales defectos de la copia, y efectuar —en caso necesario— las correcciones técnicamente posibles en los cilindros grabados.

Aprendizaje de Color

1o.) Aprendices: El plazo de aprendizaje para los aprendices es de cuatro años y se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones;

2o.) Después de los primeros ocho años de aprendizaje general, en negro, el aspirante a efectuar trabajos en color tiene que comunicar por escrito a la empresa su intención de iniciar el aprendizaje en color.

3o.) Al terminar el primer año de aprendizaje en color, la empresa se reserva el derecho de suspender el aprendizaje en caso de no encontrar apto al candidato para el desempeño de esta tarea. La resolución de la empresa es definitiva e inapelable.

4o.) El aprendiz admitido definitivamente percibirá un aumento del 2 o|o (dos por ciento) sobre el sueldo que corresponde a su categoría durante el segundo año de aprendizaje y el 2 o|o (dos por ciento) más cada año subsiguiente. Al terminar el aprendizaje y después de la prueba de suficiencia percibirá el 8 o|o (ocho por ciento) suplemento correspondiente al medio oficial, siempre que hubiera vacantes de acuerdo al porcentaje de trabajo que se realice en color.

5o.) Oficiales: El aprendizaje de color de los oficiales en negro es de dos años y se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones;

6o.) El aspirante a efectuar trabajos en color tiene que comunicar por escrito a la empresa su intención de iniciar el aprendizaje.

7o.) Al terminar el primer año de aprendizaje en color, la empresa se reserva el derecho de suspender el aprendizaje en caso de no encontrar apto al candidato para el desempeño de esta tarea. La resolución de la empresa es definitiva e inapelable.

8o.) El candidato admitido definitivamente percibirá durante el segundo año unn suplemento del 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el sueldo correspondiente al oficial en negro. Al terminar el aprendizaje y, después de la prueba de suficiencia, percibirá un suplemento del 8 o|o (ocho por ciento) siempre que hubiera vacante de acuerdo al porcentaje de trabajo que se realice en color.

Tabla de bases para ascenso de categoría en Color

9o.) Sección Máquinas: Habrá solo un operario por cada turno que imprima en color, que percibirá el sueldo de "oficial maquinista" más un 8 o|o| (ocho por ciento). Dicha categoría se designará con el nombre de "oficial maquinista en color".

10o.) Sección Fotografía: En esta sección se toma como base tope el 30 por ciento de trabajos realizados en color que se efectuaba el 1o. de enero de 1962. (18 cilindros mensuales; 1 oficial en color y 2 1|2 oficiales en color).

11o. Sección retoque: En esta sección se toma como base tope el 30 por ciento de trabajos en color que se efectuaba el 1o. de enero de 1962. (18 cilindros mensuales: 2 oficiales, 2 medios oficiales en color y 1 aprendiz).

12o.) Sección armado y copia: En esta sección se toma como base tope el 40 por ciento de trabajos en color que se efectuaba al 1o. de enero de 1962. (18 cilindros mensuales: 2 oficiales en color).

13o.) Sección grabado: En esta sección se toma como base tope el 30 por cieto de trabajos en color que se efectuaba al 1o. de enero de 1962. (18 cilindros mensuales: 1 oficial en color y 2 medios oficiales en color).

14o.) Todas las disposiciones establecidas en este capítulo (Tabla de bases para ascensos de categorías de color), regirán siempre y cuando se trabaje con los métodos y sistemas actuales.

En caso contrario, de común acuerdo, se establecerán las variaciones que originen los métodos a adoptarse.

Por Sindicato de Artes Gráficas, Víctor Vidal, Presidente. — Wáshington A. Rodríguez, Secretario General. — Por "El Día": Jorge L. Franzini, Gerente-Administrador.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios al 2|VI|64.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado el Convenio sobre Salarios entre la Cámara de Curtidores y la Unión de Obreros Curtidores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de marzo de 1964, comparecen por una parte el señor Hans Eichin y el doctor José Carlos Pena en representación de la Cámara de Curtidores, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1326 y por la otra el señor Julio Pittamiglio y el señor Cecilio Benítez en representación de la Unión de Obreros Curtidores con domicilio en la calle Llupes N.o 4586 quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Colectivo de acuerdo con las condiciones que a continuación se enumeran:

1.o Objeto. El Convenio Colectivo que por este acto se formaliza tiene por objeto el fijar nuevos montos de salarios y la obligación de ambas partes de discutir un Seguro de Enfermedad.

2.o Vigencia. La vigencia de este Convenio Colectivo comienza el 1.o de abril de 1964 y se extiende por el término de tres años a contar de dicha fecha.

3.o Ajuste. Los ajustes por nuevos aumentos se harán efectivos a partir de el día 1.o de abril de cada año.

4.o Montos de aumentos. El monto del primer aumento será igual a lo que arroje la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo con base junio de 1963 al 31 de marzo de 1964 inclusive.

El monto del segundo y posteriores aumentos será igual a lo que indique la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo con base abril de cada año al 31 de marzo del año próximo siguiente inclusive.

5.o Base para aplicar los aumentos. Los aumentos de salarios acordados por este Convenio se efectuarán sobre los sueldos vigentes de acuerdo al laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16838 en fecha 9|3|64.

6.o Seguro de Enfermedad. Ambas partes convienen también en comenzar a discutir un seguro de enfermedad.

7.o Homologación. Ambas partes se obligan a homologar el presente Convenio Colectivo en el primer Consejo de Salarios para el Grupo 21 que se instale.

8.o Registro. Las partes convienen registrar a los efectos pertinentes el presente documento ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en hacer las publicaciones en el "Diario Oficial".

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la Cámara de Curtidores: Hans Eichin, Presidente: Cédula de Identidad 868.577. — José Carlos Pena, Secretario; C. C. A.O.B. 3660. — Por la Unión de Obreros Curtidores: Julio Pittamiglio, Presidente: C. I. 607.732. — Cecilio Benítez, Secretario; Credencial Cívica B.V.A. 6774.

Montevideo, 12 de marzo de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez.

Presente.

Señor Director:

La Cámara de Curtidores, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1325, y la Unión de Obreros de Curtidores con domicilio en la calle Llupes N.o 4586 vienen a solicitar el registro del Convenio Colectivo firmado en esta fecha y su publicación en el "Diario Oficial".

Se acompañan siete ejemplares de un mismo tenor rogando se digne entregar una copia a cada parte signataria.

Saludan al señor Director muy atentamente.

Por la Cámara de Curtidores: Hans Eichin, Presidente; Cédula de Identidad 868.577. — José Carlos Pena, Secretario; C. C. A.O.B. 3560. — Por la Unión de Obreros Curtidores: Julio Pittamiglio, Presidente; C. I. 697.732. — Cecilio Benítez, Secretario; Credencial Cívica B.V.A. 6774.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 2 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, entre Empresas Periodísticas y la Asociación de la Prensa Uruguaya.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo a los veintiséis días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las empresas periodísticas editoras de los diarios "El Día", representada por el señor Jorge Luis Franzini; "El País", representada por el señor Carlos Eugenio Scheck; "El Plata", representada por el señor Hugo Cavallotti; "La Mañana" y "El Diario", representadas por el señor Juan Andrés Herrera; "Acción", representada por el doctor Carlos Mario Fleitas; "El Debate", representada por el señor Humberto Balletto y "Epoca", representada por el contador Ariel Alvarez, por una parte, quienes constituyen domicilio común en la sede de la Asociación de Diarios del Uruguay, en la calle Paysandú 824, 2.o piso, y la Asociación de la Prensa Uruguaya, representada por los señores Carlos Borche y Helvecio Bonelli en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente y constituyendo domicilio en Plaza Cagancha 1356, piso 1.o, convienen en otorgar un Convenio Colectivo de Trabajo, complementario del suscrito el 21 de mayo de 1963, el cual se regulará por las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Las empresas periodísticas concederán los siguientes días de descanso extra: 1.o de enero; un día de Carnaval; un día de Semana de Turismo; 1.o de mayo; 18 de julio; 25 de agosto y 25 de diciembre. Los días de descanso de vendedores de diarios también serán francos. Para los diarios de la mañana, que comprenden sectores de trabajo nocturno, dichos descansos se efectuarán el día anterior al de la salida de los diarios.

Art. 2.o Quedarán excluídos total o parcialmente de los días de descanso que establece el artículo anterior en su segundo párrafo:

A) El personal superior de confianza, que estará a la orden;

B) Las guardias imprescindibles de serenos, avisos, teletipos, etc., que se cumplirán con el mínimo de personas. Estas guardias serán rotativas con los francos extras venideros, a cuyos efectos se intercambiará en cada caso una nómina entre la Asociación de Diarios y la Asociación de la Prensa Uruguaya;

C) Los cronistas y fotógrafos al servicio de diarios de la mañana que deban atender acontecimientos a registrarse durante las 24 horas del descanso, en cuyo caso harán entrega de su trabajo al término de la jornada, quedando exentos de cualquier otra tarea en el turno inmediato que le correspondía asumir.

Art. 3.o El empleado u obrero ocupado excepcionalmente el día de asueto, tiene derecho a un descanso compensatorio o a una indemnización en dinero, a su elección. En tal caso el salario o indemnización correspondiente no será menor que el equivalente al doble del ordinario.

Art. 4.o El empleado u obrero no puede ser, sin embargo, ocupado en día de descanso sin su consentimiento, cada vez renovado, o en virtud de una convención escrita.

Art. 5.o La licencia anual se integrará y cumplirá del siguiente modo:

A) Por el plazo de días que otorga la ley sin contar domingos y feriados dentro de dicho plazo;

B) En los casos en que dentro del período de licencia, coincida cualquiera de los asuetos extraordinarios, que se establecen por el artículo 1.o de este Convenio, se concederá un día más en el total de la licencia por cada uno de los referidos asuetos;

C) Los empleados que deban efectuar guardias y por tanto trabajar los días de descanso extras (artículo 2.o, inciso B) tendrán asimismo un día más de licencia por cada jornada trabajada en aquella forma;

D) Para los jornaleros y destajistas la licencia se ajustará a las siguientes normas: "Para tener derecho a la licencia anual, el trabajador deberá haber computado 12 meses, 24 quincenas o 52 semanas de trabajo. A los trabajadores que no pueden computar, dentro del año civil, el número de meses, quincenas o semanas que exige el párrafo anterior se les otorgarán los días que puedan corresponderles, por el tiempo en que generen derecho a licencia hasta el 31 de diciembre de cada año".

"No se descontarán los días que el trabajador no hubiese laborado durante la semana, la quincena o el mes, por festividades o asuetos, enfermedad debidamente comprobada por un término no mayor de treinta días en el año, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al trabajador y siempre que éste trabajador y siempre que éste haya quedado a la orden del establecimiento, Bolsa de Trabajo, empresario o patrono. Tampoco se descontarán las ausencias al trabajo que tengan su origen en la huelga". "Se entiende que por cada mes de

servicios o a la orden correspondiente un día y dos tercios de licencias". "Los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador, incluso los remunerados con sueldo mensual percibirán su salario como si trabajaran, y si en realidad lo hicieran, doble paga, aún cuando esas fechas coincidieran con el día fijado para el descanso semanal". A todos los efectos de esta disposición, se tomará en cuenta, para los diarios matutinos, el período comprendido entre las 19 horas del día anterior y las 19 horas del feriado.

Art. 6.o En todos los demás aspectos de la licencia anual se estará a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 7.o A lo que dispone el laudo respectivo, en esta materia de los días francos por fallecimiento, se agregará: "y padre o madre políticos".

Art. 8.o A lo que dispone el laudo respectivo en la materia, se agregará: "En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, amparada por el Banco de Seguros, las empresas pagarán la diferencia entre lo que abone el Banco y el sueldo real".

En el mismo capítulo del laudo, se agregará: "Si la ausencia por enfermedad perdurara por más de 180 días, se le dará una nueva licencia de 180 días más, pero sin goce de sueldo. Dentro de este segundo plazo, el empleado tendrá derecho a acogerse al beneficio de los anticipos jubilatorios que prevé el laudo; luego de este plazo se entenderá rescindido el contrato de trabajo automáticamente, sin responsabilidad patronal de especie alguna. Cuando un operario ha recibido el subsidio por enfermedad durante el plazo máximo de 180 días, reintegrándose al trabajo al cabo de este plazo, no tendrá derecho a subsidio si recae por la misma enfermedad, a juicio del médico de certificaciones, dentro de un plazo no menor de 180 días.

El operario que no hubiere utilizado el plazo máximo de 180 días de licencia por enfermedad, para poder gozar del complemento pendiente, cuando recaiga por la misma enfermedad, deberá trabajar luego de su reingreso, por lo menos 120 días.

Art. 9.o En los casos previamente justificados ante las empresas con constancia escrita por la Asociación de la Prensa Uruguaya, se facilitará la concurrencia de los delegados a las reuniones de interés general.

Art. 10. Las empresas periodísticas se comprometen a descontar de los sueldos y salarios y a entregar a la Asociación de la Prensa Uruguaya:

A) La cuota sindical. Para ello el empleado deberá comunicar por escrito a la Administración del diario su conformidad respecto a tal descuento. Tal comunicación tendrá validez hasta tanto se comunique lo contrario también en forma escrita.

B) El importe de las donaciones o colectas de carácter gremial siempre que cuenten con la autorización escrita de los empleados a quienes se habrá de efectuar el descuento.

C) Los descuentos que autoriza la ley N.o 12.228 de 21 de setiembre de 1955, hasta un máximo del 40 o|o del sueldo nominal (Cooperativa de Consumos).

Art. 11. Las cifras de quebranto de Caja que establece el laudo —$ 20.00 mensuales para el cajero y $ 20.00 para una cuenta depósito de seguro de quebranto— se duplicarán en ambos casos.

Art. 12. En lo relativo a la cuenta de seguro de quebranto, la misma deberá amparar a quienes eventualmente o por suplencia ejerzan los cargos de cajeros generales o cajeros auxiliares.

Art. 13. Cuando las funciones de un empleado sean sustituidas en la industria periodística por la introducción de nuevos procedimientos mecánicos (administración, expedición, fotografía, fotograbado, archivos, etc.), se dará preferencia a ese empleado en el aprendizaje y ocupación posterior de esos puestos a crearse.

Art. 14. Una comisión tripartita, integrada por representantes de la Asociación de la Prensa, Asociación de Diarios y Universidad de la República, efectuará un estudio sobre creación de Escuela de Periodismo y posibilidades de reglamentar el aprendizaje del periodismo. En caso de que la Universidad se desinteresase de esta iniciativa, la comisión sería bipartita sobre la base de las restantes instituciones mencionadas.

Art. 15. El presente Convenio Complementario regirá hasta el 21 de mayo de 1966 al igual que el Convenio otorgado por las partes el 21 de mayo de 1963. Vencido el plazo de duración de este Convenio y hasta tanto no se otorgue uno nuevo se mantendrán en vigencia todas las cláusulas del presente. Mantienen pleno vigor todas las disposiciones de Laudos de Consejos de Salarios del Grupo 17-C, anteriores, que no se opongan al texto del presente documento.

Art. 16. La Asociación de Diarios y la Asociación de la prensa se comprometen por este Convenio a homologarlo por el Consejo de Salarios respectivo, en Laudo Complementario, tal como se previera en el artículo 2.o del Convenio Colectivo firmado por ambas partes el 21 de mayo de 1963.

Art. 17. Los firmantes se obligan a registrar este Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Los representantes de la Asociación de la Prensa Uruguaya expresan que asumen la representación del gremio que queda comprendido en este acuerdo (ex Grupo 17-C) hecho que reconocen como exacto las empresas periodísticas y en tal carácter otorgan este Convenio Colectivo de Trabajo.

Jorge Luis Franzini. — Carlos Eugenio Scheck. — Hugo Cavallotti. — Juan Andrés Herrera. — Carlos Mario Fleitas. — Humberto Balletto. — Ariel Alvarez. — Carlos Borche. — Helvecio Bonelli.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 2 de junio de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Panal, Secretario.

17

Resolución 542|964. — Se convoca a elecciones para elegir representante ante la Comisión H. Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor y fíjase término para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: La solicitud del Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay en el sentido de que se convoque a elecciones para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor.

Considerando: Que ya se ha cumplido el término del mandato de la Comisión Honoraria que está funcionando en la actualidad, por lo que es necesario convocar elecciones.

Atento a lo previsto en el artículo 15 de la ley N.o 12.793 de 17 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el régimen de la ley N. 12.793 de 17 de noviembre de 1960, para elegir sus respectivos representantes ante la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad en el Transporte Automotor.

2.o) Fíjase un término de veinte (20) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

3.o) La Caja de Asignaciones Familiares N.o 18 —Transporte— prestará la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones.

4.o) Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

96.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 27 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA MISMA CARTERA INGENIERO PEDRO ECHEVERRIGARAY

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de diciemrbre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— hoy viernes, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un plan de Obras Públicas. — Carp. 508. — Reps. 941 y 942.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a Sala los señores senadores Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco y Roballo.

Con aviso, los señores senadores Guadalupe y Haedo.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el ejercicio 1963. — Carp. 639.

—Oportunamente pasará a la Comisión de Fomento.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de las cantidades necesarias, del excedente establecido en la Ley No. 13.052, para la asistencia de los productores perjudicados por los fenómenos climáticos del 24 de noviembre del corriente año. — Carp. 641.

—Oportunamente pasará a la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar las sumas estrictamente necesarias del excedente no utilizado del rubro de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) establecido por el inciso A) del artículo 1o. de la Ley No. 13.052 de 10 de mayo de 1962 para la asistencia a los productores perjudicados por los vendavales y granizadas del 24 de noviembre de 1963 en diversas zonas de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Florida que se hubieren inscripto como damnificados en la Dirección de Agronomía, en sus oficinas regionales o en el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cúmplase de la presente ley.

Art. 2o. — Para efectuar las indemnizaciones de los referidos perjuicios el Poder Ejecutivo acordará con el Banco de Seguros del Estado la estimación total del daño a indemnizar a cada productor perjudicado y la entrega de los medios necesarios con cargo al fondo previsto en el artículo 1o. Los perjuicios sufridos por los productores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados complementando la diferencia entre la indemnización que le correspondiere por el Seguro y lo que debían percibir si no estuvieren asegurados, de acuerdo a lo que establece la presente Ley. Al importe de la indemnización se agregará el monto de la prima.

Art. 3o. — Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en aparcería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por parte iguales entre aparceros y propietarios cuando no haya contrato escrito.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley, sobre la base de las informaciones recabadas por las reparticiones técnicas pertinentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y las demás informaciones de carácter oficial que se hubieren recogido, y arbitrará los medios requeridos para que dichos beneficios lleguen a los productores dañados dentro de los sesenta días siguientes a las promulgaciones de esta ley.

Las indemnizaciones se harán efectivas por las dependencias del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a los 120 días de promulgada esta ley, una relación circunstanciada de los productores beneficiados, estableciendo el monto de la indemnización y la zona en que desarrollan sus actividades.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de diciembre de 1963.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación de este proyecto de ley obedece a la necesidad de contemplar la situación en que han quedado los pequeños y medianos productores rurales afectados por el temporal del 24 de noviembre de 1963.

Cientos y cientos de familias del campo han visto arruinadas sus cosechas, que es lo mismo que afirmar que han visto liquidados los únicos medios de subsistencia que poseen.

Es conocida la forma en que trabajan y producen la mayoría de pequeños y medianos productores rurales: sus dificultades de capital y de crédito, sin precios para su producción y enfrentando periódicamente la suba de los costos productivos.

Todo esto hace comprender que el proyecto que traemos a consideración de la Cámara para su aprobación si bien no comprende la solución de problemas de fondo, intenta impedir la ruina de muchos productores (agriculturos, fructicultores, floricultores, viticultores, etc.), quienes han sufrido este desastre climático en muy malas condiciones.

Nuestra iniciativa propugna la concesión de los beneficios dentro de un plazo determinado ya que la eficacia de esta ayuda a los productores está en relación directa con la rapidez que sea prestada.

Muchos de ellos si no reciben asistencia económica no podrán sembrar y cultivar en el correr del año próximo con el natural perjuicio para miles de pobladores humildes de nuestra campaña.

Con nuestro proyecto no innovamos, pues existen antecedentes legislativos, siendo el más inmediato los que contactan con la Ley No. 13.155 de 22 de agosto de 1963, que indemnizó a productores perjudicados de los Departamentos de Canelones, Colonia, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Flores y Montevideo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1963.

Enrique Rodríguez.
Senador"

4

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: se ha dado cuenta que está a consideración de este Cuerpo el Plan de Inversiones Agropecuarias para 1963.

Solicito que sea declarado grave y urgente, con el fin de que la Comisión de Fomento quede habilitada para considerarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 19. — Afirmativa).

5

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Desde hace varios días se encuentra en el Senado, pasada a Comisión a pedido mío, una solicitud del Poder Ejecutivo para ascender a 15 Tenientes Coroneles al grado de Coronel, en virtud de la aplicación de la Ley de 9 de julio, que establece el ascenso automático.

Mociono para que sea declarado grave y urgente este asunto y se trate de inmediato, porque aparte de la injusticia que supondría la demora por parte nuestra de la aprobación de estas venias, estamos deteniendo los otros ascensos en el escalafón, que alcanzarían, con las venias votadas, a 90 Oficiales.

Propongo, pues, que tratemos esas 15 venias, cuyo informe no puede ser otro que las palabras que estoy expresando en este momento, en virtud de que se trata de la aplicación automática de un artículo de la Ley de 9 de julio, y no demoraríamos la adjudicación de los ascensos en los grados del escalafón inmediatamente inferiores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR GRAUERT. — En 5 minutos podemos despachar este asunto. Creo que no puede haber ninguna observación.

SEÑOR ORTIZ. — Otros 5 minutos, como los de ayer.

SEÑOR GRAUERT. — Planteo este problema, porque se trata de la aplicación de un artículo de la ley, y no puede haber observaciones al respecto.

SEÑOR ORTIZ. — No sé de que se trata. ¿Hay repartido?

SEÑOR GRAUERT. — Yo formulo la proposición, y que el Senador vote según su entender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor senador Grauert.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 10 en 19. — Afirmativa).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.
SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta concedió la venia que solicita el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, por aplicación de la Ley N.o 13.145 de fecha 9 de julio de 1963, a los señores Tenientes Coroneles, en el Arma de Infantería: don Juan A. Sanjurgo, don Ruben Alvarez, don Omar Pereira Péres y don Eugenio N. Iztueta; con fecha 1.o de febrero de 1963: don Juan B. Núñez Fazuelo y don Francisco M. López Soler; en el Arma de Artillería, a don Rogelio E. Lozano Laporte, don Romeo Pereyra García, don Manuel W. Lerena Evia, don Washington Rodríguez Da Silva; en el Arma de Caballería: don Julio R. Soto, don Gregorio Gravina y don Luis A. Milanta; y en el Arma de Ingenieros: don Carlos A. Gamarra, y don Wulle I. Purtscher Lacoste.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas.
Tiene la palabra el señor senador Collazo.
SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: ayer habíamos comenzado el análisis del Plan de Obras Públicas.
Yo he pedido la versión taquigráfica porque había dos parágrafos pronunciados por el señor miembro informante, que me habían llamado la atención.
Dice el señor senador Pineda, refiriéndose a la financiación del Plan de Obras Públicas: "Esta financiación, señor Presidente, está perfectamente acorde con los números y con los recursos de que puede disponer el Estado. Obras programadas en este Plan se han de efectuar, entre estudios y realización en un término no menor de tres años.
El Tesoro de Obras Públicas produjo en el año 1962, 172 millones 902 mil pesos, quiere decir que en tres años tenemos arriba de 500 millones de pesos de producido con el comparativo de 1962 que seguramente habrá de aumentar.
Pero además el Tesoro de Obras Públicas trae como arrastre un saldo a su favor que está ubicado actualmente creo que en la suma de 164 millones de pesos y que se espera que a fin de año, en números redondos, llegue a los 200 millones de pesos. Tenemos entonces, para los tres años, más de 700 millones de pesos que ingresarán al Tesoro de Obras Públicas para atender este Plan de 443 millones de pesos."
Esto lo dice el señor senador Pineda, y digo que esto no es cierto.
Comprendo que el señor senador Pineda, en el trajinar de la noche, haya cometido un error natural y disculpable en el manejo de las cifras siempre difíciles y siempre engorrosas.
Esto no es verdad. El Tesoro de Obras Públicas ni tiene ese arrastre, ni tiene ese dinero. Muy por el contrario, lo que tiene son cuentas a pagar y déficit de ingresos.
Nosotros podemos hacer el análisis...
SEÑOR PINEDA. — Es lo que corresponde.
SEÑOR COLLAZO. — No se si el señor senador Pineda me está pidiendo una interrupción.
SEÑOR PINEDA. — Le digo que corresponde que haga el análisis para demostrar que estamos equivocados.
SEÑOR COLLAZO. — Vamos a ser extensos, claros y concretos, porque lo que yo tengo que fundar es que lo que ha dicho el señor senador Pineda no es cierto. Como es una afirmación seria, y como, además, él no es el autor de la afirmación, pues está sobrenadando en el optimismo oficial que le llega bien impreso en el memorándum repartido, tiene que decir lo que la documentación que le llega a sus manos expresa.
Este Plan de Obras Públicas, decía yo ayer que es una cosa muy compleja.
Ayer yo había empezado refiriéndome a que no me explicaba por qué el Ministro de Obras Públicas le daba en este Plan una preferencia tan nítida, tan clara, a las obras de Vialidad, de modo tal que en un total de autorizaciones de gastos por $ 443:000.000.00, el 70 o|o se destinaba exclusivamente a la construcción de rutas y caminos.

Esto nos ha llamado profundamente la atención porque, además, el banderín que se agita cuando se trae este Plan de Obras Públicas, es que se resuelve el tema de los hospitales, el de la enseñanza, así como el de la construcción, para el que se dan dotaciones muy inferiores.
Hubiera tenido deseos, en el seno de la Comisión de Fomento, si me hubiera encontrado acompañado, hubiera tenido deseos, digo, para poder trabajar con más tranquilidad, con más seguridad, con más certidumbre, de analizar obra por obra proyectada y contemplada en el Plan de Obras Públicas, tanto en sus capítulos de Vialidad, como en el de Hidrografía y Arquitectura.
La verdad sea dicha; pudimos hacer un análisis bastante somero del capítulo de Hidrografía; hicimos un análisis bastante mejor del capítulo de Arquitectura, para el cual solicitamos, en el seno de la Comisión la presencia de los jerarcas de algunos de los organismos afectados directamente por este Plan. Pero —y en esto hay que hacer justicia— no se hizo ningún análisis del capítulo fundamental del Plan de Obras Públicas, que era el capítulo de Vialidad.
Yo tengo en mi recuerdo, señor Presidente, que este Senado ha analizado planes de obras públicas con muchísima mayor detención de lo que hemos analizado este plan.
Tengo, además, la convicción de que miembros integrantes de la Comisión de Fomento de legislaturas anteriores conversaban con el titular de la cartera respectiva, obra por obra de vialidad, a los efectos de saber si estaba debidamente justificada o no.
Yo tengo que hacer justicia en la tarde de hoy, y decir que en el seno de la Comisión de Fomento, el capítulo más importante, que es el de Vialidad, no fue analizado. Se me puede hacer el reproche a mí de que tuve la oportunidad de hacer las preguntas que quería, y sería un reproche justo. Se me puede decir a mí que nadie coartó mi libertad para hacer las preguntas que hubiera querido formular, y la verdad es que, también, sería justo el reproche, porque nadie coartó mi libertad.
Pero también es verdad, señor Presidente, que desde el pique, desde que empezamos a tratar el plan de obras públicas en la Comisión de Fomento, o antes de entrar o después de entrar en el latiguillo, en la frase o en la conversación privada, se advertía la urgencia para sacar el plan de obras; y vamos a ver cuando terminamos el plan de obras públicas; y vamos a ver hasta cuando seguimos con el mismo.
Claro que hay algunos señores senadores que tienen resuelto el problema, porque tienen confianza en el Ministro de Obras Públicas. Y entonces, como tienen confianza en él, para que va a leer el plan si cree que este plan es la expresión perfeccionada de la técnica, de la disciplina y del esfuerzo común de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas.
Si hubiera tenido algún otro integrante de la Comisión de Fomento, —en ese momento totalmente abrumada de problemas—, que hubiera acompañado haciendo preguntas, naturalmente, hubiera hecho un análisis más tranquilo, más sereno en todos los capítulos de este plan.
Yo he preguntado todo lo que pude. Tampoco estoy dispuesto a ser "lenfant terrible" en la Comisión de Fomento. Y me canso, a veces, del reproche indirecto, de la presión indisimulada para sacar el plan de obras públicas. Pero, ahora, aquí en Sala, habiendo recuperado todos los senadores nuestra debida libertad, digo, sin que nadie pueda contradecirme, que ningún señor senador analizó el capítulo fundamental, que es el referente a Vialidad. Y el señor senador miembro informante, —al que juro que no le voy a hacer ninguna travesura—, debe estar de acuerdo conmigo en la afirmación que acabo de formular.
SEÑOR PINEDA. — Esa es una afirmación personal.
SEÑOR COLLAZO. — Digo esto, porque en la noche de ayer se manifestó que nunca el Parlamento había estudiado más integralmente un plan de obras públicas. Yo reflexiono de que si la forma de esutdiar más exhaustivamente un plan de obras públicas es ésta, me pregunto como se habrán estudiado los otros, porque confieso que no puede satisfacer a nadie el análisis que se ha hecho de este plan. Además, nadie va a analizar un plan de obras para destrozarlo, nadie tiene interés en analizar un gran proyecto de ley para derruirlo, nadie puede tener el goce anormal de querer romper una construcción, ladrillo por ladrillo; pero sí se debe tener el interés por entenderlo, comprenderlo, y poner, llegado el caso, si lo considera necesario, lo que su talento o convicción estime pertinente para llegar a perfeccionarlo, o introducir una modificación a ese plan, o si ese plan tiene omisiones o defectos precisarlos, señalarlos, para corregirlos.
La verdad sea dicha que, desde este punto de vista, en la Comisión de Fomento no se hizo absolutamente nada. Ahí todo se limitó a un diálogo tenaz insistente, cansador, —a veces molesto— entre el senador que habla y aquellos jerarcas de la Administración que les tocaba en suerte ser interrogados.

Queda así, absolutamente precisada para la historia y para las actas cual fue la verdadera intensidad de estudio que tuvo este plan de obras públicas de 1962, sin perjuicio de reconocer que el mismo fue bien debatido en la Comisión de la Cámara de Diputados y también en ese Cuerpo. Supongo que tendrá que haber sido preparado y proyectado con la debida responsabilidad técnica y funcional en las oficinas de los servicios técnicos del Ministerio de Obras Públicas encargadas de proyectar esto.

En lo que se refiere a las informaciones, muy breves, formuladas por el señor senador Pineda, las iremos analizando a lo largo de esta exposición que pensamos hacer en la tarde de hoy.

Este plan de obras públicas, señor Presidente, tengo para mí que es una pompa de jabón. En la Cámara de Representantes fue calificada más duramente. Se dijo que esta era una estafa; se dijo que era una mentira y un engaño a los diputados y pueblos del interior. Estas son afirmaciones que no fueron levantadas en la Cámara de Representantes, ni por los señores diputados del Partido Nacional, ni por el señor Ministro de Obras Públicas allí presente.

Este plan de obras de 1962 responde a la nueva técnica del Poder Ejecutivo de hacer planes de obras anuales, que no son anuales, porque apenas uno se pone a conversar en la Comisión de Fomento, cuando algún técnico se siente apretado, dice: Pero este es anual en el papel; después se hace en tres años, porque se llama a precio, a licitación, se publica y luego se adjudica, y esto lleva mucho tiempo, en función de lo cual, estos planes no son anuales. Son anuales en el papel y son trianuales en la realidad.

Yo he escuchado muchas afirmaciones en el seno de la Comisión de Fomento, muchas opiniones, pero los técnicos de obras públicas dicen que el Tesoro tiene ingresos anuales del orden de los $ 200:000.000.00, no obstante lo cual, como los planes de obras públicas demoran tres años, todos son de $ 500:000.000. Este es de $ 440:000.000, y el que viene del año 63, es por otro tanto y el del año 62 es por $ 300:000.000. Es una euforia enloquecida. Obras en todos los lugares del país, de norte a sur y de este a oeste. Dinero, nada, y obras realizadas, algunas, muy pocas.

El señor Ministro de Obras Públicas, en la Cámara de Representantes, hizo algunas afirmaciones con respecto a las obras que se habían realizado. Si me permite el señor Presidente, como yo quiero ver cual es la realidad de los planes de obras de este país, voy a hacer un breve análisis, sobre la base de un repartido publicado el 15 de agosto de 1963 por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Vamos a tomar en consideración, señor Presidente, esos dos planes, de 1961 y 1962. Al hacer el análisis de estos dos planes estoy contestando la afirmación del señor senador Pineda sobre el arrastre optimista y fecundo con que cuenta el Ministerio de Obras Públicas. En el Plan de 1960, en materia de vialidad hubo proyectadas 36 obras; se han terminado de esas 36 obras solamente tres, con un importe de $ 36:150.000; están en construcción 22 obras, con un importe de $ 120:700.000 y está sin iniciar una obra correspondiente a un importe de $ 500.000.

Estas 36 obras, señor Presidente, importan 157 millones 350 mil pesos. ¿Qué quiere decir que una obra está en construcción, señor Presidente? Sobre esto tendríamos que haber hablado. Esto es lo que tendríamos que haber preguntado, porque de pronto, para hacer un camino se manda un jeep con dos agrimensores para que midan el terreno y la obra está en construcción y para eso ya hay destinados $ 10:000.000 y lo que se ha invertido son $ 7.000, o es el gasto de la nafta, o recién se empezó a hacer.

"En construcción", suele ser, a veces, en la gramática del Ministerio de Obras Públicas, una fórmula salvadora de responsabilidad.

Pero hay algo de cierto —lo digo ahora, a 27 de diciembre de 1963, a cinco días de 1964— y es que en el capítulo de vialidad del Plan de Obras Públicas del año 1960, que comprendía obras por un valor de $ 157:000.000, según informes del Ministerio de Obras Públicas, solamente se terminaron obras por $ 36:000.000.

Y en materia de vialidad no ha tenido más suerte, señor Presidente, el capítulo correspondiente a las obras de 1961, porque en el Plan de Obras Públicas de 1961, señor Presidente, en materia de obras hay contempladas 34, y ¿sabe cuántas se terminaron, señor Presidente? Una obra por $ 2:000.000.

En construcción hay 18 obras, por $ 89:500.000, y sin iniciar —ahí tiene el arrastre, señor senador Pineda— hay 15 obras por $ 72:800.000.

Dicho sea de otra manera, son 34 obras que corresponden a un gasto de $ 164:300.000 autorizados, y de ellos, señor Presidente, solamente se ha hecho una obra por $ 2:000.000.

Solamente se han empezado 18 obras por $ 90:000.000 que, repito, no sé en qué grado de construcción están. Es muy difícil saber qué quiere decir "en construcción", y en cuanto a las obras sin iniciar, son obras que se pueden licitar, que se pueden hacer por administración. No sabemos si están los proyectos o los estudios terminados; no sabemos si se han realizado; no sabemos si se ha llamado o no a licitación. En fin, a nosotros nos han mandado un remitido a la Comisión de Fomento, en donde nos dicen: tal obra, terminada; tal obra licitada; tal obra a estudiar. No sabemos qué dinero, qué monto, qué importe tienen; no sabemos qué significa "en construcción" y no sabemos si el estudio ha estado o no ha estado terminado; en fin, esto es un hecho cierto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Cómo no, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA. — En honor a la verdad, el señor senador no hace memoria. Ese informe fue hecho de acuerdo a lo que el señor senador pidió.

Cuando los técnicos del Ministerio le dijeron si quería los detalles, el señor senador contestó que no, que le bastaba con que viniera una nómina de las obras terminadas y en construcción. Más: a último momento dijo el señor senador que solamente le alcanzaba con que viniera una nómina de las obras no terminadas y el Ministerio de Obras Públicas hizo una relación completa de todas las obras.

Quiero recordarle este aspecto de la gestión, señor senador Collazo, porque yo supongo que es en virtud de falta de memoria que usted critica este aspecto del informe, pero que, en realidad, fueron las cosas así como yo se las digo. Si el señor senador hace memoria va a recordar que fue así y que no hubo ninguna trapizonda en el informe del Ministerio de Obras Públicas para ocultar algo, sino que fue redactado ajustándose a lo que el señor senador pidió.

Quería aclararle ese aspecto de la cuestión para que no sea gratuitamente injusto con hombres que estuvieron totalmente a nuestra disposición en la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es que el señor senador Pineda debería ser más ágil para contestar las cosas que afectan a su informe.

Estas afirmaciones que yo formulo, señor Presidente, de ninguna manera pueden suponer una acusación a los funcionarios actuantes. Por lo menos en lo que a mí se refiere el hilo nunca se corta por lo más delgado. ¿Para qué? Si tengo cordeles gruesos como el suyo, ¿para qué me voy a ocupar yo de los funcionarios que vienen con su talento y con su buena voluntad a dar sus informes en el seno de la Comisión de Fomento?

Pero éstas son las cosas, digo, que tendríamos que conocer, que analizar, que estudiar en el seno de la Comisión de Fomento.

Si le preguntara al señor senador Pineda cuántas obras de los planes anteriores están sin iniciarse, no me sabría contestar. Si yo le preguntara al señor senador Pineda cuántas obras de los planes anteriores están en construcción, tampoco me sabría contestar. Y, sin embargo, el señor senador Pineda es el miembro informante y legislador del Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA. — Yo soy miembro informante de este Plan de Obras Públicas y no del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR COLLAZO. — Pero el señor senador ha dicho que este Plan tiene un superávit y yo le digo que no es verdad.

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué no me pregunta, señor senador, cuántos empleados faltan al Ministerio de Obras Públicas, todos los días?

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador ha dicho que este Plan tiene un superávit y yo le digo que no es verdad. Y le digo más:...

SEÑOR PINEDA. — Hasta ahora el señor senador no ha trabajado más que de contragolpe.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Y le digo más: le digo que su confusión radica en que usted confunde superávit con autorizaciones no utilizadas, y el señor senador cree que es un ingreso, que es un superávit del Tesoro de Obras Públicas, simplemente, aquellas cosas que el Ministerio de Obras Públicas no hizo. El señor senador cree qe si pesos 100:000.000.00 pasan de un plan para otro, esos pesos 100:000.000.00 son recursos. Eso no es recurso, no tiene nada que ver con los recursos, y, entonces, cuando yo le hago un reproche por estas dos preguntas que sabía que el señor senador Pineda no me las sabría contestar, se las hago, porque por no saberlas contestar es que el señor senador Pineda ha dicho, porque se lo han dicho a

él, en una confusión que yo comprendo,— que este Plan tenía un superávit.

Pero vamos a continuar.

SEÑOR PINEDA. — Sin embargo, los asesores afirmaron en el seno de la Comisión que había ese superávit y el señor senador no dijo esas cosas, porque a la Comisión de Fomento vamos a trabajar y a indagar. El señor senador no dijo que no había ese superávit; no lo discutió en aquel momento.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no tengo obligación de decir todo lo que pienso en la Comisión de Fomento, señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Pero, ¿ellos hicieron o no la afirmación de que existía ese saldo de $ 200:000.000.00 a cobrar?

Entonces, cuando recojo la afirmación de los hombres que son de mi confianza, —sí, en verdad lo que se dice, ¡cómo no!; con mucha satisfacción digo que son de mi confianza el Ing. Vejo Rodríguez, Ministro de Obras Públicas y todos sus asesores,— cuando yo digo y afirmo lo que ellos sostuvieron, por cierto que no he pedido la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, sino que he creído qe tienen créditos a cobrar por $ 200:000.000.00, que van a ser destinados a este Plan de Obras Públicas. Y cuando el señor senador Collazo quiere, por el nombre, por el destino o por lo que se le ocurra a él, tergiversar lo que pueda ser un saldo a cobrar para dedicarlo a un plan, entonces empieza esa dialéctica muy suya para querernos confundir. Pero vamos a ver, en definitiva, si existe el saldo y si existe el producido para que arroje el monto, que es lo que estamos esperando.

No le puedo contestar cada afirmación suya, porque el señor senador es muy hábil en la dialéctica —no sé si se lo han dicho; se lo digo yo, como senador y amigo— y no podemos, entonces, perdernos en esta contradictoria incidental de cada aspecto de la cuestión, porque sería cosa de nunca acabar. Pero, cuando el señor senador haya hecho su elucubración, tendré el gusto de demostrarle dónde radica su error.

Quiero, entonces, puntualizar que lo que el señor senador supone que es ignorancia o desconocimiento, puede que sea nada más que una apreciación personal.

Continúe, señor senador y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador, al contrario, con mucho gusto.

El señor senador sabe bien el respeto y consideración que tengo por él; pero yo, en estos momentos, me tengo que mover políticamente; hay momentos en la política que son duros y hoy nos toca a unos y mañana a otros.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador confiesa que se mueve exclusivamente, por política.

SEÑOR COLLAZO. — En estos momentos, cuando el miembro informante dice que los 200 millones de pesos adeudados al Tesoro de Obras Públicas, son para financiar el Plan de 1962, yo, muy modesto senador de la oposición, digo que eso no es verdad, que no es cierto, y le digo al señor Ministro de Obras Públicas que no puede levantar esta afirmación. No es verdad. Más claro no se lo puedo decir. Así que continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Estoy escuchando con mucha atención al señor senador y tendría una cantidad de contestaciones que hacer a muchas de sus afirmaciones; sin embargo, me parece mucho más práctico, más claro, escuchar su exposición y, después, en función de las anotaciones que voy haciendo, contestar las afirmaciones suyas, con respecto a las cuales tengo otra manera de pensar.

No obstante, hay algunas cosas, que me parecen oportuno precisar, y una de ellas, es, por ejemplo, la que tiene que ver con la afirmación rotunda que el señor senador Collazo hace de que los recursos o créditos del Tesoro de Obras Públicas no van a ser dedicados a obras públicas. Me parece gratuito esto; no le veo ninguna base. El señor senador hace una afirmación rotunda, pero yo no entiendo su explicación o, mejor dicho, no la he oído. Si el señor senador la da, yo la escucharé; de lo contrario, no es nada más que una afirmación suya.

El Tesoro de Obras Públicas, tiene en estos momentos, créditos por muchos millones de pesos. Este Ministro está dispuesto a utilizar esos créditos en las obras de este Plan y en las de todos los planes, de acuerdo al mecanismo del Tesoro. Tenemos las autorizaciones legales correspondientes y, por consiguiente, no entiendo cómo se puede decir tan rotundamente que, si se tienen 200 millones de pesos, no se van a utilizar. Francamente, no lo entiendo.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que el señor Ministro de Obras Públicas me entenderá con toda claridad.

Lo que yo he dicho no es lo que el señor Ministro ha debido tomar en cuenta para contestarme. He dicho que estos 200 millones de pesos que le deben al Ministerio, no son para financiar el Plan de 1962. Esto lo he dicho con una claridad meridiana y es, en concreto, lo que el señor Ministro tiene que tener en cuenta para contestarme si es o no verdad.

Pero, de cualquier manera, admito que el señor Ministro, por método, prefiera más hacer sus anotaciones para formular, posteriormente, su exposición, que yo no tengo interés en alterar, salvo que él conceptúe conveniente interrumpirme para realizar alguna precisión, que, desde luego, permito con mucho gusto. Que el señor Ministro elija el camino que prefiera.

La afirmación es otra: que 200 millones de pesos que se deben al Tesoro de Obras Públicas, no son para financiar el Plan de 1962.

Había dicho que el capítulo de Vialidad de 1960, tenía 36 obras de las cuales se terminaron sólamente tres; que están en construcción 22 y que se inició 1. En ese capítulo son 36 obras de un orden de 157 millones de pesos, y solamente se terminaron 36 millones de pesos. En este mismo capítulo de Vialidad, que en el Plan de 1961 asciende a 164 millones de pesos, de estos se hacen 34 millones de pesos y de estos 34 millones solamente se terminó una única obra por un importe de 2 millones de pesos. Se están construyendo 18 obras por 89 o 90 millones de pesos y no se ha iniciado absolutamente nada, ahora a cinco días de 1964. Hay quince obras que valen 72 millones 800 mil pesos, no en términos actuales, sino en valor y en costos de hace 3 años atrás.

Si consideramos otro capítulo —el de Hidrografía— del Plan de 1960, veremos que se estipulan 36 obras. Hay terminadas 27, por un orden de 2.890.000.00 pesos; están en construcción 7 más, por 7 millones de pesos; y no se han iniciado dos obras por 600 mil pesos. De la erogación de 11 millones de pesos que implican las 36 obras de Hidrografía del Plan de 1960, solamente se construyeron obras por 2.890.000 pesos y se construyen por 7 millones. Señalo que la fórmula de "en construcción" hay que tomarla sin poder determinar, como sería nuestro deseo, el grado de adelanto en esa construcción.

En el Plan de 1961, el capítulo de Hidrografía tiene, también, 36 obras proyectadas, con una significación de 30 millones de pesos. Terminada, no hay ninguna y en construcción, hay 9 por 9 millones de pesos. Sin iniciar, —es decir, sin licitar, sin estudio, sin proyecto— hay 27 obras por un orden de 20 millones de pesos.

Por último, en el capítulo de Arquitectura, correspondiente al Plan de 1960, se proyectan unas 59 obras que importan un total de 34 millones de pesos. De esas 59 obras están terminadas 19, que implican una erogación de 8 millones de pesos. En construcción hay 36 obras que significan 23 millones de pesos; y, sin iniciar, hay 4 obras por un orden de 2 millones de pesos.

Todo esto es muy duro, muy feo, muy molesto estar diciéndolo, porque son números y números y más números. Pero estas, son obras de 1960, de hace 4 años; y de 1959 hay 36 en construcción y 4, sin inciar. Y el que estén en construcción podría llevar a pensar que, de pronto, son obras de gran aliento que justificarían que estuvieran en esa condición, o sin iniciar.

El capítulo de Arquitectura de 1961, es mucho más claro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

En referencia con el detalle de obras que está haciendo el señor senador, voy a precisarle, exactamente, en la misma forma: obra por obra y Plan por Plan. Pero, a fuer de leal, quiero aclarar dos puntos que, si se los expreso al final de toda su exposición, quizá no fuera muy caballeresco.

Primer punto: la información que el señor senador está utilizando es la de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, que es, como se ha dicho, del mes de agosto.

SEÑOR COLLAZO. — Del 15 de agosto. Es el único documento que tengo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La precisión que voy a formularle, está referida al día de hoy.

SEÑOR COLLAZO. — Perfecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Comprendo que, por no conocer el mecanismo interno del Ministerio de Obras Públicas, por desconocimiento de como funciona y por ser esta, creo, la primera vez en que el señor senador interviene en estos planes, en estos temas, no puede tener idea de lo que puede realizarse en 6 meses.

Los datos que voy a suministrar, van a diferir bastante de los suyos, señor senador.

El Ministro de Obras Públicas, desde hace varios años, debido, en parte, precisamente a los planes anuales, ha estado desarrollando una actividad sencillamente extraordinaria, casi fuera de lo normal.

Es así, que el señor senador verá, con sorpresa, que, en pocos meses, ha cambiado tremendamente la situación.

Quiero decir, para que se vea que los datos que voy a dar difieren de los suyos, que es debido a que en pocos meses se avanza mucho en obras públicas en esta época.

Ese es el primer punto que quería dejar aclarado.

El segundo punto, que también quiero aclarar desde el primer instante, para evitar confusiones, y sobre todo para los que no están prácticos o no conocen detenidamente esto, es que cuando se habla del Plan del 60, cuando el señor senador habla del Plan del 60, hay que pensar en mucho más adelante. De cualquier año que se llame el Plan se refiere a un Plan que se realizará mucho después, por esta sencilla razón: el Plan del 60 se llama así, porque fue enviado en 1960, pero pasa en el Parlamento un año, a veces, y en este caso, por ejemplo, está pasando más de un año.

Quiere decir que cuando se hizo el Plan del 60 se está hablando de un Plan que fue aprobado a fines de 1961; cuando se habla del Plan del 59, se habla del Plan que fue aprobado a fines de 1960, y cuando se habla del Plan del 61 se está hablando del Plan que fue aprobado a fines de 1962.

Esto significa que si hablamos del Plan de 1961, en realidad, apenas tiene un año su aprobación. Este es un punto muy importante cuando se habla de los Planes.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco, señor Presidente, las dos aclaraciones que me formula el señor Ministro de Obras Públicas. Pero como además mi ánimo, mi deseo, no es el de destruir nada, en la misma medida en que levante el señor Ministro los cargos que formulo, en función de los documentos que tengo en mis manos, mejor para el país y mejor para todos nosotros; pero, desde ya, le digo al señor Ministro de Obras Públicas que va tener que cambiar mucho los datos, va a tener que producirse una transformación muy importante, porque las cosas que están aquí, en este documento, son muy graves. Puede ser que en seis meses se hayan hecho muchas cosas. Y aquí, de exprofeso; ya que llega el momento, convendría que el señor Presidente, en su calidad de tal, reclamara que cada seis meses venga al Parlamento la Rendición de Cuentas de los Planes de Obras, de acuerdo con lo que estipula la Ley de 1950. Yo he mandado pedir esas Rendiciones de Cuentas y no aparecen por ningún lado. Lo que pudimos encontrar no sé si será esto, o sea, el estado actual de las obras proyectadas en los Planes de Obras Públicas de 1960 y 1961, al 15 de agosto de 1963. Tengo, además, un memorándum que le reclamamos a los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, en la Comisión de Fomento, cuando la verdad es que deberíamos tener en nuestras gavetas la Rendición de Cuentas de los Planes de Obras, de conformidad con la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de remitirlos a los integrantes del Parlamento para que ellos tengan plena convicción de la marcha de los Planes de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con relación a lo que ha manifestado el señor senador Collazo, debo informar que al 31 de diciembre de 1962 se envió, como correspondía, a la Asamblea General, el dato solicitado. Corresponde, es cierto, y tiene razón el señor senador, otro al 30 de junio. En esto estamos trabajando.

Quiero aclarar, también, para que las cosas estén con absoluta claridad, que el Ministerio de Obras Públicas ha organizado su Contaduría Central como lo marca la ley. Tengo entendido que es el único Ministerio que la tiene actualmente; pero ha sido organizada este año. Está trabajando muy sobrecargada. Los planes de obras han desbordado, y como el número de funcionarios de que dispone el Ministerio es muy limitado, y están muy mal remunerados, a pesar de lo cual hacen una labor extraordinaria, estamos con un poco de retraso en esa última información al 30 de junio. La del 31 de diciembre está cumplida.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Habíamos dicho que en el capítulo de arquitectura en el Plan de obras de 1960 se había proyectado la construcción de 59 obras, con un importe de $ 34:000.000, de las cuales se habían terminado solamente 19, con un importe de $ 8:000.000. Estaban en construcción 36 obras, con un importe de $ 23:000.000 y sin iniciar, 4 obras con un importe de $ 2:100.000.

En 1961, señor Presidente, el panorama es ya más grave. Acá se proyectan 64 obras, de las cuales solamente hay una terminada, y es por $ 300.000; en construcción hay 25 obras por $ 26:000.000 y sin iniciar, nada más y nada menos que 38 obras, por $ 26:780.000.00.

Quiere decir que de estas 64 obras, que significan una autorización para gastar de $ 53:000.000, hay obras por $ 26:000.000 que no se han iniciado ni siquiera las licitaciones. En construcción hay otras por $ 26:000.000 y terminada solamente una obra por $ 300.000.

Primer resumen. Planes de 1960 - 1961: capítulo de Vialidad; obras terminadas en 1960, $ 36:000.000; en 1961, $ 2:000.000. Total de obras terminadas en Vialidad: $ 38:000.000.

En construcción 1960, $ 120:000.000; 1961: 89 millones de pesos. Total Vialidad en construcción $ 210:000.000.

Sin iniciar: Vialidad, 1960, $ 500.000; 1961, 72 millones de pesos. Total de Vialidad, obras sin iniciar: pesos 73:000.000.

Hidrografía: obras terminadas en 1960, $ 2:800.000; en 1961, nada. Total de obras terminadas en Hidrografía, con los dos planes: $ 2:890.000.

En construcción: obras de Hidrografía 1960, 7 millones de pesos; 1961, $ 9:000.000.00. Total de obras en construcción en Hidrografía, con los dos planes: $ 17:000.000.

Obras sin iniciar en Hidrografía: 1960, $ 580.000; 1961, $ 20:000.000. Total de obras sin iniciar en estos dos planes, en el capítulo de Hidrografía: $ 21:000.000.

Arquitectura; obras terminadas del Plan de 1960, pesos 8:000.000; en 1961; $ 300.000 Total de obras terminadas en el capítulo Arquitectura con los dos Planes: pesos 8:490.000.

Arquitectura: obras en construcción, en 1960, 23 millones de pesos; en 1961, $ 26:000.000. Total de obras en construcción, en Arquitectura, con los dos planes, pesos 50:000.000.

Obras sin iniciar, en Arquitectura, $ 2:150.000 para 1960, y para 1961, $ 26:000.000 Total de obras sin iniciar, en el capítulo Arquitectura, $ 28:900.000.

De modo, pues, señor Presidente, que el resumen total de los Planes de obras de 1960 - 1961 son los siguientes: obras terminadas, por Vialidad, $ 38:000.000; por Hidrografía, $ 2:000.000; por Arquitectura, $ 8:000.000. Total de obras terminadas, en los dos Planes, $ 49:530.000.

Obras en construcción, de los dos Planes: por Vialidad, $ 210:000.000; por Hidrografía, $ 17:000.000; por Arquitectura, $ 50:000.000. Total de obras en construcción de los dos Planes, $ 277:000.000.

Y sin iniciar, por Vialidad, de los dos Planes, pesos 73:000.000; por Hidrografía, $ 21:000.000; por Arquitectura, $ 28:000.000. Total de obras sin iniciar, en los dos Planes, $ 123:460.000.

Yo, señor Presidente, cuando veo esto me asusto. Puede ser que las informaciones del 15 de agosto al 15 de diciembre hayan cambiado, pues ha mediado al 15 de setiembre un mes, al 15 de octubre otro mes, y al 15 de noviembre otro mes.

En cuatro meses puede ser que haya un cambio fundamental, pero evidentemente de estas obras en construcción, que son las más importantes por su monto de dinero y su monto de obra, no podemos saber en que grado de su construcción están.

Vemos que aquí hay cantidad de obras sin iniciar: uno, quince, veinticuatro, treinta y ocho, y por órdenes millonarios. 72 millones; 61 millones, 20 millones, 26 millones. Total de obras sin iniciar, en los dos planes, 123 millones de pesos.

Y, ¿Con todo esto por hacer, nos siguen mandando planes nutridos de nuevas obras, ¿Por qué no empiezan las que están? ¿Y por qué no terminan las iniciadas? ¿Qué es todo esto, señor Presidente, que yo no lo puedo entender?

Además, señor Presidente, no se precisa ser muy zahorí para ver esto.

Así tenemos, autorizaciones dadas por este Parlamento para hacer obras, en 1960, por 290 millones; en 1961, 332 millones; en 1962, 560 millones; en 1963, 446 millones de pesos. ¿Sabe cuántos millones son, señor Presidente? 1.600.000.000.00. ¿Sabe cuánto tendría hipotéticamente, el Ministerio de Obras Públicas? $ 800.000.000.00. No lo digo yo. Lo dice el Ministerio de Obras Públicas, donde entran 200 millones de pesos por año, pero, además, ni los tiene porque se los saca el Ministro de Hacienda.

Me dicen, que en el Banco de la República, las órdenes de pago tienen esta altura y hay una verdadera lucha, una especie de Juicio de Dios, con armadura y todo, entre el Ministro de Obras Públicas y el de Hacienda a ver quien llega primero al dinero que se deposita, porque aunque se deposite en el Tesoro de Obras Públicas, como Hacienda tiene que pagar pasividades, jubilaciones, etc., se las lleva, y la verdad es que el Ministro de Obras Públicas, día sí y día no, se estrella y se queda con muy menguados billetes para hacer frente a obligaciones muy angustiosas.

El Ministerio de Hacienda, le debe, al Ministerio de Obras Públicas, 200 millones de pesos, pero lo grande es

esto: tiene recursos de 200 millones de pesos por año, que en cuatro años, si la matemática no me falla —no puede fallar—, son 800 millones de pesos.

Y, ¿aquéllos mil seiscientos millones de pesos? Está bien que seamos optimistas, que cantemos himnos a la producción, pero esto me parece que no tiene sentido, que es engañarnos a nosotros mismos, además de cometer una grave ilegalidad, porque este país tiene un ordenamiento financiero, normas de ordenamiento financiero, y la contratación del gasto por el Estado no es una pelota loca. El gasto contratado por el Estado tiene que estar sometido a duras disposiciones que regulen esa contratación, tanto para el Ministerio de Obras Públicas como para el de Salud Pública.

No tiene sentido que sigamos votando, y votando autorizaciones para gastos cuando no sólo, tenemos la convicción, sino la documentación de que es imposible, de que no le alcanza, y de que no tiene recursos. Salvo que esta sea una forma de dejar tranquilos a los caudillos con sus pedidos y con esto contemplemos lo que nos piden todos los diputados y todos los senadores de todos los partidos.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR COLLAZO. — Como no, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — El capítulo que toca el señor senador es muy interesante, porque según acaba de expresar, parecería que los Fondos del Ministerio de Obras Públicas son tomados por el Ministerio de Hacienda para darles otro destino. Entonces, de pronto, el Parlamento podría haber votado leyes autorizando gastos por 400 millones de pesos, por 300 millones o por 500 millones, casi por 1.600 millones de pesos, con el sano propósito de incrementar la obra pública, y resulta que lo que ha hecho es nada más, que darle, por una vía indirecta, nuevas disponibilidades al Ministerio de Hacienda, o a la Hacienda Pública.

¿Es así, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — No; no puedo afirmar eso, señor senador, pero me imagino en el interregno que hay entre una cuenta y otra cuenta, muchas veces, el Ministro de Hacienda, debe sacar algunos pesitos del Tesoro de Obras Públicas.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Algunos pesitos?

SEÑOR COLLAZO. — Digo "algunos", para hacer más cómoda la afirmación, pero la verdad es que, actualmente, el Ministerio de Hacienda le debe al de Obras Públicas 200 millones de pesos, y si no es el Ministerio de Hacienda, es la ANCAP.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor senador.

Debo aclarar que a lo que va al Tesoro de Obras Públicas no se le puede sacar un vintén, porque eso lo maneja el Ministro, y no se le puede quitar un centésimo.

Que haya atrasos en verterse algunos recursos, eso es otra cosa.

SEÑOR COLLAZO. — O sea: que cuando llevan la plata al Tesoro de Obras Públicas, de pronto pegan la vuelta y van para otro lado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El concepto es distinto. Lo que llega al Tesoro de Obras Públicas es intocable, es administrado por el Ministerio de Obras Públicas, y se dedica a lo que la ley ordena. Eso se cumple, cien por ciento. No digo que no pueda haber atrasos en verterse en el Tesoro de Obras Públicas, los recursos, por muchas razones. Por ejemplo, yo no puedo saber si ciertos impuestos se cobran, se pagan o no se pagan. Eso no está en mi ánimo, no me corresponde, y sobre eso no me pronuncio.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Déjeme contestar, señor senador. Después con mucho gusto.

Son planes sin financiar, en absoluto. Esto no es nada más que un verso a la violeta, o sea: el Tesoro de Obras Públicas tiene para hacer obras, 200 millones de pesos por año. Sin embargo proyecta gastos, en cuatro años, por 1.600 millones de pesos.

Segundo afirmación. De los 200 millones de pesos que ingresan al Tesoro de Obras Públicas por año, año a año, le están debiendo y demorando sus ingresos, a tal grado que, en estos momentos, le deben al Tesoro de Obras Públicas 200 millones de pesos. Se los debe el Ministerio de Hacienda por que hay impuestos que van a Obras Públicas, y el Ministro no los ha vertido, se los debe ANCAP, en fin, hay varios deudores. Estatales, pero se los deben, y ese dinero ha sido utilizado a otros fines que no fueron los indicados por el legislador.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, y señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Me había pedido una interrupción, con anterioridad, el señor senador Mora Otero.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para una cuestión de orden, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para proponer que, en el caso de que esta sesión deba ser levantada por falta de número, se pase a cuarto intermedio, con la misma orden del día, hasta el lunes a la hora 17 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16. — *Afirmativa***).

8

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador Collazo me había concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador. Tiene la palabra.

SEÑOR MORA OTERO. — Entendía que podía ser muy cierto lo que afirmaba el señor senador Collazo, pese a la declaración del señor Ministro de Obras Públicas, porque no se me oculta que hay disposiciones precisas por las cuales lo que se vierte, para obras públicas, debe ser considerado intocable y dispuesta, exclusivamente, por el Ministro del ramo.

Pero todo esto está coordinado con la escritura de la cuenta que se llama "Tesoro Nacional". En ciertos momentos, esa cuenta transformó lo que era la escrituración de toda la Administración Central, cuando se llevaban las cuentas individualizadas. Entonces, sí, podía tener la garantía el gobernante y el legislador de que no había ningún trasiego de fondos de una disposición legal a otra.

Pero un buen día, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, para obtener una situación especial en la cuenta del Banco de la República, transformó todas estas cuentas especiales en una cuenta única que se llamó "Tesoro Nacional". No sé si lo recuerda el señor senador Collazo, que fue un distinguido asesor del Ministerio de Hacienda, y tuvo en sus manos este problema.

Con este decreto, con esta resolución, en forma casi milagrosa, el Poder Ejecutivo obtuvo del Banco de la República, cuando la cuenta era deficitaria para el Banco y, al caer como por una vertiente todos los rubros como de Obras Públicas, como de Instrucción Pública, para construcciones escolares, para construcciones de Salud Pública, en una sola cuenta, Tesoro Nacional, los millones de pesos que insumieron todas estas cuentas presentaron una situación especialísima del Poder Ejecutivo frente al Banco de la República, y entonces, de situación deficitaria, pasó a ser un acreedor multimillonario; una operación financiera, en ciertos aspectos de indiscutible acierto. Pero tuvo su contrapartida: de que desde ese instante el señor Ministro de Hacienda tuvo en sus manos girar contra la cuenta Tesoro Nacional, y esa cuenta Tesoro Nacional que se componía con rubros de Obras Públicas, con rubros de Salud Pública, con rubros de Instrucción Pública, que sumados daban la cantidad de 800 o 900 millones de pesos, permitía al señor Ministro girar sobre 900 millones, y de pronto, apremiado por circunstancias excepcionales, para el pago de un duodécimo presupuestal, giraba contra esa cuenta y absorbía ese saldo favorable que tenía el Estado. Entonces, como estaba autorizado a girar en esta forma, de pronto aparecían los rubros que podía tener Obras Públicas sin estar en la existencia, cuando el Ministro de Obras Públicas reclamaba. No sé si me he explicado.

Y en esta forma indirecta, podía perfectamente ocurrir lo que acaba de denunciar el señor senador Collazo: que en determinado instante, el Estado le esté debiendo

al Tesoro de Obras Públicas, por ejemplo, 100, 200 o 300 millones de pesos, cosa que de otra manera no podía ser.

Estas modestas palabras, las traigo como una contribución a los efectos, incluso, de que si el Ministro las cree oportunas, en su ocasión trate de corregir esto para que siempre, lo que vote el Parlamento en materia de Obras Públicas como en otras categorías, en materia de Instrucción Pública o en materia de Salud Pública, sea colocado, si se me permite la expresión, como en vitrina, y para que el Poder Ejecutivo no lo pueda destinar a otros fines que a los que el legislador les ha asignado. ¿Por qué? Porque si no resulta que hay obras que se han programado, se han indicado en el Parlamento los rubros para hacerlas, y de pronto vienen por 2 o 3 veces a reclamarse nuevos rubros, porque en el momento de hacerlas aquellos rubros se han volatilizado muchas veces, o en el ejercicio de esta norma de contabilidad, que yo creo perniciosa.

Nada más señor senador, y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las palabras del señor senador Mora Otero y el tema es especialmente interesante para mí, como comprenderá el señor senador; nada más tranquilizador, ni nada más ordenado que el que los recursos que correspondan al Tesoro de Obras Públicas, sean vertidos directamente en él.

Hay algunos de esos impuestos cuya recaudación en estos momentos —y tengo el gusto de informarlo— estamos gestionando, de acuerdo a una interpretación que damos nosotros a la ley, distinta a un decreto que salió, que permitía el pasar esos recursos a Hacienda primero y después Hacienda daba el porcentaje correspondiente para Obras. Según un estudio que hemos hecho, nos parece, de acuerdo a nuestors asesores jurídicos, que algunos de esos recursos, y felizmente algunos de los más importantes, podría corresponder que se vertieran directamente. En esa campaña estamos haciendo un verdadero esfuerzo. En estos momentos, hemos redactado un proyecto de decreto que está a estudio del señor Ministro de Hacienda. Ese proyecto de decreto viene a condensar, precisamente, el pensamiento del señor senador Mora Otero, y el Ministro es el más interesado en llevar eso adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: se ha hecho referencia en el planteamiento formulado por el señor senador Mora Otero, especialmente a la necesidad del contralor parlamentario, respecto a los gastos, a los recursos votados con la finalidad de los planes de Obras Públicas. Y aunque no se ha referido a un aspecto que voy a indicar, creo oportuno señalarlo.

En la vida de régimer parlamentario, es función fundamental, en todos los Parlamentos del mundo, ese contralor de los gastos que dispone, por la vía impositiva, que esos recursos tengan el destino que el legislador se ha propuesto. Es algo fundamental y al mismo tiempo elemental. Pero ahora rigen normas que dejan al Parlamento en situación de no cumplir con esa tradicional finalidad en el examen y el contralor de los fondos que se votan. ¿Por qué? Porque siempre, cuando se votaban planes de Obras Públicas, se votaban los recursos correspondientes.

Esto no es contradictorio con la aspiración de que para Obras Públicas existan recursos especiales permanentes; no es contradictorio.

¿Pero ahora qué ocurre? El Parlamento tiene una misión, en esta materia, podríamos decir secundaria y fuera, a mi juicio, aún de las normas constitucionales. No estamos improvisando, señor Presidente; esto lo hemos sostenido al considerarse algún Plan de Obras en el período pasado.

Porque, ¿qué ocurre, señor Presidente? Ahora, hay recursos fundamentales como son los que surgen de los impuestos a los combustibles, que son porcentajes. La ANCAP, —Administración de los Combustibles, Alcohol y Portland— tiene la facultad, con la aprobación del Poder Ejecutivo, de fijar los precios de esos combustibles. Al aumentarlos, aumentan los recursos, los recursos del Ministerio de Obras Públicas. Y ahora, en el fondo, lo que el Parlamento hace es homologar lo que le trae el Ministerio de Obras Públicas —en este momento no me pronuncio sobre el acierto o no del proyecto que trae el Ministerio— en consecuencia, la tarea tradicional, y a mi juicio esencial del Parlamento, queda muy disminuída. Ahora no vota los recursos. Y yo, en este momento estoy mirando a algún señor legislador de enfrente, que siendo diputado hizo también en la Cámara de Representantes, observaciones fundamentales sobre este aspecto al cual le asigno una fundamental importancia en la vida parlamentaria del país.

Pero como me voy a referir a este punto con mayor extensión cuando haga uso se da palabra, dejo esta acotación porque me pareció oportuna a esta altura del debate, especialmente por la observación del señor senador Mora Otero sobre el contralor de gastos por el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La observación que formula el señor senador Brause es absolutamente exacta. La única diferencia es que opino que esa condición es una muy sabia medida, porque es indudable que, en el transcurso del tiempo, hay un continuo encarecimiento de los precios, un encarecimiento que está dado por el aumento del precio del combustible, y que repercute en todos los aspectos de la vida nacional. Por lo tanto, los recursos paar obras públicas, en forma mecánica y perfectamente matemática aumentan a medida que se eleva el precio del combustible.

SEÑOR BRAUSE. — En forma matemática pero no constitucional, porque la fijación de impuestos es una facultad privativa del Parlamento.

Por ahora, nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Tengo que hacer una aclaración respecto del régimen ascendístico de este país.

Si no recuerdo mal, el régimen de la cuenta del Tesoro Nacional fué creado por decreto de 1935 y el mecanismo y funcionamiento de esa cuenta fué ampliado posteriormente por dos decretos del año 1947, en función de los cuáles el ordenador del pago de nuestro régimen ascendístico, en este caso el Ministro de Hacienda, gira a las órdenes de pago para fondos liquidados, sin necesidad, naturalmente, de los contralores que tendrían que existir en caso contrario. Es decir, que lo hacía directamente contra la cuenta Tesoro Nacional.

Este régimen de Tesoro Nacional fué modificado por aquella Ley de Reajuste y Ordenamiento Financiero. Tal vez acá haya algún señor senador que intervino en la estructuración de aquellas leyes en la Cámara de Representantes.

La Ley de Ordenamiento Financiero, no sé si N.o 11.928 o 24, de marzo de 1955, empieza lo que se llama la descentralización de las cuentas del Tesoro Nacional y comienzan a formarse algunas cuentas independientes que lo que buscan es vivir libres de las garras del Ministerio de Hacienda.

Una de esas cuentas, que se forma con total independencia, es la del Tesoro de Obras Públicas, que viene a constituir, en sí misma, en la transformación de la vieja cuenta del Fondo de Vialidad.

Actualmente, el Tesoro de Obras Públicas tiene independencia financiera. Supuestamente, el legislador ha dicho: todos los recursos con que se nutre el Tesoro de Obras Públicas deben ser vertidos en esa cuenta, y el único que manda en la misma, es el Ministerio de Obras Públicas. Entonces, depende exclusivamente del Ministerio de Obras Públicas que los recursos que ingresen en esa cuenta se apliquen, sola y exclusivamente, para Obras Públicas.

Pero el último mono es el que se ahoga. El problema es que lleguen los recursos a la cuenta del Tesoro de Obras Públicas, porque hay algunos como, por ejemplo, los provenientes de los combustibles, que le dan al Tesoro de Obras Públicas una suma cercána a los 100 millones de pesos anuales, consistente en un porcentaje en los precios de venta, impuesto que es recaudado, primeramente, por el Ministerio de Hacienda, y luego se vierte al Ministerio de Obras Públicas —no sé si el régimen es así, porque es nuevo y no lo conozco en detalle— pero algunas veces el Ministro de Hacienda se hace de esos recursos y puede ser que muchos de ellos no los depositen en el Tesoro de Obras Públicas. Puede ser, también, que ya ni siquiera ANCAP le pague al Ministerio de Hacienda, porque como dicho organismo tiene reclamos con respecto al Ministerio de Hacienda, y éste no le abona lo que ANCAP entiende que le adeuda, el Ente Autónomo sencillamente, opta por no depositar lo que tendría que verter por ese concepto. Entonces, entre nosotros, de organización estatal a organización estatal, cuando no nos pagamos lo que nos debemos, nos encarecemos mutuamente y esto se ha transformado en un pandemonio, donde solamente vive el que es más ligero, o el que menos cumple.

La verdad sea dicha, el señor Ministro de Obras Públicas, que es muy gentil para con su colega el señor Ministro de Hacienda, es también una víctima de aquel Minis-

terio. En este caso, no es una víctima del latifundio, pero el Ministro de Obras Públicas es una víctima del Ministro de Hacienda.

No me parece mal que se puedan encontrar los caminos por los cuales los recursos de obras públicas ingresen, efectivamente, al Tesoro de Obras Públicas. Este es el capítulo que vamos a iniciar inmediatamente.

Voy a terminar la primera parte de mi exposición, expresando al Senado, para que éste reflexione, que en el Plan de 1962 nosotros tenemos para Vialidad, en un Plan de 440 millones, la suma de 309 millones, o sea, el 70 o|o del Plan.

Destinamos, pues, 309 millones para Vialidad, cuando no hemos iniciado obras por 73 millones; cuando aún estamos construyendo obras por 210 millones de pesos y cuando solamente hemos terminado obras por 38 millones de pesos, en el mismo capítulo de Vialidad, en los dos planes anteriores.

Advierto, también, al Senado, que en este plan de 440 millones, se destina a Hidrografía la magra cifra de 30 millones de pesos. Entonces, me parece oportuno destacar en el Senado que se invierten 30 millones de pesos en Hidrografía, cuando aún no se han iniciado obras por 21 millones de pesos; cuando están en construcción obras por 17 millones de pesos y solamente se han terminado obras por 2.000.000 pesos, en el mismo capítulo de Hidrografía, en los dos planes anteriores.

Se destina, además, en este Plan de 440 millones de pesos, la suma de 86 millones de pesos para obras de arquitectura, cuando aún están sin iniciar obras por 29 millones de pesos, cuando están en contrucción obras por 50 millones de pesos, y cuando solamente se han terminado obras de arquitectura por 8.490.000 pesos de los dos planes anteriores.

Me parece importante que los compañeros integrantes del Senado tengan estas cifras para confrontarlas. No me preocupa el camino que el Senado resuelva tomar, pero creo que es mi obligación señalarlas, y así lo hago.

Y pasamos al segundo capítulo.

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar al segundo capítulo?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Voy a molestar la atención del señor Ministro, porque no sé que, va a pasar con el número, y sería importante tener alguna noticia respecto del punto que voy a plantear.

Pido excusas al señor senador Collazo, porque no se trata exactamente de lo que él está promoviendo, pero si nosotros pasamos a cuarto intermedio para el día lunes, que ya está resuelto, puede darse el caso que el martes 31 finiquite el plazo de la promesa realizada por el señor Ministro de Obras Públicas, con relación a un tema que motivó un pedido de informes de la Cámara de Senadores, y que se refiere al numeral 61: "Hospital Musto, Montevideo, continuación de los trabajos, $ 6.000.000."

Las noticias que tengo son las de que el compromiso del Ministerio era el de mantener trabajando a este laborioso personal, solamente hasta el martes 31 y, si por cualquier contingencia la aprobación de este proyecto se demorara un tanto, podría crearse una situación de desocupación, que no se justificaría.

No sé si podríamos reclamar del señor Ministro de Obras Públicas que en esta reunión —ya que horas más horas menos, no significan nada en la aprobación de este Plan— nos pudiera dar alguna seguridad con respecto a ese personal que se interesa mucho por no perder la continuidad de su trabajo, y si más allá del 31 de este mes, días más o días menos, las obras proseguirán a la espera de los rubros que se voten por este Plan de Obras Públicas.

Es una pregunta lateral que formulo, a los efectos de ver si podemos dar alguna seguridad para el futuro a esos obreros.

SEÑOR PINEDA — Es muy sencillo, señor rsenador: vote el Plan.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PREIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Voy a contestar el planteamiento del señor senador Enrique Rodríguez, que me parece muy interesante y muy oportuno, porque el problema a que se refiere, es completamente exacto.

Se trata de un asunto que está pendiente, como una espada de Damocles, sobre nosotros, frente a la responsabilidad y al deseo ferviente que tenemos, como Ministro de Obras Públicas de dar trabajo y de hacer obras.

Es una verdadera pasión que tenemos por la obra pública: somos unos enamorados de ella, porque consideramos que es una de las actividades más beneficiosas para el país.

No sólo creamos riqueza, creamos progreso, sino que utilizamos la energía y la natural viveza de todos los uruguayos, cuando hacemos obra pública, haciendo, a la vez, verdaderamente, patria.

El problema del Musto es sumamente complejo, sumamente difícil. No me voy a explayar en él porque todos los señores senadores, lo conocen profundamente, al detalle. Se trata de uno de los problemas más difíciles que ha tenido el Ministerio de Obras Públicas. Es una obra importantísima que no queremos ni podemos, lógicamente detener, y, sin embargo, día a día, mes a mes, se nos presenta el problema de que se nos terminan los recursos.

El Ministerio ha tenido dolores de cabeza con esa obra, porque no ha podido resolver definitivamente los problemas que le crea.

Hace poco tiempo, hará un mes, faltos de recursos y de autorización legal, tuvimos que llegar a la terrible resolución de parar las obras.

Hace pocos días, un asesor me planteó este problema de los obreros del Hospital Musto, que quieren, de cualquier manera, que se les permita trabajar unos días para ganar unos jornales para fin de año.

Nosotros encontramos la solución definitiva incluyendo en este Plan, una importante suma que permitirá la actividad de la obra durante todo el próximo año.

Es cierto que somos un poco optimistas. No creímos que en la aprobación de este Plan, que ya lleva más de un año de estudios realizados primeramente en la Cámara de Diputados y después en el Senado, se dilatara tanto. Fue detenidamente estudiado punto por punto, y obra por obra como le gusta al señor senador Collazo, en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, y fue elevado al Parlamento, en el que durante tres noches consecutivas se discutió, repito, punto por punto, la filosofía general del Plan. Creo que no quedó un aspecto que no se tocara, y felizmente para mi optimista condición de uruguayo, el Plan fue votado en la Cámara de Diputados, por amplia mayoría de votos, lo que me confirma en ese optimismo que me caracteriza, opuesto al tétrico pesimismo del señor senador Collazo, que ya nos ha enfrentado en esta misma Cámara, otra vez.

Digo que frente al reclamo que me hicieron estos obreros, hace pocos días, tomé una decisión —miro al señor Presidente, que es un fanático de la legalidad— una decisión por la cual, en la última semana del año, los obreros del Hospital Musto podrán ganarse sus jornales para festejar estas fiestas.

En estos momentos no tenemos rubros, no tenemos autorización legal, no tenemos fondos.

¿Cuál es la posición del Ministro frente al requerimiento del señor senador Rodríguez? Realmente estamos en una encrucijada, y la solución que parecería lógica, clara, única, fácil, verdadera, constructiva y efectiva, sería la de votar este Plan, porque no son sólo los obreros del Hospital Musto los que se verían beneficiados, y esto quiero recalcarlo muy especialmente. El Ministerio de Obras Públicas —esto lo digo con orgullo— está en todos los ámbitos del país, en todos sus rincones, desarrollando su actividad, y creando, siempre, situaciones felices.

Yo no puedo olvidar, por ejemplo, al camionero destajista, aquel que con sus ahorros compró un camión y que mantiene una familia con los destajos que hace en Vialidad.

El Ministerio de Obras Públicas, a pesar de las dificultades, a pesar de los problemas que tiene que enfrentar, para recoger todos los impuestos que le corresponde, a pesar del pesimismo de muchos sobre sus posibilidades a través de sus regionales, gasta, mensualmente, pesos 1 500 000.00 en destajos

Estos destajos son pagados regularmente y me adelanto a alguna crítica diciendo que se pagan con un atraso de dos meses. Este atraso es producido por el expedienteo que es complejo, porque tienen que venir al Ministerio las [illegible] de las 10 regionales y tener que pasar por distintos controles, y esto ha determinado un atraso promedial de dos meses.

El año pasado, por haberse agotado el rubro especial, el mes de diciembre de 1962 no pudo ser pagado y quedó sometido a un retraso importante, que llegó a mediados del año a ser de tres meses.

El problema pudo ser resuelto con las economías realizadas en otras obras cuyos ítems daban superávit.

Actualmente pagamos agosto [illegible] debe estar [illegible]ando estos días — y por lo meses de setiembre y octubre ya fue

firmada la orden, lo que quiere decir que mantenemos el atraso en ese promedio de dos meses.

Digo, señor Presidente, por lo tanto, que este Plan de Obras Públicas, no interesa sólo a los obreros del Hospital Musto, sino a gran cantidad de obreros, tanto de la capital como del interior, porque para ellos representa el pan de cada día. Esto me preocupa, porque un día de atraso en aprobar el Plan puede representar o va a representar para éstos obreros, un día sin trabajo y, un día sin trabajo para quien quiere trabajar es, en mi concepto, dentro de los sufrimientos que he experimentado en mi larga vida de trabajador, lo peor.

La situación más desagradable que he tenido que enfrentar en mi vida ha sido cuando a un trabajador consciente y responsable que me ha ido a pedir trabajo, le tuve que decir que no había.

Felizmente, señor Presidente, eso me ha sucedido a mí pocas veces; pero la experiencia me ha hecho un luchador en pro de la creación de fuentes de trabajo y, dentro de eso, debo declarar que tengo la firme convicción de que para crear fuentes de trabajo, para crear felicidad en el país, no hay nada mejor que hacer obra pública.

Siempre digo y repito que el Uruguay, país feliz, podrá mantener su felicidad teniendo una agropecuaria poderosa y una construcción floreciente; una, creadora de riqueza y la otra, distribuidora de la misma.

Me preocupa profundamente el planteamiento hecho por el señor senador Rodríguez. El problema lo hemos podido solucionar yendo a un equilibrio legal muy discutible, hasta el 31 de diciembre. No sé qué pasará al día siguiente.

Muchas gracias, señor senador.

(Apoyados. Muy bien)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Quisiera preguntar al señor Ministro si no tiene posibilidades de tomar partidas de otros rubros, en casos semejantes a éste. No le estoy solicitando que lo haga. Le estoy preguntando si en casos en que se agota un rubro en la construcción de una obra, el señor Ministro tiene facultades para tomar del remanente de otra, o del excedente de otra obra, cantidades necesarias para continuarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no fuera molesto al señor senador y al señor Ministro naturalmente, me permitiría recordar —digo lo mismo al señor senador Enrique Rodríguez— que se ha dado la palabra al señor senador Collazo para hacer una exposición, que empieza a ser barrenada por preguntas demasiado concretas para que quepan dentro del marco de un comentario genérico.

Por lo tanto, me siento responsable de este desvío, y me permito la libertad de expresarme así, a efecto de disculparme con el señor senador, por si él quisiera reivindicar el derecho al uso de la palabra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo considero, señor Presidente, que cuando un senador concede una interrupción y el senador que habla se está manejando dentro de las disposiciones reglamentarias, no procede la observación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador, le diré lo siguiente: Los señores senadores, igual que la Mesa, sólo pueden hacer, dentro de Sala, lo que el Reglamento autoriza. No hay una facultad discrecional de realizar lo que la voluntad autónoma de cada uno resuelva dispensar libremente a los demás.

De modo que el señor senador titular de la palabra, me acompañará en esta interpretación, porque si no, no habría orden posible.

Esa es la única razón de mi intervención, que soy el primero en lamentar en cuanto perturba el orden personal de los interpelantes.

Me recuerda la Secretaría que se puede leer la disposición pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"No se interrumpirá a un senador sino en los siguientes casos:

Primero: Cuando salga notablemente de la cuestión. Segundo: Cuando falte al orden, reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas. Tercero: Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a terminarla".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De donde se deduce, que ese fue el orden que debió tener en cuenta la Mesa para no interrumpir al senador que hablaba. He pedido una interrupción, que me ha sido concedida. Pero además, el asunto tiene una gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que yo no niego; lo que niego es la oportunidad, el momento en que lo hace, porque si el señor senador resolviera tratar la reconstrucción de la Catedral, estoy seguro que buena parte de los circunstantes lo acompañaría en su intención; pero algunos otros, —entre ellos la Mesa— le dirían que éste no es el motivo de la discusión, de la reunión de esta tarde. Entonces, no hay que confundir la bondad de la materia con la oportunidad de ejercer la facultad de tratarla.

Lo que hacía, obligado por el Reglamento, era respetar la situación de un titular de la palabra, el señor senador Collazo, que la había pedido para hacer una exposición general.

El señor senador Rodríguez hizo una pregunta. Me pareció imprudente molestar. El señor Ministro contestó. Como ahora se reincide, lo que significa la posibilidad, por lo menos filosófica, de que se repita la escena, habríamos transformado la exposición genérica en un concurso de votos o aspiraciones personales. Creo que esto sería corrosivo de dicha exposición.

Es, simplemente, con esa finalidad modesta, que lo he hecho, y, si causara alguna perturbación, no insisto en ella, sobre todo si lo tolerara el señor senador Collazo; que no se sintiera incómodo por estas intervenciones laterales.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo una interrupción concedida, señor Presidente; de modo que el que está en uso de la palabra y dentro de las normas reglamentarias, es el senador que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le gusta esa interpretación, señor senador, yo la acepto. Con tal de hacer felices a los compañeros, yo me ahorro ningún sacrificio.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor Presidente no puede impedir que un senador solicite una interrupción para referirse al tema que se está tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — En general.

Estimo demasiado al señor senador para una polémica que podría ser, por pacífica que fuera la materia, siempre incómoda, por ser polémica.

La Mesa entiende que hay una discusión general, dentro de la cual se debaten, genéricamente, los asuntos, y discusión particular dentro de la cual se examina los puntos concretos, entre los que caben los que están tocando los señores senadores.

Entonces, el buen sentido y el Reglamento, coincidentemente, me dicen que esos temas, concretos tienen su voz natural en la discusión particular.

De modo que la autorización "episcopal" que el señor senador Collazo, no puede tener virtud bastante como para sanear estas posibilidades de observación de mi parte.

Repito que me es muy molesto hacer uso de la palabra con este destino; pero me veo obligado a ello para mantener un mínimo de orden, porque temo que acribillen la posición del señor senador con una cantidad de preguntas así, un tanto locales o singulares, que desmedren la generalidad de la crítica que hace el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Para terminar esta breve incidencia, me permite, señor Presidente?

Yo he concedido esta interrupción al señor senador López Toledo, y esperaré, naturalmente, que la incidencia termine con el señor Ministro y después continuaré con mi exposición.

Pero no puedo dejar que esto termine sin agradecer al señor Presidente todos estos esfuerzos que hace para ayudarme y para defender mi exposición. Le agradezco, sinceramente, porque veo que está en esta polémica por mí.

Le concedo una interrupción al señor senador López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La pregunta que yo formulo al señor Ministro, tiene una gran importancia desde el punto de vista general del tema que estamos tratando, en el sentido de cómo entiende el señor Ministro que puede manejar los rubros de obras públicas.

He respetado siempre la autoridad intelectual y jurídica del señor Presidente y, además, su ponderado equilibrio en la dirección de los debates; pero no puedo aceptar que se llegue al extremo de no dejar expresar un pensamiento que es éste, absolutamente válido, por el juicio que se ha formado, a priori, el señor Presidente, acerca de lo que yo iba a manifestar.

Considero que estoy dentro de una juicosa interpretación y de un juicioso ejercicio de las normas reglamentarias, porque necesito saber, —y esta es una magnífica oportunidad que se conjuga con un planteamiento particular, que es el que ha hecho el señor senador y con una contestación del señor Ministro que habló de muchas cosas que no tienen nada que ver con el nudo de la respuesta que dirigió al señor senador que hizo la interrupción— cual es el concepto con que maneja el señor Ministro los rubros destinados a las distintas obras, si considera que los mismos se pueden movilizar en situaciones como éstas, en que hay una obra que se está realizando y que por agotamiento de los rubros debe paralizarse. Quiero saber cual es la opinión del señor Ministro, porque está íntimamente unido a lo que voy a referirme a continuación. Por eso, señor Presidente, considero que estoy dentro del reglamento y en el ejercicio de mis potestades de senador, me permito preguntarle, gentilmente, al señor Ministro, con que criterio se manejan los rubros y si es posible, si se han hecho, trasposiciones de rubros en este sentido.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El criterio que uso es uno, único, claro y sencillo; cumplo la ley, a menos que me haya equivocado. Pero siempre cumpliré la ley, así como la he cumplido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me quedo un poco perplejo. Ahí está la versión taquigráfica que, cuando se lea, va a poner de manifiesto que hace breves instantes el señor Ministro dijo que era de una dudosa legitimidad o constitucionalidad determinado procedimiento en el que se había visto obligado a incurrir, por un espíritu humanista que yo considero loable.

Si el señor Ministro se coloca en esa tesitura de reticencia para contestar, entonces tendré que cambiar el tono cuando tenga que dirigirme al señor Ministro para tratar distintos aspectos.

Muchas gracas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro; porque comprendo que la incidencia debe terminar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo creo que el señor senador López Toledo está profundamente equivocado. Jamás contesto con reticencia a nada. Nunca dí una contestación más clara y sincera como la que acabo de expresar: Siempre procedo con la ley, a menos que me equivoque. Cuando dije, en un momento anterior, que por razones humanistas, había orillado la ley, no manifesté que la había violado.

El problema de fondo que le interesa al señor senador —creo que es lo que quiere preguntar— es si había algún rubro con el que perdiera seguirse un poco más con esta obra.

Creo que debe ser esa la pregunta; pero supongo, de acuerdo al respeto que debe haber, que elo tiene que estar dentro de la ley. Debo informar que estando al final del ejercicio y con este Plan por ser aprobado, precisamente, hay dentro de ellos algunos rubros que permiten algún desplazamiento siempre dentro de la ley, pero que es necesario votar el Plan de Obras Públicas, aún para estos casos.

Por lo tanto, la solución que queda, al no tener nuevos recursos, al no tener autorizaciones legales, es la aprobación del Plan de Obras Públicas.

10

SEÑOR COLLAZO. — Yo había formulado, señor Presidente, el primer breve capítulo, comparando las autorizaciones que están proyectadas para el Plan de 1962 en sus tres grandes incisos de vialidad, hidrografía y arquitectura, comparándolos, digo, con las obras efectivamente terminadas, las que están en construcción y las que aún no se han iniciado en los tres mismos rubros de los dos planes anteriores correspondientes a los años 60 y 61, para demostrar cómo todo esto no es tan brillante como parece. Pero, además, señor Presidente, como tenemos que caminar sobre la tierra, en el ánimo de hacer las cosas bien hechas y en serio, podría utilizarse más o menos un plan lleno de previsiones de obra, podría tener difusión en la prensa, podrían satisfacerse temporalmente aspiraciones, podría tenerse, incluso, la legítima esperanza de que al haberse votado la autorización para hacer las obras haya una vuelta de tuerca por la cual se logren los recursos para llevarlo adelante; pero de ahí a realizarlo, hay un verdadero abismo.

Yo he estudiado, señor Presidente, este tema de los recursos del Ministerio de Obras Públicas y, la verdad sea dicha, a partir del año 1961 este país se ha transformado, ha vivido poco menos que la obsesión del Tesoro de Obras Públicas. Yo no conozco en la historia financiera del país una mayor concentración de poder que la que se ha realizado en el Tesoro de Obras Públicas a partir del año 1961. Si miramos los recursos de que dispone, de acuerdo a la Ley N.o 12.950 de 1961, vemos que este Tesoro se integra con el 60 o|o de impuestos a combustibles, grasas y lubricantes; con el 85 o|o de la afectación dispuesta por el artículo 7.o del Fondo de Detracciones, con un adicional a la contribución inmobiliaria; con un impuesto a los frentistas, con la afectación que había dispuesto la Ley 12.917 para otro fin; con impuestos establecidos por varias leyes, con el impuesto a las cámaras, cubiertas y recauchutajes. con los porcentajes a las ganancias que producen los juegos de asar, con adicionales de aduanas, con impuestos a los ejes de camiones, remolques y semiremolques, con el gravamen a los ómnibus interdepartamentales, etc. Y por elevación, se paso la iniciativa al señor senador Tejera, hombre que ha planteado con verdadera sensibilidad, la importancia del tema del turismo de este país, ya que ha habido verdadera insensibilidad para fomentar esta industria del turismo que provoca ingresos tan importantes para el país Aquí tenemos uno que se puede sacar. Resulta que entre tantos recursos que tienen el Ministerio de Obras Públicas se afectan los ingresos. Este es un aspecto que lo ha resistido toda la vida el Parlamento de este país: el impuesto a los ingresos.

En la historia del Tesoro de Obras Públicas en nuestro país no puede haber cosa más irritante que el impuesto a los ómnibus interdepartamentales y de turismo. Uno tiene un ómnibus de turismo y quiere llevar a la gente a dar un paseo por Piriápolis o Punta del Este para venderle paisajes, para venderle playa, para venderle terrenos y el Tesoro de Obras Públicas grave el ingreso de ese ómnibus de turismo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo creo, señor senador, que hay una gran interdependencias entre el Ministerio de Obras Públicas y el turismo. Tanto es así que entre sus obras siempre hay muchas dedicadas a fomentar el turismo. Desde ese punto de vista creo que no es, por otra parte, una innovación de nuestro país.

Hace muy poco tiempo tuve ocasión de estar en contacto con el Ministro de Obras Públicas —viene a ser un cargo similar— de las Islas de Malorca y de Menorca, donde el turismo se ha desarollado de tal manera que, para dar una idea, su hidropuerto, en época de estación, es el que tiene más movimiento de Europa. Lo que se gasta y lo que se realiza en favor del turismo en Mallorca es extraordinario. En el contacto con esta persona que está muy relacionada con nuestro país, puesto que tiene sus hermanos y familiares aquí, con oste distinguido ingeniero, he aprendido mucho y quería hacer notar que el turismo en la Isla de Mallorca depende del Ministerio de Obras Públicas. No hay allí Comisión de Turismo.

Nosotros también, en la medida de nuestras posibilidades, cumplimos aquí verdaderos esfuerzos para mejorar y para colaborar con el turismo. Sin ir más lejos, este año hemos hecho una importante ampliación del Puerto de Punta del Este que ya resultaba insuficiente para el turismo argentino, lo cual impedía la venida de barcos de gente pudiente, por falta de capacidad del puerto. Esa obra es una demostración de rapidez y de efectividad, ya que hace poco fue iniciada, terminada y va a ser inaugurada dentro de pocos días, antes de empezar la estación estival.

Quiere decir, pues, que el Ministerio de Obras Públicas tiene una importante tarea que cumplir frente al turismo y se cumple con mucha efectividad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Bien, señor Presidente. Yo admito la afirmación del señor Ministro de Obras Públicas, pero, además, creo que vinculación con el turismo tienen todos los organismos del Estado. La tiene Salud Pública, porque si hubiera enfermedades, no habría turismo; también la tiene Hacienda; la tiene la Prefectura Marítima; todo el Estado tiene vinculación con el turismo. Pero el señalamiento que hacía yo, sobre tributos a los ingresos a los ómnibus de turismo, no lo hacemos con el ánimo de analizar el turismo, sino de analizar cómo para darle fondos al Tesoro de Obras Públicas no se ha salvado, en este país, ni siquiera al turismo, porque entran los juegos de azar, la nafta, en fin, toda la diversidad de recursos po-

sibles. Tanto es así, señor Presidente, que colabora la Administración Nacional de Puertos, tienen el peaje, tienen el producido de todos los proventos del Ministerio de Obras Públicas. Hay, por lo visto, una olla con recursos de la más diversa y disímil procedencia.

Pero para que el señor Presidente tenga perfecta cuenta de esto que recién lo hacía notar muy bien el señor senador Brause, resulta que los impuestos que antes gravaban los combustibles, ahora se han sustituído por porcentajes permanentes.

Y aquí están los porcentajes: "Nafta, 30 o'o sobre el precio de venta al público; nafta compensada, 20 o'o; nafta rural, 15 o|o; kerosene, 10 o|o; kerosene rural, 1 o|o; gas-oil, 25 o|o; gas-oil rural, 15 o'o; diesel-oil, 15 o'o; fuel-oil, 2 o'o; aguarrás, 20 o|o; solventes 15 o'o; asfalto, 1 o|o.

De modo, pues, señor Presidente, que si nafta sube a 2 pesos el litro, el 30 o'o de esos dos pesos irá para el Tesoro de Obras Públicas. De esta manera nuestro legislador no tiene la oportunidad de decir que eso no debe ir para el Tesoro de Obras Públicas, porque se le ocurre, por ejemplo, que es más importante construir un hospital, que es más importante financiar un laboratorio de investigación médica o que es más importante suministrar a nuestro Ejército de una flotilla de aviones o más importante dotar al Estado, para que cumpla sus funciones, de aquellos elementos o requisitos materiales que, a juicio del Parlamento, sean naturalmente indispensable e imprescindibles. Esto, lo he mos perdido.

SEÑOR BRAUSE. — Violando la Constitución.

SEÑOR COLLAZO. — Sube el precio internacional de la nafta, se devalúa la moneda uruguaya, se aumentan los salarios del personal de ANCAP, y, como consecuencia de ello, automáticamente, su e, por ejemplo, el precio de la nafta en dos o tres pesos el litro. Como los recursos son del 30 o|o sobre los tres pesos, serán 9 pesos por 10 litros que ingresan al Tesoro de Obras Públicas, hipotéticamente, porque en este pan demonium, de pronto, el Ministro de Hacienda se queda con la mitad para pagar jubilaciones.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

Además, señor Presidente, eso es inconstitucional, porque la facultad de gravar con impuestos al pueblo, pertenece tradicional y constitucionalmente al Parlamento.

Esto es muy grave y lo señalamos en su oportunidad.

El Parlamento ha delegado una facultad privativa, una de las más importantes en la historia de los Parlamentos del mundo, —tanto que podría decirse que es el origen del Parlamento en el mundo—, la ha delegado en el poder administrador.

Algo absurdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este es uno de los capítulos o aspectos fundamentales que tiene que encarar el Senado, en el día de hoy. El Senado tiene que decir si es el que dicta las leyes de Obras Públicas, de acuerdo con la Constitución y, cuando resuelve realizar una obra, si está liberado de la obligación de fijar recursos; si puede el Senado resolver realizar tales y cuales obras sin saber si cuenta o no con los recursos y sin disponer él, la afectación de tales y cuales recursos.

Esta es una función indelegable del Poder Legislativo, aún cuando hubiera superávit de las recaudaciones.

Podemos tomar como caso similar lo que ocurre con el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos de la Nación. Si un presupuesto arrojara superávit, éste ¿puede ser administrado por el Poder Ejecutivo como se le ocurra? ¿O tiene que disponer el Parlamento a propósito de él en forma concreta, cl[illegible] acerca de su destino?

En el fondo, lo que ocurre con el Tesoro de Obras Públicas, es lo mismo que con una cantidad de recursos que existen, recaudados anualmente, y que luego son distribuídos de una manera que el Parlamento no conoce.

Yo digo que esto no puede ser así. Cuando me toque hacer uso de la palabra, voy a plantear este aspecto que ha tratado el señor senador Collazo, como una cuestión fundamental. Hay una vieja historia parlamentaria y una cantidad muy grande de precedentes de hombres de los distintos partidos —algunos de los cuales son eminentes ciudadanos del Partido Nacional—...

SEÑOR COLLAZO. — Es verdad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...que han sostenido la buena tesis de la cual no puede desprenderse el Parlamento. Voy a sostener en ese momento (y con esto termino, señor senador Collazo) que el dueño del Plan de Obras Públicas es el Poder Legislativo, que es quien tiene que resolver, en su totalidad, que obras se van a realizar y con que recursos se financiarán. Todo lo que no esté encuadrado dentro de ese concepto, no está dentro del precepto Constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Acepto integralmente la afirmación del señor senador López Toledo.

11

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR BRUNO. — Tiene por ahí algún proyectito?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Exactamente. Acaba de ser tramitado a nuestro Cuerpo, desde la Cámara de Diputados, un proyecto de ley que trata sobre fijación de porcentajes para trabajadores gastronómicos y que tiene importancia con relación a la iniciación de la temporada turística.

Pediría, señor Presidente, que se hiciera la votación respectiva, a los efectos de habilitar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que, si lo estima importante, lo informe en el momento oportuno a fin de que pueda ser considerado con otros pequeños proyectos que andan por ahí buscando su ubicación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, para que se faculte a la Comisión correspondiente a efectuar los estudios que ha indicado el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

12

—Puede continuar el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Decía, señor Presidente, que acepto integralmente el planteamiento formulado por el señor senador López Toledo y digo que tal vez, este sea un golpe de alarma para que los senadores integrantes de las minorías que son mayoría de este Cuerpo, reivindiquemos este dereco típicamente Parlamentario, para que podamos volver a ser los dueños absolutos de estos recursos que se escapan sin ninguna posibilidad de controlarlos. Si nosotros tenemos la oportunidad de modificar esto ahora —ya que esto es una barbaridad, rompe todas las normas nunca el Parlamento del país, ha dado este cheque en blanco como el que se otorga al Tesoro de Obras Públicas— debemos hacerlo.

Yo he leído debates parlamentarios con intervención de hombres de todos los partidos, políticos —blancos, colorados, comunistas, cívicos— y ha habido en todo un punto de unión, de comunión, de unificación de criterios: el de reivindicar para el fuero parlamentario el estricto contralor de los fondos puestos a disposición del poder administrador, reclamando, para ese fuero la absoluta propiedad de ejercer el derecho de darle los recursos al poder administrador y no de delegar funciones como las que se han delegado a este Tesoro de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE. — Lo que es inconstitucional.

SEÑOR COLLAZO. — Por eso digo, que tal vez sea esta la oportunidad en que todas las minorías del Parlamento reivindiquemos nuestros derechos a utilizar esto.

Es tan grande la cosa que, además de los porcentajes sobre la nafta se fija un impuesto del 25 o|o (no son impuestos del 1 o del 2 o|o), sobre el precio de venta de los lubricantes y las grasas, y, por si hubiera alguna duda —para que nadie venga a discutir en este tema, para que no salgan por ahí algún abogado— se ha establecido otra cosa.

Se ha puesto un artículo que dice así: 'La sustitución impositiva dispuesta en los artículos 2.o y 4.o —o sea lo de la nafta, las grasas y los lubricantes— incluye, además del impuesto a las ventas y transacciones, todos los demás impuestos y demás tributos internos y|o aduaneros, cualquiera sea su naturaleza. "O sea, que acá no se salva nadie. Es haber colocado dos manos muy grandes, haber traído todos los tributos y que ahora todos pasen por esta puerta que se llama Tesoro de Obras Públicas.

Pero, además, señor Presidente, el 60 o|o de estos impuestos va para el Tesoro de Obras Públicas, y el 40 o|o va para Rentas General. Y esto sucede, con otros aspec-

tos. Sucede con la propiedad rural. Se establece un adicional a la contribución inmobiliaria de toda propiedad rural, y entonces pasa exactamente lo mismo. No se grava de determinada manera, sino que se dice hasta mil hectáreas el 4 o|o, de mil a dos mil el 6 o|o y de más de dos mil el 8 o|o. Quiere decir que se trata de un porcentaje. Subirán las tasas, subirá la contribución inmobiliaria, pero el Tesoro de Obras Públicas, en ese sentido, no tiene ningún problema, porque como va a porcentaje fijo siempre se nutre del mayor precio, de la mayor tasa, de la mayor contribución.

No tiene problema, se ha independizado del Parlamento; tiene vida propia.

Nosotros hemos perdido la oportunidad de decir: ¿usted quiere tanto dinero? ¿Para qué? Vamos a discutirlo, vamos a hablarlo, y se lo damos o no se lo damos en función de lo que creamos conveniente.

Hoy no podemos hacer eso, señor Presidente; pero además de ese adicional a la propiedad rural, hay otro adiconal que recae sobre las propiedades inmuebles, frentistas a las rutas nacionales. Hay, también, otro impuesto a las propiedades que son frentistas a la ruta Interbalnearia. ¡Y qué impuesto, señor Presidente! De pesos 0.80, de $ 1.00 el metro. Como será que se establece una frase que dice: que este impuesto no podrá exceder del 150 o|o del monto de la contribución inmobiliaria.

Y entonces, yo digo ¿pero cómo? Esa propiedad, sea frentista a la ruta Interbalnearia, sea frentista a las rutas nacionales, sea rural, ¿con cuánto más contribuye al Tesoro de Obras Públicas que a la vida comunal? ¿Y, en qué queda todo nuestro concepto de hegemonía municipal y todo nuestro ánimo de independizar económicamente a las comunas, y todo nuestro deseo de que sea la participación de la propiedad inmobiliaria del interior la que debe concurrir con sus recursos a las comunas, para aquellas mismas hagan obras, si resulta que esta gente saca menos de lo que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas? Cuánto menos sacará, que la propia ley dice que este impuesto no podrá exceder el 150 o|o de la contribución inmobiliaria, que el señor Presidente sabe que es el impuesto, que es el tributo eje de las magras y pobres economías municiaples, que tienen a su cargo no hacer carreteras, sino dar trabajo, hacer obras, ayudar, estimular, empujar y tratar de organizar la vida comunal de nuestras pobres poblaciones del interior.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Además de hacer caminos.

SEÑOR COLLAZO. — Además de hacer caminos, en la misma medida en que los deje el Ministerio de Obras Públicas; diría más: a pesar del señor Ministro de Obras Públicas, sin que esto implique un juicio de valor, porque comprendo que en esto juega un carácter de apreciación técnica a la que tiene derecho el titular de dicho Ministerio, en su carácter de técnico; pero a la que nosotros, como políticos, a la técnica la ponemos en su lugar y tratamos de utilizarla para que nos permita rendir las cosas mejores que la sociedad necesita y a la que no le damos sin embargo, el derecho de decidir las cosas superiores de las comunidades.

Digo, señor Presidente, a pesar del Ministro de Obras Públicas. Yo sé que el señor Ministro de Obras Públicas tiene un pésimo concepto de todas las comunas del país, desde el punto de vista de los caminos, desde el punto de vista de la administración de los recursos para hacer carretera y, desde el punto de vista de las maquinarias. No sé el concepto que tienen los gobernantes de esas comunas sobre estas opiniones del señor Ministro. Tal vez hasta ahora haya sido un diálogo hecho a la sordina; pero sé que el señor Ministro de Obras Públicas opina mal de las comunas en estos aspectos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: el señor senador Collazo, en su disertación, se entusiasma y generaliza los conceptos un poco demás. En este caso, ya establece lo que pienso yo de una manera categórica y total. Probablemente se basa, como yo sé que es un estudioso, en las versiones taquigráficas de las discusiones que este Plan ha motivado. Evidentemente, yo he hecho algunas críticas a la manera como se conservan las maquinarias en algún departamento, las dificultades que tienen otros y he hecho mucho hincapié en que es más fácil conservar y reparar maquinarias en conjunto por talleres especializados, como los de la Dirección de Vialidad, que en talleres aislados y que es mucho más fácil —y esto es sabido—, matener 100 motoniveladoras que mantener dos o tres.

A eso me he referido y también hemos hecho referencia, con toda claridad, a las tremendas dificultades que tienen Municipios del Interior para conseguir técnicos. La falta de ingenieros en los mismos es conocida. Presidentes de Concejos Departamentales me han pedido técnicos, lo cual revela una gran escasez de ingenieros.

A eso me he referido, señor Presidente, y, de ninguna manera tengo así un concepto general pésimo de los Departamentos, sobre todo que soy un hombre del Interior, brego por el Interior y he trabajado al lado de la gente del Interior, continuamente ayudo al Interior, viajo al Interior y continuaré haciéndolo mientras tenga fuerza para ello.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Primero dijo el señor Ministro, que yo era un entusiasta, que me entusiasmaba; pero después se ha dado cuenta de que yo, cuando digo las cosas, por algo las digo y ya frenó la calificación.

Nunca afirmo una cosa sin saberla. No he sido yo, ha sido el señor Ministro el que dice estas cosas: "Del poco tiempo que llevamos en el Ministorio tenemos la idea de que no conviene dar a los Departamentos demasiados recursos para obras técnicas. Cuando las obras pasan de una pequeña categoría deben de ir al ámbito nacional".

Puedo leer, señor Presidente, mucho más, porque el señor Ministro habló largamente y no habló poco; habló sobre las carreteras, sobre las maquinarias —lo tengo todo subrayado—, pero tal vez no convenga insistir con este tema, porque el señor Ministro comprenderá que ahora lo más fácil para mí sería leerle sus palabras. Pero con esta frase alcanza.

Además, cuando yo he dicho que el señor Ministro como técnico tiene derecho a juzgar desde el punto de vista de su disciplina, esto no se lo quito; como yo, como político, tengo derecho a no creer en ciertos juzgamientos, desde el punto de vista técnico; pero creo que es una incidencia chiquita desde este punto de vista, que la tendremos que analizar si, en cambio, cuando lleguemos a las obras de los convenios.

Creo que en el Senado y en el Parlamento hay que reivindicar el derecho que tienen las Comunas a ser mejor atendidas...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...porque yo creo que se ha pervertido la política desde este punto de vista y ha existido un centralismo voraz de todas las cosas. Creo que hay que luchar contra eso. No lo digo con un ánimo político porque de los diecinueve Departamentos, si no estoy equivocado, catorce los gobierna el Partido Nacional; así que no creo que me maneje con un ánimo chiquito ni inferior, porque, en todo caso, si nosotros consiguiéramos descentralizar algún recurso del Poder Central, para entregárselo a las Comunas, estaría también administrado por el Partido Nacional.

Continúo, señor Presidente.

Es tan grande este tipo de tributos, señor Presidente, estos adicionales a la Contribución Inmobiliaria, a la producción, a la propiedad rural, a los frentistas a rutas nacionales, a los frentistas a las rutas Interbalnearias, que la propia ley establece que no podrán excederse del ciento cincuenta por ciento del monto de la Contribución. Pero, además, no ha quedado nada.

A toda venta que existe de cámaras y de cubiertas, ahí se prende el Ministro de Obras Públicas con un 10 por ciento. Si la cámara vale cien pesos, diez pesos; si vale mil pesos, cien pesos. Sube el precio, no importa; en la suba también se prende.

Así tenemos cámaras, cubiertas, recauchutajes de cubiertas y todo está con un porcentaje. Y así a nosotros se nos han evadido cuantiosas, ingentes sumas, que deberíamos haber dispuesto y distribuído nosotros. No se ha salvado nada. No se han salvado ni los ejes de los camiones: para tantos kilos, tanto porcentaje. Acá ha marchado todo en esta voracidad que ha existido para nutrir el Tesoro de Obras Públicas, al grado de que, por ejemplo, la Administración Nacional de Puertos debe contribuir, mensualmente, con el 20 o|o de sus ingresos, a excepción hecha de lo recaudado en el Puerte de Montevideo. Si recauda cien mil pesos, el 20 por ciento es para Obras Públicas.

Puede decirse que, de pronto, tenga algo que ver, el Ministerio de Obras Públicas con la Administración Nacional de Puertos; puede decirse, por el contrario, que la carretera destruye el cabotaje, pero esto lo analizaremos desde el punto de vista de la coordinación del transporte, porque tengo para mí, que este Gobierno no tiene una inteligencia, única en todo el problema económico del país.

Aquí cada cual hace su cañoncito, cada cual resuelve su tema y su problema y, tengo para mí que quedan por el camino situaciones que son gravosas y que más tarde o más temprano golpean en las puertas del Parlamento.

Por ejemplo, ayer tratamos el Plan de Obras de UTE. Hablamos de él durante muchos días y nos lamentamos al unísono, blancos y colorados, católicos y comunistas, sobre la deficiente financiación del costo local, tengo la convicción de que, incluso, los que han votado la financiación tal cual salió, creen que la UTE va a vivir horas amargas desde el punto de vista de sus recursos. ¿Saben los señores senadores que uno de los mejores contribuyentes al Te-

soro de Obras Públicas es la UTE? ¿Por qué? Porque también la UTE paga el impuesto a los combustibles y, lo que es peor, los combustibles que utiliza UTE no los utiliza nadie. No hay compradores para esos combustibles. Pues tampoco la UTE se salva y paga de diez a doce millones de pesos por año de impuestos, que van en su porcentaje debido, ¿a dónde? Al Tesoro de Obras Públicas. Y, ¿quién lo paga? Todos los cristianos. Hasta aquel que tiene una sola bombita y tiene dificultades para tener energía. Acá no se salva nadie.

Por eso digo que falta una inteligencia común, un ánimo común, una cosa que demuestre a todo el país que existe una unidad. Aquí compiten las carreteras con el Ferrocarril.

Hubo una época histórica en este país en que se hacían carreteras paralelas al Ferrocarril porque el ánimo estatal era luchar por nuestra independencia económica y quería independizarnos del Ferrocarril. Hoy las seguimos haciendo.

SEÑOR BRUNO. — Ese es un error.

SEÑOR COLLAZO. — Si es un error, protéstele a su Ministro que las trae en este Plan, donde hay carreteras paralelas a la vía del Ferrocarril, y usted, como miembro informante, tiene que saberlo.

SEÑOR BRUNO. — No quiero hacerle el juego al señor senador, pero me parece que está con ganas de que se lo haga un poco.

El señor Ministro no es culpable de las carreteras paralelas. Las carreteras paralelas que fundieron al Ferrocarril fueron hechas por ustedes.

SEÑOR COLLAZO. — Si usted es contrario, ¿cómo es miembro informante, dado que en este plan hay varias carreteras paralelas al Ferrocarril?

SEÑOR BRAUSE. — En ese entonces los Ferrocarriles eran ingleses.

SEÑOR COLLAZO. — La diferencia consiste en que nosotros hacíamos carreteras paralelas cuando los Ferrocarriles no eran uruguayos, cuando eran ingleses.

SEÑOR FLORES. — Después lo recibieron como fierro viejo.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, después lo recibimos como fierro viejo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor senador está equivocado y le voy a explicar por qué.

Las carreteras que van en este plan, paralelas al Ferrocarril, fueron puestas debido al imperio de la Ley, porque en el Plan anterior se estableció que debían hacerse en este Plan. Lo único que hizo el Ministerio, en este Plan, fue cumplir con la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Claro, salvo que el Plan de Obras Públicas haya sido ideado por selenitas, no podría admitirse una cosa así.

Yo creo que debe tener alguna vinculación el señor Ministro actual con el que proyectó el Plan anterior. Pero no importa, porque lo que yo estoy señalando es otra cosa. Lo que estoy señalando es que vivimos por etapas. Parece que fuéramos tuertos. Tenemos solamente un ojo para ver realidades parciales y no podemos observar la realidad total.

Por ejemplo, el señor Ministro de Obras Públicas vive y sabe el inmenso drama que tiene el Ferrocarril. Yo comprendo que el señor Ministro de Obras Públicas un día venga acá y diga: "No puedo más, no aguanto más; el Ferrocarril está fundido". Y entonces, ¿por qué le cobra? ¿Por qué le hace contribuir con recursos al Tesoro de Obras Públicas? Porque el Ferrocarril también contribuye al Tesoro de Obras Públicas que le hace carreteras para competir con él y lo quiebra económicamente.

Entonces digo que hay ausencia de una inteligencia general. No creo que este sea un problema de "acá están los buenos y allá están los malos"; de que unos sean mejores o de que otros sean peores, porque en este tema estamos todos y somos todos responsables, de nuestra cuota parte, y no es mi ánimo tan chiquito e inferior de decir que aquellos son los culpables de tal o cual cosa. No; no estoy en ese juego. Estoy en el juego de señalar que, en algún momento, tendremos que parar, porque si queremos que el Ferrocarril funcione, siga caminando, sea una columna vertebral en nuestra economía, sirva en la vida económica del país, transporte mercancías, vincule núcleos poblados, sea una cosa real, viva, eficaz, pues vamos a no quebrantarlo, vamos a ayudarlo económicamente, vamos a apoyarlo económicamente; pero no, aquí el Ferrocarril paga rigurosamente y, si no me equivoco, —aquí el señor Ministro tiene que saberlo mejor que yo — para este año el Tesoro de Obras Públicas verá incrementado sus fondos con una cantidad no inferior a los 3 millones de pesos. ¿Puede ser que sea así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Exacto. ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor senador Collazo ha establecido ahora que el Ministerio de Obras Públicas no protege al Ferrocarril, lo cual es una absoluta injusticia.

El Ministerio de Obras Públicas, desde todo punto de vista, trata, por todos los medios posibles, de solucionar los gravísimos problemas de Afe. Así, tiene una Comisión de Coordinación de Transporte que ha actuado y actúa muy bien, y está haciendo una labor, lo más extensa posible, a pedido del Ministro y depende de la Dirección de Transporte.

Para probarlo, demuestra que se construyen carreteras paralelas al Ferrocarril.

Ante la intervención del señor senador Bruno, dice que el Ministro en este Plan, trae carreteras paralelas al Ferrocarril. Yo le he contestado que no hice más que cumplir con la ley, y el señor senador Collazo, me ha contestado a su vez que ese proyecto que se transformó en ley fue traído por selenitas. Yo le contesto que se cumplió la ley, que todo eso estaba en el Plan del 57; se cumplió con la ley del Plan del 57, ley 12.463.

No quiero usar el término que usó el señor senador Collazo para los que proyectaron esa ley.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entre ellos, el ilustre ex senador del Partido Nacional, doctor Barrios Amorín que fue uno de los miembros informantes, un gran colaborador —hay que hacer justicia— uno de los hombres más capaces en esta materia en el país. Lo he dicho muchas veces.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar al señor senador Brause?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no he criticado esto. Ni siquiera he criticado que se hayan hecho alguna vez carreteras paralelas. Ni siquiera he dicho eso. He hecho simplemente una aclaración.

SEÑOR BRAUSE. — La mía era una constancia.

SEÑOR COLLAZO. — No se asuste, señor Ministro, cuando uno habla de selenitas. No es un término agraviante. Además, es la primera vez que lo veo al señor Ministro tan apurado para decir que las obras que él hace responden a un Plan del 57. ¡Cuántas veces hemos oído que las obras que hacía el Ministerio de Obras Públicas respondían a la nueva mentalidad de la nueva era! Así que me asombra ahora esta procedencia anterior sobre esta obra.

Pero además, le vuelvo a repetir: mi ánimo no es el decir que allá están los buenos y acá están los malos; que estos tienen razón y aquellos no; que estos son culpables y aquellos no; mi ánimo es decir que el país es uno solo y estamos todos en un mismo bote, y no tiene sentido que yo, por hacerlo rico a usted, no tenga en cuenta al Ferrocarril

¿Por qué el Ferrocarril, en plena ruina y en plena quiebra, tiene que estar colaborando con $ 3.000.000.00 para su Ministerio? ¿Por qué razón? ¿De cuando aquí yo no me tengo que sentir sensibilizado o no puedo reputar que es más importante atender la vida económica del Ferrocarril que atender las angustias del señor Ministro de Obras Públicas? Entonces yo digo que conviene tener una inteligencia común para ver todos estos temas.

Yo miraba el tema del Ferrocarril; es bárbaro. En el 62, por ejemplo, con tracción a diesel han recorrido 6 millones de kilómetros, y han gastado unos 15 millones de litros, lo que implica, señor Presidente, que esto ha originado sobre el precio de la Ancap, una contribución de A.F.E. de 16 millones de pesos, de los cuales 3 millones son para el Ministerio de Obras Públicas, para el Tesoro de Obras Públicas, para hacer carreteras y obras públicas importantes, que hay que hacerlas, pero atendiendo a todos, atendiendo a la vida económica de todos los organismos estatales, sin privilegios para unos ni ruinas para otros.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Le doy la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero aclara que si bien por razones prácticas, el impuesto sobre la nafta, sobre los combustibles, no ha sido modificado en cada uno de los consumidores, porque sería complicar tremendamente las cosas, siguiendo el razonamiento del señor senador Collazo, que dice que contribuyen con 3 millones para el Fondo de Obras Públicas, debemos decir que el Estado contribuye para el déficit de A.F.E.

también, por Rentas Generales, con 300 millones de pesos.

Por lo tanto, frente a este panorama, eso no tiene mayor importancia.

Además, debo dar el dato siguiente: ya nos hemos preocupado, y en este momento la Ancap le está haciendo precios especiales a A.F.E. para su combustible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Le confieso, señor Presidente, que cada vez que me hablan de precios especiales de la Ancap, ya me empiezo a asustar, porque cada vez que han hablado de precios especiales, hay una suba. Espero y confío en que A.F.E. tenga más suerte.

Pero la contestación que me da el señor Ministro, no sirve. El hecho de que sea Rentas Generales la que contribuye a enjugar el déficit financiero de A.F.E., ¿qué le importa al Ministerio de Obras Públicas? ¿O acaso el Ministerio de Obras Públicas no vive de Rentas Generales igual? ¿O no viven los dos de Rentas Generales? ¿O no viven los dos de las contribuciones de toda la ciudadanía de este país? ¿O no somos nosotros los que levantamos las manos reclamando que cada ciudadano colabore con su cuota parte correspondiente a financiar la vida económica de este país? Por ejemplo, el déficit de A.F.E.; por ejemplo, el déficit de Pluna; por ejemplo el déficit de OSE; por ejemplo, el del Puerto. ¿Qué tiene que ver? Lo que tiene que ver es que hay algo que se escapa a Rentas Generales, y es el Tesoro de Obras Públicas. Ahí sí que ya los legisladores no tenemos nada que ver, porque cuando aumenta la nafta, el porcentaje que corresponde al Ministerio de Obras Públicas va derechito y va tanto el que consume un trabajador como el que consume un hombre de dinero, como el que consume la U.T.E., como el que consume la AFE. Y, entonces, digo que no tiene sentido; no tiene sentido que la U.T.E. pague impuesto a los combustibles, no tiene sentido que lo pague la AFE, y si estos dos organismos tienen dificultades de orden financiero, ha llegado el momento, tal vez, al venir esas dificultades, de que las analicemos, y con nuestra buena voluntad colaboremos en buscar otras soluciones que importen, a la vez, la solución de su vida. Pero repito, que esto es desvestir a un santo para vestir a otro.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que no comprendo, es la crítica del señor senador en este aspecto, en cuanto a que, al aumentar el precio de la nafta, el combustible, como el gravamen es porcentual, entonces eso va derechito al Ministerio de Obras Públicas, y escapa al contralor parlamentario. Eso irá al Tesoro de Obras Públicas por imperio de esta ley, pero va a un fondo del cual va a tener que disponer posteriormente el Ministerio, solamente mediante autorización parlamentaria, y no por otros planes.

SEOR COLLAZO. — Ahí tocó usted el meollo de la cosa.

Esto que dice usted, señor senador, va a ser la esencia fundamental de lo que yo quiero decir.

Creo que eso no es así. Por eso creo que estos planes de obras son todos, en definitiva una forma de escapar al contralor parlamentario, porque cuando hay $ 200 millones para hacer obra anual, y cuando acá se nos traen 4 planes que significan $ 1.600.000.000.00, en definitiva nosotros estamos haciendo la tontería de creer que estamos autorizando gastos. No; estamos autorizando gastos por $ 1.600.000.000.00, de los cuales, después, el Ministro o el Poder Ejecutivo hacen lo que quieren, porque salvo que se hayan trastocado todos los razonamientos elementales de un ser humano, no veo como se puedan hacer obras por 2.600 millones de pesos con 800 millones de pesos. Se podrán hacer con 800 millones, obras por 800 millones. Lo que pasa es que no las elegimos nosotros. Lo que pasa es que ahí las elige el Ministro, ahí las elige el Poder Ejecutivo. ¿De dónde? Del fárrago inmenso que, en un vuelo loco de optimismo, hemos votado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Acá habría dos hipótesis...

SEÑOR COLLAZO. — Con los papelitos acá, estoy dispuesto a probárselo.

SEÑOR BORDABERRY. — ...según usted, señor senador; o bien eso lo dispone después el Ministerio de Obras Públicas o el Poder Ejecutivo a su arbitrio, o bien esos fondos van a integrar todas las obras públicas para autorizarse por nuevos planes.

En la segunda, su crítica no cabría. En la primera, es decir, que vaya a los planes anteriores, por lo menos el señor senador tendría que aceptar que se va a invertir en programas o en planes ya autorizados por el Parlamento. Aumentarán los montos; pero también tendrá que aceptar el señor senador el argumento de orden económico que hacía el señor Ministro de Obras Públicas que a mí me impresionó, en cuanto a que, si bien aumenta el valor de la nafta y, por lo tanto, aumenta el impuesto que es porcentual, eso está correlacionado con un aumento de los costos de las obras que el Parlamento autorizó.

Pero, repito, creo que esta no es la interpretación.

SEÑOR COLLAZO. — A alguna obra dentro del Plan de Obras tiene que ir; eso es evidente.

SEÑOR BORDABERRY. — De todas maneras creo que esa no es la interpretación.

SEÑOR COLLAZO. — Le admito que, en definitiva, a alguna obra dentro del Plan va a ir.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso va al Tesoro de Obras Públicas para que, en los planes subsiguientes, el Parlamento lo autorice, si es que hay superávit, naturalmente.

Esa es la primera parte de lo que quería preguntarle.

En segundo lugar, sinceramente, señor senador, tengo curiosidad, —no sé si el señor senador me quiere contestar ahora o no— si este tema de la financiación el señor senador proyecta modificarlo. No quiero que me anticipe su opinión al respecto; no quiero ponerlo en esa violencia.

¿El señor senador proyecta promover una modificación de la ley del Tesoro de Obras Públicas, en este Plan de Obras Públicas, o se trata de consideraciones, como para dar base a una modificación de futuro?

Le repito que no quiero ponerlo en la violencia de contestarme; pero tengo verdadera curiosidad por saberlo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a contestar la segunda pregunta del señor senador, que es la que le preocupa.

Este es un tema que me interesaba mucho y que creo que hay que modificar sustancialmente. Como comprenderá el señor senador, tengo que consultar con todos los compañeros del Partido Colorado, porque tenemos una idealidad común y porque tenemos una experiencia común, y porque podríamos presentar, tal vez, soluciones comunes que me impiden expresar una sola palabra sobre el tema. Lo que he anunciado es exclusivamente con carácter personal. Ni siquiera sé si es en oportunidad del Plan de Obras Públicas, o con motivo de otro proyecto de ley aparte. Eso no lo podría adelantar, pero sí creo que hay que terminar con un Ministerio de Obras Públicas, con esta aparentemente sólida autonomía de orden financiero.

He escuchado, señor Presidente, a los señores asesores del Ministerio de Obras Públicas de la Comisión de Fomento y he oído al propio señor Ministro de Obras Públicas, que es un hombre optimista a carta cabal.

Hay párrafos del señor Ministro de Obras Públicas que son estupendos. Tiene la garra celeste, en ese Ministerio.

Por ejemplo, ha expresado que, como opinión general, puede decirse que el Tesoro de Obras Públicas, con los recursos que le otorga la ley, le ha permitido desarrollar los planes de una manera, podríamos decir, brillante, porque la verdad es que durante estos años nunca se había pagado tan bien.

En fin, con alguna de las cosas que he dicho, se ve que no es tan así, pero, según el señor Ministro, ésta es una verdad indiscutible.

Más adelante, empieza a reconocer algunas cosas y dice: "Es evidente que las dificultades del Erario Nacional repercuten en el Tesoro de Obras Públicas. Pero en aquel entonces los atrasos eran de una semana y, ahora, el señor Ministro de Obras Públicas dice que son de dos meses".

Un poco más adelante, expresa que los pagos hechos por el Ministerio son notables, o sea que nunca se ha pagado tan bien en el Ministerio de Obras Públicas. Este Ministerio viene, así, a transformarse en un reloj de precisión. Hay que pagar y paga; no hay deudor que no tenga su dinero detrás de la ventanilla. Es la perfección.

Esto me hace recordar, señor Presidente, a un pasaje de un libro que leí, en cierta oportunidad, cuyo autor es Thomas Mann. Es una de las pocas veces en que ese notable novelista se dedicó al costumbrismo. Cuenta la vida de un estafador que conoció en su adolescencia, cuando tenía 12 ó 13 años, a un amigo de su padre, un gran actor de la Comedia Vienesa. Los hechos se desarrollaban en la Viena de la vieja Europa Occidental, fina y sensible. El padre invita a su chico a presenciar una comedia de mucha fama, de la cual su amigo era el protagonista. El niño asistió asombrado a la representación, porque era un teatro estupendo, colmado de gente bien vestida. Todo aquello le entró por la retina, sensibilizó y estremeció su alma y fue un receptáculo abierto a la obra. El papel del protagonista era el de un "dandy", un hombre de galera, frac y bastón, que se vestía, caminaba, se sentaba, hablaba y actuaba a la perfección. El chico miraba todo aquello y se decía que no podía haber hombre más perfecto. Cuando terminó la

representación de la obra, su padre lo invitó a ir a ... merinos a hablar con su amigo. Para el niño esto era como tocar un dios y le parecía mentira que pudiera acercarse a él. Cuando entraron al camerino, ese hombre —que le parecía maravilloso—, estaba en camisilla, tenía la mitad de la cara sin maquillaje y su cuerpo salpicado de erupciones, al grado de que aquello que consideraba perfecto, se había transformado en algo muy desagradable. Entonces, el muchacho reflexiona y saca esta moraleja: a partir de ese momento y, a lo largo de toda su vida, en la profesión que elige, nunca más se deja engañar por las apariencias y siempre que se encuentra con un hombre de una fineza y seducción incomparables, piensa que detrás de esa apariencia puede estar aquella figura desagradable que había encontrado en el camerino, que hablaba con voz ronca, decía groserías y era, además, un sujeto de mal aspecto.

Este Plan de Obras Públicas me hace acordar a aquel pasaje de esa obra, pues expresa que el Tesoro de Obras Públicas nunca ha estado mejor, que nunca se ha pagado tan bien, que nunca ha habido tantos recursos y que nunca se han realizado tantas obras como en esta época. Me recuerda, digo, el pasaje y la experiencia que había adquirido el protagonista de la obra de Thomas Mann, porque, ¡cómo no se va a pagar bien, si se empieza por no realizar lo que se tiene que hacer!

Señor Presidente: en este momento he dado lectura —y esto va para el señor senador Pineda, Miembro Informante—, al número de obras que hay sin iniciar, de los planes de los años 1960 y 1961 y que llega a la cifra de 123 millones de pesos. Claro que tiene que haber superávit, que no pueden haber dificultades si, además, las obras en construcción ascienden a 277 millones de pesos, sin que podamos precisar cuál es el concepto de lo que está en construcción, porque puede tratarse de un jeep con dos agrimensores que estén midiendo la tierra y, también, puede ser que esté hecha toda la inversión de capital en esas obras en construcción.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeñísima puntualización técnica?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Indudablemente, la imaginación, las condiciones e inteligencia del señor senador Collazo, le permiten hacer exposiciones tan interesantes como la que acaba de formular. Pero, a pesar de eso, hay aspectos técnicos que no conoce y que le hacen incurrir en error.

Es lo que acaba de ocurrir en este preciso instante. Una obra tiene su plazo, tiene su fecha de iniciación, que es la fecha en que se labra el acta y tiene un plan de avanzamiento, que está planteado de antemano y que es presentado el día en que se firma el contrato.

Una obra, después que ha sido licitada, aceptada, adjudicada y contratada, tiene una marcha rigurosa, con plazos rígidos, con aplicación de multas, las que el Ministerio a mi cargo aplica inflexiblemente.

Quiere decir que, en cualquier obra está perfectamente establecido lo que debe hacerse en un período determinado, así que el argumento de que una obra está en construcción porque hay un jeep que se pasea, es completamente equivocado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no digo que una obra está en construcción porque haya un jeep que se pasee. De ninguna manera, señor Ministro.

Lo que expreso es que nosotros no podemos precisar, cuando se nos dice que una obra está en construcción, cuál es el grado de ese "en construcción". Aceptamos que está en construcción y nos manejamos, a los efectos de demostrar cuál es la realidad, incluso señalando nada más que aquellas obras que no se han iniciado.

Pero tengo aquí algunas planillas que dan razón a mis dichos, planillas que corresponden al "Rubro 16 del Plan del 59. Ruta 1, San José, Carretera a Colonia, hasta Cufré, $ 10.600.000.00." Si no me equivoco, acá no se gastaron.

En el Plan del 60, tenemos la Ruta 19, Rocha, 8 millones de pesos, de los cuales se han imputado $ 6.000.000.00 y no se han gastado más que $ 2.430.000.00. Rubro 16, Ruta 27, tampoco se han gastado $ 2.400.000.00. Ruta 3, ensanche, no se han gastado $ 1.100.000.00.

Esto procede de las oficinas especializadas. No es un invento del senador que habla. Y del Plan del 61, más vale que no digamos nada.

Acá hay créditos de tres millones y medio, tres millones, dos millones, 18 millones, de los que no se ha gastado nada, 8 millones, 13 millones, 10 millones, 7 millones, 8 millones, 5 millones, 6 millones.

Acá no se ha gastado nada, al grado de que en el resumen total, de 332 millones de crédito, quedan aún por gastar 190 ó 180 millones.

De modo que, incluso, si el señor Ministro quiere, podemos hablar de los contratos. Tengo los contratos, tengo lo que se gastó y lo que falta por gastar. Esto no es una afirmación en el aire, cuando digo que en el total de las erogaciones autorizadas, si se ha gastado la *mitad*, *no se* puede decir que la situación sea floreciente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dije al principio que el tema del estado de las obras lo iba a contestar al detalle. Mantengo la afirmación y, simplemente, quiero agregar que el detalle va a ser todo lo extenso que el señor senador Collazo desee.

SEÑOR COLLAZO. — Perfecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero, me parece interesante decir ahora que el Ministro, aunque el señor senador Collazo parece que le tiene poca confianza, manifiesta que está muy satisfecho de la marcha de los obras y de los planes; está sumamente satisfecho de la actividad desarrollada, que ha sido extraordinaria. Esto lo digo y lo ratifico ante el Parlamento.

Tanto el Plan del año 1959, como el de 1960 y 1961, han tenido un desarrollo extraordinario, han superado nuestros cálculos, y si bien acepto la calificación de optimista que me hacía el señor senador, la acepto, por más optimista que yo sea, pero la realidad ha superado mi optimismo.

Que conste que esto no es más que un homenaje que hago en estos momentos, desde esta tribuna, a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, pocos en número pero de gran calidad, de gran capacidad, de gran espíritu de sacrificio y sobre todo de gran amor por la obra pública, verdaderos uruguayos, verdaderos patriotas, que han desarrollado una actividad que me permite decir aquí que es un honor para el país y para el Ministerio, que desde la siete y media de la mañana hasta las ocho y media de la noche pueda llamarse y consultar sobre cualquier tema y cualquier dato, porque siempre hay funcionarios capacitados, dispuestos a dar toda la información necesaria sobre cualquier tema.

Hemos respondido a todos los pedidos de informes que se nos ha hecho.

Los señores diputados y los señores senadores saben perfectamente que las puertas del Ministerio están abiertas para todos ellos. Todas las preguntas que se nos han hecho han sido contestadas. Hemos concurrido a todas las sesiones de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Fomento del Senado, todas las veces que se nos ha requerido. Todos los asesores del Ministerio han estado a las órdenes del Parlamento y todos los datos han sido suministrados con amplitud.

Como balance final repito que la labor en los planes de obras públicas ha sido extraordinaria. Los números lo dirán con toda claridad cuando yo establezca, aquí, en uso de la palabra, contestando al señor senador Collazo e informando a esta alta tribuna.

Quería establecer, que frente a la pesimista impresión del señor senador Collazo, para tranquilidad de los señores senadores y del país, puedo decir que los planes se han desarrollado de una manera sumamente efectiva, de una manera sumamente rápida, y hasta puedo decir, sumamente económica, porque ha habido economías, precisamente porque la realización de las obras se ha hecho en tiempo record.

Los planes de obras públicas anuales permiten la organización de las empresas, y la tranquilidad de un trabajo continuado vuelve la producción intensa y abarata los costos.

Todo esto no es más que éxito para el país.

Me encuentro sumamente satisfecho, y cuando analicemos plan por plan y si es necesario —no sé si la paciencia de los señores senadores dará para tanto— obra por obra, podremos ver cual ha sido la extraordinaria actividad de Obras Públicas, que se ha realizado en los últimos años, que, en mi concepto, con este Plan de 1963 ha culminado de una manera realmente impensada. Hemos superado nuestros propios cálculos optimistas.

Como dije, lo que estoy manifestando es para retribuir, si así se puede, el esfuerzo de esos buenísimos ciudadanos uruguayos, que integran el funcionariado de Obras Públicas, técnicos, semi-técnicos, capataces, obreros, y también a las empresas que han intervenido en la ejecución de esas obras.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo, señor Presidente, que el señor Ministro tendrá oportunidad, cuando haga su análisis, de demostrar lo que dice; pero la verdad es que hasta ahora no ha demostrado nada, desde mi punto de vista. Hay que esperar a que demuestre lo que manifiesta, habrá que escucharlo cuando le toque, en su oportunidad, hablar.

Entretanto, señor Presidente, nosotros vamos a aguardar alguna contestación; pero en general no quiero cambiar el orden de mi exposición. Yo estaba en los Recursos, y sigo con ellos. Tengo aquí la documentación por la cual hay decenas de millones de pesos de obras que no se pueden pagar porque no se han iniciado, y, en cuanto a que de los planes del 60 y 61 no se han pagado, 123 millones de pesos, porque no se iniciaron las obras, ésta no es una información del senador Collazo, sino de Obras Públicas de hace cuatro meses.

Ahora, yo digo: si yo tengo que pagar 200 millones de pesos, si contrato los $ 200.000.000.00, puede ser que tenga dificultades para pagarlos, porque para pagar pesos 200.000.000.00, tengo que tenerlos; pero si hago obras por 35 millones, la verdad es que lo que necesito para poder pagar son 35 millones.

No sé si se me entiende. La brillantez en los pagos no la dan los pagos que se han realizado, la da la proporción de los pagos que se han realizado, con los que se tendrían que realizar si no se hubieran hecho todas las obras que tendría que haberse hecho.

No sé si soy claro.

Cuando se hace un Plan de Obras por doscientos millones, y obras por ciento veintitrés millones no se iniciaron, ya es bastante desahogo, ya que, por lo visto, lo que hay que pagar es mucho menos.

Eso es lo que quiero decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Le agradezco la amabilidad.

SEÑOR COLLAZO. — Al contrario; mi ánimo es aclarar y no combatirlo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por eso le contesto todas las veces que me consulta.

Pienso que el señor senador Collazo, al cual creo bien intencionado, puesto que lo he seguido en todo su trabajo en la Comisión de Fomento, y debo reconocer que ha trabajado intensamente, está perfectamente equivocado, porque parte de una base errónea, en su razonamiento, que él basa en las obras que deberían haberse hecho.

Ahí está el error: el señor senador Collazo dice: las obras que debían haberse hecho. En realidad, no puede saber exactamente cuáles son las obras que debían haberse hecho, porque no está dentro del Ministerio de Obras Públicas.

En primer lugar, confusión número uno, que ya la aclaré, y repito. Cuando se habla de un Plan de 1961, como se acaba de mencionar, el hombre de la calle dice: Plan de 1961, estamos por entrar al 64. ¿Hay una obra que puede no estar hecha? El hombre queda evidentemente preocupado con eso. Es un argumento par un neófito. Pero el problema es muy distinto. El Plan de 1961 fue aprobado a fines de 1962: el 18 de octubre de 1962 fue aprobado el Plan de 1961, fíjense bien, señores senadores.

Una vez aprobado el Plan, comienzan los estudios definitivos para el proyecto definitivo. Eso puede llevar dos o tres meses, o puede llevar seis meses.

Hay que ir a la campaña, hay que trazar las líneas, hacer la nivelación, la picada por los montes, en el caso de vialidad, por ejemplo. Hay que venir al gabinete, hacer el proyecto, someterlo a la aprobación del Ministro de Obras Públicas y éste debe llevar esa planimetría al Consejo Nacional de Gobierno. Aprobada la planimetría en el Consejo Nacional de Gobierno, vuelve a Vialidad y se le autoriza a llamar a licitación. La ley establece plazos fijos, que hay que respetar cien por cien. Se llama a licitación, y las oficinas, recargadas de trabajo por estos planes tremendos que estamos realizando, deben estudiar muy detalladamente, esas propuestas, para elegir la que mejor defiende los intereses del país. Se recomienda una de esas propuestas, va al Ministerio de Obras Públicas, que le da su visto bueno o no, y luego, debe recibir la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno. Vuelve, y recién entonces, puede firmarse el contrato. Firmado el mismo, hay un plazo, lógico, establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que permiten a las empresas organizarse para realizar las obras. Esta obra tiene un plazo respectivo.

Todo eso, señores senadores, para el plan de 1961, se empieza a hacer a partir de octubre del año pasado.

Si tomo un chico, de esos que llevaba al teatro el señor senador, y le digo que una obra del año 61, al entrar al 64, recién la vamos a empezar, o a contratar, o está por la mitad, se asombra, porque hace la resta de los años 64 y del 61 y vé que han pasado tres años.

Pero aquí, señor Presidente, con los señores senadores, por la altura y por la posición que ocupan, no otros podemos venir a hablar del plan del 60 o del 61, porque sabemos, suponemos, que estas cosas se entienden.

Por eso digo, señor Presidente que cuando el señor senador Collazo se refiere a obras que debían estar haciéndose o que debieron hacerse, tienen una equivocación de base.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, las cosas no las digo porque sí. Admitamos eso para las obras que no se han iniciado del plan del 61, compartiendo la opinión que tiene el señor Ministro, de que un año no da tiempo para nada. No soy yo el que inventó el régimen de los planes anuales. Admitamos que un año no le alcanza; vamos a tomar dos y, vamos a considerar, entonces, las obras en construcción.

Recién el señor Ministro decía una cosa muy importante. Estábamos hablando del Tesoro de Obras Públicas y de los combustibles. Decía el señor Ministro que se justificaba el porcentaje porque cuando se encarece la nafta, se encarece el camión y cuando se encarece el camión se encarece el transporte, y cuando se encarece el transporte, se encarecen las obras públicas.

Refiriéndome al plan del 60 —no del 61, o sea, que el señor Ministro, ahora, tiene dos años para respirar, y me imagino que este tiempo le alcanza— hay obras en construcción, de hace dos años, que pueden andar alrededor de los $ 200:000.000.00.

Tengo aquí, por ejemplo, las obras en construcción del año 60: Vialidad, $ 120:000.000.00; Hidrografía, pesos 7:000.000.00; Arquitectura, $ 23:0000.000.00. Estos son $ 150:000.000.00 del año 60, con costos del año 59, porque me imagino que el proyecto se habrá aprobado en octubre del 60 y con ese largo trajinar que el señor Ministro tendrá que hacer, antes de proyectar el plan, los costos serán del año 59. Creo que aumentó tres veces el combustible y ha habido, por lo menos, dos devaluaciones de la moneda.

Yo le pregunto si el dinero que le había otorgado el plan le alcanza o no es verdad que ha aumentado el costo de las obras en un 30 o|o. ¿Se hacen estas obras porque están en construcción? ¿Hay dificultades? ¿Alcanza el dinero? ¿El costo es el mismo o todo esto es un sueño? ¿O para hacer estas obras tendrá el señor Ministro que decir al Parlamento que, inevitablemente, hay que reforzar todos los rubros porque si no tendrán que quedar paralizadas las obras porque no se pueden terminar?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

Como soy un optimista, le digo, tranquilamente, que no; qe no tendremos que venir a pedir nada más.

Los planes están tan bien proyectados, previstos y estudiados, que el del 60 se cumple perfecta y completamente sin problemas y éste es uno de los planes de los cuales estamos completamente satisfechos, por la marcha de las obras, y por el porcentaje de lo licitado.

Yo le doy gran importancia a este tema. Es algo especializado y por eso lamento tener que detallarlo un poco. Es tremendamente importante para el Ministerio de Obras Públicas, decir que ha licitado una obra.

La experiencia que tenemos en el Ministerio de Obras Públicas, con sus oficinas técnicas, nos ha permitido —he tenido ocasión de comprobarlo en el extranjero, con sistemas y organización extranjera— que nuestro régimen de licitación, de contratación, de división de las obras, sean casi perfectos. En ese sentido, no tenemos problemas. ¿Qué quiere decir esto, y por qué insisto en el detalle? Cuando un Ministerio de Obras Públicas dice que ha licitado una obra, —salvo rarísimas ocasiones, que a veces se producen, pero son casos excepcionales— es una obra que está en marcha y que termina, rigurosamente, en los plazos establecidos. Por lo tanto, cuando decimos que tenemos tal porcentaje de obras licitadas, estamos sumamente satisfechos, porque la única limitación —eso sí es cierto y esto no fue citado ni por el señor senador Collazo ni por ningún otro señor legislador, ni aquí ni en la Cámara de Representantes— es el poder o la capacidad de estudio de nuestros técnicos.

Nuestros planes están limitados, nada más que por este fenómeno al que aludo. Nuestro país —esto es de gran importancia y lo planteo aquí, aunque es bastante indirecto con lo que estamos tratando en estos momentos— necesita más ingenieros.

En momentos en que las grandes potencias discuten entre ellas y establecen comparaciones de acuerdo con la cantidad de ingenieros que tienen, nuestro país está con una tremenda escasez de estos técnicos.

Con respecto a esto, puedo dar un dato muy importante. En el tercer año de ingeniería no hay un solo estudiante y la cantidad de ingenieros que se reciben es totalmente insuficiente. Los municipios del interior, nos piden, desesperadamente, ingenieros. También otros organismos como OSE y AFE. El Ministerio de Obras Pú-

blicas no puede llenar sus cuadros de Ingenieros. La Dirección de Vialidad también los necesita. En estos momentos, se necesitarían, diez, veinte o treinta y no lo puedo conseguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Esperaba que el señor Ministro terminara. Pido disculpa, porque mi ánimo no era molestarlo.

Quería dar cuenta de que, desde hace rato, estamos en torno a un quórum de 16, 15, 14, a veces 13; repunta, y llega a 16. Da la impresión de que no hay posibilidades de restaurar el número, de modo estable.

Como el hecho lleva ya cierto tiempo, me veo obligado a levantar la sesión.

13

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Dorcaberry, Bruno, Collazo, Frías Pérez, Gianola, Lanza, López Toledo, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Manuel de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Lunes 15 de Junio de 1964 — Núm. 16901

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	"	20.00	" "
1931 (reeditado) ...	"	39.00	" "
1933 "	"	50.00	" "
1934 "	"	66.00	" "
1935 "	"	52.00	" "
1937 "	"	50.00	" "
1938 "	"	50.00	" "
1939	"	20.00	" "
1940	"	20.00	" "
1941 (reeditado) ...	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	20.00	" "
1947 (reeditado) ...	"	74.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1953	"	20.00	" "
1954	"	20.00	" "
1955	"	20.00	" "
1956	"	20.00	" "
1958	"	25.00	" "
1959	"	40.00	" "
1960	"	63.00	" "
1961	"	70.00	" "
1962	"	40.00	" "
1963	"	58.00	" "

Encuadernados

1952	$	30.00	" "
1955	"	30.00	" "
1956	"	30.00	" "
1957	"	28.00	" "
1958	"	33.00	" "
1959	"	51.00	" "
1962	"	76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00 "	"	1.000.000.00	"	809.00 " "
" " 1.000.001.00 "	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	"	4.000.000.00	"	1.460.00 " "
" " 4.000.001.00 "	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas [illegible] se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza [illegible] del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ELISENDA LOPEZ de BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10049 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDIT o EDITH CATALINA STEINER de PAPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10053 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHEDA TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10171 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FRAGA DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10172 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ELIAS BONIFAZ o JUAN MANUEL BONIFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10173 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OBIAGA u OBIAGA IDIARTEGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. María Emilia Gleiss Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10011 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9843 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SETTIMMIA OELIA u OHELIA GRISONI SAVIO o SABIO de RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9775 Jn.2-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERMINIA ORICCHIO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9802 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO PIFANIO PONDERO DEFERRARI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9842 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO ZEBALLOS o CEBALLOS o ZEBALLOS o CEVALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10185 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10186 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MARICHAL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10213 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO IVALDI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10293 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10294 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o BENITO FERNANDEZ o FERNANDEZ - FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOSQUERA o MOSQUERA GALETI o MOSQUERA GALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10416 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub 10429 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE MARIO o MARIO C. o MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LOMBARDI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10349 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RIAL DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10337 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10481 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALSA o BALSA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10582 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR PALUMBO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10653 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX AGUIRREZABALAGA o AGUIRREZABALAGA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10719 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ de HERNANDEZ y de don ZENON HERNADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10695 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10910 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALENJANDRINA MASCIO de COLESESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10807 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISABELINO FLORENCIO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALCAIRE de SACRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10847 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ROBERTO GARCIA o GARCIA PEREZ, (L.o 61, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10669 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE RAMON RELLAN o RELLAN OSORIO, (L.o 61, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10670 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIULIO o GIULO, (Lo. 61, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10497 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ CACERES de CAULA o CABULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10508 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONDINO MORALES, (Lo. 61, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10639 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HALLIBURTON, (Lo. 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10640 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA DELUCCHI CASSOU o DELUCCHI de FELITTI, (Lo. 61, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VARELA de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10219 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN BIRENBAUM BLUSZTEJN (L.o 61, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10306 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA CROCCO PICASSO DE SILVEIRA, (L.o 61, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10307 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PRADO PEREZ, (L.o 61, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10308 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANTONIA AMELIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTAZU DE ROBALES, (L.o 55, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10309 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MAGDALENA ZAFFARONI DE GRIGIO, (L.o 61, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10310 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMANA ROSAS DEL VALLE, (L.o 61, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10274 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO de MAYCOCK o PIÑEYRO de MAYCOCK, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10212 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL COTELO, (L.o 61, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10221 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEANDRO MICHELENA, (L.o 59, F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10222 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOROTEO REBOLEDO DE PENA, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10223 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDIARTEGOITY de LANGLE y JULIO CESAR LANGLE (L.o 61, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10111 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARMENDIA IRASTORZA (L.o 61 F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NEBEL FRAGA, (Lo. 61, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9903 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIENZAR (Lo. 61, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9951 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON ANESETTI o ANESETTI MAGLIA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO LOUBEJAC JEANNEAU, (L.o 61, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9763 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DELMA ESPINA de NUÑEZ, OSCAR ESPINA y ALBERTO ESPINA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ARCANGELA SPERA de MASTRANGELO, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10512 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA LIPPERT de LOSVENICH, (Lo. 65, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10520 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROVELLA MINO o ANSELMO HIPOLITO LORENZO ROVELLA MINO, (Lo. 65, Fo. 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10521 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MAGDALENA BARATTINI de ARAGUNDE o CATALINA BARATTINI de ARAGUNDE, (Lo. 65, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10522 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO VIDAL LIMA, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10519 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ de IRIBERRY, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10511 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAUL, (Lo. 65, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 10510 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMO VANOLI RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10214 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LAJ KRUCHIK o KRUCZEK o KRUCZCK (L.o 65 F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10166 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAUTONE o MAUTTONE de PICARELLI, (Lo. 65, Fo. 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8841 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO FEDERICO SANCHEZ LOBETO o LORETO (L.o 65, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10167 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL SEHABIAGUE ARBURU o FIDEL SCHABIAGUE ARBURU, (L.o 65, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10684 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBLES de GOMEZ, (L.o 65, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10685 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO FELICIOLI o FELICIOLI GUERINO, (L.o 65, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10686 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUGNA STRATTA o FRANCISCO JOSE MARIA BUGNA STRATTA, (L.o 64, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10687 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOTANAS o NATAN JUDEIKINAS BLECHER, (L.o 65, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10688 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CONSERVA BELLONI y doña ASUNCION CONSERVA BELLONI, (L.o 65, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10689 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO, (L.o 65, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10690 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO LEIVA o LEIVAS y doña MARIA CIDRAS o CEDRAS de LEIVA, (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10691 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NUÑEZ de FERNANDEZ, (L.o 65, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10692 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDE o HAYDEE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes a quienes no comparezcan. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10679 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIMEE RENAUX DE PLATERO, (L.o 65, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA LOPEZ de DE LEON, (L.o 65, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS RENE o IRIS RENEE GARCIA DE GRANERO, (L.o 65, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10282 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BELLO DE D'ALESSANDRO, (L.o 65, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIERA o JOSE MARIA RIERA VILLALBA (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10168 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES STELLA o FRANCISCO STELLA (L.o 65, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10169 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON COTELO LEZAMA, (Lo. 65, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10839 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FELICIA GARCIA TORELLI (Lo. 65, Fo. 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10840 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO TEOTIMO NAVARRO (Lo. 65, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10841 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA CASTELNOVO, (Lo. 65, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10842 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FARIÑA o FARIÑA ALVAREZ DE VARELA (L.o 65 F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10165 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHALAM o SILAMAN, (L.o 65, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9840 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MENENDEZ LEES de RODRIGUEZ, (Lo. 65, Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10843 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ o GIMENEZ GONZALEZ, (Lo. 65, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10846 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUNINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10399 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ROENICKE o HÖNICKE, 19|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA DELORRIO o DELORIO o DEL ORRIO o del ORRIO, (69|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10224 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VISITACION CASTRO de CANCELA, JUSTO CANCELA y de DAMASO o DAMACIO o DAMASIO CANCELA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9909 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA DOBOS de ERDOS, (77|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STEINBERG DUBASARSKI, (604|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ DE LA CRUZ 617|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9779 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLO o GALO, (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9776 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PENSADOR CHASQUETTI ALONSO o JULIO CHASQUETTI ALONSO (13-64), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL MELESI MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10621 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL CACERES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10655 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10654 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS TRIGO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
Jl.21-v.ag.12
1) $360.00 30|pub. 10767 Jn.11-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE FERRARI y MARIA LUJAN o LUGAN NAZARIO LIMA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PRESBITERO o JUAN PEDRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR COMAS BLANCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario ,adjunto.
1) $120.00 10|pub 10418 Jn.9-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CABALLERO de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA o SYLVIA PERCOVICH de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 1o. de 1964. — Walter R. Virnoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10421 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10225 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10056 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (60|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10518 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA o GARCIA DOGLIO, (61|129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10622 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARIOSTE JUAN MAGGI (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10160 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA de COCHI (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10161 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SEGURA (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10162 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PENA (60-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10163 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA REGINA CARAVIA de MONTERO DE LA BANDERA o CARAVIA HORNE de MONTERO, (56-449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTCHEN o JETTCHEM HAMMEL MEIER de STRAUSS, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO PIÑEIRO GARCIA (61-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10164 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON ROJAS, (58-658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10680 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ FIGUEROA, (57-418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10681 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA FURRIOL o FURRIOL GUERRA, (59-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10682 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o MARIA ESTELA TABARES o TABAREZ o TAVARES de GATTO, (60-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10683 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON WOLMAN, (60 - 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10004 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARPENTON HUMBERTO o CARPENTON BASTON RAMA, (61 - 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10005 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA CARRAU ESTEVE de CARRAU (61 - 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10006 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JACINTA o ELIDA MARTINEZ SILVEIRA, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9833 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GLADYS SOBREDO o SOBRERO de JAUNARENA, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESPAÑOL CHAVEZ o CHAVES, (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9838 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión", (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.my.22. Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS IRIBARNE, (56-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIMPRICH, (60-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERVANDA o TERWANDA DARADJIAN o DARAKJIAN DE ARGHOUNDJIAN o ARGHUNJIAN, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ LOPEZ, (61-136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10273 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y la de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9077 May.29-v.jun.30. Jl.2-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCA-

RETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.Jn 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JACINTO RICARDO, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10665 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AVELINO OLIVERA, (L.o 54, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10693 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA JULIO, (Lo. 54, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10844 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PEDRO REFETTO (Lo. 54, Fo. 554) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9230 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE LEON, (L.o 54, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10694 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA MARIA LUISA DAURIA VANZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10515 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA BRIAN CUBA o JUANA IRMA BRIAN de SCHIPANI, (Lo. 54, Fo. 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10516 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA UCHELLATORE o UCCELLATORE o URCELLATORE de PRESTIANNI, (Lo. 54, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10517 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ACEBO de CAÑIZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10514 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERAZZA o PERAZA o PERASA, (Lo. 54, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10513 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MORENO GARDULLO o LLARDELLI de SENA, (Lo. 54, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10525 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SALGUEIRO o SALGUEIROS de FERNANDEZ, (Lo. 54, Fo 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10524 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERTA, (Lo. 54, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10568 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO STURCHIO FERRIERI, (Lo. 54, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10623 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIVERO IDIARTE de DABARCA (Lo 54, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10178 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MOLINARI de BAQUE, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9849 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEMETRIO SASSO o PEDRO SASSO VIANESSI o PEDRO ANTONIO SASSO VIANESSI (L.o 54, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10177 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de PINTADO (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10176 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAGALCIAGUE (Libro 54, Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10175 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGULLA MOLEDO o JOSEFA AGULLA MOLEDO de PAZOS (L.o 54, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10174 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ (L.o 54, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10170 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA (Lo. 54, Fo. 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9911 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (Lo. 54, Fo. 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9910 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS PAGANINI de NIN y SILVA, (Lo. 52, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10003 Jn3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES VILLANUEVA de DE ACEVEDO (Lo. 54, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10007 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEIRANO o PEYRANO TORRES de MORESCO (L.o 54, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9668 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ PEREZ, (Lo 54, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10286 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9934 My.27-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6511 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RICCI LUCCHESE, (L.o 54, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA NIEVES LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CLARA de LAGOMARSINO, (L.o 54, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DIAZ DIAZ, F-733, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de OLIVIA CASTRO u OLIVIA CASTRO MENDEZ de GONZALEZ y de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ DIAZ, (F.o 340), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10677 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTENOR o ANTENOR ARTIGAS (F.o 319), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10058 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA SANTANDREU MORALES DE TOLCK (F.o 62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10057 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES PIRIZ de FROCHAM F-266, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9906 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO RIZZO o ANGEL ANTONIO RISSO y de JULIA AGUERO de RIZZO F-313, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9904 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL FORNARO o MIGUEL FORNARO MINETTI, F-263, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9905 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DAVID ANGEL PELUCCIO o DAVID PELUCCIO GREPPI, de HECTOR AMERICO PELUCCIO BIASOTTI y de ELIAS ADOLFO PELUCCI o PELUCCIO BIASOTTI, F-880, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9520 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CURBELO MEDINA, F- 994, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10825 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VICTORIA PEREZ CROSA F- 222, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10826 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PONCE DE LEON de SEMADEN, F- 295, citándose a herederos, acreedores en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10627 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9634 Jun.1.o-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GLIKBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1783. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10216 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MATIAS BLANCO, (A 1753), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10426 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO LEONEL OLIVARES, (A 1635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA NERY o HELENA de OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10668 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PIMENTEL de FERNANDEZ, (A 1790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10215 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIDAD PORCA de QUINTAS, (A 1791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10260 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NATALIO DOTTA PARIGGI (A. 1.742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10059 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA o ISIDRA EULOGIA GUTIERREZ SIERRA de NOBLE (A. 1.739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10132 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT LEFROID LEONARD o ETIENNE ROBERTO o ETIENNE ROBERT LEFROID. (A 1706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10824 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHICHEDJIAN o ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHTCHEDJIAN (A. 1.639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10113 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MUNIZ PASTORINI (A. 1.758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROSSI ZARRAGA (A. 1.757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO CASTELL RAMOS (A. 1.784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10099 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ELGAR DUARTE XAMO, (A 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9907 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10585 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MOREIRA SAAVEDRA o ANTONIO TIMOTEO MOREIRA, A 1748, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10606 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ URGAL, A 1726, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10624 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GOYENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9908 Jn.3-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO GONZALEZ FARIÑA (Ficha A 1747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9916 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO MANUEL PASSADORE ABELLA, (A 1768), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10009 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GOGLIUCCI (A 1786) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10010 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAGOMARSINO TESTINO (A. 1766), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9930 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ESTEBAN MASLLORENS, (A 1730), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9768 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRANIELLO de LAGO, (A 1756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9765 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO GUGLIUCCI CECHI o CECCHI, (A 1794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9766 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LIMARDO de GINI, (A 1729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9767 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9764. Jn.2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EGIDIO BREGONZIO, ROSA CANEPA de BREGONZIO, LUIS BREGONZIO CANEPA, ADELINA BREGONZIO CANEPA de SOGLIANO y MARIA ELENA BREGONZIO de FERRO, A 1676, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9519 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO o MATHIEU BARRERE, A 1723, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 9454 My.29-v.jn.30 Jl 21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 7771 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMIRA SOSA de RIBEIRO o ELMIRA SOUZA de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10048 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO BOYE, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Mayo 22 de 1964. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Ints. de 1.er Tno. de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echeverria, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9742 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RODRIGUEZ SOSA o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $120.00 10|ppub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1964. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 9744 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MIGUEL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10859 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PEREZ MARTINEZ de MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9354 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARENALES de SAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10455 Jn.9-jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA IBARRA o IBARRA LORAN o MORAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO CECILIO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10458 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PIÑEYRUA o PIÑEIRUA CORA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10459 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO CEFERINO PEDRAZZI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10461 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SILVIO HACKEMBRUCH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MAGORNO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 27 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORATORIO ALSINA o MARIA ELENA RUFINA MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10456 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO POGLIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 9856 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PUENTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNILDA ELFA REYNALDO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MARIO PARDIÑAS, Lo. 2, Fo. 595, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10915 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNEL RANES, Lo. 2, Fo. 596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10916 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HIPOLITO CABRERA CASTRO, Lo. 2, Fo. 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo . de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10917 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GRACIAN CEDRES, Lo. 2, Fo. 574, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9932 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTRAMIL BENTANCUR de PEREZ, Lo. 2, Fo. 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Arturo.
1) $120.00 10|pub. 9933 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO WEIGEL, Lo. 2, Fo. 613 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9934 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO JUAREZ o ANDRES A. JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Junio de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10716 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA JORGE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10130 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTO BENTANCOURT o BENTANCORT y CORALIA FERNANDEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964.
1) $120.00 10|pub. 9953 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CENTENA de CENTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10255 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10664 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO TORRES ALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10663 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUÑEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10550 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ROSA BARISSONI o BARISONI o BARIZONI de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10551 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGUIRRE ROYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10552 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10553 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL o MANUEL LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10554 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEREYRA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10555 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CONRADO PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10556 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o MARIA ELIDA BORDONE de GONZALEZ, y de MANUEL GONZALEZ BOCAHECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10557 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANGELICA o ANASTASIA ANGELICA VAZQUEZ de GRIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10558 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA SILVEYRA o SILVEIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y nemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10559 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o ANITA o ANA SECCO GIRIBONE o GIRIBONI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10560 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDI BONIFASINO o BONIFACINO o BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10561 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PIOVANO o PIOBANO o PIROVANO ROVERI o ROBERI o ROVERE de GUIDO y de RICARDO VICTOR o VICTOR RICARDO o VICTORIO RICARDO GUIDO CANAVESE o CANAVECE o CANAVESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SPINELLI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10629 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10630 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ROSAS de ZUZICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10631 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10632 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHIPPOLLINI o CHIPULINI o CHIPOLINI RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10563 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO SAINT GIRONS o ST. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIBIGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10564 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FLORENTINO AVELINO MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10565 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARMELO DURAN MALDONADO o CARMELO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10566 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA ISABEL o LUISA MARIA ISABEL MAGALLANES DE YACOBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10332 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ELISEO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA de BEJAR o ISOLINA SILVA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10190 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO PASCASIO CABRERA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10191 Jn.5-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU o ARANZAZU MARIA PINO ACOSTA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9754 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NUÑEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de Mayo de 1964. — Doctora Otilia C. Frat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 20|964. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10562 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SILVA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1964. — Elsa J. Luccu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ALEJANDRO SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1964. —
1) $120.00 10 pub. 10072 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 May.8-v.may.22. Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FRANCISCA CHIESA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10039 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA FILOMENA o TIBURCIA o FILOMENA CARDOZO o MACHADO y de VENANCIO VALERIO JULIO o VENANCIO JULIO o VENANCIO V. SANDOVAL o SANDOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10040 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASCO CELAYES o ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. CASCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10949 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASCUAL RIZZO RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10817 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS GONZALEZ VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10818 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIA IBRAINA u OVILIA IBRAINA DUARTE de MOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10041 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA DELMONTE de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10042 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA AGUIAR de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASBEL FULQUET MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10202 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO SABBELLA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10203 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICENTE CORTI CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10204 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AGUSTIN MORALES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10205 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10206 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don Carlos A. Artecona, se hace saber la Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10207 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o JUAN MARTIN ARAMBILLETE RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 10026 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZIPITRIA PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10025 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOGRACIAS OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o DIOS GRACIA OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o MARIA GUTIERREZ de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELINA CAROLINA RIVERO de RODRIGUEZ ISMAEL RODRIGUEZ RAUL NORBERTO RODRIGUEZ RIVERO; VICENTA CELINA RODRIGUEZ RIVERO de BERACOCHEA y SILVESTRE RODRIGREZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9986 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO EUGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10267 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARBIERI VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120. 00 10|pub. 10198 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GREGORIO NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10200 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO MASTRACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10636 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10635 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10634 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BELLOTTI de GAMBOA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10199 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA ESPINOSA de DE o DE FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9965 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DA SILVA DA SILVA o BUENAVENTURA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10506 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10451 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUCIANO ROCHA o ROCHA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10064 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTINICIO OSVALDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10065 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFICIALDEGUI de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MAGDALENA ARCE de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA LIBERATA o EULALIA MARQUEZ DE CORREA y MARCOLINO BERNARDINO o MARCULINO BERNARDINO o BERNARDO MARCOLINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10068 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10069 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA SENA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA LEAL de OCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10925 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10924 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPORAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10923 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATTE o CLEMENTE DEMATHE, ANA RONCHETTI DE DEMATTE e HIPOLITO DEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10922 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO USTRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10920 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIO CESAR DE LOS DOLORES de CLEMENTE MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10921 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESPINOSA de FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10438 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA CORREA de ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MENTEGUIAGA de AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10581 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, doctora Alda V. Thevenet de Andreu se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GILARDONI BARUTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz de la Segunda Sección.
1) $120.00 10|pub. 10926 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO LINO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10539 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCIRGALEA PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10540 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10541 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SEGUNDO ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10542 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO o ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10543 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO D. de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO DORREGO de MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10544 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR FORLLY VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10820 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON DELGADO y TOMOTEA o TIMOTEA MARIA o MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10821 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10822 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA VERA de TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10823 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de MARTINA GRUÑONI o GRUNOGNI o GRUGNOLA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31466 Jn.3-v.jn.16. Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO RUFINO CARDOZO o CARDOSO o CARDOSO MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9971 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BENTANCUR o BENTANCURT GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9972 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9973 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON DE NOEL o SEVERIANA PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10476 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10477 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 25 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10936 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AIRALA de CORGATELLI o PABLA DELIA AYRALA de CORGATELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dnetro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10937 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO MARTIN BURGOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10940 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO CENTURION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dantro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10942 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO SAHAGUN PEDROZO MENDEZ o ODOLFO SAHAGON PEDROZO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10943 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HOUNIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado. a deducir en forma sus derechos dantro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10939 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PIPARO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10938 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHENIQUE o ETCHENIQUE YARZABAL o ECHENIQUE YARZABAL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10941 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DA SILVA de LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10000 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9999 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLAVERI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9998 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARQUIMEDES CROSSI o CROSI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9997 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO OTEN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Jdo. a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9996 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUZARDO de BIRRIEL o ADELAIDA LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9995 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BATTO de COSOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9994 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA WETHRALL de FERNANDEZ o FRANCISCA WETHRALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9993 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LIZARDO SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9992 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIPRIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1962. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10944 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA PALOMEQUE de CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10491 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JORGE JOSE BULMINI o JOSE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10486 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DARIO MARINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10487 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GLICERIO ANTONIO BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10714 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA o JOSE da SILVA o JOSE DACILVA o DASILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRA FERREIRA de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10789 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZIRA o ALCIRA TERRA CORONEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 10790 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO o LUCIA SILBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10501 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA SEGUNDA DIAZ de VAZ o SECUNDINA DIAZ de BAS o de BAZ o SEGUNDA DIAZ o SECUNDINA DIAZ o SEGUNDA DIAS de OLIVERA o SEGUNDA DIAZ de OLIVERA o SECUNDINA DIAZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10192 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ o LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10193 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUSINDO o REDUCINDO o RUDECINDO o RUDESINDO EUDOXIO o EUDOCIO o EUDOSIO MUNIZ o MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10194 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIA o LIVORIA MARIA RAMONA o RAMONA MEDINA de LOPEZ y de ISMENIA DIONISIA o DIONICIA o DEONICIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10195 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ZOA MELGAREJO, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10494 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA PEREIRA, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10495 Jn.10-v.jn.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las Promesas de Enajenación de Inmuebles siguientes:

N.o 34.416, recaída sobre solar sito en la 5.a sección judicial de Maldonado, según plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta e inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937, a saber: solar N.o 132 promitente comprador: Alejo Jorge Benenati y domiciliado en Sarmiento 2504, ap. 4; solar N.o 181 promitente comprador José Daosis González Rodríguez, domiciliado en Sarandí 927 (ciudad de Maldonado) y correspondiéndole la Promesa N.o 34.723. Y, promesa N.o 34.941 recaída sobre solar de terreno sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1945, a saber: solar N.o 146 promitente comprador Ricardo Hitchmough Cotterell, domiciliado en Gral. Alvear N.o 260 (Buenos Aires). Los citados solares están empadronados en mayor área con el número 1414.

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares a que se refieren las respectivas promesas. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, Sección Terrenos.
2) $600.00 15|pub. 9739 Jun.2-v.jun.23.

3—Convocatorias Comerciales

LA RESERVA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Junio de 1964 a las 17 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente para esta asamblea (artículo 30 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de ajuste resultados, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1964; 3o.) Designación de directores suplentes; 4o.) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodias correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse.

Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $280.00 10|pub. 10103 Jn.4-v.jn.17.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con los Arts. 14 y 23 de los estatutos sociales, el directorio de edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 18 horas en el local de la calle Misiones 1408, Esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas que firman en representación de los presentes; 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1963; 3o.) Autorización para verificar una novación con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.
3) $280.00 10|pub. 10047 Jn.4-v.jn.17.

C.U.T.I.S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A." Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio de 1964, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lodispuesto por el Artículo N.o 14 de los estatutos.
3) $100.00 5|pub. 10413 Jn.9-v.jn.15.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 EP, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Secretario.
3) $120.00 5|pub. 10608 Jn.10-v.jn.16.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de Alejandro Juli S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 30 de Junio de 1964, en el escritorio 32 de la calle Sarandí 356, a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de tres directores titulares, para el ejercicio 1964|63; 3o.) Elección de Síndico y suplente, para el ejercicio 1964|65; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Artículo 22 Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 10502 Jn.10-v.jn.16.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Curtiembre Ramponi S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Junio de 1964 a las 17 horas. en el local social, calle Convención 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1963, e informe del Síndico; 2o.) Distribución de las utilidades; 3o.) Retribución al Síndico; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 10493 Jn.10-v.jn.16.

GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que han sido extraviados los certificados provisorios de acciones de la Empresa. Habiéndose emitido los duplicados con fecha nueve de Junio a partir de ésta quedan aquellos sin ningún valor. — El Directorio.
3) $40.00 5|pub. 10768 Jun.11-v.jun.17.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22|6|64 a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484. P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o)

Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 10782 Jun.11-v.Jun.15.

COMPAÑIA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 18. 19. 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Rondeau 2224 para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 4) Aumento de Capital; 5) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de realización. — Montevideo, Junio 9 de 1964.
3) $72.00 3|pub. 10705 Jun.11-v.Jun.15.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de Vidrierias Unidas S.A., para realizar Asamblea General Ordinaria el 25 de Junio en curso, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:
1.o Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 34 terminado el 29 de Febrero del corriente año; 2.o Designar un Director para el período 1964-65 y Síndico del ejercicio 1964-65; 3.o Retribución al Síndico.
Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella, registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas. Los que no las tienen depositadas en instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier Banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 10644 Jun.11-v.Jun.15.

CANTERAS MONTEVIDEO S A.

De conformidad con lo que establece el apartado C) del artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 18 horas, en las oficinas ubicadas en el camino Pavia 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Elección de tres directores, con sus respectivos suplentes; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad, el acta respectiva.
Nota: 1o.) Según lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, en caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, la asamblea sesionará válidamente 60 (sesenta) minutos después de la hora fijada, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes.
2o.) De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavia 3112), hasta con 3 (tres), días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 10904 Jn.12-v.Jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1964, a las 10 horas en el local social Bulevar Gral. Artigas 3140, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondiente al décimo séptimo ejercicio, que comprende el período 1o. de Abril de 1963 al 31 de Marzo de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1964-1965 (Art. 36 de los estatutos sociales); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la secretaría de la sociedad Bulevar General Artigas, 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.
Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 10848 Jn.12-v.Jn.18.

FATESA S. A.

El directorio de "Fatesa S. A.", ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 1964 a la hora 21 en el local de la calle Carabelas 3239, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del directorio, memoria del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de presidente del directorio; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar recibo de su depósito en un banco, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $60.00 3|pub. 10795 Jn.12-v.Jn.16.

S. A. POLITECNICA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 1964 a las 17 y 30 en la calle Misiones 1478, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria, informe del Síndico, balance general del ejercicio 1963; 2o.) Designación del directorio, Síndico y suplente; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Se previene que la inscripción de acciones deberá realizarse con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 9).
3) $48.00 3|pub. 10834 Jn.12-v.Jn.16.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1964 en la calle Misiones 1478, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria e informe del Síndico balance general del ejercicio 1963; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene que la inscripción de acciones deberá realizarse con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $36.00 3|pub. 10835 Jn.12-v.Jn.16.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 1964 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 10852 Jn.12-v.Jn.18.

FABRICA MODELO, PESCE Y CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA
FA.MO.SA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, art. 23, se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Junio de 1964, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle General Leandro Gómez N.o 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de pérdidas y ganancias que presente el Directorio y destino de los resultados; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1964|1965, y fijar su remuneración.
Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificado de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito, para la entrada a la misma. (art. 24 de los estatutos). — Paysandú, 10 de Junio de 1964.
3) $84.00 3|pub. 10954 Jn.12-v.Jn.16.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 13 de Junio de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle Yaguarón N.o 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta 48 horas antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 10948 Jn.12-v.Jn.16.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para asistir a la 15 asamblea general ordinaria a realizarse el 25 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — El Secretario.
3) $120.00 5|pub. 10935 Jn.12-v.Jn.18.

TRANSPORTES AEREOS URUGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad, artículo 21 estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el 22 de Junio próximo a las 11 horas en el local de la calle San José 987, de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de una accionista para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Institución, San José 987, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea (art. 26 estatutos). — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 10905 Jn.12-v.Jn.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Telleches de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto B. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
4) $2.520.00 90|pub 2896 Mz.3-v.Jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA CARMUEJA y VIOLETA CABRILLANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-129, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Ma-

ria Carmueja y María Violeta Blanca Cabrillana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10296 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "LUIS ANTONIO MANZONI COLA y MARIA LAURA PEREZ ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-85 año 1964), se hace saber que por resolución del día 25 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Antonio Manzoni Cola y María Laura Pérez Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10054 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Ariel Edison Trombotti c| MARIA TERESA FERNANDEZ GUILLAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-103, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ariel Edison Trombotti y María Teresita Fernández Guillama, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10187 Jn.5-v.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROBERTO CECILIO ARIN y BEATRIZ SAN MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-142, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cecilio Arín y Beatriz Lorenza San Martín Erasun, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10651 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ILDA MEDINA D'AGOSTO y CARLOS ALBERTO ALEJANDRO PERINO FAROPPA. (Lo. 62, Fo. 39), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $384.00 20|pub. 9579 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CESAR CASELLA DUVANIER y JOSEFA CASAS HERNANDEZ. (Lo. 60, Fo. 633), citándose a todos los que se interesen a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 10312 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez c|. RAMONA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 62, Fo. 19), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez y Ramona González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9769 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO, (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42|64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 8866 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO SOLANA SAMBUCETTI y ELSA BERNINZONI PEREZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vigonoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9450 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CASAS HOZ e HILDA MARIA CHIARELLI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9361 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VELIE HERNANDEL de SUAREZ, contra HUGO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 60, Fo. 168", se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.
A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10718 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERDJOUHIE KHATCHERIAN c|. SAUREN LALEYAN. Y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 9043 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO, AGUSTIN JUAN y NAHYR CAMPAÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61-49), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9078 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGIFREDO PAZ y ZULEMA FITIPALDI, Libro 54, Folio 694, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9233 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8938 My.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALVES DA SILVA y MIRTHA REGINA GOINHEIX, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9846 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR ASARIAN ESPINOSA y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub 10509 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBOSA FIGUEREDO MARIA TULA con FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50, folio 67, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Rodríguez Barragán y María Tula Barbosa Figueredo.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10523 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLO DOMINGO GUALBERTO con ALVARADO, LIRIA GIOCONDA. Disolución y liquidación de

sociedad conyugal, ficha F-194-964", se hace saber que con fecha 27 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Gualberto Bello y Liria Gioconda Alvarado.

En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9631 Jn.1-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASALONGUE, MARIA LUISA c| DE LEON ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-317|964", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De León y María Luisa Casalongue. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10783, art. 7.o. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $400.00 20|pub. 9092 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES PEREIRA DE JORGE, DULCIA y JORGE SAM, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-239 964" se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jorge Sam y Dulcia Alves Pereira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

5) $400.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 309 64" se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 art 7.o) — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400 00 20 pub 8740 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238 964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783 art 7o) — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $400.00 20 pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA. WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martinez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783, art. 7o). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $400.00 20 pub. 8842. May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-281 964) se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No 10 783, art. 7o) — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONER, Salvador Julio y CELAYETA de MONER, Celia, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ficha F. 121|9|964", se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Julio Moner y Celia Celayeta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art. 7o.) — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 10812 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA CELIA FERNANDEZ BASTOS y don JULIO CALVO MONTANS. Ficha B-4141, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 10643 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MIGUEL A. SALSAMENDI y doña MARY VILMA CARBAJAL, Ficha B- 4341, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 10674 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS TERRA de BOSANO y ESTEBAN BOSANO Ficha E-72 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 10117 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "HUGO PORTELA COUMINAL y doña MABEL NYL IBIS GARCIA". Ficha (B-69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria. Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 9899 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER PERALTA GARCIA. Ficha B-4419; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D Colombo Actuaria adjunta

5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.Jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARGARITA SANTINA BORELLI de LORA MORETTO y don GINO LORA MORETTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 9478 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados: "PISANO MARIA CRISTINA contra ARTIGAS RAUL PELUFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 45, Fo. 677, No. 1344), por resolución No. 1082 del 6 de Marzo de 1944, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre doña María Cristina Pisano y Artigas Raul Peluffo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, 25 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 10569 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDRO ANGELONI GIRIBONI y ELENA TEOFILA MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10549 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto No. 6552 de fecha 7 de Mayo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Luis Ginés Pereira Duarte y Eralia Rubí Barrio Gimenez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 10633 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sanchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 5 de 1964 — R. Sandoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

5) $400 00 20 pub 7400 my 4-v.Jul.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA CABRERA BURZUEZ de CABALLERO, contra LUIS CABALLERO FIGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 8), se hace saber al público que con fecha 29 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Caballero Figueira y Joaquina Búrguez de Caballero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o

de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 13 de 1963. — Elsa J. Lucu Filipini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 10393 Jn 9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA AURORA OLIVARES de CARRAMAL c| LUIS CARRAMAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución N.o 238, de fecha 18 de los corrientes, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, existente entre Luis Carramal y Blanca Aurora Olivares, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 24 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9945 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AMANDA M. GOMEZ de BON con JUAN PEDRO BON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 464), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Amanda Miria Gómez de Bon y Juan Pedro Bon, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10437 Ju.9-vjn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13, Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18|2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22|4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 6o. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "JORGE XAUBET y ERNESTINA VILLALBA de XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 14, Fo. 158, N.o 239), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Xaubet y Ernestina Villalba de Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANCA MAGDALENA RUBA de AMICI c| HUGO JOSE AMICI. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 140, No 174), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Magdalena Ruba de Amici y Hugo José Amici, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9410 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964. YOLANDA MARTINEZ de LACROIX c| RENE BAUTISTA LACROIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 22; N.o 408; F.o 40), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Yolanda Martínez de Lacroix y René Bautista Lacroix, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cóyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 10452 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ZENOBIA COZLOV de IGNATOV c| TIMOTEO IGNATOV. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 22; N.o 420; F.o 43), se hace saber que por resolución N.o 2908, de fecha 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Zenobia Cozlov de Ignatov y Timoteo Ignatov, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 10364 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR MARTIN RICHARD y ADA NESSI (Lo. 18, Fo. 637), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9257 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ANTONIO CECILIO MALAQUINA contra JUANA MARGARITA CORSIGLIA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 19, Fo. 7)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Cecilio Malaquina y Juana Margarita Corsiglia, y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9258 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PAEZ EULALIO CARLOS y LOPEZ DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17, Fo. 270". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9321 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 8611 May.19-v.Jun.15.

6–Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160.00 20|pub. 8890 May.22-v.Jun.18.

Se comunica que por convenio (privado), de 29 de Mayo de 1961 se ha resuelto disolver totalmente con retroactividad al día 13 de Abril de 1961 la sociedad colectiva "De Bellis y Cía." integrada por los socios señores Héctor De Bellis y Juan Pedro Bracco referente al negocio de carpintería ubicado en avenida Gral. Rivera 2798 y haciéndose cargo desde dicho 13 de Abril de 1961, exclusivamente el señor Héctor De Bellis del activo y pasivo del comercio y continuación de su giro a su nombre individual y bajo su exclusiva responsabilidad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.
6) $400 00 20|pub 9185 My.27-v.Jun.24

Ley 26-IX-1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "PRIMOSA LIMITADA". Acreedores en calle Brito del Pino 1213.
6) $80.00 20|pub. 9074 My.26-v Jn 23

Se comunica al Comercio y al público en general, que se ha resuelto de común acuerdo en la Disolución de la Sociedad Colectiva y Mandato que bajo la razón social "Sista y Fetingis" y su denominación "Organización Mecánica Industrial Agrícola", sigla O.M.I.A., venía girando en el Km. 39 y 1|2 de la Ruta N.o 1, paraje Colonia Wilson, 6ta. sección judicial, San José.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26|IX|904. — Libertad, Marzo 3 de 1964. — RICARDO FETINGIS BAR KOMINAS. — GIUSEPPE SISTA GENTILE.
6. $320.00 20|pub. 9469 May.29-v.Jun 26

Por disolución parcial de la sociedad JAIME FIGUEROA HERMIDA, cede su cuota parte a LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, en el Café y Bar de la calle Paysandú 849. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio del Comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964.
6) $160.00 20|pub. 10407 Jn.9-v.jl.7.

Que desde el 30 de Setiembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "Jabonería Carmelo Limitada", integrada por los señores Juan Carlos Duarte y Bartolo Valentín Celesia, haciéndose cargo éste del activo y pasivo (ley 26|9|904). — Carmelo, 17 de Octubre de 1962. — JUAN C. DUARTE. — BARTOLO V. CELESIA.
6) $160.00 20|pub. 10547 Jn.10-v.Jul.8.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI. Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) R.20|4|55 30|pub. 31361 My.26-v.Jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE W. TUTZER con CRISTINA LORENZA ARCE. Divorcio por causal". (Ficha D-15, Año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Lorenza Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $480.00 30|pub. 10295 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21v-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de

noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 423 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D|374|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Juana E. Rodríguez c|. JORGEN E. BORGESEN. Divorcio, Lo. 61, Fo. 482, se cita llama y emplaza a don Jorge Egil Borgesen para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Abril 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9470 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Recoba, Carlos Hugo contra OLIVERA, MANUELA. Divorcio" (61-141), se cita y emplaza a doña Manuela Olivera de Recoba o Recobas, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20.4|955) 30 pub. 31510 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: López Susana contra FORTEZA, FERNANDO RAFAEL. Divorcio" (58 - 396), se cita y emplaza a don Fernando Rafael Forteza a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, junio 9 de 1964. José Tomás Pereira. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 10845 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo. 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7727 My 7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ a estar a derecho en los autos caratulados: "JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de pobreza" ficha D-1797 por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964 — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 81277 My 5-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita y emplaza a FILIBERTO PORTO a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza (Lo. 8. Fo. 208) y divorcio adlibitum (Lo. 5, Fo. 609), le ha iniciado María Esther Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita con auxiliatoria. — Canelones: 21 de Mayo de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (Auxil.). 10|pub. 31519 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón Héctor Piedra Buena contra MARIA TERESA DAVILA. Divorcio. (Lo. 18 - 596) se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Teresa Davila de Piedra Buena para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 10923 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 19186 de fecha 4 de Junio de 1964, se resolvió emplazar por el término de cinco días al auxiliar (No. 56), Categoría VI; Grado 1 (Sueldo $1.200.00) de la Dirección de Contribución Inmobiliaria, señor Lidio Nestor Caudin Muguruza, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto No. 9297. — Montevideo, 11 de Junio de 1964.
8) (C.C.) 5|pub. 31587 Jn.11-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números:
623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 643, 644, 647, 648, 649, 750, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 717, 718, 719, 720 722, 723, 724, 725, 726, 727, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 744, 788, 789, 780, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800 802, 803, 806, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 881, 1499, 1500, 1501, 1502, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1513, 1514, 1536, 1668, 1644, 1670, 1671, 1672, 2468, 2496, 4237, 4261, 4278, 4495, 4521, y A. F. E. ubicados con frente a la rambla costanera Claudio Williman entre calle No. 32 de Punta del Este y Avda. Orlando Pedragosa Sierra y dentro de su zona de influencia para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha, concurran al Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de alumbrado público que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

Frentistas, el metro lineal de frente a pesos 152.83.

Frentistas y zona de Inf. el metro lineal de frente a $ 20.47.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Mayo 29 de 1964.
8) (C.C.) 10|pub. 31484 Jn.4-v.jn.17.

CONSEJO DEL NIÑO

Por disposición del señor Presidente-Director General del Consejo del Niño se cita y emplaza al señor Cándido Núñez, para que se presente en la Oficina de Personal del Consejo del Niño (25 de Mayo 520), a fin de tomar posesión del cargo de Ayudante de Servicio de 5a. para el que fuera designado por el Poder Ejecutivo el 15 de Enero de 1963, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del tercer día se dejará sin efecto su publicación. — José Enrique Sánchez Varela. Presidente-Director General.
8) (C.C.) 3 pub. 31600 Jn.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59. Fo. 605)" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30|pub. 8867 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ARISTIMUÑO DIAZ de CORREA, VALENTINA. Prescripción treintañal" (Lo 22 F.o 38), se emplaza por noventa días a Máxima Pastrana de Correa, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 54, zona urbana de esta ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 204, fraccionado en cuatro lotes, según plano del agrimensor Mario Bordabehere (de Marzo de 1963, inscripto —previa aprobación municipal— en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.447, el 30 de Agosto siguiente), que por sus contiguos integran un solo lote, con una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros y el siguiente deslinde general: 42.95 cms., respectivamente, por el N. E. y N. O., de frente a calles Río Negro y Argentina: por igual medida al S. O. y S. E., lindando con padrones 209 y 205. Los interesados deberán comparecer a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el juicio. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza; en consecuencia, el presente edicto deberá publicarse gratuitamente. — Nueva Palmira, 2 de Octubre de 1963. — Mario A. Morquio, Juez de Paz.
8) (R. 20|4 955) 30 pub. 31516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BORRAZAS DELGADO, DOROTEA B. Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo, Francisco Enrique Borrazás, Antonio Enrique Borrazás Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazás Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán, Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás, Conrado Aguerre Borrazás, Carlos Aguerre Borrazás, Ramona Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli, Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Cianeli, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisterra Reclusa, por el término de noventa días a que comparezcan en estos autos a fin de que: A) Manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes; B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los autos caratulados: "Borrazás, Dorotea B. Su muerte. (L o 13, F o 30" que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reune todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente, y será aprobado por este Juzgado. — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1.320.00 30|pub. 9419 My|28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RAMON HECTOR PIEDRA BUENA. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 18 - Fo. 595) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Dávila de Piedra Buena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
8) $360.00 30|pub. 10929 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 13.024, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de las obras de canalización del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 36 097 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 5061 m. c. 83; Padrón 36 254 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 1233 m² c. 73; Padrón 36.255 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 6183 m. c. 44.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley deExpropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10.o piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31553 Jn.9-v.jn.18.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.050 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de sa-

neamiento del Arroyo Malvín los inmuebles siguientes: Padrón No. 134.186. Total. Propietario María Sabina Semino. Sup. aprox. 1.645 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15o. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mesura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 5 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31589 Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la 15a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5311. Propiedad de Catalino Ricardo Abilleira. Padrón No. 4112 (parte). Area: 395 m. c. 80.

2o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la 2a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente número 5313. Propiedad de Juan Carlos Priero. Padrón No. 4117 (parte. Area: 1133 m. c. 18.

3o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5314. Propiedad de Suc. Pablo Botta. Padrón No. 11070 (parte). Area: 657 m. c. 60.

4o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5316. Propiedad de Orlinda M. Andreini de Pérez. Padrón No. 18275 (parte). Area 717 m. c. 09.

5o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5317. Propiedad de Juan A. Hernández. Padrón No. 4122 (parte). Area: 2520 m. c. 56.

6o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5345. Propiedad de Luis y Raúl Meirana. Padrón No. 4227 (parte). Area: 874 m. c. 30.

7o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5358. Propiedad de Valentina Mesa de Morales. Padrón No. 4107 (parte). Area: 1514 m. c. 80.

8o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5359. Propiedad de Rodolfo y Octaviano Mesa y Ermindo Isaac Pérez. Padrón No. 8011 (parte). Area: 1562 m. c. 40.

9o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5385. Propiedad de Fernando Methol. Padrón No. 4197 (parte). Area: 7670 m. c. 00.

10o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5386. Propiedad de Zoilo Pio Viñoli. Padrón No. 17141 (parte). Area: 4943 m. c. 85.

11o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección del departamento de Canelones. Expediente No. 5315. Propiedad de Lazara Andreini de Ruiz. Padrón No. 24251 (parte). Area: 965 m. c. 50.

12o.) Ruta No. 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5526. Propiedad de Suc. Jorge José Wolf. Padrón No. 11535 (parte). Area: 1 H. 4187 m. c. 52.

13o.) Ruta No. 8. Tramo: Accesos al puente sAo. Solís Grande. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5577. Propiedad de Argemino Almeida. Padrón No. 5823 (parte). Area: 2714 m. c. 73.

14o.) Ruta No. 8. Tramo: Accesos al puente sAo. Solís Grande. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5617. Propiedad de Argemino y Adhemar M. Almeida. Padrón No. 5823 (parte). Area: 1304 m. c. 33.

15o.) Ruta No. 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5679. Propiedad de Juan Saigueiro Piriz. Padrón No. 614 (p) y 635. Area: 530 m. c. 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 9 de junio de 1964. — Juan J. López Fernández. Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31604 Jn.12-v.jn.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2223, propiedad de Antonio Montemurro y Serafina J. T. de Montemurro; padrón No. 3546 (parte). Area: 2664 metros cuadrados 90.

2o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2225, propiedad de Suc. Juan Berterretche, padrón Nos. 3545 y 3541 (parte). Area: 9732 metros cuadrados 38.

3o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú y Salto (ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú expediente No. 2226; propiedad de Armando Nari, padrón No. 3536 (parte). Area: 5050 metros cuadrados 35.

4o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5440 propiedad de José A. Maglio Fernández padrón No. 5546 (parte), Area: 1 H. 7927 metros cuadrados 06.

5o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente: No. 5460, propiedad de Las Perdices S. A., padrón No. 235 (parte). Area: 3 H. 4489 metros cuadrados.

6o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5461; propiedad de La Espiga S. A., padrón No. 5813 (parte). Area: 3 H. 2275 metros cuadrados

7o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 5469, propiedad de Juan Taborda, padrón No. 2388 (parte), Area: 3 H. 0306 metros cuadrados.

8o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5597, propiedad de San Luis S. A. padrón No. 242 (parte), Area: 43 H. 1615 metros cuadrados.

9o.) Ruta No. 90; Tramo: Piedras Coloradas Algorta. Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 6317, propiedad de Villademoros S. A. padrón No. 291 (parte), Area: 17 H. 2895 metros cuadrados 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31501 Jn.4-v.jn.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Ramal Tramo: Melo-Río Branco, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4573, propiedad de Gonzaga Alvarez, padrón N.o 4.450 (Parte). Arcaá 1486 metros cuadrados 99 decímetros.

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barceló, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5668, propiedad de Vicente Reyes Silva, padrón N.o 7.244 (Parte). Area: 5.193 metros cuadrados 80 decímetros.

Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5101, propiedad de Las Marías Sociedad Anónima, padrón N.o 3158 mayor área. Area: 12 hectáreas 2738 metros cuadrados

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120 por el teémino legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alberto Narío, Procurador Jefe.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31529 Jn.8-v.jn.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Agosto de 1963, se nombró curadora interina a doña Amalia Facelli de Maeso de la presunta incapaz doña ELIDA QUINTINA MAESO FACELLI, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Abril de 1964. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $160.00 10|pub. 10305 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello dictada en los autos: "SEJAS JOSE. Sucesión Lo. 45, Fo. 326, No. 50", se hace saber que por resolución No. 1996 de fecha 10 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a doña María Bonilla de Sejas, designándose curador de la misma a don José Sejas Bonilla, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Canelones, 29 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

10) $160.00 10|pub. 10860 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20| III|964, se declaró en estado de incapacidad a MABEL MAGALI TRUJILLO RODRIGUEZ, designándose curador legítimo de la misma a Amelio Plada, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Maldonado, 20 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10769 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOAQUIN RAMON PINO BENTANCOUR. Incapacidad" (L.o 24, Folio 463, N.o 68), se hace saber que por resolución N.o 1.526, del 19 de Marzo de 1964, se declaró en estado de incapacidad a don Joaquín Ramón Pino Bentancour, designándose curadora del mismo a su esposa doña Carmen Lalinde de Pino. — Paysandú, Mayo 12 de 1964. — Alvaro Castellanos Parriere, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10 pub. 10197 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1964 se designó curador dativo del incapaz Arnoldo Enrique Guerra Rodríguez al Dr. Juan Carlos Rocca cargo aceptado por este y que le fue discernido.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 10927 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución No. 9196, del XI|XI|963, se declaró en estado de incapacidad a María Segunda Jacks o Yackes, o Yaques o Yakes, y se designó para que la represente como curador, en todos los actos civiles, a su hermano Maximino Jacks.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10492 Jn.10-v.jn.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Jacques Ginesta, domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14 digo: Optando al título de Escribano ofrezco la información de Ruben Agrello y Adolfo P. Fornari a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Jacques Ginesta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

11) $160.00 10|pub. 10656 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JULIETA COELHO de OLIVEIRA de NOLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicito que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo que pido se cite a los Escribanos Miguel A. Clouzet y Carlos María Borrás, domiciliados en Defensa 2078, los que serán interrogados sobre extremos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — JULIETA COELHO de OLIVEIRA de NOLI" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

11) $240 00 10|pub. 10055 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Nelly Perdomo, con domicilio en la calle Joaquín Nuñez 2861 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres de la suscripta para obtener los títulos de Escribano y Procurador a cuyo efecto ofrezco la información testimonial de los señores Ruth Olaso, domiciliada en la calle Dr. Alfredo García Morales 1129 y José Luis Cetrangolo, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1312 quienes preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, den razón de sus dichos.

Aprobada la información se me expida testimonio. Y proveer como solicito. Nelly Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $280.00 10|pub. 10483 Jn.10--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ROBERTO ARBELECHE, constituyendo domicilio en Ramón Masini 3125, ofrece optar al título de Procurador, la información de los señores Héctor Berro y Alvaro Píriz, quienes serán preguntados acerca de mis condiciones de moralidad y honestidad. Aprobada, sírvase expedir testimonio. — Roberto Arbeleche. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10313 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA, domiciliada en Agraciada 2531, digo: Ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Carlos Freiza y Alfredo Nieto, para optar al título de Procuradora. Aprobado que sea, se me expida testimonio. MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA. — Luciano Macedo, Abogado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9895 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — VIOLETA INETTI, domiciliada en Uruguay 1608, optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Nelly Saia y Lucía Curbelo, sobre mi honradez y costumbres morales, solicitando se expida testimonio. — Violeta Inetti. — Julio Rocca, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9770 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARTHA YANNEO, con domicilio en Cerrito 507, al Señor Juez digo: que optando al título de Escribana solicito se reciba mi información de vida y costumbres a los señores José Cléricl y Elida Agosto, domiciliados en Leopardi 1668. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Martha Yanneo. — Julio Rocca, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Acturio.

11) $200.00 10|pub. 10454 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS MARIA FREIRA SERRAT, domiciliado en Rincón, 454, esc. 412, digo: Ofrezco la información sobre mi honradez y moralidad, de Carlos Dubra y José Gamio, optando al título de procurador. Aprobada que sea se me expida testimonio. — Carlos M. Freira. — Carlos M. Freira, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 3 de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10478 Jn.9-vJn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FRUGONE SCHIAVONE, HECTOR. Título de Procurador" (L o 65. F.o 270), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1964, se presentó el escrito que se transcribe: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Héctor Frugone Schiavone, constituyendo domicilio en San José 1280, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Fernando Ligrone y José Liard, domiciliados en Pedro Bustamante 1434 y Galicia 1154, piso 3, ap. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — HECTOR FRUGONE. — Juan J. Poideus, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $240.00 10|pub. 10116 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SESTO ALVAREZ, JOSE ANTONIO. Título de Procurador" (L.o 65, F.o 296), se hace saber que el 29 de Mayo de 1964, ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: José Antonio Sesto Alvarez, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1336, optando al título de Procurador, pide al señor Juez se interrogue a Enrique Monteiro y Héctor Barrios, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Antonio Sesto Alvarez. — Javier E. Gomensoro, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 10226 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — NYBIA AURA MARCAIDA PIÑERO, domiciliada en esta ciudad, en la casa número mil novecientos sesenta y tres de la calle Lavalleja, apartamento tres, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de Luz Burgueño de Testa y Norma Martínez de Sposto, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nybia Aura Marcaida Piñero".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub 10227 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Augusto Paullier Tourreilles, domiciliado en Misiones 1475, ofrece para optar al título de procurador la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace, domiciliados en 18 de Julio 870.

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Augusto Paullier. Miguel Semino. Abogado." — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter. R. Vignoli. Actuario, adjunto.

11) $160.00 10|pub. 10657 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, RAMON COUTO VARELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, piso 3.o, esc. 2, ofrece para optar a los títulos de Procurador y Escribano, la información de las señores Doctor Héctor Morsi y Escribano Jaime Piperno, domiciliados ambos en Misiones 1475, piso 3.o, esc. 4. Aprobada que sea, se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Ramón Couto Varela. — Ruben Castro Dagnino. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO BERTOLINI, constituyendo domicilio en Palacio Salvo, 4.o piso, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo por el presente a solicitar se reciba la pertinente declaración a los testigos, señores Luis Liguori y Nery López, respecto a mi honradez, costumbres, etc. Hecho, se me expida el testimonio de estilo. Acompaño el certificado correspondiente Sírvase el señor Juez acceder. — Otrosí, digo: Que se disponga el desglose y entrega, en su oportunidad, del certificado adjunto. — ROBERTO BERTOLINI. — Carlos W. Teysera, Abogado". — Montevideo, Mayo 13 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 10012 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CUENCA SASSON, MOISES, Información, Ficha F-161|964", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MOISES CUENCA SASSON, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 682, escritorio 3; al señor Juez digo: 1.o) Que obtuve el título de procurador Universitario, de acuerdo con los exámenes y reglamentos de la Facultad de Derecho; 2.o) A los efectos del ejercicio de dicha profesión, vengo a producir la información de vida y costumbres; 3.o) Que a los fines indicados, propongo la declaración de los señores José María Araneo y Ernesto Gendaeff, domiciliados en la calle Rincón N.o 682, escritorio 3. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, y constituído el domicilio legal señalado; 2.o) Se reciba la información ofrecida, se expida el certificado y testimonio que corresponda. — MOISES CUENCA. — Gilberto Raya Castell, Abogado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $280.00 10|pub. 10030 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Nelson J. Nicolello, en autos: "NICOLETTI PIFFARETTI CESAR SILVIO. Información de vida y costumbres, (Lo. 46, Fo. 102, N.o 396), de fecha 13 de Mayo de 1964, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Canelones. — Cesar Silvio Nicoletti Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Rodó s. n., al señor Juez solicito, Que se interrogue a los testigos Brenda A. Boccardo y María del Carmen Perello, domiciliadas en esta ciudad en la casa N.o 202 de la calle Héctor Miranda y en la Ruta 5 Km. 41 respectivamente, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — César Silvio Nicoletti Piffaretti. — Domingo Barja, Escribano". — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

11) $240.00 10|pub. 9748 Jun.2-v.jun.15.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5360. — Transformador reductor de voltaje.
Apertura: 30|7|1964, a las 16 horas.
5.361. — Bidones y Tarros.
Apertura: 10|7|1964, a las 15 horas.
5.362. — Explosivos.
Apertura: 14|7|1964, a las 15 horas.
5.363. — Cajas de cartón.
Apertura: 30|6|1964, a las 15 horas.
5.364. — Cubiertas.
Apertura: 14|7|1964, a las 17 horas.
5.365. — Zapatos, botines, zuecos, etc.
Apertura: 17|7|1964 a las 16 horas.
5.366. — Planchuela de hierro y barra de acero.
Apertura: 31|7|1964, a las 16 horas.
5.367. — Baterías, etc.
Apertura: 31|7|1964, a las 17 horas.
5.368. — Matrices para mimeógrafo.
Apertura: 15|7|1964, a las 17 horas.
5.369. — Artículos de oficina.
Apertura: 21|7|1964, a las 16 horas.
5.370. — Sufamidados y antibióticos.
Apertura: 13|7|1964, a las 17 horas.
5.371. — Distribución de productos envasados.
Apertura: 25|6|1964, a las 15 horas.
5.372. — Artículos de goma.
Apertura: 16|7|1964, a las 15 horas.
5.373. — Transporte entre el Puerto y Plantas Industriales.
Apertura: 29|6|1964, a las 15 horas.
5.374. — Porrones de cerámica vitrificadas.
Apertura: 1.o|7|1964, a las 17 horas.
5.375. — Aplicación aérea de productos químicos.
Apertura: 9|7|1964, a las 15 horas.
5.376. — Fosfato trisódico anhidro.
Apertura: 30|7|1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el 1er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.O.) 3|pub. 31594 Jn.12-v.jn.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 571
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas y herramientas para el taller de la División Mecánica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de pesos 6.30.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 22 de Julio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31517 Jn.5-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 60|63. — Segundo llamado. — Pinturas y afines. — Apertura: 22 de Junio de 1964, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 71|63. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: 23 de Junio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

N.o 55|63. — Segundo llamado. — Hierros en general. — Apertura: 9 de Julio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C) 10|pub. 31515 Jn.5-v.jn.18.

V. M. 40|63. Segundo Llamado. Venta de papel viejo.

Apertura: 9 de Julio de 1964, a las 16 horas.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

43|63 Segundo Llamado. Alambre para encuadernación, cartulinas, madras para encuadernación, papeles de obra y de embalajes etc.

Apertura: 9 de Julio de 1964 a las 17 horas.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

No. 63|63. Dos palas mecánicas

Apertura: 5 de Agosto de 1964 a las 15 horas.

Precio del pliego: $8,00 (ocho pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31603 Jn.12-v.jn.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 69|11

Primer Llamado

Suministro de una máquina intercaladora de papel.

Postergación de la apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la apertura de propuestas de dicha licitación para el día 22 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, acto que se realizará en la sala de reuniones, 2o. piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31577 Jn.11-v.jn.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

PRIMER LLAMADO

No. 25.707. Impresión de boletines informativos.

Apertura: Miércoles 24 de Junio de 1964, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 9|pub. 31578 Jn.11-v.jn.24.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo llamado

N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: Miércoles 17 de Junio de 1964. — Hora 15.

Esta licitación, se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31479 Jn.3-v.jn.16.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 29

Primer Llamado

Adquisición de cuatro (4) máquinas aspiradoras.

Apertura: Junio 29 a las 9 horas.

LICITACION PUBLICA No. 30

Primer Llamado

Adquisición de 5.500 (cinco mil quinientas) baldosas.

Apertura: Junio 29 a las 9 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Palacio Legislativo (subsuelo.) — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31582 Jn.11-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes artículos:

29 Uniformes en paño color gris media estación sin gorra.

25 Camperas en tela sanforizada color gris.

25 Pantalones de igual tela y color.

27 Mamelucos en tela sanforizada color gris.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, piso 2.o.

La recepción y apertura de propuestas, se realizará el día 30 de junio a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31602 Jn.12-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 959 Hipoclorito de sodio. Primer Llamado. Plaza.

Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.

En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.

H. C. No. 960 Huevos de chacra. Primer Llamado. Plaza.

Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 11.

En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 11.

H. C. No. 961 Oxígeno medicinal. Primer Llamado. Plaza.

Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.

En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 29 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.

H. C. No. 954 Papel 1|2 hilo, obra y diario, Tercer Llamado. Plaza.

Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas. Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31480 Jn.4-v.jn.15.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción de corrales y brete para marcar ganado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 9 de Julio de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 3|pub. 31581 Jn.11-v.jn.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 281. — Fórmulas impresas.

Apertura: 17 de Junio de 1964, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31456 Jun.2-v.jun.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|964

Cuarto Llamado

Llámase a licitación Pública N.o 1 964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31455 Jun.2-v.jun.15.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

1 grabador de cinta electromagnética de cuatro horas de duración, con sus correspondientes accesorios.

6 cintas para el mismo.

1 máquina de escribir de 140 espacios (letra "pica").

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta las 16 horas del día 30 de junio próximo.

La mismas serán abiertas en presencia de los interesados en el día y hora antes indicados.

La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas más conveniente o recsazarlas todas. — Salto, mayo 22 de 1964. — Esc. Raúl Cazabán, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31595 Jn.12-v.jn.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de junio de 1964. — Hora 16 y 30. — Licitación N.o 350. — Papel mimeógrafo y papel copia fino. — Plaza. — Tercer llamado.

Hora 17. — Licitación N.o 373. — Aceite comestible. — Plaza. — Primer Llamado.

Hora 17 y 30. — Licitación N.o 364. — Gomas articuladas. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 18. — Licitación N.o 355. — Pinturería. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 1.o de julio de 1964. — Hora 16. — P.P. N.o 143. — Construcción de dormitorios para las Hermanas de Caridad en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigire a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3er. piso). — Montevideo, 9 de junio de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 31592 Jn.12-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Concurso de precios

La Dirección de Agronomía llama a concurso de precios para la adquisición de hasta 11 vehículos automotores, con las características detalladas en el pliego de condiciones a retirar de la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, —planta baja— en horas y días hábiles de oficina.

El acto de apertura, tendrá lugar en la Secretaría Administrativa, 6.o piso, del local de referencia, el 30 de junio de 1964, a la hora 16 y 30, en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 9|6|964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31590 Jn.12-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 25|964

Segundo llamado

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación, en primer llamado para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo: entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida", fijado para el día 17 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en el Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio, 1112, piso 3.o.

Se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número el día 24 de junio a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 7|pub. 31608 Jn.12-v.jn.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 11|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y pinceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 2 de julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31598 Jn.12-v.jn.26.

Licitación Pública N.o 12|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 toneladas de carbón vapor y 100 toneladas de carbón para fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de agosto próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, junio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 752

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 8 chalanas y 10 chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 18 de Junio de 1964, a las 17 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección

Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 600.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31527 Jn.8-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Servicio de Quemados y Morgue del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 390.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31530 Jn.8-v.jn.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas, día 16 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31451 Jun.2-v.jun.15.

Licitación Pública N.o 25.964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. 11, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Se advierte a los interesados que es conveniente el retiro inmediato de los recaudos por las condiciones especiales incluidas en los Pliegos.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31453 Jun.2-v.jun.15.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado), para la confección de treinta mil ejemplares del reglamento nacional de tránsito aprobado por Res. 7|IV|964, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Pública, 18 de Julio 1117 tercer piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Junio de 1964 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.
Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 31568 Jn.10-v.jn.24.

DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la confección de cuarenta mil libretas "Permiso de circulación" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Pública, 18 de Julio 1112 tercer piso (Res. 20|VI|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio de 1964, a las 16 horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.
Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31583 Jn.11-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 25
Segundo llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar y Liceo Militar y Naval.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 18 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31564 Jn.10-v.jn.16.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
No. 5504 Accesorios para líneas de alta y baja tensión y materiales de tornillería.
Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 16.
Precio del ejemplar: $20.00.
SEGUNDO LLAMADO
No. 5417 Uniformes para el personal (conserjes, ordenanzas, mensajeros, etc.) camisas, corbatas, zapatos, etc.
Apertura: 7 de Julio de 1964, hora 16.
Precio del ejemplar: $3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31489 Jn.4-v.jn17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de junio de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JANKIEL ROSEMBAUM, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado San José 935 ap. 24 y ADELA GALUM, 34 años, divorciada, empleada, polaca, domiciliada San José 935 ap. 24.

5.a Sección

JESUS ELIAS TEIJEIRO, 42 años, divorciado, constructor, español, domiciliado Soriano 1210 y RUTH NELY PONTET, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Soriano 1210.

6.a Sección

JORGE IBARRA ORTEGA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y LINDA Mc NUTT, 21 años, soltera, norteamericana, domiciliada Paraguay 1470 p. 7.

7.a Sección

IGNACIO FELIPE LARRAÑAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1679 y ROSA MARIA MARTINS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1679.
HORACIO ALBERTO CASTRO, 66 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1459 y MARIA ESTER MORAGLIO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1459.
JORGE FEDERICO TISCHKOVSKY, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Cebollati 1570 y ALICIA JULIA PICCININI, 21 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Cebollati 1570.

8.a Sección

CIRIACO VITAL DI LONGO, 40 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Yatay 1416 ap. 1 y HORTENSIA ERMINDA LORENZO PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1416 apto. 1.

10.a Sección

ANTONIO SIMONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2347 y GLADYS ROSITA BARTOLOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2347.
PEREGRINO OLIVERA, 62 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583 y JACINTA ACUÑA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Cabrera 3583.
JUAN NELSON TRAVERSA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4737 y ELIDA PORTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1687 bis.
ANGEL CARLOS MAZZIOTTI, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Arocena 1624 y SILVIA SOLER, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Balcuro 1449.

11.a Sección

PASCUAL PIZZO, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gronardo 3587 y JOSEFA TELECHEA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3600.
JUAN ISIDRO CARFIA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3128 y BLANCA NIEVE FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3128.
ISMAEL SMERITO BUSLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3238 y HERMINIA CAVELLI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3238.
AMERICO SAMUEL OTTONELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. No. 5676 y NELIDA GLADYS BENTANCOR 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. No. 5685.
EDUARDO ALMIR COITO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4000 y LAURA GLADYS MAGURNO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4000.

12.a Sección

ISMAEL GALLICCHIO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2648 y ZULMA GLADYS LEMES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2648.
GUILLERMO MARCOS FERNANDEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2977 y LILIA NEFER DE LEON, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada L. Gómez 2977.
MANUEL DURAN, 42 años, divorciado, metalúrgico, español, domiciliado José L. Terra 2786 y MARINA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, partera, oriental, domiciliada José L. Terra 2786.

13.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3379 y GLADYS TERESITA DA ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1742.

16.a Sección

LUIS ALBERTO COPETE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 824 apto. 2 y NELLY CAROLINA PHILLIP 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4467.
HUGO FRANCISCO PLACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 862 y EVA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 957.

17.a Sección

PRAXEDES DANIEL GUEDES, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cotopaxi 3918 y ELISA SARA MONZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3918.
ROQUE WALTER GARCIA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 5169 y AGUSTINA BIBIANA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 5169.
JULIO CESAR MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2917 bis y MYRIAM MARTA GARCIA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2631.
FLORO HUMBERTO CARBAJAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ap. Saravia 2642 y JULIETA FORTUNATO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Ap. Saravia 2642.

18.a Sección

HUGO QUINTIN SALAZAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2209 ap. 7 y ALFA LILA FERNANDEZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2209 ap. 7.

EDUARDO ENRIQUE CHAVARRIA VARELA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Salvador 2179 y ELIDA SUSANA AGOSTO SACCO, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada San Salvador 2179.

JULIO CESAR CAUNEGRE, 53 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado S. Bolívar 1485 y EDDA CARLOTA IGLESIAS, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1485.

21.a Sección

ELISEO TILVE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 4485 y SONIA LADY GETOFF, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Petatín 1129.

RICARDO GIORDANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4741 y MARIA SARACINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4376.

JUAN CARLOS LANTES, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4766 y MARIA ESTHER RIVERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4766.

23.a Sección

ATILIO ROBERTO MENINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1870 y RENEE FIGUEROA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Br. Artigas 1870.

24.a Sección

JUAN PEDRO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3233 y REGINA BEATRIZ BRAUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3233.
14) $6.00 3|pub. v.jun.16.

Montevideo, Junio 11 de 1964

2.a Sección

ALBERTO ANTONIO SANCHEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1524 y LILIAN PERLA BENHAYON, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1524.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1028 y AMARANTA ISIDORA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 5.

6.a Sección

PEDRO BASILIO VERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1245 y SOFIA VILLALBA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1245.

7.a Sección

JORGE HUGO BARAC, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1460 y MARIA ELENA CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1460.

ARNOLDO SERGIO CORREA, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y OFELIA ATENCIO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada C. Roxlo 1372.

9.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 3347 y SHIRLEY MARGOT MACEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 3323.

10.a Sección

RABINDRANATH CABRERA, 25 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Génova 3327 y ESTELA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valiente 4041.

ARIEL VELAZQUEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dublín 2630 y ELVIRA CABRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dublín 2630.

JORGE JOSE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayuí 2971 y LIBERTAD GLORIA MONZILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante [illegible].

RUBEN JULIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3697 y ADELVI LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3697.

11.a Sección

RODOLFO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465 y DORALIS JUANA CASALIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465.

CARLOS AZAMBULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3435 y GUIDITA ESTHER SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5281.

12.a Sección

CARLOS WALTER THOMASSET, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedernal 2269 y ANA MARIA TRAKALO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2164.

RAMON BLANCO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Cabal 2348 y MARIA SALGADO, 29 años, soltera, española, domiciliada Juan Cabal 2348.

14.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Pasaje Rossi 3464 y BALBINA LEMA, 30 años, soltera, española, domiciliada Pasaje Rossi 3464.

GILBERTO DOROTEO BLANQUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3677 y ARACELY ELENA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714 Apto. 7.

15.a Sección

JUAN SABINO ACOSTA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 1860 Apto. 7 y MODESTA CABREIRA, 45 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Chaná 1860 Apto. 7.

JOSE MARIA GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2025 Apto. 10 y RAQUEL TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2025 Apto. 10.

17.a Sección

JUAN PEDRO BORTHEIRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 8402 y FELICIA GALVAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3407.

ENRIQUE BATALLA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rancagua 4832 y GLADYS YOLANDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puracé 3815.

18.a Sección

RODOLFO HORACIO VALLARINO, 37 años divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Arazatí 1104 Apto. 2 y MARIA PIA BULA ROCHINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2761.

NORBERTO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1011 y NORMA RENEE SAITA IGARZABAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1011.

19.a Sección

LUIS HUGO LOTTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2314 y AZADUHY SEMERDJIAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Coquimbo 2278 Apto. 1.

CARLOS JESUS CASTALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1976 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1656.

22.a Sección

CARLOS RUBEN RAMIREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3258 y MARIA DEL ALBA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4008 Apto. 2.

23.a Sección

JOSE BENJAMIN VEIGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2113 y ALBA MELIZ MARTIRENA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2113.

FRANCISCO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan R. Gómez 2456 y GUILLERMINA LAMAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan R. Gómez 2458.

24.a Sección

JORGE WASHINGTON GALLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1284 y MARIA BLANCA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1282 Apto. 2.

EDUARDO ARIEL COLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2965 y MARIA ANGELICA LAPAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2965.

RUBER PLATERO 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3455 y LUCIA CARMELITA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3453.
14) $6.00 3|pub. v.Jn.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 8200 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE GULART". Prescripción (L.o 60, F.o 491), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a comparecer en estos autos y los de auxiliatoria de pobreza (L.o 60, F.o 492), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 34111, que según el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 47044, el día 10 de Setiembre de 1963, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que tiene un área de 220 metros, 2.58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: Al N. 25 metros, 87 centímetros con el Padrón N.o 32907, del señor Leo Bonze. Al Este 8 metros, 53 centímetros con el inmueble empadronado 32909, de Jorge Eugenio Pereira, Al Sur 25 metros, 85 centímetros, con el Padrón N.o 32903, de Enrique Nadotti y José A. Ferreira, Al Oeste 8 metros, 53 centímetros, sobre la calle Agustín Urtubey N.o 1360, entre las calles P. P. de la Sierra y San Lorenzo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) R.20|4|55 30|pub. 31428 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL Y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96.472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que

va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30|pub. 7728 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a. Sección judicial de Montevideo, padrón N.o 113.676, paraje "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano de Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente al N O. a la calle Osvaldo Cruz, 28.85 al S.O. lindando con el solar N.o 6; 10 mts. al S E. y 28.85 mts. al N.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Puente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fomento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $1.200 00 30 pub. 9106 May.26-v.jun.30. Jl. 21-v.jul.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "PEDRO PEREIRA LEMES. Prescripción treintenaria (Lo. 20. Fo. 123), se hace saber que se ha presentado el señor Pedro Pereira Lemes, promoviendo acción de prescripción por posesión treintañal del solar No. 2 de la manzana 203 de esta ciudad 1ra. Sección judicial de este departamento; empadronado con el No. 473 que linda: al norte con el solar 1 al sur con el solar 3 al E. con calle Uruguay y al oeste con los solares 8 y 4, midiendo metros 29,206 de frente, por metros 30,924 de fondo según mensura practicada por el agrimensor Juan Samacoytz en Marzo del año 1901.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido para que comparecan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Artigas, 27 de Mayo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $840.00 30 pub. 10652 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados "BATISTA DE SORIA ANASTACIA y otro. Prescripción (Lo. 45, Fo. 416, No. 402), y por resolución No. 4680 del 23 de Julio de 1963 se hace saber al público que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho sobre el inmueble empadronado con el No 535 ubicado en Cerrillos, tercera sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del agrimensor Carlos A Novo, de Diciembre de 1947 tiene una superficie de 15 hás 1734 que se deslindan así: 167 metros 20 centímetros al norte con Carmelo Ferreyra 908 metros 50 decímetros al este lindando con José Pavnino 210 m. 50 cm. al sur lindando con Adrián Borges, y 930 metros 40 centímetros, al oeste lindando con Teófilo Chiessa, Alejo Silva, padrón 10972; Aquilino Alfonso y Luis Penela.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 19 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
16) $840.00 30|pub. 9747 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)" se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferreira y su esposa Margarita Falparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorin, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes de. Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este .50 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms lindando con la fracción N.o 16, al Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30 pub. 8676 May.20-v.jun.30. Jl.21-v jul 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenaria" (L.o 22, F.o 35), se empleza por noventa días a León Bianchi, Magdalena Molinari de Bianchi, Julio Alfredo Rusch Dagnino o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construido y demás accesorios dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 26, empadronado con el N.o 85, designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort, como el primer y segundo medio del solar número cuatro, manzana 39 del Cuartel del Norte, compuesto de una superficie, según plano practicado en Diciembre de 1956, por el Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 25 de Julio de 1957, con el N.o 1705, de 1844 metros, 7025 centímetros, que se deslinda así: 42 metros, 95 centímetros, al noroeste de frente a la calle Estados Unidos, por igual extensión de fondo, que por ser esquina son también de frente al suroeste a calle Río Negro; y al sureste y noreste con propiedades empadronadas con los Nos. 84 y 82. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 27 de Setiembre de 1963. — Mario Rodríguez, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 10567 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCOLINO y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo. 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MAC EACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:

Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No. 222 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5.995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2249, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5.503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chéchile y Justo Peralta (padrones 5.993 y 5.994); al este; metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el [illegible] juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini Actuario
16) $1.320.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MARIA DELFINA NUÑEZ Prescripción Treintenaria. (Lo 46 Fo. 643), se cita, llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7 378 metros 81 decímetros según plano del agrimensor Tito V. Rolano de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of Dep de Cat loca. con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así: al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Juana de Ibarbourou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
16) $960.00 30|pub. 9029 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción del modelo de monedero y cartera "Caroviol" el cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDISON CARLOS D'IMPERIO FACAL y JUAN JOSE MARTORELL, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "No te puedo ver en Baby doll" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.15.

LORENZO PAULETE, solicita la inscripción del modelo artístico de pico del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 9900 Jn.3-v.jn.16.

JOSE CESAR MUIÑO SUAREZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "Week-end en la 8", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 10034 Jn.3-v.jn.16.

ALFREDO GADINO OTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida del héroe José Artigas, narrada para los niños", de la cual se declara autor.— Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10158 Jn.4-v.jn.17.

ORLANDO LYNCH, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Destino de Pescador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10100 Jn.4-v.jn.17.

ANGEL MUSSE, por Teleprogram Publicidad S. en C. solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Glorias deportivas, en las Olimpíadas"; "La Celeste en las Olimpíadas"; "Olimpíadas en Tokio"; "Tokio en las Olimpíadas"; "Uruguay en las Olimpíadas" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10|pub. 10218 Jn.5-v.jn.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

ADHEMAR W. MOREIRA, declárase autor de música responsable de: "El Tirrim", Marcha.

ROBERTO FARIAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Trópico", Album musical.

HECTOR SCELZA y DANTE MAGGI, declárase autores de música y letra responsables de: "Costa Sur", Candombe.

SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de: "Morenos de mi ciudad", Album de letras.

MOISES PEREA, declárase autor de música y letra responsable de: "Palomita", Zamba.

CARLOS PODESTA y W. VIERA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Cantando y Bailando", Candombe.

VIOLETA DOMINGUEZ, declárase autora de música y letra responsable de: "Violeta", Album musical.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Cantegril", Tango.

Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 10094 Jn.4-v.jn.17.

ADELA HANUSZ BERGMAN DE LAURERIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema Bergman teórico práctico perfeccionado tejidos a máquina y a mano" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) ($40.00 10|pub. 10333 Jn.8-v.jn.22.

ROBERTO DIONIGI UGOLINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Fatiga" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 10792 Jn.11-v.jn.25.

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicita la inscripción de los títulos para prensa y T. V. "Miscelanea" "Comentario Internacional" "Crónicas viajeras" "Panorama" "actualidad mundial" "Sucesos del mundo" "Arriba el telón"; "Epoca presente" "La diplomacia opina" 'Nuestra era" 'Hechos del mundo" "Crítica mundial' "Historia presente" 'Hechos mundiales de la semana" "El mundo ante usted" "Diálogo internacional"; "Anales de nuestro tiempo"; del título para una publicación periódica "Press" y del programa de televisión titulado "Anales de nuestro tiempo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub 10698 Jn.11-v.jn.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras siguientes, de las cuales son autores socios de esta entidad:

WALTER R. VIERA, declárase autor de música y letra responsable de: "Mi carnaval" Marcha.

J. C. CROCCIA y NELSON F. CALCAGNO, declaránse autores responsables de música y letra de "Bim bam bum". Album musical.

PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE S. MATTEO declaránse autores responsables de música y letra de: " Dos por cuatro". Tango.

RACCIATTI, VARELA y MONTIEL, declaránse autores responsables de música y letra de: "La negra dice que sí". Milonga, candombeada.

MARIA CARPINTERO de TUTTE, declárase autora responsable de: "Canto al niño negro", Poemas, "Voces en el cristal" Poemas. "Pan y Canela" Poemas. y "Mi amigo de la luna" Obra para niños. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $100.00 10|pub. 10708 Jn.11-v.jn.25.

ABUNDANCIO EDUARDO ZAPATA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Arroyito de mi pago" y el seudónimo "Eduardo Zapata", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10947 Jn.12-v.jn.26.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción de los títulos "El truco en televisión", y "Fútbol porteño en T.V.", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 10930 Jn.12-v.jn.26.

ROBERTO ANGEL SATRAGNO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Smowing Club" y el título "Smowing Club", para prensa, radio y televisión" de los cuales se declara creador y productor. — Montevideo, 10 de junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10836 Jn.12-v.jn.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA BARRETO. Rect. de Part.", (Ficha V-267 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Barreto, pues en la misma donde dice "Legítima" debe decir "Natural" y donde dice "de Luis Alberto Bertone, veintitrés años, y de Angélica Barreto, veintitrés años, orientales, casados" debe decir 'De María Angélica Barreto Bertone, veintitrés años, oriental".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Mont. Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Fleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31542 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de ELENA TOMAS, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno con el apellido de Tomase, debe decir en ambos casos Tomás por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31505 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de AMBROSIO OLIVERA y ROSALIA CABRERA y de nacimiento de Plácida, Lumas Ambrosio, Luis Alberto, Juan Carlos y Nelson Olivera Cabrera, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como "Rosa Cabrera", debe decir "Rosalia Cabrera", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31491 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LAMONACA y MARIA FUCS y de nacimiento de CARLOS EDUARDO LAMONACA FUCS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como "Fuschs" y "Fuchs" debe decir en ambos casos como Fucs por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo' Mayo 20 de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.

19) $240.00 15|pub. 9883 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JULIO CESAR LANGLE y MARIA IDIARTEGOITY y de defunción de María Idiartegoity de Langle, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la fallecida como "Iriartegoity" e "Idiategoity", debe decir en ambos casos Idiartegoity, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 10118 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WEISS, ANA MARIA. Rectificación de partida", (Lo. 62, Fo. 107), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Ana María Weiss, donde dice "Weiz", debe decir "Weiss". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31351 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA LALUZ MELO DE LEITES, estableciéndose que donde aparece como Filomena Melo, debe decir: Filomena Lalus Melo.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31540 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que nte este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUFEMIO PLAZA DURAN y de CARMEN MARQUEZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio, debe decir Eufemio. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 10119 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Octavio González, estableciéndose que donde respectivamente dice que el inscripto es nacido en el año 1926 y que se llama Osvaldo, debe decir que es nacido en el año 1916 y que se llama Octavio.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.— Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31478 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Constantino Nuñez y de Deolinda Rafaela Carril, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Deolinda Rufina, debe decir: Deolinda Rafaela, (F. 6|64). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 9771 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ALEJANDRO ANTONIO PESQUEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Isaías, debe decir: Longina; y b) En la de matrimonio de Ramón Pesqueira y Longina Cerratto, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Isaís, debe decir: Longina. Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $240,00 15|pub. 10314 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS FARIAS, estableciéndose que en donde en la misma figura como compareciente SOFIA FANAS, debe decir SOFIA FARIAS. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 10309 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO", de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, y Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde María Isaura García aparece como María Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir, en todos los casos "María Isaura García". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 1 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31575 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de "MICHEL ALDO LIGUORI FERNANDEZ", tramitándose con auxiliatoria de pobreza, estableciéndose que donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir "hijo legítimo de Luis Roberto Liguori y de Claudia Esther Fernández". — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31509 Jn.5-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre JUAN PROILAN VENDRELL y EMA PICASSO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como Plácido J. Vendrell, debe decir Juan o Juan Froilan Vendrell.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31506 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JOSE CUATROCCHI y FILOMENA FITTIPALDI, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Cuatroquio, debe decir: "Cuatrocchi, y en donde el padre del mismo figura como Pablo Cuatroquio, debe decir: Paulo Cuatrocchi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4 955) 15|pub. 31433 Jun.1.o-v.jun 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BRINKER y WALTER BARFELD, estableciéndose que en donde la cónyuge figura como Mieze Schöner, debe decir, María Brinker y de la defunción de Walter Barfeld, estableciéndose que en donde figura con el apellido de Barfield debe decir:

Barfeld. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31352 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de** Primera Instancia en lo Civil de **Quinto Turno,** doctor Fernando Mier Nadal, se **hace saber que** ante este Juzgado se ha solicitado **la rectificación** de la partida de nacimiento **de** ADELAIDA FABRO MOHOZZO, estableciéndose **que** en donde en la misma el **apellido materno** figura como Moluzzo, debe decir: MOHOZZO. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 9382 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de UMBERTO GIORDANO y MICAELA DI SANTI, y de las de nacimiento de Antonietta y Adriana Giordano Di Santi, estableciéndose que en donde en las mismas los contrayentes y padres respectivamente, figuran con el nombre de "Miguelina y Humberto", debe decir: "Micaela y Umberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31417 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CAMBON RODRIGUEZ, MARINELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en el sentido de que donde la madre aparece como "Blanca Celia Franco", debe decir: "Blanca Celia Rodríguez". — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31520 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOLIA de DODERA, ITALIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de Angela Fallabrino de Solía, pués donde en la misma y refiriéndose a la fallecida dice: "se ignora de quien era viuda", debe decir: "viuda de Juan Solía". — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 10179 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZUCCO, JUAN PEDRO, y AIDA, GESTAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, por cuanto donde en la misma su apellido paterno figura como "Tucco", debe decir: Zucco — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LABASTIE, HUGO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Rosa Soldavini, y la de nacimiento de su hijo Néstor Charles, en las que el nombre del inscripto en la primera partida, el del contrayente en la segunda y el del padre del inscripto en la última, aparece como "Pablo" debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Hugo. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9393 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 345), se hace saber que se presentó MARIA TERESA ACOSTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eugenio León Callero, por figurar en ella el extinto como viudo de Carmen Rodríguez, en lugar de figurar como casado con María Teresa Acosta. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FORTE de D'IMPERIO MARIA y D'IMPERIO PEDRO FRANCISCO. Sucesiones, Lo. 52, Fo. 312", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Francisco D'Imperio con María Forte y de nacimiento de Angel D'Imperio Forte, en la forma siguiente: Donde en la matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "D'Imberio", debe decir: "D'Imperio". — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9235 May.27-v.Jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 672), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DOLORES URRUSPIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Angela Uruspil", en lugar de "Angela Urruspil". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 31508 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Romero en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $190.00 15|pub. 8901 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ISRAEL HIPOLITO ANDRIOLO y BRENDA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ANDRIOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Reolfi Lorezley Andriolo, por figurar en ella el padre de la inscripta como Pedro Ismael Hipólito Andriolo, en lugar de Pedro Israel Hipólito Andriolo. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31588 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORAIS de FELIZARDO ROSALINA. Sucesión, (L.o 50, F.o 473)", se hace saber que en dichos autos se han presentado José, Pedro Alberto y Alberto Anastasio Felizardo y Clemencia María Felizardo de Capucho, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la de José, donde la madre de éste figura con el apellido "Das Doras", debe decir: "Morais", en la de Pedro Alberto, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Dosantos", debe decir: "Morais"; en la de Alberto Anastasio, donde la madre figura con el apellido de "Morales", debe decir: "Morais"; y en la de Clemencia María, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Morales", debe decir: "Morais". — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10526 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KEUCHGHERIAN, LEON. Rectificación de Partida, Ficha F. 172|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Keuchgherian, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Osanna Tabakian, pues en ella donde dice "Levon Beredjiklian, hijo de Obannes Beredjiklian", debe decir Leon Keuchgherian, hijo de Ohannes Keuchgherian Beredjiklian. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4.955) 15|pub. 31432 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTHA DORIS SILVERA KING, Rectificación de Partida", se hace saber que se han presentado Héctor Alfredo Silvera y Gladys King de Silvera, ha solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Martha Doris, pues en ella donde el nombre de la madre figura como "Gladys Puig" debe decir: "Gladys King". — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9451 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSONI TRAVERSO, JOSE AUGUSTO, Rectificación de partida, Ficha F-140|964", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Benjamín Cassoni y María Traverso de Cassoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Augusto Cassoni Traverso, pués en ella donde el apellido del padre del inscripto figura como Cassani", debe decir "Cassoni". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CALIGARIS FOGLINO, AMADEO JOSE, rectificación de partida, Ficha F-335|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo José Caligaris Foglino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde su apellido paterno y materno figura como "Caligariz Foglioni" debe decir Caligaris Foglino. — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10828 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO VEZZARO con AUGUSTA PIDUTTI y de nacimiento de CARLA MARIA CATALINA y PABLO ALBERTO VEZZARO, pues en las mismas donde dice: "Severino Di Vezzaro" debe decir "Severino Vezzaro", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10401 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER GRADIN VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno y del abuelo paterno como "Grandin", debe decir: "Gradin", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 10120 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz" por ser como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ILDA MARIA RIZZO BONFIGLIO, pues en la misma donde dice: "Bonfiglio Rosa" debe decir: "Rosa Bonfiglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 9532 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ALBERTO y DANIEL HUGO BARNADA", pues en la misma donde dice: en la primera "Barnadio" y en la segunda "Baruda", debe decir: "Barnada", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31418 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ERLIJMAN MATLIS, pués en la misma donde dice: el apellido materno como "Mattis", debe decir: "Matlis", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10228 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y de matrimonio de CARMEN GREGORIA CARBALLO DE BONINO, pues en la misma donde dice: en la primera "Carmen" y en la segunda "Carvallo", debe decir "Carmen Gregoria" y "Carballo", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31523 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: a)

De JUAN ANTONIO AGUSTIN SCARPITTA, donde el apellido materno figura De Luca, debe decir Di Luca; b) De CARMEN SCARPITTA, donde el apellido materno figura Deluca, debe decir Di Luca; c) De JOSE SCARPITTA, donde el apellido materno figura Diluca, debe decir Di Luca; d) De ROSA SCARPITTA, donde el apellido materno figura Delucas, debe decir Di Luca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 10283 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DEGIUDA TERESITA INES Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 532, N.o 838), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña "Teresita Inés Degiuda", solicitando a rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Deguida" debe decir: "Degiuda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31585 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EZQUERRA FAZZARI SUSANA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Lo. 45, Fo. 618, No. 1137), se hace saber al público que por resolución No. 7720 del 21 de Octubre de 1963, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando su rectificación de partida de nacimiento inscripta en el año 1954 en el Registro Civil a cargo del Juez de Paz de la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo a fs. 20 con el No. 4439, donde dice "Estel Mosquera" y donde dice "Gladys Fassaris", debe decir 'Ezbel Ezquerra" y "Gladys Fazari", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31450 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MELITO de PEREZ SEVERIANA SINFORIANA. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 621, N.o 1147), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Severiana Sinforiana Melito de Pérez, en el sentido de que donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino" y donde dice "Severiano Sinforiano", debe decir "Severiana Sinforiana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que dicha gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20'4|955) 15|pub. 31353 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ANDRES CONSTANCIO ESTEFAN. Rectificación de Partida, Lo. 7, Fo. 479", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el titular de autos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, se ha establecido como hijo de Andrés Constancio Estefano y de Luisa Devera, debe decir: "hijo de Andrés Constancio Estefan y de Luisa Adelfa Debera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, Mayo 9 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31557 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Pando se hace saber al público que ante este Jdo. se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Mario Santana y de Julia Rojas y de nacimiento de Stella Mary y de Mario Heber Santana Rojas. En la primera donde figura el nombre del contrayente como Mario Santana, debe decir: Eulogio Mario Santana, y en las de nacimiento donde figura el padre de los inscriptos como Mario Santana debe decir Eulogio Mario Santana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Mayo 28 de 1964. — Celma F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 9935 Jn.3-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELEUTERIA SILVA. Rectificación de Partida", Lo. 31, Fo. 511; se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de su partida de su nacimiento, en el sentido, de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo natural ... que es nieto. Se le ha puesto el nombre de Eleuterio" Debe decir: del sexo femenino que es hija natural... que es nieta. Se le ha puesto el nombre de Eleuteria. Por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 20 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 9718 Jun.1.o-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MERCEDES PAGES de SANTELLAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Asunción Santellán, en razón de haber sido erroneamente escriturado su nombre como "Eusebia" en lugar de "Mercedes" que es el verdadero, se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril del 55, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 30 de Marzo ppdo. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31398 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUSTO RUFINO MEDINA y SARA DIEZ DE MEDINA, iniciándo los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ulises Amabel Medina Diez, en razón de haber sido erróneamente establecido el sexo como "masculino", en lugar de "femenino", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31522 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS SAEVIHZ y don ENRIQUE SAEVIHZ, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar como apellido de los mismos "Schayevitch", cuando debe decir: "Saevihz. — Paysandú Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10196 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMEO PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (L.o 14, F.o 139, N.o 171), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Romeo Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error; donde dice: "hijo natural de Josefa Franca", debe decir "hijo natural de Josefa Pereira Franca", por ser el verdadero; nacido el 9 de Noviembre de 1929, en la 18.a Sección Judicial de Montevideo. — Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31507 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "ALFREDO ARTURO MARQUES. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21, Fo. 551), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Juan Elíazar Marqués, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo, Alfredo Arturo Marqués, en la forma siguiente: donde se dice: "Juan Elíasar Márques" debe decir: "Juan Elíazar Marqués"; Dora Elsa Villalba de Márquez, debe decir: "Dora Elsa Villalba de Marqués", donde dice: "Juan Arturo Márquez, debe decir: "Juan Arturo Marqués" y donde dice: "Tomasa Cavia de Márquez", debe decir "Tomasa Cavia de Marqués".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero, 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 10453 Jun 9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SARA MARTINELLI de PEDROZO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de su esposo, Juan Manuel Pedrozo, en el sentido de que donde dice: "era casado con Sara Martinez, debe decir: "era casado con Sara Martinelli".

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor para la publicación de este edicto, y además se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 31541 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ELISEO ENRIQUE BRONDOLO VIQUE. Rectificación de partida, "L.o 34, F.o 556," se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eliseo Enrique Brándolo Vique solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo femenino en lugar del masculino que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10945 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSEFA ORIOL DUARTE. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde se expresa "Oriol Duarte", y del sexo masculino", debe decir: "Josefa Oriol Duarte" y de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31560 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO ESTEBAN DE LEON. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Esteban de León", debe decir "Santiago Esteban De León", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31561 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

20—Remates

AMADOR LINARES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2681 C|53, ARMANDO o ERMANDO BAUTISTA MIGLETTI GIVONETTI y ZULMA SCAGLIONI, 26|6|64, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos ($34.841.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón en mayor área 63.389, superficie: 1044 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados que se deslinda: 18 metros 1 centímetros de frente al S. a Avda. Italia entre Cooper y Lancasteriana, punto me dio 83 metros 45 centímetros de la esquina con la última; 58 metros de fondo, lindando por el E. con solar 35; por el N. con parte de solares 46 y 47 y al O. con el 33.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 26|6|64 de $26 238.09, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) el mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 olo de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin. hasta el saldo citado, que asciende al 26|6|64 a $22.794.78; g) Existe hipoteca a favor de Josefa Rossi de Thevenet; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 2|6|64. — W. Fernández Bordes. Gerente. general.
20) (O.C.) 7|pub. 31514 Jn.5-v.jn.15.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 207 C|49.

LIA MERCEDES CAPURRO AGUIRRE DE QUIJANO, el 1.o de Julio de 1964 a las 15 horas y en su ubicación, el martillero Antonio Cils González, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 12.768.00) una fracción de campo y mejoras sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 43.339, superficie 6 hectáreas 6749 metros según títulos, 6 hectáreas 6923 metros según plano, deslindándose:

145 metros 15 centímetros de frente al Sur-oeste a avenida Simón Martínez, 440 metros 95 centímetros al Noroeste a Cno. Lecoq; por el Noreste línea quebrada compuesta de 3 rectas de 39 metros 10 centímetros, 7 metros y 101 metros 50 centímetros respectivamente, lindando con Ferrocarril del Norte y 486 metros 70 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 43.340.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Julio de 1964 pesos 5.668.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 3 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 1.o de Julio de 1964 a $ 4.746.07; G) Existe hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31601 Jn.12-v.jn.22.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 365 A|54 MARIA AMALIA ORDOÑEZ SERRATO DE CONFORTE, el 2 de Julio de 1964 a las 14 y 30 y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos ($ 44.361.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 123.602, Area: 200 metros cuadrados. Deslinde:

10 metros frente al Sur a calle Cololó entre las de Ing. Carlos Maggiolo y Dr. Domingo Cullen; punto medio: 22 metros 50 de la esquina con la primera nombrada, 20 metros de fondo lindando al Este con solar N.o 26 y al Oeste con los solares N.os 28 y 29 y 10 metros al Norte con solar N.o 30, todos del mismo plano.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 2 de Julio de 1964 de pesos 30.216.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende e nsu estado actual de conservación y ocupación, sin contrtao de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 2 de Julio de 1964 a $ 25.407.30; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31593 Jn.12-v.jn.22.

JUAN IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAJA DE COMPENSACION N.o 23 contra JOSE MACHADO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 23, Fo. 545), se hace saber al público que el día 23 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle San Quintín N.o 4326, se procederá, por intermedio del martillero Juan Irureta Goyena, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 19 a 19v. de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe del precio alcanzado en el acto del remate; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — En fe de ello, de mandato judicial, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.— Nelly Favier de Asiner.

20) $320.00 10|pub. 10709 Jn.11-v.jn.23.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 contra RAUL y ROMULO BENTANCURT. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 24, Fo. 616) se hace saber al público que el día 26 de Junio del año en curso a la hora 15, en el local ubicado en la calle Piedras 339, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca Georg E. Mathiäsen, que constituye un equipo completo de limpieza de ropa en seco, compuesta de: A) Lavadora; B) Centrífuga; C) Depósito; y D) Filtro.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15.332.00; 2.o) Que en la oficina actuaria del Juzgado calle Ciudadela 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.

20) $320.00 10|pub. 10080 Jn.4-v.jn.17.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Bernasconi, Luis y Mario Solari contra ANDRES A. TUTTE BALDOMIR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 312) se hace saber que el día 6 de Agosto de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.434, señalado con el número 18 de la manzana letra M, en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890, compuesto dicho solar de una superficie de 313 metros, 34 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, Nos. 2115 al 2117, entre las calles Mateo Cabral y Ricaldoni; 36 metros, 39 centímetros, al Sureste, lindero con el solar N.o 19; 8 metros, 59 centímetros, al Suroeste, confinantes con M. Juanicó; y 36 metros 55 centímetros al Noroeste confinantes con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500, Esq. 33. Teléfono: 8.37.72.

20) $780.00 15|pub. 10297 Jn.8-v.jn.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 48, Fo. 620", se hace saber que se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecientes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 16 y en la calle Guayabos N.o 1705, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.949; 2.o) El día 15 de Junio próximo y siguientes, desde la hora 19 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subastará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 libros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1884 libros de cultura general; ventas que se realizarán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Derecho Penal, Administ. etc. literatura, filosofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se rematarán al mejor postor los siguientes inmuebles: A) H. 15 Bases pesos 24.000.00. El apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluido el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicada en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superficie en conjunto de 2162m. 51 d. con 23m. 24 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Julio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la calle Magallanes; 23 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1028 y 128053. Descripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c. y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio; por el Noreste linda con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire luz. P. 12, ascensores D. 12, pallier circulación B. 12 ascensores C 12, Ducto E 12, y departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mts. 77 dec. ubicado en el límite Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Maranesi, inscripto con el N.o 9436 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral. de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 119038, al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación compuesto de dormitorio, comedor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, objetos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, vajilla, alfombras, radios combinado, armas relojes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradora, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros, etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su compra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, transferencias, etc. y la comisión del Rematador, serán a cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad perteneciente al inmueble señalado en la cláusula 3a, letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B|52, Ley N.o 9385 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.460.00 15|pub. 8951 May.25-v.jun.12.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431, Ficha O-936, Año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (zona urbana) empadronado actualmente con el N.o 56578 (antes con los N.os 56578 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Di-

rección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 42662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 hectáreas 1600 metros 21 decímetros que se deslindan así: al Suroeste recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Corraceros; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al Sureste línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 21 metros, 4 metros 34 centímetros, 10 metros, y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón N.o 36117 propiedad de U.T.E.; al Noreste recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al Noroeste 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón N.o 56572 de la parte vendedora y de los padrones N.os 56571, 16570 y 151860.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Alberto Campódonico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 9200 My.27-v.jn.16.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO ALFREDO MEZZETTA y AMELIA GERVASO de MEZZETTA contra MARIA CLORINDA VIRGINIO y CARLOS EDUARDO LOEDEL" (Lo. 60, Fo. 34), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José E. Fernández, asistido de los señores alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accedan, situado en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 191.286 señalado con el No. 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, de Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22.283, el 25 de Marzo de dicho año, con una superficie de 560 metros 20 decímetros y se deslinda así:

14 metros 23 centímetros de frente al N. O. a la calle Pintado, por 40 metros de fondo lindando al noreste con el solar No. "1" al sudeste con el "4" y al sudoeste con el No. "3"

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la única mejora existente es el pavimento de hormigón y el cordón de vereda; 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión, (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica así como el saldo de lo adeudado por el pago de cuotas del pavimento y cordón citados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $840.00 14|pub. 9435 My.28-v.jn.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Rosario Elena y otra contra RUBEN ANTONIO BONSIGNORE y Otra". Ejec. de hipoteca, (Lo. 60 Fo. 655), se hace saber que el próximo 27 de Julio a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Los edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 6.727, ubicado en la 1a. sección judicial de Canelones, Zona suburbana, Balneario Neptunia, señalado con el N.o 22 de la manzana 145 en el plano del Agr. José Gambini de Marzo de 1955, inscripto en Catastro el 4 de Julio de 1957 con el N.o 9.706 y según el cual consta de un área de 1 307.61 decímetros, así deslindados: 27 mts. de frente al Sur Oeste sobre la Rambla Brisas del Mar; 27,87 cms. al Nor-Este lindando con el Solar 2, 32:04 al Nor-Oeste lindando con el solar uno y 44.82 cms. al Sur-Este lindando con el solar 21.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión legal del rematador; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $816.00 17|pub. 10411 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BOTTA DE ERRANDONEA, ESTHER y otra contra HOFSTADTER, JORGE y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 527), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el rematador Mauricio de Salterain, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La unidad 501, padrón individual 212.845, ubicado en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 95 centímetros, y que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 1960, con el No. 179, tiene una superficie de 67 metros 2405 centímetros y tiene: 7 metros 40 centímetros de frente al sur, a la calle veintiuno de Setiembre; 10 metros 65 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; al norte 5 tramos rectos de 2 metros 60 centímetros, 22 centímetros, 1 metro 10 centímetros, 1 metro 68 centímetros y 3 metros 35 centímetros, lindando el primero con unidad quinientos dos, el segundo y tercero conducto "C cinco" y lo siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco" y los siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco"; y al oeste 5 rectas que miden: 3 metros 70 centímetros, 65 centímetros, 1 metro 90 centímetros, 65 centímetros, y 3 metros quince centímetros lindando la primera y la última con padrón 32.340 y las restantes con ducto "A cinco".

El apartamento descripto se encuentra en un solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 32.339, que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de 20 de Febrero de 1959, inscripto en Catastro, con el No. 40.662 el 30 de Enero de 1961, tiene una superficie de 249 metros 5570 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al sur a la calle 21 de Setiembre; 24 metros 50 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; 9 metros 99 centímetros al norte con el padrón 32.338 y 26 metros 43 centímetros al oeste con padrón 32.340.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien citado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, agregados a los autos caratulados: "MATOS QUEIROLO, MARIA E. c| JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 654) y los autos en los que se decretó el remate se encuentran también de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $1.380.00 15|pub. 9337 My.28-v.jn.17.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco Francés e Italiano para América del Sud c. PALADINO, VICENTE HECTOR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63, Fo. 151), se hace saber que el 25 de Junio próximo: a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene y las que se le agreguen en el futuro ubicadas en la 18a Sec. de Montevideo empadronadas en conjunto con el N.o 127.608, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: la fracción del frente se señala con el N.o 5 en el plano del Ag. Felipe Lacueva Castro, del 3 de Agosto de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual tiene un área de 63 mts. 4 dec.; con 7 mts. 1 cent. de frente al Sur a la calle Francisco Solano Antuña, Nros. 2771 y 2773, entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro, distando el punto medio de dicho frente, 31 mts. 50 cent. de la esquina formada con la última calle citada; 9 mts. al O. por donde linda con el solar N.o 4 hoy padrón 127607; 7 mts. al N. lindando con la fracción que se describirá; y 9 mts. al E. por donde linda con el bien empadronado, actualmente con el N.o 32558; y la fracción del fondo, según plano del Agr. Juan V. Busso, del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo día, tiene una área de 63 mts., con 7 mts. al Sur, lindando con la fracción antes descripta igual medida al N. por donde linda con el inmueble de Luis E. Sagarra, hoy parte del padrón 32354; 9 mts. al E. por donde confina con terreno de Luis Faveur, hoy parte del padrón 32358; e igual extensión al O. por donde limita con inmueble de Vicente Cadoppi, hoy padrón N.o 32355; ambas fracciones en conjunto tienen un área de 126 mts. 4 dec. cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15-pub. 9673 Jun.1.o-v.jun.22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Mendy, Esther A. contra SOTO, MARIO JORGE. Cobro de pensiones". (Lo. 62, Fo. 93), se hace saber que el día 22 de Julio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 55 666.67, del siguiente bien:

Solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.227, solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche levantado el 31 de Mayo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 5767, el 2 de Junio siguiente y según el cual tiene una superficie de 141 metros 21 decímetros que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Noreste a la calle Gabriel Antonio Pereyra, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, distando el punto medio de su frente, 16 metros 155 milímetros de la esquina con Alejandro Chucarro; 13 metros 23 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 31.223; 10 metros 69 centímetros al Suroeste con parte del solar 3, padrón 172.867 y 13 metros 19 centímetros al Sureste con solar 2 padrón 31.228.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o o en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca 2159 A|48 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $960.00 15 pub. 10050 Jn.4-v.jn.25.

NESTOR A. SCAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra DIGHIERO SANGUINETTI, MARIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. [illegible], Fo. 102), se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Néstor Scavino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en forma separada de los siguientes bienes:

Solar cuatro: Padrón en mayor área N.o 150288, con una superficie de 695 metros 7750 centímetros que se deslindan: 15 metros al Nor-

este de frente a la avenida Larrañaga entre Canstatt y Chiávari, distando el punto medio de este frente 52 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Canstatt. 45 metros 44 centímetros al Sureste lindando con los solares 34 y 8 y 47 metros 33 centímetros al Noroeste con el solar N.o 3.

Solar cinco: Padrón en mayor área número 150.190, compuesto de una superficie de 487 metros 6500 centímetros y deslindado así: 15 metros al Noreste de frente a la avenida Larrañaga, 31 metros 65 centímetros al Sureste con el solar N.o 6, 15 metros 12 centímetros al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152.819 y 33 metros 37 centímetros al Noreste con el solar N.o 4 padrón N.o 150.188 mayor área.

Solar seis: Padrón N.o 150.190 en mayor área, una superficie de 463 metros 6375 centímetros y deslindado así: al Noreste 2 líneas de 6 metros 70 y 7 metros 10 con frente a la avenida Larrañaga; 28 metros 44 al Sureste de frente a la calle Chiávari por ser esquina; 17 metros 50 al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152.819 y 31 metros 65 al Noroeste con el solar N.o 5 padrón N.o 150.190 en mayor área. Todos de conformidad con el plano expedido por el agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 42101 el 12 de Diciembre de 1961.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — El Bio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 10877 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictado en autos "CABRERA NICASIO ADEMAR contra MARIO ANTONIO CAMERA LOPEZ, Cobro ej. de pesos". (Ficha 468|62), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor con manómetro; 1 bicicleta "Augustea", y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10019 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra ALEJANDRO GELENCSER. Cobro ejecutivo". (Ficha 2251|62) se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 2 secadores Palatinus, vaporizador Palatinus, sillones, sillas, palanganas, mesas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10147 Jn.4-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, Sucesión, (L.o 54, F.o 479)", los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121, Seña 20 o|o. — Informes, teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $240 00 10|pub. 10626 Jn 10-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "MARIANA FERREIRA contra JORGE NIN SUAREZ. Cobro ejecutivo". (Lo. 61 Fo. 52), se hace saber que el próximo 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de escritorio, biblioteca, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10020 Jn.5-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JULIO NIN VIVO contra OMAR FRANCISCO REY y otra Ejecución de hipoteca. Lo. 61, Fo. 567". se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del actuario adjunto, y alguacil del Juzgado, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con su edificio y mejoras, sito en la séptima sección judicial de Canelones, balneario "Solymar", empadronado con el No. 11152 (antes en mayor área con el No. 7772), zona urbana, señalado con el No. 26 de la manzana 7, que según plano levantado por los agrimensores José A. Richero y César A. Herrera en Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero del mismo año con el No. 5547, consta de una superficie total de 750 metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al S. O. a la calle No. 9 entre la No. 32 y la Rambla Costanera; 50 metros de fondo al N. O. lindando con el solar No. 27; 15 metros al N. E.; lindando con parte de la propiedad del señor Horacio García Lagos (h.) y 50 metros al S. E. lindando con el solar No. 25.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o.) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como los impuestos nacionales y municipales que graven la subasta; 3o.) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana No. 1093 B|958.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.

20) $1.020.00 17|pub. 9758 Jn.2-v.jn.25.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HECTOR ZAS THODE contra JORGE NIN SUAREZ. Med. preparatorias. (Lo. 61, Fo. 51), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de contabilidad "Olivetti" Audit. 413; 1 máquina de escribir "Siemag", bibliotecas, escritorios, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10021 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "RUDECINDO ALFREDO OLAGUE contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Rescisión de Contratos, Cobro de intereses y daños y perjuicios". (Lo. 61, Fo. 273), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Smith Corona".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10018 Jn.3-v.Jn.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "KURT REININGER c| RODOLFO RUGGIERO. Ejecución de Prenda" (Libro 62, Folio 257), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de hacer café "Universal Express". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10017 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. c| JOSE A. IRIARTE. Ej. de prenda". (L.o 60, F.o 501), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 grupo de limpieza en seco marca "Germ" compuesto de lavadora, 1 centrífuga, 1 filtro, 1 bomba y 1 tanque doble; 1 caldera horizontal con inyector y quemador marca "Columbia"; 1 plancha marca "Prosperity" para vapor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $200.00 10|pub. 10015 Jn.3-v.jn.16.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO RURAL contra JOAQUIN SANZ". Ejecución de prenda: libro 62, folio 250; se hace saber que el 23 de Junio próximo a la hora 16, en el local de calle Guayabos 1705; se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública subasta sin base, al mejor postor, de un automóvil "OPEL" modelo 1960, sedán, cuatro puertas, padrón 170-260; matrícula 500-086 Seña en el acto, en efectivo el total más comisión del rematador. Transferencia judicial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9847 Jn.2-v.Jn 15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OVERSEAS TRUST COMPANY LIMITED contra HENCO Sociedad Anónima. Ej. de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 331), se hace saber que el día 30 de Junio corriente a la hora 14 y 30 y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, y con asistencia de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios en él construídos y cuantas mejoras accedan al bien, ubicado en la 18a. sección judicial de este departamento, paraje "Parque José Batlle y Ordoñez", empadronado con el No. 156.392, señalado con el No. 185, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 de Diciembre de 1934, según el cual se compone de una superficie de 450 metros 22 decímetros cuadrados y se deslinda: 15 metros de frente al noreste a la avenida Francisco Soca, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los Nos. 1559 al 61, entre las calles Feliciano Rodríguez, hoy Leonor Horticou y Avda. Américo Ricaldoni (denominada por error en los planos de construcción Simón Bolívar), distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 25 metros 97 centímetros, del comienzo con la ochava formada con calle oficial (cuyo nombre no se indica), 27 metros 90 centímetros al noroeste, con el solar 184, hoy padrón 156.391, 15 metros 58 centímetros en la línea del fondo al oeste, lindando con el solar 176, y parte del 177, y 32 metros 13 centímetros al sudeste con los padrones Nos. 156.393, 156.394, y 156.395.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 10256 Jn.5-v.jn.26.

CASTELL Y GOMENSORO

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "AMALIA BERNETT DE HALL, Sucesión". (Lo. 57, Fo. 615) se hace saber al público que el día Viernes 26 de Junio a las 14 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras 318 se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Gomensoro de los muebles inventariados en autos. Garantía 20 o|o. — Montevideo, Junio 10 de 1964.

20) $120.00 10|pub. 10934 Jn.12-v.jn.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Moneo, Héctor Eusebio y otros contra FONTANA FERRANDO, OMAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (59-329) se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Za-

bala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote:

Dos fracciones linderas de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la segunda sección judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Mayo de 1929 y se deslindan así:

A) La fracción letra "A", empadronada con el N.o 2.481, se compone de una superficie de 126 metros 70 decímetros, 2 centímetros, teniendo 14 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Lindolfo Cuestas, 8 metros 92 centímetros al Sur, que por ser esquina, son de frente también a la calle Cerrito, 15 metros 13 centímetros al Este, lindero con la fracción letra "B" y 8 metros 50 centímetros al Norte, lindera con Agustín Cardoso; y

B) La fracción letra "B", empadronada con el N.o 2.575, se compone de una superficie de 279 metros 49 decímetros y tiene: 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito, entre las de Guaraní y Juan Lindolfo Cuestas, distante el punto medio de su frente, 17 metros 23 centímetros de esta última calle, 15 metros 13 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción letra "A", 17 metros 77 centímetros al Norte, lindera con Agustín Cardoso, y 17 metros 56 centímetros al Este, confinantes con Sala Hnos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, Etc.; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 762 Serie "B|45"), y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres — Teléfono: 8 37 72.

20) $1.080.00 15|pub. 10810 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ono, Koichi y otras contra CARLOS DIRATZOUIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. 207) se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15.30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que lo acceden, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, el que, según título de propiedad, tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y según plano de mensura suscrito por el agrimensor Héctor René Damasco el 5 de Julio de 1961 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.347 el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros 14 decímetros, que se deslindan así:

10 metros 93 centímetros de frente al Sureste sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, distando el punto más próximo de ese frente, según plano citado, 17 metros 43 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calle nombradas, 19 metros 63 centímetros al Suroeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón N.o 3.334 y 19 metros 75 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, Etc., y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres — Teléfono: 8 37 72.

20) $900.00 15|pub. 10811 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "MINSKAS MIGUEL c| RIOS BENITO. Ej. de prenda" (L.o 60, F.o 609), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina automática de cortar suela: máquina de grabar plantillas marca "Mandel"; máquina de pegar suela marca "Siweg"; 1 cabeza de deformar: 1 máquina de escardar bandas; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Siweg"; 1 máquina de rebajar suela grande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $200.00 10|pub. 10014 Jn.3-v.jn.16.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNONE de SCASSO, MARIA LUISA y otro con SPITZ de HOFSTADTER FAULA. Ejecución de hipoteca". (59 - 101), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle Cavia No. 3079, se procederá con intervención del martillero, don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes, en un sólo lote:

1o.) La cuota parte que le corresponde a la demandada, en calidad de indivisa, en una fracción de terreno, ubicada en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 12.602, la que según plano del agrimensor Rúben V. Kovacevich, de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 36.644, el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 metros 37 decímetros y según títulos 688 metros 60 decímetros que se deslindan así: 13 metros 12 centímetros al sur oeste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 36 metros 6 centímetros de la esquina que forma con la última, 7 metros 61 centímetros al oeste con parte del padrón 30.407, 33 metros 43 centímetros al noroeste con los padrones 271.073, 104.023, y parte del 104.022, 19 metros 95 centímetros al noreste con el padrón 30.405 y 33 metros 54 centímetros al sureste con parte del padrón 30.404.

2o.) La cuota parte que le corresponde a la ejecutada en los bienes comunes del edificio de departamentos construido en dicho terreno de acuerdo con el régimen de la Ley No. 10.751 de propiedad horizontal de acuerdo con el plano en dos láminas del agrimensor Ruben V. Kovacevich, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 173 el 10 de los mismos.

Aprobada por el Municipio de Montevideo, la división en propiedad horizontal del edificio referido, la deudora, junto con los demás copropietarios, el 8 de Setiembre de 1961 otorgaron ante el Escribano Fernando Tesouro, el reglamento de copropiedad que prescribe la ley No. 10.751. y 3o.) La unidad 202 que integra el edificio mencionado, empadronada con el No. 211.810, ubicada en el segundo piso a cota vertical más seis metros 80 centímetros, lámina número uno del plano citado, según el cual tiene una superficie de 170 metros 8 decímetros y linda: al suroeste con terraza "H dos", al noroeste con el departamento 201 patier "C dos", escaleras "B dos" y ducto "N dos" y "O dos", al noreste con aire y luz "G dos" y al sureste con aire y luz "I dos" y ducto "L dos", terraza "S dos" y parte del padrón 30.404. Corresponde a esta unidad la utilización de las terrazas "H dos" y "S dos" (bienes comunes).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o.) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca No. 1106|C-59), en garantía de un préstamo de $48.000, de primer grado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 9521 Jun.2-v.jun.23.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLE CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 583", se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 26 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Julianna Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edificio que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Varela. Sucesión. Lo. 39, Fol 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3.o) Que la comisión del señor rematador, el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B|49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 8934 May.27-v.jun.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO CURCURUTO GRANATA". Lo. 52, Fo. 583. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día martes 30 de Junio a las 16 y 30 horas, en Piedras 318 se rematará sin base y al mejor postor: 1 batidora de cremas Frigidaire para 20 litros, N.o SP 914, 1 FM. — Garantía: 20 o|o. Más informes: 92233.

20) $120.00 10|pub. 10270 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA. Ejecución hipotecaria, L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil, ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 1a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4981, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A|1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 8844 My.26-v.jun.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO de SEGUROS contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 20", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582, de esta ciudad se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores oficial alguacil designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1959, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 83 metros 2 decímetros, se deslinda así: al sur, da frente, a la calle Evaristo G. Ciganda; al sudoeste, linda con departamento 002; al nord oeste con patios B y C; y al nord este, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con superficie de 83 metros 87 decímetros, linda: por el sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el sud oeste, con departamento 002; al nord oeste, con patio de aire y luz; y por el nord este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros.

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construído en un solar de terreno situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la sección escribanía del Banco de Seguros del Estado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $960.00 10|pub. 9396 My.28-v.jn.17.

JUAN OMAR FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca. D. 1029|1962" se hace saber que el 26 de Junio de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Omar Ferri, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá al remate judicial sin base al mejor postor de dos solares con edificios y mejoras, situados en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación: 1o.) Padrón número ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y uno; solar letra "I" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en la Dirección de Topografía el 31 de Octubre de 1934; superficie: 1589 metros 14 decímetros deslinde: 28 metros de frente al noroeste sobre calle Juan P. Lemolle 1928; 55 metros 80 centímetros al nordeste, confinando con el solar letra "J"; 28 metros 92 centímetros al sudeste limitando con predio de Silvestre A. Daneri; y 55 metros 90 centímetros al sudoeste, lindando con el solar letra "H"; 2o.) padrón número ciento catorce mil doscientos cuarenta y siete solar número dos del plano del ingeniero Raúl Bonino, de Marzo de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Abril siguiente: superficie: 848 metros 01 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al sudeste sobre avenida Lezica 6128; 63 metros 42 centímetros al nordeste, confinando con el solar tres; 14 metros 35 centímetros al noroeste, limitando con predio del Banco Italiano del Uruguay; y 60 metros 34 centímetros al sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo y en garantía (C. P. Civil Art. 919); 2o.) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la oficina actuaria; 3o.) Serán de cargo del comprador; la comisión del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 9848 Jn.2-v.jn.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "José Agustín Croce y otros contra "CIA. LADRILLERA URUGUAYA S. A. Ejecución de hipoteca". (A-1289-963), se hace saber: Que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la 16a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 26 de Julio de 1931 inscripto en Topografía el 26 de dichos mes y año con una superficie global de 22 hectáreas 6211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245 — Fracción N.o 2: Superficie: 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre Cno. O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros al Noreste, confinando con el lote 3; y 441 metros 16 centímetros al Sureste, limitando con el lote 1, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón 148.783 — Fracción N.o 3. Superficie: 12 hectáreas 2908 metros 36 centímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Surceste, confinando con la fracción 2, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Cno. O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con Sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Noreste y 517 metros 50 centímetros al Sureste, confinando por estos dos vientos con la fracción 4, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los registros públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra y venta, sin más excepción que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — (Oficina del martillero: Rincón 454).

20) $1.020.00 15|pub. 9176 My.27-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. 903 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratorio, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47.674. Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch); 34 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con padrón N.o 69.345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69.347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.

27) $1.080.00 30 pub. 9632 Jn.3-v.jn.30.
27) Jl.21-v.ag.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "RUBEN CABEZAS c MARCEL VENCKELEER" Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 1458, se hace saber que el día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, a la subasta de los bienes embargados en autos.

Se previene: el mejor postor consignará en el acto el 30 o|o en garantía de su compra; y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la ubasta. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10220 Jn.5-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "CHARLES VIERGUTZ contra OOKAN, Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 3762, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado al siguiente bien: El buque pesquero "Centolia" ex "Blanca" que se encuentra amarrado entre los depósitos 24 y 25 de la Administración Nacional de Puertos, matrícula Argentina N.o 922 F.c-a-61, cuyas características son: Eslora total: 40 m. 10; eslora entre p.p.: 36 m. 88; manga: 7 m. 40; puntal: 3 m. 90; tonelaje bruto 286.63; tonelaje neto; 78. Propulsión: máquina a vapor de una hélice 3 cilindros, distribución Yoy, 450 cv a 120 r.p.m. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. Gastos de escritura a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.

20) $430.00 15 pub. 10217 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Lacorre de Modena Rosaura y Otros C|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y OTRA. Ejecución hipotecaria, (Ficha C-2756), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno situada en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.981, compuesta de una superficie de 4 Hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 335 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Cno. Lecoq, 218 metros 10 cms. de frente al Noreste sobre camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos que miden: 45 mts. 247 mts., 80 cms. y 60 mts. 70 cms., respectivamente, con frente al camino de Las Tropas, y al Suroeste 65 mts. 40 cms. por donde limita con propiedad municipal; según plano del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38399 el 6 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante: B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria; C) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 9701 Jn.3-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Szarf Samuel contra MYRIAM RAQUEL PISANO DE YAÑEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 6015), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión O.M. Padrón 179.978, matrícula N.o 452.243. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10146 Jn.4-v.jn.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "JULIO SCHUTZ e HIJOS S. A. c| FREIMAN JOSE. Ejecución de Prenda" (Ficha 4629), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 balancín marca "A Mandel" N.o 338. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10022 Jn.3-v.jn.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "EL TERRUÑO S. A." con JUAN CARLOS CORREA VIDELA. Ejecución de prenda" (C. 4888), se hace saber que el día 18 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, al remate sin base y al mejor postor de una Motocicleta marca "Suzuki" modelo 50 MD, Año 1962, matriculada con el N.o 2943 padrón N.o 11306, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9882 Jn.2-v.jn.15.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en au-

tos caratulados: "Julio Bianchi y Otros C|. 5602.63, se hace saber al público que el día CARLOS EDUARDO y ADA CARMEN SILVA BARROS. Ejecución de Hipoteca". Ficha C-23 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Héctor L. Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente inmueble:

La unidad número 601 del edificio "Arcadia" construído en el terreno sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.093 y que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga de Febrero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 40.596 en la misma fecha, se compone de una superficie de 281 metros 5 decímetros y se deslinda así: 21 metros 86 centímetros al Este, a la calle Convención; 12 metros 92 cents. al Sur que por ser esquina son también de frente a la calle San José; 21 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con inmueble padrón N.o 5.992; y 12 metros 97 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 5994. Dicha unidad 601 está situada en el sexto piso a cota vertical más 19 metros 75 centímetros; está empadronada con el N.o 212.363 y según el citado plano de Asuaga se compone de una superficie de 70 metros 94 decímetros que se deslinda así: por el Sur da frente a la calle San José, por el Oeste linda con el padrón N.o 5.992; por el Norte con el palier escalera "B-6"; y por el Este con el departamento 602 y pozo de aire y luz "P-6". El presente gravámen comprende asimismo la copropiedad del terreno y los bienes comunes que le acceden del edificio aludido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad respectivo.

Se previene: A) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas que existen; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como los gastos y comisión del Rematador; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586, piso 1.o. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 9381 Jun.2-v.jun.23.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE PRADO. Ejecución de Prenda", Lo. 4, Fo. 330), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Picadora "Siam" número 123 con motor de 1 HP, 2 Estampas y 2 Cuchillas, en la calle Isabela N.o 3264, el 29 del corriente Junio a las 16 y 15 horas.

20) $120.00 10 pub. 10762 Jn.11-v.jn.25.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en autos: "SUOGAR S. A. c| DORBAL PAOLILLO NUÑEZ. Ejecución prendaria" (L.o 12, F.o 505), se hace saber al público que el 29 de Junio, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un televisor "R.C.A" y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10|pub. 10244 Jn.5-v.jn.18.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra WILLIAMS YATES DOMINGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 14, Fo. 198), por intermedio del martillero Julio César Trobo, una puerta frigorífica de ms. 1.80; una vitrina modelo "Bren" de ms. 3.00, para verdura, con equipo N.o 14.688; una ídem para carne de ms. 2.00 con equipo N.o 14.607 y 14.599; una ídem de ms. 3.00 para verdura con equipo N.o 14.687 y un equipo "Siam Sello De Oro" modelo U.F.T. motor 2 HP. con forzador R-39 N.o 14.599 en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 horas.

20) $200.00 10.pub. 10760 Jn.11-v.jn.25.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la capital, dictada en varios expedientes por "HALLAZGOS", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá con intervención del señor Alguacil del Juzgado y del señor Rematador designado don Héctor L. Estable, a la venta y al mejor postor sin base de los siguientes objetos: Bicicletas; Cuadros de Bicicletas; Bicimotos; Ruedas Auxiliares completas; incompletas; relojes, ropas etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673; 3.o) A los efectos legales se hace ésta publicación. Comisión 7 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $280.00 10|pub. 10576 Jn.10-v.jn.24.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra HECTOR PEREYRA OLIVERA. Ejecución de Prenda", (Libro 13, Folio 434), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Heladera Familiar "Siam", modelo 108 con equipo número 9729 en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 y 10 horas.

20) $120.00 10|pub. 10761 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO SENA RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 18, Fo. 226), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" 301-J, 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 14.670 y una Vitrina "Luxor"; 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 8742, el 29 del corriente Junio a las 16 y 20 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10763 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra RODOLFO MARAÑAN SORRONDEGUI. Ejecución de Prenda", Lo. 18, Fo. 326), se rematará por intermedio de martillero Julio César Trobo un Refrigerador "Siam" S-60 con equipo "Sello de Oro" N.o 3401. el 29 del corriente Junio a las 16 y 30 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10764 Jn.11-v.jn.25.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 24.a Sección, de la capital, rematará en autos: "NESTOR J. BOLENTINI con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos, (L.o 15, F.o 525)", un Televisor marca Magnavox, modelo N|M.B.1242, serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts, 50 ciclos, en el local de Yí 1058 esquina Isla de Flores. Este remate se efectuará el día 29 de Junio a las 16 horas. — Seña: 30 o|o en el acto. — Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.

20) $160.00 10|pub. 10590 Jn.10-v.jn.24.

GUZMAN ALVAREZ SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra BELTRAN BRAZEIRO AQUIRREGARAY y ADYR MENDEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 20, Fo. 173)", se hace saber que el 25 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez Saavedra, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este departamento, empadronada con el número 2563, y según plano del agrimensor James García registrado en la oficina técnica de empadronamiento el 2 de Octubre de 1933, tiene una superficie de ciento ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y linda: al norte, lote doce de la estirpe de José Brazeiro; al este, lote ocho de Lisbela Brazeiro; al sur, zanja del Sauzal por medio con Cosme Fernándes y al oeste, lote 6 de Máximo Brazeiro.

Se previene que: lo.) Los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, donde podrán ser examinados por los interesados; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración como asimismo la comisión legal del rematador, y 3o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestés J. Ballestrino, actuario.

20) $600.00 15|pub. 9356 My.28-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DELLOCA de PIZZORNO VICTORIA. Sucesión. Lo. 45, Fo. 60", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres 436 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido por los señores alguacil ad-hoc., y actuario se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $162.000 00, del siguiente bien:

Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento. padrón No. 7863, que según título tiene una superficie de 27 hás. 1299 metros 65 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, levantado en Mayo de 1964 anotado con el No. 12241 el día 6 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 26 hás. 2697 metros 62 decímetros que se deslinda así: al oeste de frente a la carretera a San Antonio, continuación del camino Mendoza, tres líneas: la primera y última recta y la segunda curva, que corriendo de sur a norte miden: 190 metros 57 centímetros, 69 metros 80 centímetros y 130 metros 28 centímetros respectivamente. 258 metros 97 centímetros al sur suroeste, linda con padrón No. 5211, 251 metros 80 cms. al nor noreste lindando con padrón No. 5212 y 5145, 112 metros 50 centímetros al este y 307 metros 95 centímetros al nor noreste linda con padrón No. 11698 y 612 metros 05 centímetros al este sureste con padrones Nos. 7864, 18.338 y 5.283 y parte del 14.540, 302 metros 83 centímetros al sur suroeste con padrón No. 17.016.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativo al bien que se remata, obran en poder de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 436 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 26 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 9749 Jn.2-v.jn.23.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "LEANDRO MAVERINO contra CESAR SCAGLIONI, Ejecución de hipoteca." (Lo. 2, Fo. 420, No. 1261), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor alguacil y actuario, adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la ciudad de Pando, señalados, con los números 5 de la manzana A y 3 de la manzana B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1032 el 25 de Marzo del mismo año y descriptos así: solar 5 de la manzana A, padrón No. 2.406: se compone de una superficie de 233 metros y 38 decímetros y linda por el N. O. 21 metros y 20 centímetros con solar 4; por el N. E. 8 metros 82 centímetros con camino macadamizado conocido por camino a la Balsa, al que da frente; por el S. E. 18 metros 77 centímetros con la calle Guillermo Marconi, a la que también da frente y por el S. O. en 9 metros 85 centímetros con el solar 6; estando unidos los frentes al camino y calle mencionados por una recta de 5 metros que forma la ochava de la esquina; solar 3 de la manzana B, padrón No. 2.412, se compone de una superficie de 210 metros y linda por el N. O. en 20 metros con el solar 2; por el N. E. en 10 metros con la calle 25 de Mayo a la que da frente por el S. E. en 20 metros con el solar No. 4 y por el S. O. en 10 metros 50 centímetros con el solar No. 5.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta y la comisión legal.

II) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que este sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución.

III) El título y antecedentes dominiales se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Pando, 14 de Mayo de 1964. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

1) $1.020.00 15|pub. 9504 My.29-v.jn.18.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ESTEBAN LUCIANO MOMORADE, Quiebra" (L.o 31, F.o 395), se hace saber al público, que el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia, con la presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá en fecha 30 del corriente a las 20 horas, local ubicado en Justino Muniz 638, a la venta en remate público de los bienes ocupados, cuyo inventario se encuentra en la Oficina Ac-

...ría del Juzgado, a disposición de los interesados, al mejor postor y al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 8 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 10759 Jn.11-v.jn.25.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra "MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO" E. GIUDICI Y CIA. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 43, Fo. 281), se hace saber al público, que en fecha 29 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en el lugar donde están ubicados, el señor Rematador don Julio E. Rodríguez, asistido del Sr. Actuario de este Juzgado y con la presidencia del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en remate público de lo siguiente: una frizadora, una planchadora con dos cilindros de hierro, una máquina para medir tejido, un tribunal, dos trápanos, un torno, una cepilladora hierro, un esmeril, una sierra, una soldadura autógena, seis bobinadores, cuarenta y cuatro telares, dos canilleras, dos castras, tres hurdidores, dos madejeros, cuatro retorcedores, una dobladora, dos bancos en fino para algodón, un banco en grueso para algodón, tres máquinas estiradoras para algodón, tres máquinas para hilanderías de lana, una rompedora de algodón, una escaldadora, un foular, una planchadora, una caldera, una batea de acero inoxidable, dos lavadoras de madera para tejidos, una centrífuga, dos ramas desarmadas, cuatro tyer, cuatro máquinas para hilandería de fibra dura, cuatro ovilladoras, una bobinadora, cuatro máquinas de hilandería de fibra de cáñamo de dos cabezas cada una, seis máquinas para cuerda, un grupo generador Mercedes Benz de 60 H.p., un grupo generador Alfa Romeo de 120 H.p. (lugar del remate) Av. G. Silveira Martins al Este y la calle De los Jazmines al Norte, se hace constar que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $480.00 10|pub. 10391 Jun.9-v.jun.23.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DE-LATTI, AMADO. Herencia Yacente" (Lo. 39, Fo. 398), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a la hora 15, el rematador don Severino Camacho procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas del Juzgado presidiendo esta diligencia el alguacil del mismo, de los derechos que emergen del compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón No. 1593 en mayor área, señalado con el No. 218, del plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni en Agosto de 1954, inscripto en el Municipio con fecha 11 de Noviembre del mismo año y en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes y año, de una superficie de 450 metros con 20 decímetros cuadrados; y el edificio y demás mejoras que contiene.

Se hace constar que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $480.00 15|pub. 9411 My.28-v.jn.17.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Banco República contra COLOTTA TOCCOLI, ROQUE EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 527, Desp. N.o 1569|63), se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero Alberico Colo, sin base, al mejor postor y al contado, del siguiente bien:

Un camión Bedford, modelo 1950, con 4 neumáticos traseros 8.25-20 y 2 delanteros 7.25-20, cabina metálica, matrícula de alquiler L 2-279, padrón N.o 3231, caja de madera y hierro, para 4 metros cúbicos, con motor de 6 cilindros a nafta N.o O|165305, y frenos hidráulicos con volcadora Pesce Simeone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta y orden los gastos de comisión y honorarios que la ley pone a cargo del comprador. Que el referido vehículo se encuentra depositado en el local de la calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios (Local Albernaz). — Carmelo, Mayo 19 de 1964. — Eulogio Gadea Duco, Juez de Paz.
20) $540.00 13|pub. 10144 Jn.4-v.jn.23

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra FELIX PANTALEON GUERRA ESTEVEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 82), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 13 horas, y en el lugar del Local-Feria de la "Liga del Trabajo de Molles", en el Pueblo "Carlos Reyles", se procederá por intermedio del señor rematador, don Homero E. Andrade, en diligencia presidida por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasacin, las siguientes prendas: Un tractor marca: "Oliver" super Diesel 99, motor número 519870, C. 99|D., empadronado en el Municipio de Durazno, con el N.o 272 y matriculado con la letra Q.408. Y un arado marca "Oliver" de seis discos, con levante automático.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica; 3.o) Que las prendas a rematar se encuentran depositadas en el galpón de la "Liga del Trabajo de Molles" para el examen de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Carlos Reyles, Mayo 22 de 1964. — Cirilo Techera, Juez de Paz de la 3.a Sección.
20) $360.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO e HISCIO LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 2360, ubicada en la primera sección judicial de Flores, parte del solar 4 de la manzana 201, del plano topográfico de Trinidad, la que en plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Antonio Fontana Grandal, en Marzo de 1938, registrado con el N.o 11, el 18 de Marzo de mismo año, se señala como la fracción 1 y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 477 metros 3512 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Ernesto Pereira; Sur, fracción 2 del mismo plano; Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Carlos M. Ramírez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de escrituración que correspondan; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 9278 My.27-v.jn.16.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Consentino, Juan Carlos contra PEDRO ALBERTO y RAFAEL COSENTINO. Indemnización". (Lo. 34, Fo. 408), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Cía." sito en Calleros y Saravia de esta ciudad, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determina de los siguientes automotores:

Camioneta Chevrolet modelo 52, número de motor C 511927. Base: $ 18.667.00.

Camioncito Chevrolet, modelo 30, número de motor RT 2160265. Base: $ 7.334.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (artículo 919 Código de Procedimiento Civil) y el saldo una vez aprobada la venta, siendo de su cargo los honorarios del martillero. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, veintiocho de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $280.00 10|pub. 10043 Jn.4-v.jn.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "ZUCOTTI DE DARDANO, ANASTASIA o ANASTACIA. Sucesión" Remate de bienes y venia. (Lo. 34, Fo. 158) se hace saber que el día 30 del actual a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 14.068.00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus mejoras y construcciones sita en la manzana 196, primera sección de este Departamento padrón 2.618 con una superficie de 206 metros 1400 centímetros cuadrados que se deslindan así: Noreste con frente a calle Independencia: Este en 2 metros 67 centímetros en ochava entre la calle Independencia y L. E. Pérez: Sureste calle Luis E. Pérez y Suroeste fracción 2 del plano del agrimensor Tomás y Campá de Abril de 1964 y Noroeste con bien de Francisca Gi de Echevarren.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, que la comisión del rematador, impuestos municipales y escrituras son de cargo del comprador quien consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florida, Junio 1.o de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 10044 Jn.4-v.jn.25.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "HERRAN BARBOZA, JOSE GERVASIO. Incapacidad. Lo. 34, Fo. 157", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) La undécima parte indivisa en seis solares de terreno, ubicados en Reboledo, segunda sección judicial de Florida, empadronados con el No. 59, señalados con los Nos. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la fracción "G" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1915, inscripto en Topografía, el 21 de Marzo de 1916, que totalizan un área de tres mil metros, lindando: al S. 60 metros a la calle Carlos Bayne; al E. 50 metros con los solares 15 a 18 inclusive; al N., solares 5 al 10 inclusive y al O. con el solar 25; B) La undécima parte indivisa en una fracción de terreno con construcciones, ubicada en Reboledo, padrón No. 63, formada por los solares 32 y 33 de la fracción "F" del citado plano, compuesta de una superficie de mil trescientos setenta metros, lindando: al N., 24 metros 40 a calle Carlos W. Bayne; al O., 56 metros 16 con solar 34; al E., con el solar 31 y al S., con chacra No. 6.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados.

4o.) Que se habilitó el horario fijado, a los efectos de esta diligencia. — Fray Marcos, Mayo 11 de 1964. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
20) $960.00 15|pub. 4545 My.29-v.jn.18.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos caratulados: "CRUZ ROLANDO, RAUL. Incapaz. Lo. 33, Fo. 100. No. 963" y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos la hectárea, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) Un veintidós avos indivisos en una fracción de campo, ubicada en la 4ta. Sec. Jud. de Lavalleja, padrón 7202, compuesta según plano del agrimensor José De Luca, inscripto el 30 de Abril de 1963, en la Dirección General de Catastro, con el No. 2301 y en el que se señala con el No. 3, de una superficie de diez hectáreas noventa y seis metros, lindando: N. O., camino Nacional; N. E., fracción 2; S. E., fracción 1; y S. O., fracción 4. b) Tres cuarenta y cuatro avos indivisos en la fracción de campo ubicada donde la anterior, padrón 7248, señalada, con el No. 1 en el citado plano del agrimensor De Luca, compuesta de diez hectáreas dos mil setecientos cincuenta y

dos metros, lindando: N. O., fracciones 3 y 4; N. E., Catalino Cedrés; S. E., el Arroyo Gaetán; y al S. O., con Eulogio Moreno. c) Un veintidós avos indivisos en la fracción ubicada donde las anteriores, padrón 6185, señalada en el citado plano con el No. 5, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ochocientos noventa y ocho metros, lindando: N E., la fracción 4, servidumbre de paso por medio; N. O., frente a camino departamental; S. O., fracción 6; y S. E. Eulogio Moreno.

Se previene: 1o.) Que de los tres inmuebles descriptos, ha adquirido el señor Catalino Cedrés, las cuotas indivisas de los coherederos del incapaz sobre los dos primeros, quienes a su vez tienen prometidas en venta su parte en la tercer fracción al señor Juan Ramón Cruz.

2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el momento, de serle aceptada la misma.

3o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1964. — Druibel Calmi López. Juez de Paz.

20) $1.368.00 19 pub. 9546 My.29-v.jn.25.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona en autos: "TOURON JUAN LUIS y AGUSTIN contra COSENTINO HERMANOS y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo. Lo. 34, Fo. 382". se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $1.746.666.67 de los siguientes bienes:

a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 3.728 metros cuadrados con 43.50 metros de frente a la calle Atanasio Sierra, 83.21 metros a la calle General Rivera y 42.30 sobre la calle Manuel Calleros: manzana No. 98 empadronado con el No. 1485; señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan C. Arruti del 21 de Setiembre de 1946, inscripto con el No. 194 en la oficina D. de Catastro el 23 de Setiembre de 1946.

b) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 565 metros cuadrados con 13.15 metros sobre la calle Atanasio Sierra por 43.43 que linda con el inmueble padrón 1485; manzana No. 98 empadronado con el No. 1486; señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutti del 21 de Setiembre de 1946, inscripto el 23 del mismo mes y año con el No. 194 en la oficina departamental de Catastro de Florida.

c) Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento comercial ubicado en la calle A. Sierra esquina General Rivera de esta ciudad detallados a fs. 20 a 25 vto. de estos autos.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad y que los autos donde se encuentra el inventario de los bienes muebles se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, pudiendo ser entregados de inmediato los bienes rematados aprobada la subasta y consignado el saldo del precio.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida. Mayo 25 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 9505 My.29-v.jn.18.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "RODRIGUEZ PENELA, ARQUIMEDES CIRILO contra JUAN CARLOS VAZQUEZ e IRMA ANTONIA ALARCON de HERNANDEZ, Juicio ejecutivo, (L.o 34, F.o 278, N.o 176), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las diez horas, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis centésimos, por intermedio del señor martillero dn. Juan Carlos Lateulade, asistido del suscrito Juez y testigos, se procederá a rematar el camión marca "Ford", modelo V 8, matrícula 2241, propiedad del demandado.

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá abonar el precio de la compra en el acto de realizarse la subasta; 2.o) Que la comisión del rematador y demás impuestos que por ley no correspondan abonar el vendedor, son de cuenta del adquirente; 3.o) Que el remate se realizará en el lugar de depósito del mencionado vehículo o sea en el galpón del Concejo Local Autónomo, de esta ciudad, calle General Artigas; 4.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base estipulada. — Sarandí Grande, Mayo 29 de 1964. — Doctor Daniel Eduardo Pereya Mancili, Juez de Paz.

20) $400.00 10|pub. 10268 Jn.5-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Sucesión. CARLOS PABLO ZUBILLAGA" (Lo. 32, Fo. 551), venidos a este Juzgado al solo efecto de este remate, se hace saber que el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja, con la intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz y con la base de pesos un mil trescientos cincuenta y cinco con dos mil trescientos veinte ($1.355.2320 m|n), la hectárea, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la Décima Sección don César C. Barreto, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 5648 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuloaga, del 22 de Febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2366 el 9 de Abril del mismo año, está señalado con el No. 3 y consta de una superficie de 43 hectáreas 7000 metros cuadrados, lindando: al norte con el arroyo Corrales; al este, con la fracción No. 2, propiedad de la sucesión José María Salvatierra; al sur con parte de la fracción número 5 propiedad de la sucesión antes mencionada; y, al oeste, con la fracción No. 4, propiedad de Rodolfo Balduvino, todos los solares del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1964. — Marta Pírez Rangel. Actuario, adjunto.

20) $720.00 15|pub. 10242 Jn.5-v.jn.26.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PINTOS, ORONIEL c| HERNANDEZ BELLO, CONRADO. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 46|49)", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de pesos 160.000 00, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras ubicado en la 7.a Sec. de Canelones (Balneario Atlántida) con una superficie de 645 m2. y 161 m2. edificados, lindando al norte en 15 metros con el solar 1 y 13 metros con el solar 2, al sur 15 metros con el solar 7 y 15 metros con el solar 8 al Oeste 15 metros con el solar 2 y 16 con el solar 9 del mismo fraccionamiento y al este en 15 metros a la calle N.o 1. Está empadronado con el N.o 424.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, donde podrán ser consultados por los interesados. — Maldonado, 27 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 10257 Jn.5-v.jn.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE MALDONADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "AYALA, GUMERSINDO. Herencia yacente" (L.o 10, F.o 927), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos, que es de pesos 8.560.00, del siguiente bien: solar de terreno con las mejoras que tuviere, sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 2.340, de la manzana 210, con una superficie de 428 metros cuadrados, con 12 ms. 50 al Este y al Oeste; y 23 ms. 39 al Norte y Sur, con frente al Oeste, a calle Punta del Este, a 30 ms. 35 de la esquina con la calle Virrey de Ceballos, medidos a su punto medio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 29 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 10258 Jn.5-v.jn.26.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Jeuz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CAL CARPIO C. contra GARCIA LISANDRO ejecución de hipoteca Lo. 14, Fo. 30)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Corte de la Leña", empadronada con el No. 1833 y que según título y plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 22 de Diciembre de 1925 se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: al norte: sucesión Tomás Demartini; al este: Cañada Bellaca; al sur: Felipe de Murga y sucesión Nicolás Alvarez y al oeste: Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura; y que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9344 May.29-v.jun.15.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c| JUAN BICCA VIDIELLA Ejecución de prenda" (L.o 24, F.o 195, N.o 35) se hace saber al público, que el día 29 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en el taller de la firma "S'chipilov y Lapunov", sito en calle Ituzaingó y N.o 5, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor "M. Moline" motor N.o 10700319, en regular estado y con algunos desperfectos; una sembradora "Super Cab. 500" de seis tachos para remolacha, de discos, faltándole los tapadores de semillas, y en general en buen estado; y una carpidora "Cab. 200" totalmente desarmada compuesta de sesenta y una piezas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que se venderán en su estado actual de conservación; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados (taller de la firma Schipilov y Lapunov", sito en Ituzaingó y número 5). — Paysandú, Junio 3 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $360.00 10|pub. 10637 Jn.10-v.jn.24.

EDUARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "WALTER GARRE PONCET contra EVA GARRE PONCET de SEVERGNINI y MARIA AZUCENA GARRE PONCET de BOTTINO. Cesación de condominio" (Lo. 14, Fo. 33, No. 1013), se hace saber al público que el día 17 de Junio p. v., a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto don Eduardo O. Picasso, asistido del actuario y alguacil, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que, es de siete mil pesos ($7.000.00), del siguiente bien inmueble: ID

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situada en la manzana doscientos cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, hoy décimo segunda, empadronada con el No. 1412 y que según plano de la mensura practicada por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Octubre de 1947, inscripto el 15 del mismo mes y año con el No. 204 en la oficina departamental de Catastro, se compone de 616 metros, 6048 centímetros, que se deslinda así: 15 metros, 08 centímetros de frente al oeste sobre la calle 19 de Abril, entre las de Ayacucho y Bolívar; 42 metros 95 centímetros al sur lindando con Félix Demacio Pino; 18 metros 525 mlts. al este lindando con Jorge A.

Castiglioni; estando formado el límite norte por 3 rectas que arrancando de la calle 19 de Abril, tienen: la primera de oeste a este 27 metros 95 centímetros; la segunda de norte a sur 1 metro y la tercera de oeste a este 15 metros, cuyas líneas separan la primera de la sucesión de Ambrosio Guidali y las otras de Regina y Cayetana Andrada González.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador la totalidad de los gastos de la escritura definitiva, certificados y la comisión legal del rematador.

3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por encontrarse el inmueble referido hipotecado a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $960.00 16|pub. 9541 My.29-v.jn.17.

HUMBERTO IVO ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "1831|1963, WILSON A. ARTOLA Y OTROS", solicitan se proceda al remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente número 1072|961 y 851|1964, Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el expediente 1058|1961; se hace saber al público que, el día 18 de Junio próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su valor, lo siguiente: 1 Camión marca Chevrolet, modelo 1951, base pesos 16.666.66; 6.500 piezas madera pino para elaborar palos de escoba, base lote $ 1.516.66; 1 Camión marca Diamond, modelo 1957, base pesos 20.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de lo mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que puedan corresponder y comisión al rematador. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. El camión Chevrolet y la madera, se encuentran depositados en la Seccional 10.a de Policía y el vehículo marca Diamond, en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Mayo 19 de 1964. — Walter F. Sarmiento. Receptor.

20) $400.00 10|pub. 9966 Jn.3-v.jn.16.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "FAVIANES PRINZO (WELMA). Incapacidad", (Lo. 20 Fo. 671), el día viernes 26 de Junio de 1964 a las 14 horas en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario, adjunto, el martillero don Edgar Hernández, venderá en remate público y sobre la base de los 2|3 de su aforo para la contribución inmobiliaria (equivalente a $2.400.00 los 2|3) el terreno y la finca situada en calle Juan Carlos Gómez 856, primera sección judicial de Salto, empadronada con el No. 5892, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 48, el 4 de Mayo de 1948, según el cual tiene una superficie de 317 metros 6377 centímetros, lindando al norte 45 metros 41 centímetros, con Renée Rattin de White, al sur 44 metros 70 centímetros, con Bernardo Achigar; al oeste 6 metros 70 centímetros con Juan Rovelli y al este 7 metros 5 centímetros a calle Juan Carlos Gómez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que el título del bien a subastarse está glosado a los autos; C) Que los gastos de escrituración y demás anexos son del cargo del comprador. — Salto, 12 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

20) $600.00 15|pub. 9421 My.28-v.jn.17.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARIA F. ERRANDONEA de RODRIGUEZ Y OTROS. Venta de inmuebles", (Lo. 18, Fo. 616), se hace saber que el día 27 de Junio de 1964, a las 15 horas y siguientes y en sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público sin base, y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Seis fracciones de terrenos ubicados en Brasil esquina Bilbao (Segunda Sección Judicial de Salto). Manzana Catast. 50 y Municip. 165. Padrón 827, divididos según planos del agrimensor Jorge Bird, de Octubre 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2033 el 26 de Diciembre de 1963. Lote 1 de 235 metros 70. Lote 2 de 232 metros. Lote 3 compuesto de 156 metros 32. Lote 4 consta de 220 metros 4162. Solar 5 de 153 metros 24 y Lote 6 compuesto de 235 metros; 2.o) Dos terrenos y construcciones: calle Uruguay N.o 1372, Padrón 5255. Superficie: 599 metros 09 y Uruguay N.o 1370, Padrón 5256. Superficie: 613 metros 07, ambos bienes ubicados en Manzana Municp. 110 y Catast. 432; 3.o) Dos terrenos y sus construcciones: calle Brasil 861. Padrón 670. Superficie 524 metros 2503500 y Brasil 869 Padrón 671. Superficie: 516 metros 1011 ambos bienes ubicados en Manzana Municipal 36, Catast. 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 9760 Jn.2-v.jn.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA E. MAINARDI y Otra. División de condominio", (Lo. 12, Fo. 230), se hace saber que el día 30 de Junio del cte. año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) por el Martillero Enrique E. Oliva, asistido del suscrito Actuario y del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea por la suma de $ 33.333.33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un solar con sus construcciones y demás mejoras sito en la Primera sección judicial de Salto empadronado con el N.o 6283, Manzana Catastral 478, compuesta de una Superficie de 383 mts. 1843 cents. cuyos frentes da sobre calle Rivera, puerta N.o 1992, y sobre calle Ituzaingó.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 10440 Jn.9-v.jn.30.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION DE JUAN ETCHART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 773, Lo. 20) se hace saber: Que el día 29 de Junio de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc don Martín Irisarri y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado N.o 1371, antes 804, deslindado así: Al Norte, 23 metros 10 con calle Florida; al Sur, 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este, 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste, 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Damacio Viotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20) (Dec.21|7|34) 15|pub. 11374 My.27-v.jn.16

MANUEL E. DUARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION CECILIO GARCIA. Venta de inmueble sucesorio", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de Tacuarembó, a quien se le comete dicha diligencia, por intermedio del rematador don Manuel E. Duarte, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación, que asciende a $ 25 000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1.619, manzana número 166 de la Primera Sección Judicial, de este Departamento, de 476 metros cuadrados y linda por su frente a calle General Flores; al Este, con Pedro Denegris; al Oeste con Felipa Galván de García y al Sur, con sucesión Rafaela Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 9975 Jn.3-v.jn.24.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro R. Márquez contra JOSE A. FIGAROLA y BLANCA ELENA SOSA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con casa-habitación y demás mejoras, comprendido en la manzana N.o 18 de la planta urbana de esta ciudad —Primera Sección Judicial— empadronada con el N.o 232, compuesta de doscientos sesenta y un metro, nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, según planos del agrimensor Ildefonso P. Estéves, y cuyo límites son: al Sur-Este, en seis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur-Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Víctor G. Castellano y Celestino Píriz; igual extensión al Nor-Este, con sucesión Bernardo Sánchez y al Nor-Oeste, cinco metros, nueve decímetros con Darío Marinetti.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9480 My.29-v.jn.18.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GERARD GUIDO PALERMO. Quiebra" se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 243, de esta ciudad, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, asistiendo los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, de los bienes ocupados en autos, de pertenencia de la firma fallida. Se previene que el pago y entrega de los efectos, será inmediatos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 10486 Jn.10-v.jn.24.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SUCESORES de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública, se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año; a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero, don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor alguacil asistido del señor actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $77.480.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 1.565, sita en manzana No. 69 de la planta urbana de esta ciudad, de 614 metros 8722 centímetros cuadrados, que se deslinda: su frente al sureste a calle 25 de Mayo; al noroeste con Andrés Alberti; al noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al suroeste, con Roque Bruno.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 9479 My.29-v.jn.18.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SUCESORES de FERNAN-

DO PEDRO PISCITTANO contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY de ROMERO. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en dos fracciones independientes, de 255 has. 9731 mts. cds. la primera y de 366 has. 8393 mts. cds. la segunda, del siguiente bien hipotecado: dos fracciones de campo, con mejoras y accesorios, Padrones Nos. 3919 y 1030, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, de una superficie total de 612 has. 3251 mts. cds. según títulos, y según plano del Agr. Ramón O. Rodríguez Méndez, inscripto con el N.o 1872, en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 21 de Abril de 1960, de 622 has. 8134 mts. cds., libre del camino que las atraviesa, y se deslindan: a Norte y Noreste con sucesión de Purísimo Sanguinet y Silvina Godoy de Brena y otra, y sucesión de Máximo Sanguinet, camino vecinal que conduce a Cuchilla de la Casa de Piedra por medio, en parte; al Este, con Asunción Camargo e hijos; por el Sureste, con Floro Acosta, arroyo Santa Rita por medio y Juan Darío Balsón, cañada divisoria y rectas por medio; al Suroeste, con Juan Rodríguez y Demetrio Ferreira y al Noroeste, con Modesto Pordile.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos del bien a rematarse obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 10715 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.22

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: "WALTER SIGILLITO Y OTROS. Segunda Copia de Escritura", Lo 62, Fo. 134), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Walter Sigillito, Josefina Vomero de Sigillito, Ilda Oldrino de Sigillito, por su menor hija María de los Angeles Sigillito Oldrino, solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras que: A) El Escribano Emilio Paz autorizó el 10 de Junio de 1924 y por el cual la sociedad anónima Balneario Carrasco vendido a don Gabriel Sigillito un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.710, está señalado con el N.o 17 de la fracción 23 del Balneario Carrasco en el plano en Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V. Reinante, se compone de una superficie de 714 metros 46 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: de 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Costa Rica; 53 metros 41 centímetros al Este, lindando con el solar 10 (hoy padrón número 121.715); 14 metros en la línea de fondo a Sur lindando con el solar 5 (hoy padrón número 121.729), y 53 metros 46 centímetros al Oeste, lindando con padrón N.o 121|722. Dicho terreno se ubica entre las calles Jamaica y Cooper y se encuentra empadronado en mayor área con el N.o 63.491 y está inscripto con el N.o 675 Fo. 322 del Lo. 116 del Registro de Traslaciones de Dominio; y B) Un solar baldío ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.137, y está señalado con el N.o 8 de a manzana 29 del Balneario Carrasco, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, de acuerdo al cual se compone de una superficie de 696 metros 46 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 14 metros de frente al Sur a la calle Costa Rica, 48 metros 46 centímetros al Este lindando con e solar 9 (hoy padrón N.o 111.138); 46 metros 25 centímetros al Oeste lindando con el solar 7 (hoy padrón N.o 111.136 y 15 metros 70 centímetros al Norte con frente a Continuación de Camino de Aldea (hoy Avenida Italia). Estaba empadronado en mayor área con el N.o 63.438. Dicho bien lo hubo de Francisco Piria don Gabriel Sigillito, ante el Escribano Emilio Paz, el día 2 de Junio de 1924, y está inscripto a copia con el N.o 60, Fo. 295 del Lo. N.o 116, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $760.00 10|pub. 10658 Jn.11-v.Jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PERDOMO, SEGUNDO CELIO", segundas copias, Ficha P-150|964, se hace saber que ante este Juzgado, compareció Segundo Celio Perdomo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, en virtud de la cual el compareciente adquirió el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en "Rincón de Conde", 11a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8884, compuesta de 25 Htas. 3062 mts. 921.071 milímetros, designada con la letra "F" en el plano del Agrimensor Joaquín E. Moré del 15 de Setiembre de 1905, que linda: al Norte, Elena Fuentes, al Sur, Cecilio Fuentes, al Este, el Arroyo del Tala, y al Oeste José María y Felipa Fuentes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $320.00 10 pub. 10474 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTHER PAULINA GIL FERNANDEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga el 22 de Marzo de 1929, por la cual doña Esther Fernández o Esther Fernández de GIL, adquirió en esta ciudad la propiedad empadronada actualmente con el N.o 133.008 (antiguo padrón, mayor área 20.443). Dicha propiedad la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado el 5 de Marzo de 1929 por el agrimensor Carlos Molinari, de una superficie de 74 ms. 37 dms. 50 cms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $280.00 10|pub. 9354 Jn.3-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PIUMA de TABOADA, ROSA Y OTROS. Segundo Copia", (Lo. 14, Fo. 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rosa Piuma de Taboada, Rosta Tita Taboada de Salazar y Julio Cayetano Taboada, solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura de Compra-venta celebrada en esta ciudad de Maldonado el 26 de Febrero de 1927, por ante el escribano Román Guerra entre Antonio Stagnaro como vendedor y Cayetano Taboada como comprador, de dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 70 de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Juan P. Beltramo, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 10 de Julio de 1924, con las siguientes medidas y superficies: El N.o 3: 480 metros 1341 centímetros, lindando: Sur, 13 metros a calle Dr. Román Bergalli; Norte, 13 metros con solar 5; Este, 36 metros 94 con solar 2; y Oeste, 36 metros 94 con solar 4. El N.o 4: 446 metros 9428 centímetros y linda: Sur, 12 metros 26 a calle Dr. Román Bergalli; Oeste, 36 metros 94 a calle San Carlos, por ser esquinero; Norte; 11 metros 94 con solar 5; y Este, 36 metros 94 con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, Mayo 20 de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.Jn.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAYEN'S S. R. LTDA.

Por documento privado del 10 de Mayo de 1964, certificado por el Escribano Raúl Eduardo Illa, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1964 con el número 252 al Folio 877 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "MAYEN'S S. R. LTDA.". Socios: Aída Guillermina Soto Blundi y César Infante Caeiros. Objeto: Venta de Confecciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año de dicho plazo. Capital: $ 50.000.00 Administración: Aída Guillermina Soto Blundi. Balance: 31 de Agosto.

22) $160.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.Jn.15.

CENIT PUBLICIDAD LIMITADA

Constituída el 29|12|63, inscripto N.o 107, Fo. 385, Lo. 2. Socios: PEDRO A. MARINO, WALTER LEPORE, LEOPOLDO TOPHAM, JULIO RAMA. Domicilio: Vázquez 1544. Administración: Indistintamente: Firma de dos. Capital: $ 5 000.00, $ 1.250.00 cada uno. Giro: Publicidad. Plazo: 2 años. Prórrogas automáticas. Balances: al 30 de Junio y 31 de Diciembre.

22) $80.00 10|pub. 10023 Jn.3-v.Jn.16.

IREMONDE LIMITADA

Contrato certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor el 16 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 104 del L.o 1. — Socios: MARIO OVADIA MIZRAJI y ERNESTO GERMAN HABERER. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00, por mitades. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Administración conjunta. Plazo: dos años y prórrogas de un año.

22) $80.00 10|pub. 10241 Jn.5-v.Jn.18.

NEBORA LTDA.

Constituída en documento privado el 29 de Agosto de 1963, inscripta en el Registro de Comercio de Rivera, el día 12 siguiente, con el N.o 4 del folio 15 al 18.

Socios: JESUS ANTONIO NEME y RAQUEL NEME.

Objeto: Explotación del comercio en Tienda, Mercería y afines.

Domicilio: Ciudad de Rivera.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales, si ningún socio solicita la disolución sesenta días antes del vencimiento.

Capital: Veinte mil pesos, integrados en partes iguales, dividido en cuotas de quinientos.

Asambleas: Anuales.

Balances: Al 31 de Agosto de cada año.

Administración: Conjunta de los socios. — Jesús Antonio Neme. — Raquel Neme.

22) $120.00 10|pub. 10507 Jn.10-v.Jn.24.

FRIGEL LIMITADA

Por documento privado del 25 Mayo de 1964, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 261 del libro 1 se modificó el contrato de Frigel Limitada: Ingreso de nueva socia, señora MARTHA MARIA URTA DE SEQUEIRA. Aumento de capital a $ 1:000.000.00. Balances al 31 de Diciembre. Plazo prorrogable automáticamente por períodos de dos años más siguientes y consecutivos.

22) $80.00 10|pub. 10838. Jn.12-v.Jn.26.

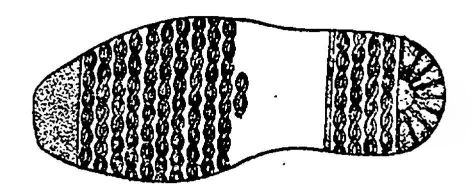
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.891. — Montevideo, Mayo 2? de 1964, con esta fecha Juan Ramón Zulamian, (Uruguay), solicita registrar la marca "MARCHELO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 9687 Jn.1-v.Jn.12.

ACTA No. 102.927. — Montevideo, Mayo 2? de 1964, con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 9689 Jn.1-v.Jn.12.

ACTA N.o 103.005. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltda.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 10577 Jn.10-v.Jn.24.

ACTA N.o 102.972. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Sarandi Silveira Barasola, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "DIGUAY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10436 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.969. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Russel Antonio Pérez (Argentina), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10432 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.973. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha Norton S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPERTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10433 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.001. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY PARKER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10410 Jun.9-v.jun.23.

ACTA No. 103.002. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10409 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.004. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 10408 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CATALGIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9069 May.26-v.jun.2. Jun.9-v.jun.12.

ACTA N.o 102.999. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JEAN MARIE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.998. — Montevideo Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUTA 66" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10330 Jn.8-v jn.22.

ACTA N.o 102.987. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.U.A.), han solicitado el registro de la marca "MAZOLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10317 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.988. — Montevideo Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SILIMUR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 Pub. 10318 Jn 8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.995. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicitan la marca. "PERM-COL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10271 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.926. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha OYAMA S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO ROJO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9529 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.942. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9858 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.956. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "NIAMID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9814 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.958. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Finadiet Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "LENTOASCORBIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9815 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.948. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9816 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.947. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUNFLAME" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9817 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.982. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUGA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10231 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.945. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Pedro G. Zubizarreta Festi, de Colonia, ha solicitado el registro de la marca: "EL VASQUITO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9818 Jn.2-v.jn.15.

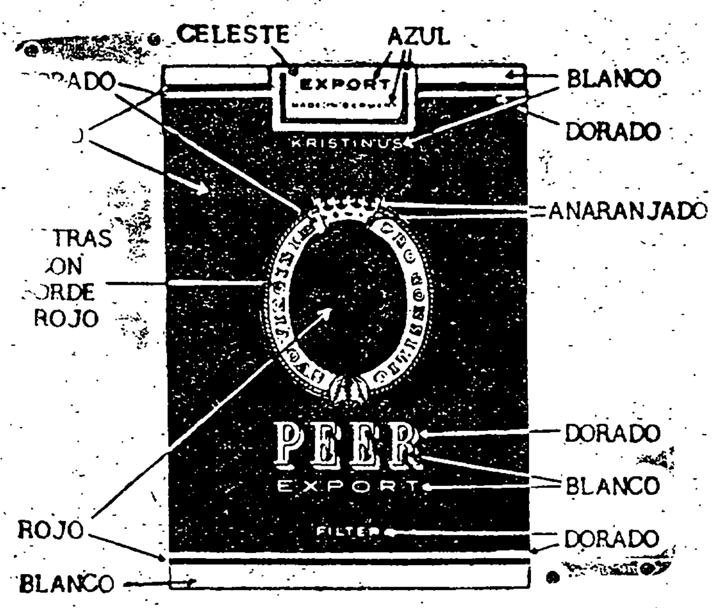
ACTA N.o 102.951. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AIRFIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.953. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COMPASERA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.950. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Candumat Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca: "GOLF" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.946. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "F.Y.A.T." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.959. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 9813 Jn.2-v.jn.15.

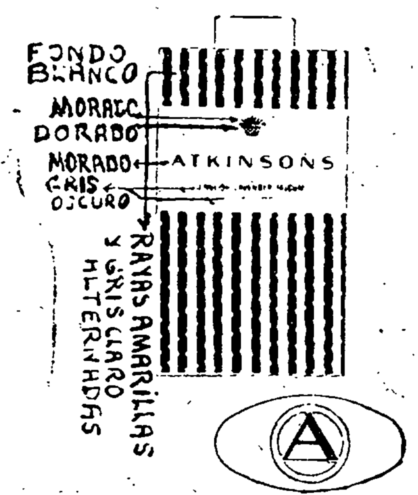
ACTA N.o 103.024. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KIL-PLUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10700 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.023. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "QUIA-PINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10701 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.017. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SOCIAL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10499 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.039. — Montevideo, Junio de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft-Leverkuen, de Alemania, solicita registrar la marca: "MOLLIT" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10766 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.961. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 10131 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 103.010. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TALBOT" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10580 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.970. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VENTURA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10091 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.971. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TERRAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10092 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.968. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de YAB, Societé a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "PULMOSERUM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9947 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.967. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam-Talbot Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ALPINE para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9948 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.962. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9898 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.924. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, el señor Francisco Navarrete, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

Airwell

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9734 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 103.014. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "BIMEX" para distinguir artículos de la clase 6 (resinas sintéticas y plásticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10534 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.015. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "RED AND BLUE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10500 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.966. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Neosul Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NEOSKAI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9949 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.965. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESTRYN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para adelgazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 9950 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.964. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por l'Oreal, de París, (Francia), solicitan la marca: "KERASTASE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9917 Jn.3-v.jn.16.

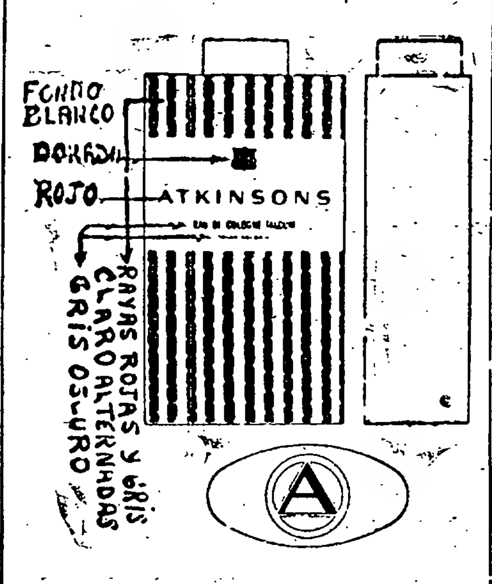
ACTA N.o 102.960. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "NOVOTENSIL CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9901 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.920. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9902 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.949. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 9897 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.943. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9896 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.997. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "DEMETETRA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10320 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No. 103.012. — Montevideo, Junio 8 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industria Española de Perlas imitación S. A. de España ha solicitado el registro de la marca "MAJORICA PEARLS", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10532 Jn10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.009. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, TESON S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TORNAFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10579 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.981. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VO-LO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10232 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.974. — Montevideo Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROFEGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10338 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.975. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10339 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.976. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROLUCIGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10340 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.983. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAROLINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10229 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.984. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VIDA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10230 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.977. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "LUCIGAL". — Para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10341 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.996. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU A.), han solicitado la renovación de la marca "SUSPENCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10319 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 103.006. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltd.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:

FUJI IRON & STEEL CO., LTD.

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10578 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 103.013. — Montevideo, Junio 8 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL [illegible]" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10533 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.025. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SADEF-SIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10702 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.022. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SADEF-SOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10703 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.021. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AGIGASTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10704 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.020. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "LACTOLATE" para artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10676 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.007. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Forestación Nacional Sociedad Anónima (Forestanac), de Montevideo, solicita la marca: "FORESTANAC" para distinguir las clases: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10646 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.989. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "MANET" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 10647 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.980. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PUROCOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10093 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.053. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "TANIDIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10918 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.027. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Cafefil Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CAFEFIL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10873 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.028. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10876 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.036. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CANDILEJAS" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10874 Jn.12v.jn.26.

ACTA N.o 103.037. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DIAMOND" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10875 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.026. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Aurol Sociedad Anónima (en formación) de Montevideo, solicita registrar marca: "THE TAYLOR MADE SHOE" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10862 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.043. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Aurol Sociedad Anónima, (en formación), solicitar registrar marca: "GIANINNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10863 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.044. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Marcos Resnik e Hijos S. R. L., Capital $ 20:000 000.00, de Argentina, solicita registrar la marca: "LA PRIMERA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10864 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.047. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CACHITO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10865 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.033. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PIGGY-BACK" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10850 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.034. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hunt y Winterbotham (West of England) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "HUNT Y WINTERBOTHAM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10851 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.035. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca: "SYNADREX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10849 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.040. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Shigeshi Yamada, de Montevideo, solicita la marca "TOMBOW" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10804 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.041. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Shigeshi Yamada, de Montevideo, solicita la marca: "AUTO PENCIL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10805 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.042. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Ramona Enoema Scarón, de la República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "PETY" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10801 Jn.12-v.jn.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.996. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del doctor Héctor Mario Trías, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Corona dentaria y herramienta complementaria para su aplicación para ganado vacuno, del tipo que ofrece un cuerpo laminar hueco envolvente del cuerpo del diente, con paredes que hacia su zona superior están ensanchadas interiormente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.993. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos heterocíclicos y procedimientos para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.994. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-De-France, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de preparación de Benzamidas Sustituidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 14.995. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sika-Holding-Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para inducir por presión masillas adhesivas, en tinturas o semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9812 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.992. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fred J. Helgren, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para granular una composición edulcorante artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9809 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.998. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominion Enginnering Works Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a turbomáquinas hidráulicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernard H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10089 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.997. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Dupont de Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricicloundecanos y procedimiento para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10088 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.820. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadoras de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10087 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.002. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor José Ismael Castelao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piezas sanitarias de hormigón y fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10046 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.001. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Christian Germain Louis Dussel, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de elementos de piedra reconstituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10045 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.004. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Neal P. Milligan y Paul B. Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la prsente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10272 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.003. — Montevideo, Junio 1 de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Paul B. Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10273 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.000. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Russel Antonio Pérez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una novedosa batería de acumuladores del tipo plomo ácido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10434 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 14.807. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio que tienen esfuerzo de compresión de superficie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10075 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.007. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispersiones de Polímeros Sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 10699 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.008. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, el señor Radamés Bera, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras aplicables a máquinas para Pulverizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10648 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.005. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Industria de Máquinas Agrícolas Fuchs Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina tapiadora para plantación de arroz y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10649 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 14.999. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, de EE.UU. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación continua de filtros para humo de tabaco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10090 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 15.009. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Biciclo (2,2,2,) Octanos Novedosos y su Preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10871 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 15.010. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para producir nuevas monohidrazidas de ácido malónico sustituídas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10872 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 102.952. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $112.00 10|pub. 9785 Jn.12-v.jn.26.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta la señora Magda Caballero de Donis, el comercio que gira en el ramo de: Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Arenal Grande número 2403, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — HORACIO CASTRO GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9499 My.29-v.jn.26.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez", (Sarandí 520), prometimos en venta la cuota-parte indivisa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Orinoco 4902 al señor Félix García. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO GARCIA VALLEDOR. — FELIZ GARCIA VALLEDOR. — ANTONIA FERREIRO.
25) $160.00 20|pub. 10706 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a María Kachadurián de Azaián, el Almacén de Comestibles y Venta de Frutas, Verduras y Leche, instalado en calle Gabriel A. Pereira 3141 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — DARCY PEREIRA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 10793 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Gerardo Torrado y Francisco López, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en 18 de Julio 1349, quienes tomaron posesión el 1.o de Junio. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, Esc. 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — MARIA TERESA PUJO de TASENDE. — JOSE LUIS, MARTA RENEE, ANA MARIA y MARIA TERESA TASENDE PUJO.
25) $240.00 20|pub. 10710 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Urbano Esteban Alday Espinosa la mitad indivisa en el Taller Mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — JOSE BASOA DARRIBA. — MARIA ALVAREZ de BASOA.
25) $160.00 20|pub. 10667 Jn.11-v.jl.9.

Se hace constar que hemos prometido vender a Libaro Sociedad Anónima, el comercio de Mueblería sito en la Avenida General Flores Nos. 2577, 2579 y 2583 de esta ciudad, denominada: "La Catedral de los Muebles". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERONIMO HERNANDEZ DE LEON. — MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 10666 Jn.11-v.jl.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Taboba N.o 4549 de esta ciudad, al señor Germán Pelaez, con fecha Marzo 4 de 1964. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HAGOP SIMONIAN.
25) $160.00 20|pub. 10678 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a José Miguel García Navarro, comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu de esta ciudad. (Ley: 26|9|1904). — Carmelo, Mayo 5 de 1964. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10548 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar de la calle Industria N.o 2797 de esta ciudad a Jesús Monjardín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — DOMINGO GARCIA AMORIN. — CELIA OTERO de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el Café y Bar de 8 de Octubre N.o 3851 a los señores Manuel Candocia y Manuel Pita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10572 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar de la calle Gaboto N.o 1501 a Laureano y Luciano Casalderrey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — JOSE FRAGA REY. — EMILIO VILARES. — MANUEL VIQUEIRA. — MERCEDES IGLESIAS de FRAGA.
25) $160.00 20|pub. 10573 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO, el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 8979 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 245 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26|9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Grela y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio J. Soto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1964. — JUAN P. VIERA.
25) $240.00 20|pub. 9500 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Ruben Enrique González Rosa, el comercio de Productos de Granja y Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la Avenida Italia 2985 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — ALFREDO SALVO. — EMILIA SARQUIS de SALVO.
25) $160.00 20|pub. 9124 My.27-v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun 18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Domingo Guillin Castro el Café y bar sito en la avenida General Rivera N.o 2152, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $240.00 20|pub. 10328 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Regueiro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1471, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JUAN J. DIAZ CABANAS.
25) $240.00 20|pub. 9496 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a José Misa Misa y Jesús Collazo Nión, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA O. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) $160 00 20|pub. 8713 My 21-v.jun.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Confitería, ubicado ne la calle Sarandí N.o 562, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — DOMINGO ASTRO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9498 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que FELIX POMPILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO GRIMALDI MASSANTI, el comercio de Subagencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.
25) $240 00 20|pub. 8985 My.25-v.jn.22.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20|pub. 8478 May.15-v.jun.12.

Interviniendo el departamento comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20 pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar c|beb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20 pub. 8601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240 00 20 pub 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278
Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3o Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS A. ARAUJO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA
25) $240 00 20|pub 4915 My 22 v.jun 18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Bentancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 14 de Mayo de 1964. — LEONARDO CABRERA DUBARRY.
25) $240.00 20|pub 8849 My 22-v jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rómulo César Cánepa y Domingo Cunha Collazo, el Garage y Estación de Servicio "Himalaya" ubicado en Agraciada y Grito de Asencio de esta ciudad, antes propiedad de la firma "Blanc Coimbra y Cía." Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, Doctor Soca N.o 60 (Salto). — JOSE CARLOS COIMBRA. — MARIA MUFFOLINI de COIMBRA.
25) $240.00 20|pub. 9186 My.27-v.jn.24.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 3127, Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2625, que gira en el ramo de Café y Bar, a los señores Dionisio Lopez y Ramón Collazo. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — MANUEL, MODESTO y ROGELIO LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ELVIRA ANTUNEZ de LEMA.
25) $240.00 20|pub. 10234 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Manuel Collazo González, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Almacén y Ferretería, ubicado en Camino de las Instrucciones N.o 4153 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficina del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JULIO CESAR COPPOLA ROMERO.
25) $240.00 20|pub. 9032 My26-v.jn.23.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1152 piso 7, ley 26|9|904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160.00 20|pub. 8631 My.20-v.jun.16.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Carballeira y Pedro Abella, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — FAUSTINO GARCIA. — ENRIQUE RUA.
25) $240 00 20|pub. 9495 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Ferretería, sito en la Avenida Lezica 6341 de esta ciudad, a la señora Olga García Ratto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN JOSE PEREZ PIÑEYRO. — MARGARITA BLANCA MICHELENA.
25) $160.00 20|pub. 10211 Jn.5-v.jl.3.

(Ley 2 6de Setiembre de 1904). ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ROSA HIDALGO CONDE, prometimos vender al señor Hugo Domingo Vannelli, el negocio de Carpintería, ubicado en la casa N.o 384 de la calle Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 4.o piso. (Teléfono: 8.60.20). — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 9197 My.27-v.jn.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Seijo Gamallo y José Fontenla, el Café y Bar, instalado en la calle Comercio N.o 1901, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — GERARDO GOMEZ ABELAR. — ANTONIA ROMANO de GOMEZ. — Manuel Seijo Gamallo. — José Fontenla.
25) $240.00 20|pub. 9196 My.27-v.jn.24.

Con fecha 31 de Enero de 1964, prometí vender a "Cartonería Magariños S. A.", el comercio que en el ramo de Librería, Papelería e Imprenta, gira en esta plaza con la firma "F. Echecoin Diez", sita en la Avenida Rondeau N.o 1533. Los acreedores al 31 de Enero de 1964, de la firma citada en último término, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Cartonería Magariños S. A.", calle Santa Fé 1167 dentro del plazo legal. — F. ECHECOIN DIEZ.
25) $240.00 20|pub. 9194 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Benito Malese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE y ELBIO RAUL STRADA.
25 $224.00 20|pub. 9031 Jn.3-v.jl.3

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Atilano Prado, la Zapatería de San José 1163. Acreedores presentarse en "Estudio Méndez", Sarandí 444. — SIMON RUBINOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 9181 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores ELBIO RAMON PEREIRA BACCARO y JUAN AMADO CHAPARRO GONZALEZ, la casa de comercio del ramo. Café y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle General Aguilar N.o 1142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o; Ap. 12. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE.
25) $240.00 20|pub. 10430 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MARTINEZ SOTELO; ANTONIO MARTINEZ SOTELO y GABINO PAZ PINO, la casa de comercio del ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la calle 25 de Mayo 705, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964. — JOSE MOREIRA. — LEOPOLDO ANTON. — CONSUELO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 10431 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles, ubicado en Santander N.o 2049, al señor Juan Carlos Yern. Acreedores en Arenal Grande número 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — REGINO POLVORA. — BARON ELIZONDO.
25) $160.00 20|pub. 10235 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Luis Coitiño y Roberto Torena, el comercio del ramo de: Bar, almacén de comestibles, licencia de alcohólicas, de la calle Oficial 3.o 3561 Barra de Carrasco, Canelones, tomando posesión del mismo el 1.o de Noviembre de 1960 Acreedores: presentarse. en el mismo. — CONRADO SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10304 Jn.8-v.jl.6.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscrito 24 Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1850. Acreedores: presentarse en Cerrito N.o 420 Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 10302 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso prometí en venta a Clementina Pereira de Ezcuiaga el almacén sito en Colorado 1560. Acreedores en la misma. — CARMEN GONZALEZ DE BARRAL. — FRANCISCO BARRAL.
25) $80.00 20|pub. 10334 Jn.8-v.jl.6.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a doña Gladys Antelo de Regueira el comercio que en el ramo de Peluquería de señoras gira en esta plaza, calle Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, Esc. 1, de 17 a 20 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — ALBA CAZOT.
25) $240.00 20|pub. 10350 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Manuel Albárez Méndez, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — JOSE y ANTONIO LORENZO MATO. — DALIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9327 My.27-v-jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a la señora Elena Chusdia de Golab, el comercio sito en la calle Aparicio Saravia N.o 588 de la ciudad de Melo, denominado "La Neyorkina" en el ramo de Pizzería, quién tomará posesión el día 30 de Mayo de 1964. Acreedores en la Escribanía Jorge Ferrari, Dr. Luis A. de Herrera N.o 653 en Melo. — OLGA VIERA de FERRAS. — ENRIQUE FERRAS. — OLGA FERRAS.
25) $240.00 20|pub. 9238 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acredores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10287 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometí vender al señor Armando Dias García el comercio de Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Frutas, sito en la calle Demensa 2051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $160.00 20|pub. 9326 My.27-v.jn.24.

"Viña y Laens", intervienen: REMEDIOS SALGADO ALVAREZ de SALGADO, prometen vender a Diosma Adelina Moreno de la Llana de Peleteiro e Irma Ruth Moreno de la Llana, Almacén, Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche, sito en Magallanes 2001, ciudad. Acreedores, Misiones 1371, escritorio 6, de 15 a 19. (Ley 26|9|1904).
25) $160.00 20|pub. 9273 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Juan Carlos Girino Ferreira, la Carnicería sita en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3245 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart. Rincón 512 piso 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGELA SONEIRA de ELESPE. — JOSEFINA y MARIA DEL CARMEN ELESPE.
25) $160.00 20|pub. 9030 My.26-v.jn.23.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 8 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8982 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361 Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre) 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1909. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v.jun.18.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrio (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores a José Ramirez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Míguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta). en sociedad "PIÑEYRO y CIA" dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449 Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371. Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender a los señores Benjamín Veloso y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución. Avda. 8 de Octubre 2958 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Hemos prometido vender a los señores Ramón y José Riveiro, Mallo la Panadería: "Sagrada Familia" en esta ciudad, calle Venezuela 1487. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Abril 1o de 1964. — MARIA ANGELICA NAYA de GIGIREY. — ELADIO GARCIA MAZON. — JOSE SUAREZ VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 10589 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Mañes, el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OLGA SICA REAL.
25) $240.00 20|pub. 9497 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta los señores Francisco Casella y Manuel Vilas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle G. Piccioli N.o 3198 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 9494 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Juan P. Viera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Restorant, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2698, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1964. — ALBERTO B. BERRIEL.
25) $240.00 20|pub. 9492 My.29-v.jn.26

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Severino y Belarmino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3665, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JAIME REY. — JOSE FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 9489 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Sebastián Rojas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1964. — SANTIAGO NION. — MANUEL NICOLAO.
25) $240.00 20|pub. 9490 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Julio Carrón y José Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No 2148 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ENRIQUE NEIRA. — RAMON RODOLFO.
25) $240.00 20|pub. 9491 My29-vjn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Antonio y Manuel Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle General Rivera N.o 2651, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1964. — BAUTISTA FERNANDEZ. — ANTONIO MATO. —
25) $240.00 20|pub. 9501 My.29-v.jn.26.

De acuerdo a Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor Evaristo García Ciancio la carnicería ubicada en la calle Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de San Ramón. Acreedores: Presentarse al señor Eulopio R. Barindelli, avenida José Batlle y Ordóñez s|n. de San Ramón. — San Ramón, Mayo 29 de 1964. — JESUS BIGLIANTE CAZAUX. — JUANA VERA DUPUY DE BIGLIANTE.
25) $240.00 20|pub. 9359 Jn.2-v.jn.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Soriano N.o 763, de esta ciudad, que gira en el ramo de Venta de Cigarros, Compra y Venta de Alhajas al señor Héctor Giorello. Acreedores, presentarse en el negocio. — JOAQUIN LUONGO PICCERNO.
25) $160.00 20|pub. 9923 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la Empresa "TAMER" que gira en el ramo de Agencia de Cargas y depósito de Mercaderías en calle Florida, al señor Nelson Enrique Rapetti. Acreedores al 31 de Marzo de 1962, a Ituzaingó N.o 279. — Mercedes. — MARCELINO SOTO. — FLORENTINA G. de SOTO.
25) $240.00 20|pub. 10001 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedras 192 de esta ciudad al señor José López. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO CES. — VALENTINA SEDOFEITO.
25) $160.00 20|pub. 9914 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Puñal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub 8831 My.22-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Aparicio Gros e. el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904
Montevideo, Abril 10 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ
25) $160 00 20|pub. 8620 My 19-v.jun 15.

Prometí vender a la señora Elvira Barreiro de Suárez el almacen de comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA. — DORYS RUIZ DIAZ.
25) $160 00 20|pub. 10125 Jn.4-v.jl.2.

Prometí vender al señor José Julio Suárez Pellegrino, el café y bar de Joaquín Requena N.o 2002. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA. — ANGELA DOLORES MORALES.
25) $160.00 20|pub. 10126 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender a los señores Horacio Israel Pizarro Alza y Silvino Edgardo Gatebled el café y bar de la calle 30 Metros 2924. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE JULIO SUAREZ PELLEGRINO. — HERMENILDA R. BONOVINO. — JUAN PEDRO SUAREZ PELLEGRINO. — GRACIA C. RUGGIERO.
25) $160.00 20|pub. 10128 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Roberto Rodríguez Pérez el almacén de comestibles de la calle Chimborazo N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — AURORA TARDUÑA DE GADEA. — GERONIMO EXEQUIEL GADEA.
25) $160.00. 20|pub. 10129 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Emeterio Toribio Ferreira el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Cádiz N.o 3099 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CRUCES FRANCO. — MERCEDES RECAREY AMETLLA DE CRUCES.
25) $160.00 20|pub. 10124 Jn 4-v.jl.2.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, calle Olimar 1338, prometimos vender al señor Santiago Garabal Pena, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Nery N.o 3643. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10074 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: prometí vender al señor Pedro Kallmann, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Buenos Aires N.o 528 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280 esc. 5. — MIRIAM DEUTCH DE ADLER.
25) $160.00 20|pub. 10062 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gerbasio Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 310, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — MANUEL NUÑEZ. — JESUS B CABALEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9493 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Ganaderos N.o 4252, que gira en el ramo de Café y Bar a los señores Salvino Domínguez Gómez y José Martínez Recarey. Acreedores en Arenal Grande 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OSCAR NESTOR GARCIA. — TERESA BARBOZA de GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10233 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender al señor Marcial Martínez Rivera, la pensión de Ituzaingó 1327. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — JOSE PAJON CASTELO. — MARIA JESUSA CAJETE.
25) $160.00 20|pub. 10127 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores José María Pérez y Laureano Otero, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al detalle sito en la calle Wenceslao Regules 3700 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — DIKRAN BAGDALIAN. — ADELA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9325 My.27-v.jn.24.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la Avenida Rivera 4101 de esta ciudad a José López Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA. — OTILIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10570 Jn.10-v.jl.8.

Prometí en venta a Roberto Garín Kapica la casa de comercio que gira en el ramo de Heladería, Confitería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sita en la calle Cuñapirú N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1748. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JORGE SCOLARO CESARONE.
25) $160.00 20|pub. 10951 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Jaime Rey Rey, el comercio que gira en el ramo de Bar y Casa de Comidas, ubicado en la calle Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1964. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 10806 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender a Diamante Jorge Antúnez, las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí N.o 519 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113. — Rivera, Abril 27 de 1964. — YADER MILTON DE ASSIS.
25) $160.00 20|pub. 10505 Jn.10-v.jl.8.

27-Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Junio actual, a la hora 19 y 30 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente.

Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1963 y presupuesto para el año 1964; 3.o) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4.o) Suspensión de asociados (Artículo 17 del Estatuto) y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Carlos Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra.
27) $140.00 5|pub. 10952 Jn.12-v.jn.18.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto emitir la Serie "T" por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos al tipo de $ $150.00 cada acción con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a cuarenta y cuatro millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el Artículo 15 del Estatuto, deberán ejercitarlo en las Oficinas Centrales del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
27) $160.00 3|pub. 10796 Jn.12-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concurso

Por disposición del Consejo de la Facultad, llámase a concurso abierto de pruebas (de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad) para proveer el cargo de Ayudante de Profesor de Anatomía Microscópica y Citología, 30 horas semanales de labor, sueldo básico $ 745.00, Grado 1, Escalafón 50, Categoría III.

Los interesados deben presentarse en la forma indicada en la Ordenanza respectiva antes de las once horas del día quince de Octubre del año en curso, calle Cerrito 73, segundo piso, Horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 31579 Jn.11-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, ANDRES CAMILO SARDA y otro c| WARREN SCHIFF y otros. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 23, F.o 651), se emplaza a Warren Schiff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Alberto M. Olivari
27) R.30-1-58 30|pub. 31555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso Necesario", (Libro 48-A Fo. 291), se hace saber al público que el señor Héctor Hodorico Ravera Agusta, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos, inscripta en el Reg. Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 257 al Fo. 210 del Lo. 21 ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Juanicó" (Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones) que era parte del Padrón N.o 4568, actualmente individualizada en el Padrón N.o 15.961, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 29 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 11 hectáreas 9.735 metros que se deslindan así: Al Norte da frente al Camino Al Gigante; al Este con el lote N.o 40 del mismo plano; al Sur con sucesión Carlos M. Peña; y al Oeste con Caussi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Andrés R. Salsamendi, sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho a dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escrituración de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.320.00 30|pub. 10346 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ". Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 883", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco de Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aviles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Orioíllos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960.
27) $1.300.00 30|pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284.34, con intereses incluídos al 8 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30|pub. 8145 May.12-v.Jun.24.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.Jun.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela, Ermelo Rodolfo contra GOMEZ MONSERRAT, JUAN ANTONIO Y OTROS. Escrituración", se cita y emplaza a Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown de Gómez, María Celia Gómez Monserrat, Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira de Gómez, María Gómez Monserrat de Rossi, Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat de Storace, Nivia o Nibia Bernardina Gómez Fernández, Sofía Gómez Monserrat de Vega, Raúl Claudio Vega Gómez, Petra Ordás de Gómez, Juan Carlos Gómez Monserrat, Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez de Boix y Félix Boix Micoud y a todos los que se consideren con derechos al bien que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de Ermelo Rodolfo Varela la escritura de traslación de dominio de un solar de terreno, Padrón N.o 52.623, en mayor área (hoy número 142.668), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, de una superficie de 429 metros 28 decímetros, con frente a calle General Petain, bajo apercibimiento de que será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palermo Di Giovanni, Mario contra SUCESION ANGEL D'ALESIO. Intimación". (60-388), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de don Angel D'Alesio a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del promitente comprador, don Mario Palermo Di Giovanni, la escritura de traslación de dominio del inmueble siguiente:

Solar de terreno en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.651 señalado con el N.o 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de 490 metros 22 decímetros y tiene su frente a la calle Las Magnolias, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $840.00 30|pub. 10696 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO. Escrituración" (58 - 432), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:

Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germaín Jaime Calcagno Angela o Angela María O. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siuiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passamante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.264, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.440 00 30|pub. 8571 My.19-v.jun.30.

ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINCRAH HOWARD DE SANGUINETTI. Concurso Civil". (Lo. 58, Fo. 498), se hace público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Rolando Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 280.000.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.038 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Romeo Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 456 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente, al Noroeste a la calle Bostón 6232 entre las de Bolivia y Baicurú, distando su punto medio 42 metros 50 a la esquina de las calles Bostón y Baicurú, por 38 metros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar número 4, padrón N.o 119.037, al Sudeste parte del solar 12, padrón N.o 119.043 y al Noreste solares 11 y 6, hoy padrones N.os 119.042 y 119.039.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que por ley le corresponden, así como también la comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2155 "C|47") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
27) $900.00 15|pub. 10697 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso Civil". (Lo. 59, Fo. 87), se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 27 del próximo mes de Julio, a las 13.30 horas, a efecto de proceder a la designación de nuevo Síndico del mencionado concurso, en sustitución del actual, don Enrique Allegues. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 10527 Jn.10-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno en autos: "FRANCISCO PETRACA o PETRACCA. Sucesión" (53|176) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Matías Rivera y de Natalia Vidone o Vidoni de Rivera, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se dirá, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de los componentes de la parte compradora sucesores de Francisco Petracca o Petraca, Dora Bautucera de Petracca o Petracca y sus menores hijos legítimos [illegible] Catalina José Miguel y Edgardo Antonio Petraccá. La escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 103.100, señalado con el N.o 14 manzana "M" en plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1923, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metro al Este a calle René, por 50 metros de fondo, según Promesa de Venta a Plazos del 7 de Marzo de 1946, inscripta con el N.o 363, Folio 90, Libro 36 el 9 de ese mes y año, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manuel Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.992, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía.", (Banco Francés) en representación de Frank A. Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015", se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar, que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gioscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub 8468 May.15-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c/. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19, No. 2[illegible], Fo. 1[illegible], dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — R. [illegible], Actuario.
27) (Ley 13.299) 30|pub. 31278 My.1[illegible]-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30, Fo. 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina, Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
27) (R.20.4|55) 30|pub. 31338 My.25-v jun.30. Jul 21-v jul.24.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas sociales y modificación de Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada". "Discina Ltda.".

Fecha: 6 de Febrero de 1964. Cedentes: JUAN BAUTISTA CAVALLOTI ALLOSIO, MARIA CRISTINA PERROTTA TEDESCO y ROMEO RUSSO BARREIRO. Cesionarios: Antonio Juan Grompone Gioscia y Líber Mario Carratú Bertelli. Proporción de la adquisición: 90 por ciento el señor Grompone y 10 por ciento el señor Carratú. Capital: Aumentado de $ 60.000.00 a $ 300.000.00, aportado e integrado en la proporción antedicha. Duración: 10 años de prórroga a partir del 1.o de Febrero de 1967. Socio Administrador: Antonio Juan Grompone Gioscia.
27) $160.00 10|pub. 10361 Jn.12-v.jn.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 26 de Junio de 1964, las que se efectuarán en el local de la institución, Pampas 1909, de 16 a 21 horas.

Nota: Para votar, los afiliados deberán presentar carnet social o documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $40.00 5|pub. 10816 Jn.12-v.jn.18.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ANGEL MARIA SASSANO, domiciliado en Mercedes 873, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ego Céspedes y Evaniel Acosto sobre mis costumbres morales. — Angel María Sassano. — Milton A. Machado, Abogado'.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $150.00 10|pub. 10797 Jn.12-v.jn.26.

Extravié Libreta Caja de Ahorro del Banco Regional (Agencia Aguada) a nombre de GLADYS ELENE ROCHA. Número de la Libreta 46.739. Calle Yí 1807.
27) $12.00 3|pub. 10953 Jn.12-v.jn.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 807. — Montevideo. Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.
27) $399.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascas y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29-v.my.28.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce. Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.
27) $180.00 20|pub. 8857 My.22 v jun.18.

Se clausuró el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 310. Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — ATILIO COIANA.
27) $80 00 20|pub. 8933 My.26 v jun 22.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa de las existencias e instalaciones del comercio de venta de pan, fiambrería y venta de bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, a la señora Hilda Leda Camgos de Villagrán. Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305 (Ley 1619|904) — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — ROSA ANTELO DE MARTINEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 9179 My.27.-v.Ju.24.

RESCISION DE CONTRATO

Por contrato privado de 15 de Mayo de 1964, los señores ANA BENITO DE RUIZ y ANTONI GAYA han convenido en rescindir el contrato de promesa de venta de comercio La Rosaleda sito en Avenida 18 de Julio 1276, que habían celebrado con Manuel García Lima y Agustín Rodríguez el 8 de Agosto de 1963. Dejan, por lo mismo, sin efecto el emplazamiento efectuado a los acreedores, los que podrán retirar los comprobantes de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1473 esc. 45.
27) $240.00 20|pub. 9104 My.26-v.Jn 23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que, con la conformidad de la vendedora Da. María Elida Cabrera de Villanueva y Sonia Villanueva, adquirí los derechos que tenía en el compromiso de compraventa del comercio de venta de pan, fiambrería y bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, la promitente compradora Da. Rosa Antelo de Villanueva, a la que sustituyo en dicha compraventa. Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HILDA LEDA CAMPOS DE VILLAGRAN.
27) $ 240.00 20 pub. 9180 My.27.-v.Jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 15 de Junio de 1963 hemos cedido a los señores Perfecto Taibo y Manuel Sigueiro todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 14 de Noviembre de 1961 por el comercio de bar de la calle Colonia 1601 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores 18 de Julio 1465. E. 21. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO.
27) $240.00 20|pub. 10123 Jn.4-vJl.2.

CLAUSURA

Berta Arena de Filines clausura Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Acreedores Cufré 2516 Ap. 5.
27) $ 30.00 20|pub. 9269 My.27.-v.Jn.24.

CESION Y RESCISION

Juan Carlos Yern Tur y Zulima Luyurvi de Yern ceden a Bohemio Albo Pedreira el 29 de Enero de 1964 derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del 12 de Noviembre de 1963, con relación a la Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. El 23 de Abril de 1964, Berta Arena de Bilines y Bohemio Albo Pedreira Gorga dan por rescindido el compromiso aludido, tomando el señor Pedreira a su cargo el Pasivo creado con relación al fundo comercial del 13 de Noviembre de 1963 al 23 de Abril de 1964. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6
27) $ 320 00 20|pub 9270 My.27.-vJn.24.

VENTA CUOTA PARTE DE CASA DE COMERCIO

Viña y Laens intervienen. Juan Carlos Yern Tur y Zulma Luyurvi de Yern venden al socio Bohemio Albo Pedreira Gorga la cuota parte que le corresponde en su carácter de socio industrial del comercio de Fábrica de Pastas, Heladería, Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sita en Rambla Rca. de Méjico 5333, ciudad. Bohemio Pedreira toma a su cargo Activo y Pasivo. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.
27) $ 320.00 20|pub. 9271 My.27.-v.Jn.24.

Extravió Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (Agencia Unión) a nombre de Diolinda Recalde Pérez de Umpiérrez y María Angélica Cousseau Umpiérrez, Cta. Nº 46.624
27) $ 40.00 10|pub. 9174 My.27.-v.Jn.9.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

Cumplido el compromiso certificado el 3 de Octubre de 1961 se transfirieron a Los 8 Hermanos Sociedad Anónima, estos negocios: café, bar, venta de pizza y comestibles, almacén y anexos, avenidas 8 de Octubre 3644|50 y Agraciada 3649 y 4283, que fueron de Juan, José, Antonio, Vicente, Glicerio, Laureano, Eugenio y Alcántaro Domínguez y Mario Mazzei. Ocurrir: Agraciada 3649. — LOS 8 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.
27) $240.00 20|pub. 9506 My.29-v.Jn.26.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a dos José Carrera Domínguez todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — JOSE LAMAS RODRIGUEZ — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
27) $160.00 20|pub. 10574 Jn.10-v.Jl.8.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Vargas todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en San Martín 2921. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — ELSA LIDIA ZUCHELLI DE FERNANDEZ.
27) $160.00 20 pub. 10575 Jn.10-v.Jl.8.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade el 30 de Octubre de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 14 de Noviembre siguiente, con el N.o 8, al folio 30, los sucesores de CARLOS NOTEJANE, cedieron a Mario y Ruben Alonso, por partes iguales, la cuota que les correspondía en Farripa Limitada (Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada).
27) $160.00 10 pub. 10504 Jn.10-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Sociedad Camille Portes Limitada, ante el escribano Manuel González Alonso el 8 de Mayo de 1964, CAMILLE PORTES cedió a Audrey Marión Woodruff la cuota de $ 7.500.00 que tenía en la sociedad Camille Portes Limitada. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 237, Fo. 818, Lo. 1 de Contratos. Domicilio social: Zabala 1542, escritorio 5. Administración y uso de la firma social: Separada o indistintamente los socios Andrés Emilio Portes y Audrey Marión Woodruff. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.
27) $120.00 10 pub. 10503 Jn.10-v.Jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que, interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido la promesa de venta suscripta el día 10|7|63, según publicaciones en Diario Oficial 20|8|63 - 16|9|63, por el comercio ubicado en Magallanes 1501 que gira en el ramo de bar y casa de comidas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — DARDO JOSE ABELLA. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
27) $320.00 20|pub. 10498 Jn.10-v.Jl.8.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictado en los autos: RODOLFO CURUCHAGA. Concurso voluntario (Lo. 18, Fo. 436", se cita a los acreedores de don Rodolfo Curuchaga para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Artigas Esq. Treinta y Tres (3er. piso) el día 22 de Junio de 1964, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que estos edictos se publican con cargo a costas. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (G.J.) 10 pub. 31451 Jn.4-v.jn.17.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESION DE CUOTA

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, cedí al señor Emilio Corral García la cuota parte que me pertenece en la sociedad que teníamos constituida para la explotación del bar y alcohólicas sito en calle La Paz N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — ANTONIO CIVES MANTEIJA.
27) $240.00 20 pub. 10245 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado del 8 de Abril de 1964, Raúl Denis Luisi prometió ceder a Roberto Turturiello Latorre, sus derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Pedernal 1900, que gira en los ramos de comestibles, café y bebidas alcohólicas. Dicha cesión fue consentida por los promitentes vendedores Luis Víctor Gende y Sara Rivas. Acreedores presentarse en Sarandí 493, tercer piso. — VICTOR GENDE. — SARA RIVAS. — Raúl Denis Luisi. — Roberto Turturiello Latorre.
27) $320.00 20|pub. 10236 Jn.5-v.Jl.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta de Ahorros del Banco de la República, Sucursal Unión, número 36.899 a nombre de ESTRELLA PINTO DE RAMALLO devolver en Agrigento 2259. — Montevideo, 5 de Junio de 1964.
27) $10.00 10|pub. 10209 Jn.5-v.Jn.18.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA

(ADMINISTRACION)

CESION DE CUOTAS

Por documento fecha 12 de Mayo de 1964, HORACIO MAILHOS FERRIOLO y GASTON MAILHOS FERRIOLO, cedieron a Ulises Raúl Ferriolo, dos cuotas sociales y GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO y GERMAN MAILHOS FERRIOLO, cedieron dos cuotas a Arístides Mailhos Ferriolo. Inscripción: Registro de Comercio N.o 265, Fo. 920, Lo. N.o 1. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.
27) $120.00 10|pub. 10323 Jn.8-v.Jn.22.

GRANJA FERRIOLO LTDA.

CESION DE CUOTAS

El 12 de Mayo de 1964, don HORACIO MAILHOS y don ULISES RAUL FERRIOLO, cedieron a "Ganadera Horacio Mailhos Sociedad Anónima", doce y dos cuotas sociales, respectivamente. Inscripta en el Registro de Comercio N.o 266, Fo. 923, Lo. N.o 1. — Montevideo Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.
27) $80.00 10|pub. 10322 Jn.8-v.Jn.22.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de The British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Junio de 1964, en la sede del Colegio Británico sito en la calle J. B. Lamas 2841, a las 18.30 horas. Orden del día:

1) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la memoria y balance anual presentados por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1964; 3) Fijar las cuotas de ingreso y anuales de socios (artículo 10 de los estatutos); 4) Elección de dos miembros para el Consejo Directivo por dos años y nombrar escrutiñadores; 5) Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (artículo 41 de los estatutos); 6) Elección de auditores para el ejercicio 1964|65; 7) Otros asuntos. — J. C. Coates, Secretario Honorario.
27) $240.00 10|pub. 10765 Jn.11-v.Jn.25.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: "CINOCA S. A.". Carpeta número 865|964|43. Solicita declaración de competitivo nacional, aplicando 100 o|o de recargo y precio CIF, promedio de U$S 230 la Tonelada, a la importación de: Ferrosilicio en todos sus términos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31591 Jn.12-v.Jn.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ de REQUEJO o RODRIGUEZ LLANES de REQUEJO, (Lo. 61, Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11005 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CLAUDIO OLAIZOLA AGUERRE, (Lo. 61, Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11004 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISMAN o ELEUTERIO FLORISMAN MACHADO SILVERA, (Lo. 61, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11003 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALLO TAVANIELLO o GALOS TAVANIELLO, (Lo. 59, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11038 Jun.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA DECARO o DECARO BORGIA de LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11020 Jun.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROTASIO o MAXIMO PROTASIO CARDOSO o CARDOZO, A 1769, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11006 Jun.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BORDAHANDY o BORDAHANDI VIDALUN o BIDALUM de BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11013 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO GRAÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11014 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11015 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALIANO o GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11030 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Junio de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10463 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AMAIDELIO CASULLO o ALCIDES AMAIDELIO CASULLO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10961 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 27 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11029 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULADIA SENDIC de CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8677 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUANA RODRIGUEZ de MORALES, Lo. 2, Fo. 606, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10995 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CANO de FUENTES, Lo. 2, Fo. 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10994 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ, Lo. 2, Fo. 551, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10993 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ SANTOS, Lo. 2, Fo. 605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10996 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ MANDAYO, Lo. 2, Fo. 622, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10997 Jun.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA ARAUJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10966 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO ALONZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10965 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONZO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10964 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDON GARCIA o ARDON JUSTO ZENON GARCIA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11010 Jun.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MARIA PEREIRA y GREGORIA MARIA SERRON de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10989 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMIGIO WALDEMAR SANCHEZ GOMEZ y GUILLERMINA GOMEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10988 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA o MARIA o MARIA JESUS NIEVES GONZALEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10987 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de COPERNICO EUCLIDES CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10986 Jun.15-v.Jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ARNOLDO CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10985 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10984 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MANUELA LARRAT de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10983 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICAS CHOCHO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10986 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FAUSTA AMENGUAL CABALLERO o CARMENN FAUSTA AMENGUAL de VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10981 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CORBO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10982 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES MEDINA de MONTAÑEZ y SINFORIANO o HILARIO SINFORIANO MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10978 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LEANDRA SANTANA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10977 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUONGO QUAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10976 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS DELFIN o SABAS DELFINO SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10974 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALDAÑA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10975 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10979 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10973 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10972 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA E. DE LEON de HERNANDEZ o MARIA EDUVIGES DE LEON de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10971 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANQUERO o BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10990 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10991 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELLON GUEVARA o JOSE ULPIANO EXEQUIEL ABELLON GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10992 Jun.15-v.jun.29.

3—Convocatorias Comerciales

CERVANTES S. A.

En cumplimiento del Art. 16 de los estatutos, el directorio de "Cervantes S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1964, a las 15 horas en la sede social, Paraguay 1319 piso 7o., con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|7|1963; 2o.) Distribución al directorio; 3o.) Elección del directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la reunión, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas (Art. 15 de los estatutos). — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 11064 Jn.15-v.jn.15.

CATTIVELLI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cattivelli Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en el local social de la calle Paraíso 2795, el día sábado treinte de Junio corriente a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de un director (Art. 12); 4o.) Designación de un accionista que firmará el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 11060 Jn.15-v.jn.15.

GRANEC S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1964 a las 9 y 30 horas en la sede Domingo Aramburú 1918, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los estatutos sociales, deberán suscribir sus acciones en el registro de accionistas que se cerrará en el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 11059 Jn.15-v.jn.15.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 23 de Junio pvdo., a las 11 (once) horas, en el local de la Institución, calle Sarandí s|n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Modificación del artículo 3o. de los estatutos sociales, ampliando el capital accionario; 2o.) Designación por el presidente de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas, o quienes legalmente los representen deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, a la fecha de la asamblea. — Sarandí del Yi, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 11054 Jn.15-v.jn.15.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se cita a todos los integrantes de la Cooperativa a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 21 horas en nuestro local social de la calle Carlos Croker 2517, se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Montaje de talleres; 3o.) Confirmación de aplicación de los artículos 25 y 3? de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 11052 Jn.15-v.jn.15.

BRUTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Brutex S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964 a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1379, piso 2, Esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance general; 2o.) Fijación número de miembros del directorio; 3o.) Elección de tres titulares y tres suplentes del directorio; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente según Art. 55; 5o.) Designar dos accionistas para firmar el acta según Art. 27.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 11051 Jn.15-v.jn.15.

LA INMOBILIARIA S. A. (L.I.S.A.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1964 a las nueve horas, en el local situado en la calle Sierra 2442 (entrepiso) para considerar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta; B) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1963; C) Designación de Síndico.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 10, inciso C) de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sierra 2442 (entrepiso), dentro de las horas hábiles sus acciones o registrar las mismas que tengan en instituciones bancarias con tres días de anticipación a la reunión convocada. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 11039 Jn.15-v.jn.15.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A.

De acuerdo al Art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 30 de Junio de 1964, a las

10 horas, en el local social, Rafael Eguren 3344, con el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección de los dos últimos titulares y suplentes y designación de Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social o en un banco hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 11035 Jn.15-v.jn.17.

HOTELES S. A.

El directorio de "Hoteles S. A.", de acuerdo con los estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1964, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Colonia 844, sexto piso, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:
1o.) Memoria, estado de situación y balance de resultados, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 29 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para su celebración, en las oficinas de la sociedad, las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el cual las tengan depositadas.
El recibo de depósito habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de la asamblea. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 11017 Jn.15-v.jn.15.

COMPAÑIA LAMINADORA S. A. C.O.L.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1964, a las 10 y 30 horas en el local de la avenida General Rivera 3430 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de tres miembros para integrar el directorio por término de mandato de los actuales (Art. 6); 3o.) Ratificación de las retribuciones oportunamente acordadas por el directorio a dos miembros del mismo; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma (Art. 15). — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 11011 Jn.15-v.jn.15.

AMEGLIO y CIA. S. A.

De conformidad con lo establecido en el Art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1964 a las 10 horas, en la sede social, calle Panamá 1261, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de las memorias, balances generales cuentas de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de las utilidades, e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1962 y 1963; 2o.) Elección de nuevo directorio y Síndico, y los suplentes respectivos, de acuerdo al Art. 34 de los estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 11008 Jn.15-v.jn.17.

FIVAP URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Julio de 1964 a las 11 y 30 horas en nuestras oficinas de la calle Misiones 1442, Esc. 3, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Aumento del capital social a $3.000.000.00 m|n; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas:
a) Que de acuerdo al Art. 18 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en nuestras oficinas (calle Misiones 1442, Esc. 3), con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; b) que, según el artículo 20 del estatuto, el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan cualquiera sea su número. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 11000 Jn.15-v.jn.15.

DOMINGO BASSO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes en curso a las 10 horas 30 minutos en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:
a) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico; b) Distribución de utilidades; c) Elección del nuevo Síndico; d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 10962 Jn.15-v.jn.17.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 19 horas, en la sede social calle Constituyente 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del directorio, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Distribución de utilidades y fijación del dividendo; 4o.) Elección de un miembro titular del directorio hasta finalizar el plazo de duración del actual; 5o.) Considerar la modificación del Art. 5o. del estatuto (ampliación del capital social); 6o.) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 22 del estatuto).
Se previene a los señores accionistas: que para asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen (Art. 21 estatuto). — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 10956 Jn.15-v.jn.15.

JOURDAN y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos el directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a la hora 16, en el local social, calle Buenos Aires 584, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de resultado e informe del Síndico por el ejercicio 1963-1964; 3o.) Elección de los miembros del directorio y Síndico titular y suplente por los ejercicios 1964-1965 y 1965-1966; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 10955 Jn.15-v.jn.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO CALANCHA LEDESMA y MARTHA ROMERO LARRECHEA, (Ficha E 192), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 11040 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA AZUCENA CALVIÑO CARRO y OTTO BASELLI SANDE, (Ficha E 138), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 11007 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "MAGNO DE BOSCA ELIDA CELMIRA contra JUAN PEDRO BOSCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 45, Fo. 387, No. 121), se ha dispuesto el remate de los bienes que se describirán cometiéndose al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año a las 14 horas, se procederá al remate judicial por el martillero don J. Sandro y asistido por el actuario ad-hoc. escribano Wilder Risso y el alguacil ad-hoc. señora Edda Fuentes de Russi, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los bienes muebles, se detallan en los autos a fs. 46 y vta. y los derechos de promitente comprador, del siguiente bien:
Un solar empadronado con el No. 354, ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, con frente a la calle 25 de Mayo al oeste en 10 metros, por 17 metros de fondo lindando con los solares padrones 350 de Carlos M. Marín; 351 y 353 de Francisco Vidal Rodríguez y 355 de Carlos Raúl Mangini Pacheco y otros.
Se previene: a) que los compradores deberán consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta sobre el inmueble; b) que la comisión legal del rematador el importe municipal, los gastos de transferencia, impuestos, serán de cargo de la parte vendedora; y c) que la transferencia deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días, inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta. — Las Piedras, Junio, 10 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
5) $720.00 15|pub. 11016 Jn.15-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.24.

6—Disoluciones de Sociedades

En escritura autorizada por mí el 26|V|64, Mario Destéffano cedió sus derechos en la sociedad "(DESTEFFANO y COMPAÑIA" a los socios Nelson Destéffano y Esmir Corbo; que fue inscripta en el registro de comercio del Juzgado Letrado de Maldonado el 26|V|64 con No. 11 del Fo. 41 al 43 del tomo 6. — CARLOS A. GONZALEZ.
6) $80.00 10|pub. 10970 Jn.15-v.jn.29.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos Nos. 16,27 y 103 del Cementerio local de Migues, que se encuentran abandonados y en estado ruinoso, a nombre de Suc. Ceferina Martínez, Suc. Manuel Correa y Suc. Santiago Giaquino respectivamente por el término de sesenta (60) días a partir de la presente publicación, para que procedan a las reparaciones de los referidos nichos; bajo apercibimiento de retroaerlos al dominio municipal; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2o. y 6o. del reglamento de cementerios de 15 de Junio de 1918. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 31611 Jn.15-v.jn.17.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

No. 25.712. Adquisición de medallas de oro y de plata.
Apertura: lunes 29 de Junio de 1964, hora 15.
Para el caso de que en el primer llamado no se presentara el número mínimo de oferentes, se fija desde ya el segundo llamado;
Apertura: lunes 29 de Junio de 1964, hora 17
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condicio

nes que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, sub-suelo, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31605 Jn.15-v.Jn.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación No. 300|964
Objeto: Adquisición de harina de carne de producción nacional.
Apertura: 25 de Junio de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Primer Llamado
Licitación No. 301|964
Objeto: Adquisición de bolsas de arpillera usadas.
Apertura: 26 de Junio de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31610 Jn.15-v.Jn.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Licitación No. 282 Herrería metálica de obra para cinco liceos de capital.
Apertura: 2 de Julio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31607 Jn.15-v.Jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 342
Segundo Llamado
Llámase a licitación para compra de 1 fichero circular con 6 bandejas con sector transportable de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 24 de 1964, hora 16 en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 31614 Jn.15-v.Jn.24.

Licitación Pública No. 243
Segundo Llamado
Llámase a licitación para compra de una electrobomba de 5 a 6.000 litros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 25 de 1964, hora 16, en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 31615 Jn.15-v.Jn.24.

Licitación Pública No. V 14
Segundo Llamado
Llámase a licitación para venta de dos proyectores de 35 mm. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 26 de 1964, hora 16, en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 31616 Jn.15-v.Jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Junio de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS PEDRO VALLEGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraná 729 y REMEDIOS FRANCO, 33 años, soltera, española, domiciliada Paraná 729.

3.a Sección

HUGO ARIEL ITURRIOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1283 y MARGOT SUSANA MACHADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312, ap. 602.

4.a Sección

JOSE HEBER AGUERREBERE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1285 y MARIA ROSA QUINTANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1285.
ROBERTO LUIS CERTOMO, 28 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Andes 1342 y ADELINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.
JUAN ANTONIO COLLAZO, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Canelones 1038 y SUSANA MARIA JUSTINA BACIGALUPI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1028.
LUIS GABRIEL LUJAN, 58 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado San José 843 y CARMEN MURGUIA, 54 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 843.
JAIME WALTER PADROS DE LILLA, 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San José 971 y NADEZDA PORTA LUPTAKOVA, 23 años, soltera, oriental domiciliada San José 971.
ALBERTO VIDAL, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 870 y MARIA TERESA CURBELO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 870.

6.a Sección

DANIEL SABINO ASENSIO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1380 ap. 2 y CLARA RIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1379, ap. 11.

10.a Sección

HORACIO WELLINGTON SCARONI, 43 años, divorciado, agente policial, oriental, domiciliado, Avenida Italia 7279 y MARIA ESTHER FERRAROS, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3928.
ARQUIMEDES LEDESMA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2568 y EDELMA GLORIA RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2568.
ANTONIO D'ARGENIO, 51 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Abreu 2234 y MARIA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Abreu 2234.
EDUARDO ANGEL PALESSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3683, ap. 3 y MARTHA BREMEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3944.
ALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agrigento 2335 y CLEOFA GRISELDA GARAY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2349.
AKSEL REMOE, 45 años, soltero, marino, noruego, domiciliado Amazonas 1419 y NINA VASILIEVNA HOLIKOVA, 34 años, soltera, secretaria, rusa, domiciliada Amazonas 1490.
JUAN AVILA, 40 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Comercio 2650 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 2650.
CARLOS ALBERTO PEREZ, 39 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Magenta 3903 y MARIA ANTONIA PUENTE, 42 años, viuda, oriental, domiciliada S. Blixen 4056.
MARCELINO SEMPER, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3004 y MARIA LEONOR RODRIGUEZ, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4004.

11.a Sección

ISMAEL PALLÁ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3402 y MIRTA OFELIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5353 bis, ap. 3.

13.a Sección

RICARDO ERASMO GONZALVES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4395 y RITA BERNARDINA PORCIUNCULA, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino La Boyada 2344.
PANOS PANOSIAN, 33 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado Patagonia 4159 y NELLY HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Patagonia 4159.

ARISTIDES FERNANDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Charcas 1873 y MARIA ODILIA OZORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1873.

14.a Sección

PETAR PREPELEC, 28 años, soltero, electrotécnico, yugoslavo, domiciliado Buschental 3344 y MARIA EDELMIRA DEMARCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3344.

15.a Sección

ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1923 y DINA ISABEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1923.
LUIS ALBERTO DIEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1424 y MARTA ANTONIA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1424.
MANUEL DEFAZIO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1337 y EUGENIA VARELA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1337.
BELTRAN ADOLFO MORAS, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494, ap. 10 y OLGA TERESA LOYARTE, 33 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494, ap. 10.

17.a Sección

JOSE HENRY DA COSTA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4473 y ROSA BEATRIZ RICHIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3411.

18.a Sección

SANTIAGO JOSE VACCA, 66 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1139, ap. 18 y ERCILIA QUIROGA, 49 años, divorciada, cantante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139.
ALBERTO EMILIO BELBUSSI MARTINO, 19 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Blanco 631 ap. 2 y CARMEN FIGUEROA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2868.

19.a Sección

FLORENTINO PONCE, 47 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y ABILIA ESTHER BARRIOS, 43 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Pagola.

20.a Sección

ALBERTO RAFAEL PORCELLI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colorado 1762 y ADIS ABEBA RODRIGUEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4165.
ALBERTO AQUILES FERREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Freire 213 y ALBA DUARTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4969.
CARLOS IGNACIO FASANO, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Plácido Ellauri 3292 e IVONNE TERESA ZONAIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3931 bis.

22.a Sección

PEDRO AMADO PEREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guenoas 3449 y ELENA ANDRADE, 32 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3449.

14) $6.00 3|pub. v.Jn.17.

15—Pago de dividendos

ENEKA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes de Junio, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1963, en sus oficinas, Avenida Uruguay 1113, de las 15 a las 17 horas. — El Secretario.
15) $24.00 3|pub. 11018 Jn.15-v.Jn.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ALBERTO GADEA, solicita la inscripción de los planos referentes a la reconstrucción de la casa natal de José Artigas, y de su ubica-

ción en Montevideo, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11062 Jn.15-v.jn.29.

VICTOR HUGO LORIETO, solicita la inscripción del modelo de globo terraqueo publicidad del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11001 Jn.15-v.jn.29.

... de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISIDORO SAMUNISKI y otra. Rectificación de partida" (Ficha V, 127 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Samuniski Svirsky pues en la misma donde figura el apellido materno como "Swirsky" debe decir "Svirsky" y donde figura el apellido de la abuela materna como "Resniki" debe decir: "Resnik". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1964.— María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 10998 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MODESTO ARNOSO y MARIA DEL CARMEN GARCIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Maruja García", debe decir "María del Carmen García". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31612 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA ARISTIMUÑO VIETA, estableciéndose que donde el nombre del padre dice "Rito Nicomedes Astimuño", debe decir: Nicomedes Rito Aristimuño". — Canelones 27 de mayo de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11012 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Depósito: General Artigas N.o 2
Remate Oficial de Rezagos y Abandonos

La Administración de Aduana Capital, procederá el día 1.o de Julio a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de Diciembre de 1962 y que hasta el día de la fecha no hallan sido regularizados sus respectivos almacenajes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Serán subastadas: Bebidas en gral, cigarrillos, alfombras, loza, cristalería, cubiertos, herramientas en gral., papel de lija, productos químicos, radios, televisores, lavadoras, repuestos de automotores en gral., aparatos de radiología, conservas, te, máquina de escribir, juguetes, pilas, sierras de todo tipo y un sin número de artículos que se exhibirán los días 22, 23 y 24 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como también las que están sujetas a desnaturalizaciones, los gastos que demande dicha operación, será pura y exclusivamente de cuenta del comprador y no podrán ser retiradas sin antes dar cumplimiento a lo establecido precedentemente. Comisión legal del comprador, 7.25 o|o. Seña: 10 o|o. — Montevideo, Junio de 1964.
20) (C.O.) 10|pub. 31609 Jun.15-v.Jun.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE GEROSA c| ROSITA E. ROCA BARROS de BRINDISI. Juicio ejecutivo". (L.o 60, F.o 132), se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (F. 26), o sea la suma de $ 16.000.00 (dieciseis mil pesos m|n) del siguiente bien: un automóvil marca "Volvo" empadronado con el N.o 117262 y matriculado con el N.o 120625.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 11058 Jn.15-v.jn.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PAGARAIMA S. A. c| TERESA MARINO de CABRERA. Ejecución de prenda", (Ficha C-724 año 1963), se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a las 15 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Auburn" modelo 1937, empadronado en la ciudad de Rocha con el N.o 1021, matriculado con el N.o C1-10169, motor N.o GH9826, de 27 H.P.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 11057 Jn.15-v.jn.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PAGARAIMA S. A. c| JOSE ANTONIO VECCHIO VIEYTES. Ejecución de prenda" (Ficha C-65 año 1964), se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a las 15 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Graham" modelo 1936, sedán cuatro puertas, para cinco pasajeros, empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 76717, matrícula N.o 140400 motor N.o 312087, de 1300 quilos de peso, de 17 H.P.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 11056 Jn.15-v.jn.29.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PAGARAIMA S. A. c| AMERICO ALFREDO VIENES MONZON. Ejecución de prenda" (Ficha C-75 año 1964), se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a las 15 horas, y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Hansa" modelo 1939, sedán 4 puertas, modelo 1.100, de 10 H.P. a nafta, empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 182.039, matriculado con el N.o 182.729, motor 55313, chassis N.o 70112.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 11055 Jn.15-v.jn.29.

FRANCISCO ZITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "SEVERINO BEADE y otra contra ARISTEO O. MAINARDI y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 62, F.o 280), se hace saber que el día 6 de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco Zito, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 184.494, ubicado en la 16 sec. jud. del Dpto. de Montevideo, zona rural, en "Los Bulevares" señalado con el N.o 322, en el plano del Agr. Federico Logaldo, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 13.099, según el cual consta de un área de 1512 mts. 90 dms., deslindándose de la siguiente manera: 20 mts. de frente al oeste a la calle N.o 11; 75 mts. 75 cms. linda al sureste con el solar N.o 323; 20 mts. limita con el este con parte del solar 319 y 75 mts. con 54 cms. al noroeste confina con los solares 321 y 320, todos del mismo plano.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que la formulación de ofertas implica la aceptación de estos procedimientos; 4.o) Que para el caso que el mejor postor fueran los ejecutantes, se les exime de la obligación de consignar la seña. (Art. 925 del P. de C. Civil); 5.o) Que la documentación relativa del bien referido, y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 10999 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VERA MARTINEZ PASTORA R. contra NELSON ROVIDE CUROTTO. Ejecución de Prenda, (L.o 54, F.o 16)", se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a la hora 17 y 30, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la subasta, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Ford", matriculado en Montevideo, con el N.o 235.055, padrón 142.513. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo y deberá pagar la totalidad del precio para retirar el vehículo. Será de cuenta del comprador la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 8 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 10673 Jn.15-v.jn.29.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos: "SIAM TORCUATO DI TELLA S. A. contra SEVERO LARREA CESAR, por ejecución de prenda", (L.o 10, F.o 453), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador Héctor Francisco Rossi, con asistencia del señor Alguacil, el día 30 de Junio cte., a las 10 horas, en la calle Río Branco 1575, el siguiente bien: un refrigerador marca "Siam", modelo S.108 N.o 10603, con equipo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 11002 Jn.15-v.jn.29.

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "UMPIERREZ FONTES, MILTON c| C. de LARROSA, SUSANA. Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 97)", se hace saber que el día 29 del mes en curso, a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Bertachi Blanco, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras), partes de su tasación que lo fue por un total de pesos 18.500.00, de una heladera eléctrica marca "Ferrosmalt" de 6 puetras, motor automático USA N.o 48939B. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 10969 Jn.15-v.jn.29

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PEDRO LAURO ZUNINO. Segunda Copia", (Lo. 61, Folio 305), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lauro Zunino, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Diciembre de 1939, autorizó en esta ciudad, el Escribano César Guerra Rozados, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 44 al Fo. 21 v. del Lo. 536 y por la cual el señor Pedro Lauro Zunino enajenó a favor del Instituto de Previsión y Ahorro para Edifi-

sación (I.P.A.S.A.), el inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.723 con una superficie de 589 metros 50 decímetros con frente al N.E. a la calle Amsterdam entre Velsen y Rambla, por 13 metros 62 centímetros al fondo, al S.O. 30 metros 19 centímetros; al E. 52 metros 03 centímetros y por el O. 59 metros 18 centímetros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 10675 Jn.15-v.jn.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ESTANCIA SANTA EMA S. R. L."

Por documento privado de 9 de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Artigas N.o 127 al Fo. 278 del Lo. N.o 1 de Contratos, el 8 de Mayo de 1964, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Estancia Santa Ema S.R.L."; Objeto: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos; denominación y razón social: "Estancia Santa Ema S.R.L.", domicilio en Itacumbú, 9a. sec. jud. de Artigas; plazo 5 años a partir de esa fecha, prorrogables por períodos de 3 años; Capital: un millón de pesos, aportado por partes iguales entre los socios: Marcelo Wildemauwe; Mauricio Wildemauwe; Diego Arocena Capurro, Pelayo Arocena Vázquez; uso de la firma: un socio Arocena con un socio Wildemauwe.

22) $200.00 10|pub. 11061 Jun.15-v.jun.29.

PLASTROÑIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 8 de Abril de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al Fo. 511, del Lo. 2 de Contratos se constituyó la Sociedad "Plastronic Limitada" con las siguientes características: Socios: Levine Gaante Menache y Kurt Wolfer Kreisky. Capital: $ 400.000.00. Objeto: fabricación, venta y productos realizados en plástico flexible. Plazo: dos años. Domicilio, Montevideo. Administradores: los dos socios, conjuntamente. Balance anual. Utilidades: por partes iguales. Representación: los dos socios conjuntamente.

22) $160.00 10|pub. 10963 Jun.15-v.jun.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.061. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Con esta fecha Julio César Pini, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "KARINA STERLEY", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

22) $80.00 10|pub. 11037 Jun.15-v.jun.29.

ACTA N.o 103.050. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vendôme

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 11025 Jun.15-v.jun.29.

ACTA N.o 103.049. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidney Daniel Blue, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "COMFOR-V", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11026 Jun.15-v.jun.29.

ACTA N.o 103.048. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TABIOMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11027 Jun.15-v.jun.29.

ACTA N.o 103.051. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NORFORMS", para distinguir artículos de la clase 9 (supositorios vaginales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11028 Jun.15-v.jun.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.012. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la posterminación de artículos de papel de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 11024 Jun.15-v.jun.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender el señor BENITO QUINTANA, el comercio en el ramo de café bar y almacén en la calle Santa Lucía No 4652. — Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — DOMINGO VASQUEZ MURELLE y JULIA BRIZ.

25) $160.00 20|pub. 11053 Jn.15-v.jl.13.

Ley Set. 1904. Prometimos vender a don GENARO JULIO LAGUNA, el comercio de carnicería sito en Francisco Sainz Rosas N.o 4909, de esta ciudad. — Acreedores justif. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — DELMIRO ALONSO MISA. — MARIA JUANA VENTURA de ALONSO.

25) $16.00 20|pub. 10968 Jn.15-v.jl.13.

27—Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES EJECUCION DE UN RETRATO DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

Bases para el Concurso

Se comunica que se encuentra a disposición de los artistas inscriptos en el concurso para la ejecución de un retrato para el doctor Domingo Arena, las bases que, para la realización del mismo, aprobará el Tribunal del concurso.

Los artistas inscriptos podrán obtenerlas concurriendo personalmente a la Dirección General de esta Cámara, los días hábiles de 16 a 18 horas. — La Dirección General.

27) (C.C.) 3|pub. 31606 Jn.15-v.jn.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Sucursal Unión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez, a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina calle Industria 2674.

V. D. 36 Juan Puertollano.
S. D. 27 Marcelina Zabala.
S. D. 37 Delfina Ocampo.
S. D. 95 Pepa Gatto de Delbueno.
S. D. 501 224.270 María Mendoza de Rodríguez.
S. D. 2617 Gregoria Larrosa de Funes.
S. D. 2619 Isidora Palacio.
S. D. 2747 Vicenta Silva.
S. D. 5408 Catalina Oliveri de Oliveri.
S. D. 5424 María Figueroa de Flores.
S. D. 5632 María Ocuso de Rodríguez.
S. D. 5694 Aurora Montero Castro.
S. D. 5873 Julia Rejina Ramos.
S. D. 7658 Engracia Rodríguez de García.
S. D. 8129 Ramona Da Rosa de Palermo.
S. D. 10.266 Magdalena Casella.
S. D. 14.228 Fausta de Leon de Torres.
S. D. 14.563 Ramona Moreno de Sánchez.
S. D. 15.189 Amelia Rosas.
S. D. 15.632 Juana Ocampo de Alvarez.
S. D. 16.465 María Cancela.
S. D. 16.608 Plácida Santos.
S. D. 17.063 María C. Barreto.
S. D. 17.551 María Cametti de Salvo.
S. D. 17.907 Rosario Martinera.
S. D. 18.038 Noemia Pereira.
S. D. 18.405 Juana Ledesma de Barrientos.
S. D. 18.517 Angela Siri de Volcada.
S. D. 19.020 Juana Peña de Garbarino.
S. D. 19.303 Balbina Queijo de Paz.
S. D. 19.355 Francisca D. de Rodrígues.
S. D. 19.522 Norberta Vázquez de Cardozo.
S. D. 19.547 Felipa Pereyra de Brito.
S. D. 19.847 Matilde Magariños de Aguerre.
S. D. 19.927 Pura Layes Rodríguez.
S. D. 20.151 Dominga Basano.
S. D. 20.289 Carmen Bernardi Belardi.
S D. 20.354 Luisa Díaz Mendoza.
S. D. 20.536 Maximiliana Rey.
S. D. 21.169 Carmen Ponti de Galizia.
S. D. 21.902 Dionisia Rocha Falero.
S. D. 22.452 Ramona Morales.
S. D. 24.947 Marta García de Nuñez.
S. D. 26.268 Josefa Rodríguez de De los Santos.
S. D. 26.364 Virginia Mateucci de Delgado.
S. D. 26.538 Felicia Velez de Maldana.
S. D. 26.669 Francisca Lafon de Carballo.
S. D. 26.845 Gabriela Gómez de Accossano.
V. D. 598 Plácida Fernández de Carballo.
P. I. 1566 Hilaria Vicentina de Romero.
P. I. 3759 Marcos Rodríguez.
P. I. 4375 Eulalia Hernández de Camiño.
P. I. 4963 Joaquín Navarrón.
P. I. 5288 Carmelo Sámbolo.
P. I. 6395 Selva Sierra.
P. I. 7035 María y Elida Magnone.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de información, prensa y propaganda.

27) (C.O.) 1|pub. 31613 Jn.15-v.jn.15.

Extravié libreta Caja de Ahorros N.o 2331 del Banco Internacional de DANIEL DE ARCE. Dirección Isla de Flores 1446, piso 1.o, ap 5. — Montevideo, 11 de Junio de 1964.

27) $120.00 3|pub. 11022 Jn.15-v.jn.17.

Extravié libreta de Plan Financiero del Banco Hipotecario, a nombre de MANUEL DE ARCE. Dirección Isla de Flores N.o 1446, piso 1.o ap. 5. — Montevideo 11 de Junio de 1964.

27) $40.00 10|pub. 11023 Jn.15-v.jn.29.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como sucesores de don CARLOS PLACIDO MIGUEL DEMARCO, en la Sociedad Colectiva, que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Demarco Hermanos" en la calle Juan Paullier N.o 1916, a los otros integrantes de la Sociedad, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, con exclusión de los bienes inmuebles que continúan en condominio. Los interesados presentarse ante el Esc. Julio Sainz, 25 de Mayo 477, esc. 89. — MARIA ELENA CANEPA de DEMARCO. — CARLOS MARIA y SUSANA ZULEMA DEMARCO CANEPA.

27) $320.00 20|pub. 11019 Jn.15-v.jl.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

FILLIGRAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "FILLIGRAN S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 6

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1962, se reúnen en asamblea extraordinaria, los accionistas de: "FILLIGRAN SOCIEDAD ANONIMA", en la sede social de General Pagola 1941, de esta ciudad, con la asistencia de la totalidad del capital integrado a la fecha, según surge del Registro de Asambleas certificado con fecha 4|1|962 (según siguiente detalle):

Ricardo Weisz: Capital: $ 150.000.00. Acc. Fund. 6 votos y $ 70.000.00 Acc. Ord.
Juan Bader: Capital: $ 40.000.00. Acc. Ord. 4 votos. Total: $ 260.000.00. 10 votos.

Dicho acto cuenta con la presencia del Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor Atilio Delmonte, quien realiza los contralores de su cometido, habilitando la apertura de la asamblea. Se entra a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículo 1.o, 5.o y 16 de los estatutos. Por unanimidad se resuelve dar a dichos artículos la siguiente nueva redacción:

"Artículo 1.o Bajo el nombre de: "FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales correspondiente y por los presentes estatutos".

"Artículo 5.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), moneda nacional, formado por tres mil acciones fundadoras y dos mil acciones ordinarias, cuyos derechos en la percepción de utilidades se regirán por lo establecido en el artículo 22 de estos estatutos".

"Artículo 16. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad así lo exijan; debiendo hacerlo obligatoriamente, por lo menos una vez cada cuatro meses. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente salvo los casos de mayoría especiales contemplados en estos estatutos. Los acuerdos se harán constar en el li-

bro de actas de Directorio, que firmarán por lo menos dos de los Directores presentes. Los Directores pueden hacer constar su decidencia o voto contrario".

Se designa para realizar los trámites de esta reforma al señor Jorge Suárez.

2.o) Dar cuenta de la renuncia de un miembro del Directorio: La Mesa informa que presentó renuncia a su cargo de Secretario de Directorio el señor Juan Bader, la que fué considerada en la sesión realizada por el Directorio, con fecha 23 de Noviembre corriente, la que fué aceptada por el Directorio. Se pone ahora en conocimiento de la asamblea, dicha dimisión; resolviéndose a la vez, que por el momento que vacante hasta nueva oportunidad el cargo de Secretario que ocupaba el señor Juan Bader. A los efectos de gestiones administrativas y legales, se resuelve nombrar mientras tanto como Secretario-ad-hoc a la señora Teresa F. de Weisz, lo que se aprueba por unanimidad;

3.o) Designar firmante de esta asamblea: Se resuelve que los accionistas presentes, señor Ricardo Weisz y señor Juan Bader rubriquen el acta de la presente asamblea. No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión, la que comenzada a las 16 horas, finaliza a las 17 y 15 horas. — Accionista: Juan Bader, Presidente. — Ricardo Weisz.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito y obra a fojas nueve del libro Copiador de Actas de Directorio perteneciente a: "FILLIGRAN SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy once de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de: "FILLIGRAN S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de: "FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: La precedente gestión no contraria el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "FILLIGRAN SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 15 y 16 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará: "FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a Fs. 25, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. Posadas Montero, Secretario".

Fojas 25. — Señor Ministro de Hacienda, don Salvador Ferrer Serra. — Presente: Jorge R. Suárez, debidamente autorizado por la asamblea extraordinaria de: "FILLIGRAN S. A.", al señor Ministro, digo: Que conforme a lo solicitado por la Inspección de Hacienda cúmpleme manifestarle que las acciones son al portador. Saluda muy atentamente al señor Ministro: J. R. Suárez. (62206).

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Jorge Raúl Suárez, debidamente autorizado por lo consignado en la parte respectiva del acta notarial que acompaño y constituyendo domicilio en la calle San José N.o 931 apartamento 12, al señor Juez digo: Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados el aumento de su capital y la reforma de sus estatutos de: "FILIGRAN S. A.". Por lo tanto del señor Juez, solicito: Primero: Que previa vista al Fiscal de lo Civil, se remitan estos autos al Registro Público de Comercio a efectos de inscribir el aumento de capital y reforma de estatutos y ordene las publicaciones del caso. Segundo: Que una vez que el Sr. Juez se sirva proveer de conformidad lo solicitado se me devuelva la documentación presentada. — J. R. Suárez. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 883. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3416. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. Al petitorio segundo. Como pide.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Jorge R. Suárez, debidamente autorizado por: "FILLIGRAN S. A." al señor Juez, digo: Que habiendo omitido solicitar la inscripción de la nueva denominación adoptada por la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que será de: "FILIGRAN S. A." al señor Juez solicito: Que previa vista al Fiscal de lo Civil, se remitan estos autos al Registro Público y General de Comercio a efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, juntamente con lo ya ordenado por el señor Juez. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — J. R. Suárez. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1311. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4419. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos; decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio y cúmplase el auto N.o 3416.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 209 al Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy. — Mayo 11 de 1964. — Clementina D. Colombo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$500.00 1|pub. — 10028.

SAINT PIERRE INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "SAINT PIERRE INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de: "SAIN PIERRE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar las operaciones previstas por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo en consecuencia efectuar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, inversiones y|o administraciones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, comerciales, forestales, rurales o industriales; B) Realizar toda clase de operaciones financieras y participar en otras sociedades en el exterior, suscribiendo e integrando capitales; C) En el territorio del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), representado por acciones al portador, de mil pesos cada una, podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integrados totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance y será de su competencia: a) considerar la memoria, balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; b) designar directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o — La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital realizadas con dos días de anticipación a la de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7.o — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o — La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción, dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del directorio

Artículo 10 — La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. — El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art 12. — Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. — La representación de la sociedad será ejercida: a) por dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; b) por un director especialmente designado al efecto. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándole a una o más personas en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 14. — Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. — El directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas al objeto social, y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la ley 11.073.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 16 — Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 17 — La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 18 — De las utilidades líquidas se restará: para reservas, directorio, síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 19 — El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación, reforma

Artículo 20 — Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 21 — Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta. b) hasta que el directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22 — Quedan autorizados los fundadores y la señorita Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponde. — Tydio P. Santaro. — L. E. Casabó.

Néstor Walter Sosa, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden corresponden a Lorenzo Eduardo Casabó, oriental, mayor de edad, divorciado, con domicilio en la finca número mil novecientos treinta y nueve de la calle Maldonado y Tydio Pedro Cantaro Vidal, oriental, mayor de edad, casado con Norma Pérez Penna con domicilio en la finca número dos mil cincuenta, apartamento seis de la calle Canelones, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

COPIA — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962 — Visto: La gestión de "Saint Pierre Investment Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Saint Pierre Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de Diciembre de 1962 — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Francisca Torresani por Saint Pierre Investment S.A. con domicilio en Ituzaingó 1312, piso 5. al señor Juez, digo: Que la sociedad que represento me autoriza para gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: a) denominación: Saint Pierre Investment S.A. b) objeto: surge de su art. 2.o, c) capital: $ 200.000.00. d) domicilio: Ituzaingó 1312, piso 5.o. e) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previo los trámites legales, se ordene la inscripción de los estatutos de Saint Pierre Investment S.A. en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de edictos. Otrosí digo: que por tratarse de una sociedad que se rige por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 se declare su inscripción libre de gravamen así como del pago de los tributos judiciales. — F. Torresani. — N. Salerno, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1127. Señor Juez: Puede Vd. ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Federico Capurro Calamet.

3030. — Montevideo, Abril 3 de 1964 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y estando exonerada del pago de los tributos judiciales (art. 7.o ley 11.073) remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 21 de Mayo de 1964. Con esta fecha y con el N.o 266 al folio 1429 del L.o 1.o de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 806.00 — 1 pub — 10122.

FUERTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FUERTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Nicolás Storace Arrosa, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de "Actas Directorio" de la entidad denominada FUERTE SOCIEDAD ANONIMA con sede en esta ciudad en la Avenida General Rondeau número mil novecientos ocho, piso primero, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número ocho mil trescientos setenta y nueve al folio quinientos sesenta y tres del libro número once, el veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el que a fojas cinco, luce el acta número tres de diez de Octubre del corriente año, la que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 3 — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúne el directorio de Fuerte S.A., en el local social de la Avda. Gral. Rondeau número 1908, piso 1, escritorio 9, con la asistencia de todos sus miembros señores Eduardo Ponce de León y José López Mauriz. Ocupa la presidencia el señor Eduardo Ponce de León, quien abre el acto. Y pasa a comentar sobre la marcha de la sociedad. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad: a) aumentar el capital social hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) a efectos de ampliar las actividades comerciales; y b) modificar el artículo 10 de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente manera: El directorio una vez constituído, designará un presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad: el presidente conjuntamente con cualquier director. No obstante, el directorio podrá resolver que esa representación sea desempeñada por cualquiera de sus miembros que en consecuencia quedará facultado para actuar en su nombre en todas las gestiones civiles o judiciales y administrativas, pudiendo también cumplir cualquier gestión ante organismos públicos o privados, firmando todos los contratos, escritos y documentos que impliquen obligaciones, así como retirar fondos sociales de Bancos del Estado o privados firmando cheques u otras órdenes de pago. Asimismo el directorio podrá otorgar poderes generales o especiales, a cualquiera de sus miembros o a terceros, a efectos de agilizar el desarrollo de la sociedad; c) designar al señor Eduardo Ponce de León, para que firme los trámites correspondientes en las Oficinas respectivas. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos. — Ponce de León — José López Mauriz.

En fe de ello y a solicitud del Directorio de "Fuerte Sociedad Anónima", expido el presente, que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

Nicolás Storace Arrosa, Escribano. Certifico: Que he tenido a la vista el libro de Actas de "Fuerte Sociedad Anónima", rubricado ante el Registro Público y General de Comercio, con el número ocho mil trescientos setenta y nueve al folio quinientos sesenta y tres, el veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el que a fojas nueve, luce el acta número cinco la que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 5 — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres se reúne el directorio de Fuerte S.A., en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1908 con asistencia de los Directores, señores Eduardo Ponce de León y José López Mauriz. Ocupa la presidencia el señor Eduardo Ponce de León quien abre el acto mocionando para que la representación de la sociedad la tenga a los efectos legales un solo director, resolviendo de común acuerdo que en lo sucesivo esa representación sea ejercida por el señor Eduardo Ponce de León con todas las facultades que confieren los estatutos sociales. Al mismo tiempo y de común acuerdo se resuelve dejar sin efecto la modificación del art. 10 de los estatutos sociales que fuese resuelto en la reunión del directorio realizada el día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, quedando por lo tanto dicho artículo redactado en su forma original. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos. — José López Mauriz, Eduardo Ponce de León.

En fe de ello, y a solicitud del Directorio de "Fuerte Sociedad Anónima", expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres — Nicolás Storace Arrosa, Escribano.

COPIA — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 24 de Octubre de 1963 — Visto: la solicitud de "Fuerte Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en reunión de directorio de fechas 10 de Octubre de 1962 y 24 de Junio de 1963. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fuerte Sociedad Anónima", documentada en actas notariales de fs. 11 a 12 y 19 y vta. con las modificaciones efectuadas a fs. 20, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.000 (quinientos mil pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO — RAUL YBARRA SAN MARTIN — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Fojas 20. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Señor Ministro de Hacienda. — Dr. Salvador Ferrer Serra. — Eduardo Ponce de León, en el expediente caratulado: "FUERTE S. A.", Reforma, carpeta N.o 2717|60, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que por resolución del directorio de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, se resolvió dejar sin efecto la modificación del art. 10 de los Estatutos Sociales, quedando por tanto, dicho artículo redactado en su forma original. Acompaño certificado notarial pertinente. — Saluda a Ud. muy atte. — Eduardo Ponce de León B.Q.A. 1793.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Eduardo Ponce de León, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, p. 5, esc. 3, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de Octubre del corriente año, autorizó el aumento de capital de la entidad "FUERTE SOCIEDAD ANONIMA" de cien mil pesos ($ 100.000.00), a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital mencionado en el Registro Público y General de Comercio y las correspondientes publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo Ponce de

Leon. — N. Storace Arrosa. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7313. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 10,963. — Carlos Sienrra Castellanos.

21.138. — Montevideo, Diciembre 1 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 21 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 42, al folio 208 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 537.00 1|pub. 19788.

BRENDIX S. A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BRENDIX S. A." solicitando la inscripción de sus estautos los que se transciben a continuación:

Acta. Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad Anónima denominada "BRENDIX S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectaculos, extrativas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del País.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "BRENDIX S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 272 al Fo. 1464 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Gleiss, Actuaria.

$463.00 1|pub. — 10250.

BONI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: BONI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso, resuelven aprobar el siguiente

Estatutos:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima denominada: BONI SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. El objeto de la sociedad es: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, construir, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, urbanos, suburbanos rurales, sea para vivienda, fábriles, negocios, escritorios, para explotación directa o por terceros y ya se rijan por leyes comunes o especiales, incluso la 10751 de Propiedad Horizontal de 25 de Junio de 1946, agrarias, industriales y cualquier otra que afecta a cualquier clase de bienes; B) Constituir, comprar, vender y en cualquier forma comercializar créditos, derechos, acciones, semovientes, maquinarias, materias primas y demás bienes y derechos; corporales e incorporales; C) Financiar obras, empresas o cualquier actividad lícita por cuenta propia o ajena; D) Importar y exportar toda clase de mercaderías, frutos y maquinarias; E) Explotar directa e indirectamente establecimientos comerciales, industriales, rurales o agropecuarios, en toda la gama de sus actividades.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital se fija en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00) representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por sola resolución del Directorio, debiendo someterse cada aumento, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Cada Directorio, al instalarse, designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier assitencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio tendrá a su cargo la Dirección y representación de la sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. Podrá: A) Resolver, autorizar o llevar a término todos los actos y contratos que, de acuerdo con el artículo 2 constituyen los fines sociales, así como todos los que tiendan al cumplimiento de tales fines; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos, sin excepción, comprar, vender, sea por las leyes comunes, o la Ley 10.751 de Propiedad Horizontal o cualquier otra ley especial, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, aún por los plazos máximos de la ley; transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes,

inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios y forma de pago, intereses y demás condiciones que estime convenientes, tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías, sociedades particulares o Bancos, inclusos el de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos, leyes y cartas orgánicas, aceptando los préstamos en efectivo o en títulos y en general intervenir en todo negocio de bienes inmuebles, así como constituir, transferir o extinguir todo otro derecho real; dar y revocar toda clase de poderes generales o especiales que considere pertinentes para el mejor desempeño de los negocios sociales; autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas o judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, dar, aceptar gastos por entregas de bienes, girar, aceptar, firmar, negociar o prestar aval a letras, vales pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto, hacer registrar, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica, de comercio y de haciendas; privilegios y patentes de invención; formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados y de acarreos, transportes y fletamentos, endozar pólizas, cartas de porte, conocimientos u otras especies de certificados, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales o municipales, concretar convenios con el Gobierno Nacional, representaciones autónomas del estado o con particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir, integrar, fusionar, disolver y liquidar sociedades, importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del artículo 2, realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la Administración Pública y realizar cuantos demás actos y gestiones de administración y enajenación considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración del presente artículo no es taxativa, sino meramente enunciativa; C) Ejercer la representación de la sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquella sea interesada, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas; aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, recibir judicialmente el pago de la deuda. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas, en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como para autorizar cualquier otro acto u operación no determinado expresamente, siempre que ellos se relacionen directa o indirectamente, con los objetos sociales.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Debentures y obligaciones

Artículo 14. La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 16. La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la Asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Dos accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 21. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el Art. 17 y que resolverá de conformidad con los arts. 18 y 19 con excepción del aumento de capital, que podrá ser resuelto por la asamblea anual (art. 15).

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio, y mientras que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. Los suscriptos fundadores, la señorita Josefina Salveraglio y la señorita Gladis Simonelli, cada uno de ellas indistintamente, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código del Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la Sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Julio César Turcatti Gioia. — Yolanda Festorazzi.

Dora Blanco de Calvo, Escribana, certifico: que el señor Julio César Turcatti Gioia, oriental, mayor de edad, de estado soltero, con domicilio en esta ciudad, en la casa número mil cuatrocientos ochenta y siete de la calle Libres y la señorita Yolanda Festorazzi, oriental, mayor de edad, de estado soltera con domicilio en esta ciudad, calle Brandzen número mil novecientos sesenta y uno, ambos personas de mi conocimiento suscribieron a mi presencia el acta de constitución de BONI SOCIEDAD ANONIMA, que precede. En fe de ello siento la presente certificación que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — Visto: La gestión de "BONI SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "BONI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Josefina Salveraglio, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 5.o, al señor Juez digo: 1) Que según resulta en el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto que autoriza el funcionamiento de la sociedad "BONI SOCIEDAD ANONIMA"; 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio y en virtud de la autorización que me otorga el art. 23 del estatuto, solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización a cuyo efecto acompaño el original y solicito igualmente que se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente del mismo, en la forma determinada por el decreto de julio 24 de 1922; 3) Que solicito también se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con los artículos 32, 34 y 107 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de BONI SOCIEDAD ANONIMA; B) La calidad de tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto; C) Que e 1domicilio de la sociedad se establecerá en la calle 25 de Mayo 444, piso quinto, escritorio 501; y D) Que la sociedad está provisoriamente administrada por los fundadores para ser luego dirigida por un Directorio (artículo 22) y no tiene aún Gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios; 4) No acompaño certificado de pago del impuesto sustitutivo de la Patente de Giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no se ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados, y permitir se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que la señorita Gladis Simonelli (Credencial A.L.B 5961) autorizada por el artículo 23 del Estatuto, retirará oportunamente los recaudos correspondientes. — Josefina Salveraglio. (Credencial Cívica A.S.B. 2898), Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7650. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 1.414. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones, remítase al Registro, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 117 al Fo. 617 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. $1.444.00 1|pub. — 10121.

Mon Jardín S.A.

Blance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	4.391.36
Deudores Varios	"	342.00
Inmuebles	"	168.976.90
Gastos Constitución ..	"	2.338.57
Result. a Distribuir ..	"	46.549.62
	$	222.598.45

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	2.598.45
Capital Integrado	"	220.000.00
	$	222.598.45

Balance de Resultados 1o.|1|63 al 31|12|63

Debe —

Gastos Generales	$	7.993.45
Gravámenes Legales ..	"	5.059.95
	$	13.053.40

Haber —

Pérdida Líquida	$	13.053.40
	$	13.053.40

Aún no se realizó la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del Lo. Copiador de Cartas rubricado el 12 de Enero de 1957.

$ 136.00. — 1|pub. — 7456.

Argenur S.A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Disponible:		
Caja y Banco	$	14.238.89
Inversiones y Colocaciones:		
Inmuebles de renta ..	"	301.818.62
	$	316.057.51

Pasivo —

A corto plazo:		
Acreedores fiscales ...	$	2.416.73
Otras cuentas acreedoras	"	64 817.93
A largo plazo:		
Créditos concedidos por el Estado	"	25.952.17
Capital y Cuentas derivadas:		
Capital Integrado	"	200.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	1.293.50
Utilidad 1962/63	"	21.577.12
	$	316.057.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1|12|62 y el 30|11|63

Arrendamientos	$	104.400.23
Menos:		
Sueldos	"	11.864.22
Cargas Sociales	"	6.201.97
Impuestos	"	27.097.03
Intereses	"	6.372.14
Gastos Varios	"	31.287.74
Utilidad del ejercicio .	$	21.577.18
Remanente ejerc. anterior	"	1.293.50
	$	22.870.68

Proyecto de distribución de la utilidad

A dividendo 11 o/o sobre capital integrado de 200.000.00	$	22.000.00
A cuenta nueva	"	870.68
	$	22.870.68

Aún no se ha efectuado Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el folio 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961 y anotado con el número 748 al folio 387 del libro 11.

$ 204.00. — 1|pub. — 7458.

Fleischmann Uruguaya Inc.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Disponible	$	88.143.00
Realizable	"	2.681.824.00
Exigible	"	1.675.141.00
Fijo (deducidas amortizaciones)	"	3.850.061.00
Cargos Diferidos	"	44.030.00
	$	8.339.199.00

Pasivo —

A corto plazo:		
Acreedores fiscales ...	$	1.275.098.00
Otras cuentas acreedoras	"	2.039.279.00
Capital y cuentas derivadas	"	5.024.822.00
	$	8.339.199.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1.o de diciembre de 1962 al 30 de noviembre de 1963

Debe —		
Consumos	$	5.902.602.00
Remuneraciones:		
Sueldos y jornales de fabricación	"	1.279.036.00
Sueldos y jornales de administración	"	1.172.097.00
Comisiones, aguinaldos, gratificaciones, licencias	"	314.793.00
Cargas sociales	"	768.546.00
Amortizaciones de activos:		
Inmobiliarios	"	46.548.00
Mobiliarios	"	514.167.00
Impuestos	"	1.648.995.00
Alquileres	"	20.412.00
Intereses	"	169.422.00
Gastos varios	"	2.833.411.00
Resultados positivos ..	"	2.129.091.00
	$	16.799.110.00
Haber —		
Explotación, industrial	$	16.800.257.00
Activos mobiliarios, intereses	"	1.064.00
Recuperación de valores de activo, pérdida sobre realización propiedades	"	2.211.00
	$	16.799.110.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 98 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre 1963 y anotado con el número 15.

$ 244.00 1|pub. — 7424.

Garino y Compañía S.A.

Balance General sintético al 31 de Diciembro de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	79.034.23
Mercaderías	"	189.045.39
Varios Deudores	"	551.922.98
Obligaciones a Cobrar	"	108.482.84
Inmuebles	"	264.274.65
Muebles y Utiles	"	9.882.18
Vehículos	"	14.001.00
Títulos y Acciones ...	"	1.200.00
	$	1.217.843.27

Pasivo —

Capital Integrado	$	750.000.00
Reserva	"	59.460.69
Acreedores por compras	"	99.621.45
Acreedores transitorios	"	55.394.39
Banco Hipotecario ...	"	15.001.88
Descuentos y Rebajas a Deducir	"	15.459.26
Previsiones Fiscales ..	"	10.757.76
Obligaciones a Pagar .	"	40.000.00
Utilidad del Ejercicio a Repartir	"	172.147.84
	$	1.217.843.27

Cuenta de Resultados al 31 de Diciembre de 1963

Ganancias —		
Mercaderías	$	534.795.62
Alquileres	"	5.427.18
	$	540.222.80
Pérdidas —		
Sueldos y Cargas Sociales	$	175.787.26
Alquileres	"	8.186.24
Gastos de viajes, ventas, cobranzas y compras	"	15.632.90
Gastos Generales	"	29.490.34
Intereses y Gastos Bancarios	"	56.546.60
Muebles y Utiles (Amortización)	"	818.32
Vehículos (Amort.) ..	"	7.000.00
Descuentos y Rebajas .	"	53.835.49
Finca de Vacaciones .	"	2.219.91
Varios Deudores (Castigos)	"	18.558.90
Utilidad del Ejercicio a Repartir	"	172.147.84
	$	540.222.80

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1|1|963 al 31|12|963

Reserva	$	59.647.84
Dividendos	"	112.500.00
	$	172.147.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de Marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que este Balance está inscripto en el libro "Inventario" a fs. 121 y 122.

$ 268.00. — 1|pub. — 7460.

Irurak S.A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Acciones a Emitir	$	19.000.00
Gastos de Constitución	"	722.17
Inmuebles	"	58.769.11
	$	78.491.28

Pasivo —

Capital Autoriz. a Suscribir	$	19.000.00
Capital Integrado	"	31.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.090.62
Acreedores Varios	"	10.778.51
Banco Hipotecario	"	16.627.15
	$	78.491.23

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	361.02
Cargas Fiscales	"	1.116.16
Gastos Generales	"	305.82
Comisiones s|alquileres	"	228.50
Amortiz. Inmueble	"	1.200.00
Intereses	"	2.321.69
Gastos Comunes	"	294.00
	$	5.827.19

Ganancias —

Alquileres	$	5.591.57
Pérdida del Ejercicio	$	235.62
Ganancia ejercicio anteriores	"	1.326.24
Saldo cuenta P. y Ganancias	$	1.090.62

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 19 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 9 y 10 del Libro Inventarios, certificado el 15 de Junio de 1960.

$ 184.00. — 1|pub. — 7558.

Belén S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Caja	$	209.43
Bancos	"	14.62
Depósitos con previo aviso	"	19.416.18
Operaciones a liquidar	"	173.20
	$	19.813.43

Activo —

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
Reserva estatutaria	"	16.82
Acreedores en cta. corrientes	"	14.755.40
Ganancias y Pérdidas	"	41.21
	$	19.813.43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1964

Debe —

Saldo anterior	$	167.27
Gastos generales	"	182.37
Ganancias y pérdidas	"	41.21
	$	390.85

Haber —

Diferencias de cambio	$	209.00
Intereses	"	181.85

Destino de las utilidades

Reserva estatutaria	$	4.17
Nuevo ejercicio	"	37.04
	$	41.21

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a F. N.o 31 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de 1951.

$ 156.00. — 1|pub. — 7448.

Izarra S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	35.000.00
Gastos de constitución	"	2.063.03
Banco del Trabajo	"	100.00
Inmuebles	"	36.705.51
Caja	"	3.149.70
	$	77.018.24

Pasivo —

Cap. autoriz. a suscrib.	$	35.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Acreedores varios	"	27.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	18.24
	$	77.018.24

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1962 al 30 de noviembre de 1963

Ganancias —

Alquileres	$	2.400.00

Pérdidas —

Gastos comunes	$	924.00
Cargas fiscales	"	518.83
Resultados	"	957.17
A cuenta nueva	$	2.400.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 7 del libro Inventarios, certificado con fecha 15 de junio de 1960.

$ 152.0. — 1|pub. — 7559.

Abeto S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Deudores	$	464.955.22
Repuestos para máq.	"	331.80
Inmuebles	"	619.164.33
Pagos adelantados	"	3.249.85
Gastos de constitución	"	2.880.00
Acciones a emitir	"	656.000.00
	$	1.746.581.20

Pasivo —

Acredores en Cta. Cte.	$	48.072.17
Cuentas a pagar	"	6.357.05
Capital	"	844.000.00
Reserva especial	"	34.676.24
Previsiones varias	"	20.391.45
Ganancias	"	137.084.29
Capital autorizado a integrar	"	656.000.00
	$	1.746.581.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	148.165.00
Gastos de explotación recuperados	"	330.00
Entradas varias	"	35.937.54
	$	184.432.54

Pérdidas —

Impuestos	$	32.044.47
Gastos de explotación	"	451.08
Gastos de administración	"	6.718.06
Gastos varios	"	6.065.52
Amortización gastos de constitución	"	720.00
Amortización inmueb.	"	3.391.61
Ganancias	"	135.041.81
	$	184.432.54

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a foja 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

Proyecto de distribución de utilidades

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 29|4|64.

Utilidad del ejercicio	$	135.041.81
Saldo del ejerc. anter.	"	2.042.48
	$	137.084.29
Fondo de reserva	$	6.788.09
Previsión para impuestos	"	7.500.00
Dividendo	"	118.160.00
A cuenta nueva	"	4.636.20
	$	137.084.29

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29|4|64

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que estos Estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

$ 326.00. — 1|pub. — 7528.

SELECT FILMS S. A.

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30|6|963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	12.309.55	Acreedores pendientes balance	$	2.593.52
Caja timbres	"	500.00	Caja Asignación Familiar	"	2.218.91
Banco Francés e Italiano	"	18.0000.00	Caja Seguro Paro Personal Cinematográfico	"	1.484.92
National City Bank	"	4.158.64	Caja Jubilaciones	"	35.297.35
National City Bank, cuenta Importación	"	26.113.66	Presupuesto pendiente	"	11.085.20
Deudores por películas exhibidas	"	283.986.36	Acreedores por derecho copia	"	212.989.77
Cuentas corrientes	"	45.107.74	Paramount Inter American	"	30.370.99
Adelanto Paramount	"	12.725.61	Metro Goldwyn Mayer	"	19.182.26
Glucksmann Cinesa	"	8.191.45	Adelanto Metro Goldwyn Mayer	"	14.263.44
Muebles y útiles	"	21.350.65			
Depósitos alquileres	"	3.613.47	Total Pasivo	$	329.486.36
Gastos organización	"	9.380.80			
Pérdida ejercicio 1962|963	"	42.048.43	Capital realizado	"	158.000.00
Total Activo	$	487.486.36	Total Pasivo y Capital	$	487.486.36
Acciones a emitir	"	92.000.00	Capital autorizado	"	92.000.00
	$	579.486.36		$	579.486.36

El presente Estado de Activo y Pasivo ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 22 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|10|963 y anotado con el N.o 7832 al folio 62 del Libro N.o 14.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|7|62 AL 30|6|63

PERDIDAS—		
Gastos generales	$	674.213.00
Intereses pagados	"	2.819.35
	$	677.032.35
GANANCIAS—		
Arrendamiento películas	$	2.716.728.41
Arrendamiento propaganda	"	31.474.72
Comisiones del ejercicio al cobro	"	70.996.59
Fondo aumento sueldos	"	39.353.99
	$	2.858.553.71
Derecho uso copias (Paramount y Metro)	"	2.223.569.79
Utilidad bruta	$	634.983.92
Pérdida neta	"	42.048.43
	$	677.032.35

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 23 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|10|963 y anotado con el N.o 7832 al folio 62 del libro N.o 14.

$ 444.00. — 24295. — 1 pub.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO—				
Disponible:				
Caja			$	695.563.83
Exigible a la vista:				
Banco República, cuenta corriente	$	133.547.23		
Cámara Compensadora (Clearing)	"	322.433.86	"	455.981.09
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	34.411.20
Suma del Encaje			$	1.185.956.12
Realizable:				
Deuda Pública			$	49.500.00

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 730.739.52	
Valores descontados	" 3.129.381.44	
Deudores en gestión	" 28.703.48	
Otras colocaciones	" 425.00	" 3.889.249.44
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales		" 11.800.16
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 50.056.40	
Edificio para uso del Banco	" 188.495.54	" 233.551.94
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 24.133.05
Total del Activo		$ 5.394.190.71
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 1.416.688.38
		$ 6.810.879.09

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 174.931.60	$ 1.174.931.60
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 1.558.192.71	
Otras cuentas	" 20.069.87	" 1.578.262.58
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (pre aviso 30 días)	$ 1.611.096.98	
Caja de Ahorros plazo fijo	" 497.017.48	
Títulos de renta	" 186.100.00	" 2.294.214.46
Exigible:		
Varios acreedores		" 310.714.14
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 15.558.06	
Ganancias del ejercicio	" 20.509.87	" 36.067.93
Total del Pasivo		$ 5.394.190.71
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 1.416.688.38
		$ 6.810.879.09

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

DEBE —

Gastos de administración	$ 648.701.17
Intereses pagados	" 80.519.62
Impuestos	" 103.199.85
Caja de Asignaciones Familiares, etc.	" 142.952.60
	$ 975.378.24
Ganancia Ejercicio 1963	" 20.509.87
	$ 995.898.11

HABER —

Intereses sobre colocaciones	$ 432.193.86
Comisiones	" 563.689.25
	$ 995.893.11

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según artículo 45 de los Estatutos (F. de Reserva)	$	8.203.94
Reserva para Impuestos Fiscales	"	12.305.93
	$	20.509.87

Bernardo Konichezkis, Presidente. — Jaime Goldstein, Secretario. — Mauricio Romanoff, Contador General.

Han sido aprobados por Asamblea de fecha 18 de Marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 22 y 23 del Libro Inventario certificado con fecha 30 de Enero de 1960.

$ 840.00. — 10914. — 1 ub.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Fijo:				
Inmueble	$	648.094.32		
Muebles y Utiles	"	129.109.92	$	777.204.24
Disponible:				
Caja			"	3.282.05
Exigible:				
Accionistas	$	68.586.00		
Alquileres a Cobrar	"	152.00		
Varios Deudores	"	200.00	"	68.938.00
Amortizable:				
Gastos de Instalación			"	31.300.26
Pérdidas y Ganancias:				
En ejercicios anteriores			"	191.260.58
Sumas del activo			$	1.071.985.13

PASIVO

Patrimonial:				
Capital Integrado	$	612.814.00		
Capital Suscrito (No integrado)	"	68.586.00	$	681.400.00
Exigible:				
Banco de Crédito	$	30.605.55		
Banco de Crédito Vales	"	9.000.00		
Banco de Flores	"	4.959.98		
Banco de Flores Vales	"	10.000.00		
Banco República	"	20.000.00		
Banco República Prenda Industrial	"	36.000.00		
Banco Comercial	"	4.631.63		
Banco Comercial Vales	"	25.000.00		
Varios Acreedores	"	26.421.32		
Documentos a Pagar	"	15.000.00		
Hipotecas a Pagar	"	84.078.74		
Hipotecas a Pagar Ampliación	"	57.562.18		
Hipotecas a Pagar Pmo. Efectivo	"	8.039.77		
José S. Ibiñeto	"	20.000.00		
Antonio Martínez Flores	"	15.843.77	"	367.142.94
Pérdidas y Ganancias:				
Utilidades del ejercicio			"	23.442.19
Suma del Pasivo			$	1.071.985.13

ESTADO DE CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

G A N A N C I A S

Recaudaciones	$	221.131.14
Propaganda	"	1.200.00
Alquileres	"	1.800.00
Total de ganancias	$	224.131.14

P E R D I D A S

Intereses y Descuentos	$	26.087.98
Fletes y Acarreos	"	3.891.73
Contribución Inmobiliaria	"	4.858.77
Gastos	"	28.398.11
Comisiones y Corretajes	"	7.557.56
Patente de Giro	"	56.50
Seguros	"	1.630.92
Sueldos y Jornales	"	36.942.69
Asignaciones Familiares	"	2.260.09
Caja de Jubilaciones	"	1.893.61
Alquiler de Películas	"	55.062.97
Gastos de Propaganda	"	8.796.60
Gravámenes Legales	"	16.808.28
Gastos de Instalación	"	6.443.14
Total de Pérdidas	$	200.688.95
Ganancia líquida al 30|11|960	"	23.442.19
	$	224.131.14

Este Estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día diez de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que estos estados han sido copiados en Libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado de Primera Instancia de Flores, con fecha 10 de Octubre de 1952 (folios 241 y 242).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de Diciembre de 1959 al 30 de Noviembre de 1960

Utilidades del ejercicio	$	23.442.19

D I S T R I B U C I O N

Dividendo Accionistas:		
A los señores Accionistas 4 o|o sobre $ 550.800.00 (íntegra total de lo suscripto)	$	22.032.00
A cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Para cubrir déficits de ejercicios anteriores	"	1.410.19
	$	23.442.19

Esta Distribución fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 10 de Febrero de 1961.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado de Primera Instancia de Flores el día 10 de Octubre de 1962.

$ 1.020.00. — 24215. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

CORPORACION PAPELERA S. A.
(CORPASA)

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE AL 31|Oct.|963

Aprobado por la Asamblea realizada el 31/Mar./964.

A C T I V O

Inmovilizado:		
Maquinarias, muebles y útiles, mat. rodante	$	1:140.691.75
Circulante:		
Materias primas, materiales y productos varios	"	1:030.383.61
Disponible:		
Bancos	"	149.446.69
Exigible:		
Deudores varios, cuentas varias	"	790.721.95
Realizable:		
Acciones y valores depositados en garantía	"	29.917.46
Transitorio:		
Gastos adelantados, importaciones en trámite	"	37.521.66
De orden:		
Acciones a emitir	"	56.000.00
	$	3:234.633.12

El presente estado, está registrado en el Libro rubricado "Copiador de Balances", de folio 27 a folio 30, inclusive.

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital integrado	$	1:444.000.00		
Fondos de reserva, amortizaciones activo fijo	"	245.370.31	$	1:755.334.14
Exigible:				
Acreedores varios y obligaciones			"	1:192.460.69
Transitorio:				
Utilidades a distribuir cta. nueva	$	2.339.19		
Ejercicio 1962,63	"	228.549.10	"	230.888.29
De orden:				
Capital autorizado			"	56.000.00
			$	3:234.683.12

El presente estado, está registrado en el Libro rubricado "Copiador de Balances", de folio 27 a folio 30, inclusive.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

Aprobada por la Asamblea realizada el 31/Mar./964.

D E B E

Consumos:		
Materias primas, materiales, combustibles, lubricantes, energía eléctrica y agua	$	1:381.261.40
Remuneraciones:		
Sueldos y jornales de fabricación, sueldos y jornales de administración, comisiones, aguinaldos, gratificaciones y licencias	"	515.501.44
Cargas sociales:		
Jubilaciones, Asignaciones Familiares, seguros de accidentes, de paro, de enfermedades, de profesionales, de fidelidad, de maternidad. Pensiones a la vejez, indemnizaciones, etc., etc.	"	147.371.94
Inmobiliario y mobiliario	"	82.411.27
Impuestos	"	254.620.86
Intereses, comisiones, gastos bancarios	"	15.898.23
Alquileres	"	53.800.00
Gastos varios:		
Seguros s|bienes, propaganda, gastos de reparación, oficina etc., etc.	"	249.516.96
Resultados:		
Utilidades ejercicio 1962|963	"	228.549.10
	$	2:928.931.20

H A B E R

Explotación:		
Industrial	$	2:902.167.23
Devoluciones	"	26.763.97
	$	2:928.931.20

El presente estado, está registrado en el Libro rubricado "Copiador de Balances", de folio 27 a folio 30, inclusive.

1

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea realizada el 31/Mar./964.

Utilidades a distribuir:				
Saldo de cuenta nueva	$	2.339.19		
Utilidad ejercicio 1962/63	"	228.549.10	$	230.888.29

DISTRIBUCION

Fondo de reserva general Art. 25 inc. A. Estatutos 5% s/$ 228.549.10	$	11.427.46		
Dividendos:				
A las acciones Serie "A" 16% s/$ 500.000.00	"	80.000.00		
A las acciones Serie "B" 14% s/$ 944.000.00	"	132.160.00	$	223.587.46
Saldo que pasa a cuenta nueva			"	7.301.83
			$	230.888.29

El presente estado, está registrado en el Libro rubricado "Copiador de Balances", de folio 27 a folio 30, inclusive.

$ 1.092.00 1 pub. — 07769

PHILIPP BROTHERS (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	769.15		
First National City Bank, Montevideo	"	15.295.00		
First National City Bank, New York, cta. dólares	"	3:006.043.84	$	3:022.107.99
Exigible:				
Caja de Jubilaciones de la I. y C.			"	2.409.00
Realizable:				
Acciones:				
Almacenes Peruanos S. A.	$	104.120.00		
Anglo Norness Shipping Co. Ltd.	"	1:350.622.50		
Compañía Minera Santa Fe Ltda.	"	6:588.000.00		
Canadian Foreing Ore Development Corp. Ltd.	"	4:392.000.00		
Canadian Foreing Steamship Co.	"	10:980.000.00		
Inversiones Kivú	"	1:082.888.55	"	24:497.631.05
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	1.389.50		
Menos, amortizaciones	"	1.277.50		
	$	112.00		
Depósitos en garantía, UTE	"	32.40	"	144.40
Nominal:				
Gastos de constitución			"	1.00
			$	27:522.293.44

PASIVO

Exigible:				
Varias cuentas a pagar			$	3.318.50
No exigible:				
Reservas:				
Estatutaria	$	173.337.32		
Para pago de impuestos	"	82.496.68		
Para inversiones en el exterior	"	310.825.00	"	566.659.00
Cuenta de regularización del Activo:				
Previsión para fluctuaciones de cambio			"	16:147.553.81
Patrimonial:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Utilidades sin repartir	"	10:797.188.19		
Utilidad del ejercicio	"	589.463.94		
	$	11:886.652.13		
Menos, acciones en cartera	"	1:081.890.00	"	10:804.762.13
			$	27:522.293.44

El presente Balance General se halla copiado a fojas 61-62 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1952.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE 1963

Resultado de inversiones en el exterior:				
Dividendos e intereses			$	208.148.83
Utilidad sobre venta de acciones			"	414.611.55
Total resultado de inversiones			$	622.760.38
Devolución Impuesto Sustitutivo del de Herencias			"	53.064.69
Ganancia bruta			$	675.825.07
Gastos generales:				
Patente de Giro	$	2.804.00		
Aportes jubilatorios	"	14.844.07		
Honorarios profesionales	"	64.166.17		
Utiles de escritorio	"	7.80		
Franqueo	"	229.25		
Cables	"	609.93		
Gastos generales en dólares	"	4.13		
Varios	"	3.695.78	"	86.361.13
Utilidad del ejercicio			$	589.463.94

El presente estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra copiado a folios 62-63 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1952.

$ 900.00 1 pub. — 07834

CIA. OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL REALIZADO AL 31 DICIEMBRE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	4.397.47		
Bco. P. de Azúcar c/c.	"	18.038.07		
Agrofiza c/c.	"	1.239.67	$	23.675.21
Realizable:				
Materiales varios	$	12.893.25		
Neumáticos	"	21.318.70		
Repuestos y accesorios	"	230.475.74	"	264.687.69
Exigible:				
Varios deudores	$	21.905.15		
Deudores patronales	"	30.722.33	"	52.627.48
Fijo:				
Inmuebles	$	138.534.76		
Máquinas	"	35.410.50		
Herramientas	"	9.876.72		
Muebles y útiles	"	6.123.53		
Material rodante	"	1:184.031.25	"	1:373.976.76
Nominal:				
Gastos de organización			"	1.515.02
Acciones a emitir			"	292.000.00
Déficit ejercicio 962	$	26.688.39		
Déficit ejercicio 963	"	66.565.66	"	93.254.05
Cargos diferidos:				
Anticipos personal			"	6.622.82
Total Activo			$	2:108.359.02

PASIVO

A corto plazo:				
Bco. Uruguayo c|ctes.	$	53.489.11		
Caja de Comp. Nº 8	"	10.361.18		
Retenciones varias	"	3.515.00		
Caja P. de Maldonado c|c.	"	1.458.36		
Caja P. de San Carlos c.|v.	"	79.000.00		
Concejo Departamental de Mald.	"	17.225.97		
Colectas	"	1.145.00		
Bco. República c|créd. ind.	"	313.000.00		
Acreedores patronales	"	4.354.33		
Bco. República c|vale amort.	"	50.000.00		
Bco. Pan de Azúcar c|Vl. amt.	"	48.000.00		
Cms. Honoraria seguro de enf.	"	82.988.10		
Caja de Jub. de Industria y Comercio	"	336.632.71		
Acreedores varios	"	118.529.12		
Banco Uruguayo s|Vl. amt.	"	18.000.00		
Fintec	"	9.817.50		
Bco. Mercantil c|let. a pag.	"	131.816.90	$	1:279.333.28
A largo plazo:				
Documentos a pagar	$	85.251.00		
Caja Comp. Nº 8 facilidades	"	47.091.06	"	132.342.06
Capital y cuentas derivadas:				
Capital realizado	$	208.000.00		
Fondo de reserva	"	183.729.75		
Fondo de uniformes	"	6.890.50		
Reserva aguinaldo	"	273.36		
Reserva licencia	"	5.790.07	"	404.683.68
Capital autorizado			"	292.000.00
Total Pasivo y patrimonial			$	2:108.359.02

El presente Balance ha sido aprobado en la Asamblea General de fecha 30 de marzo de 1964.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

	PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos de explotación	$	1:338.340.17		
Gastos de taller	"	161.352.04		
Gastos de administración	"	329.911.78		
Amortizaciones	"	133.751.09		
Intereses y descuentos	"	116.500.14		
Aporte patronal jubilatorio	"	183.193.18		
Aporte seguro de enfermedad	"	34.693.91		
Aporte Asig. Familiares	"	50.881.88		
Seguros e impuestos	"	17.225.97		
Recaudación			$	2:298.039.50
Envases			"	1.245.00
			$	2:299.284.50
Déficit			"	66.565.66
Sumas	$	2:365.850.16	$	2:365.850.16

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1964.

Copiado en el Libro Copiador de Cartas, de fojas Nos. 23, 24 y 25, inscripto en el Registro Público de Comercio, Nº 6, fs. 34 del Lº ... fecha 6/Jun./57.

$ 1.020.00 1 pub. — 07770

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.

BALANCE SINTETICO DE SITUACION AL 31|12|1963

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17/Mar./964

ACTIVO

Caja y bancos	$	461.108.67
Deudores varios	"	1:998.566.12
Documentos a cobrar	"	235.648.42
Banco República adelanto letra importación	"	78.171.81
Banco Territorial-dep. en garantía de import.	"	49.116.90
Mercaderías y materias primas	"	3:690.691.26
Depósitos en garantía	"	36.627.36
Títulos y acciones	"	17.800.00
Maquinarias	"	999.137.22
Inmuebles	"	1:310.523.04
Instalaciones y muebles y útiles	"	128.956.85
Muebles y útiles	"	58.223.61
Valores descontados	"	2:112.404.82
Acciones en custodia	"	25.000.00
Total del activo	$	11:201.976.08

PASIVO

Obligaciones a pagar	$	1:328.992.33
Acreedores comerciales	"	995.395.79
Bancos cuentas corrientes	"	40.087.10
Fondo seguro de enfermedad	"	19.125.90
Acreedores fiscales	"	758.488.94
Acreedores sociales	"	678.869.54
Préstamos particulares	"	308.195.86
Banco Hipotecario cta. hipoteca	"	64.354.85
Beneficio ejercicio 1962	"	35.193.56
Capital integrado	"	4:120.000.00
Fondo de reserva	"	137.200.00
Descontantes de valores	"	2:112.404.82
Beneficio ejercicio 1963	"	578.667.39
Depositantes de acciones	"	25.000.00
Total del pasivo	$	11:201.976.08

Los presentes estados se hallan copiados a folio 140 y 141 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, con fecha 21 de marzo de 1950.

BALANCE SINTETICO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17/Mar./964

Rubros de crédito:

Mercaderías	$	7:615.986.26
Servicio de Facon	"	159.306.77
Intereses de títulos	"	2.138.22
	$	7:777.431.25

Rubros de débito:

Retribución de servicios	$	1:326.251.04
Consumo de materias primas y materiales	"	2:398.403.46
Tintorería y estampería	"	676.787.49
Comisiones	"	133.118.87
Impuestos y tasas	"	580.265.08
Intereses y descuentos	"	541.703.32
Contribuciones sociales	"	593.468.83
Incobrables	"	317.048.44
Amortizaciones	"	121.757.46
Gastos de comercialización	"	142.535.25
Energía eléctrica y agua	"	54.457.44
Gastos de conservación	"	22.954.78
Seguros	"	43.228.00
Registro Zabala	"	22.571.35
Gastos bancarios	"	48.619.34
Artículos de escritorio	"	4.117.68
Gtos. de administración	"	114.005.22
Otros gastos de producción	"	57.467.81
Beneficio ejercicio 1963	"	578.667.39
Total	$	7:777.431.25

El presente estado se halla copiado a folios Nos. 142 y 143 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, con fecha 21 de marzo de 1950.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea realizada el 19 de marzo de 1964

Beneficio ejercicio 1963	$	578.667.39
Distribución:		
Dividendos	$	576.800.00
Remanente ejercicio 1963	"	1.867.39
Total a distribuir	$	578.667.39

El presente estado se halla copiado a folio 144 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 2do. Turno, con fecha 21 de mayo de 1950.-
$ 924.00 — 1|pub. |07906

IPUSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

VALORES ACTIVOS			VALORES PASIVOS		
Inmuebles (menos amortizaciones)	$	3:511.690.48	Capital autorizado por suscribir	$	6:986.500.00
Muebles y eq. de oficina (menos amortizaciones)	"	163.294.11	Capital realizado	"	23:013.500.00
Maquinarias (menos amortizaciones)	"	9:990.652.88	Reserva estatutaria	"	1:950.000.00
Marcas y fórmulas (menos amortizaciones)	"	1.00	Provisiones varias	"	298.948.27
Equipo de locomoción y transporte (menos amortización)	"	23.500.00	Fondo para ampliación de equipos	"	3:293.459.84
Deudores por ventas (menos morosos)	"	14:076.355.79	Reserva extraordinaria	"	89.126.26
Deudores varios	"	374.574.54	Fondo de previsión	"	579.485.85
Deudores por garantías depositadas	"	519.673.17	Acreedores de plaza y exterior	"	7:221.449.94
Almacenes	"	10:680.984.16	Caja de servicios sociales	"	249.120.90
Fondos en tesorería	"	616.057.60	Acreedores por dividendos	"	26.989.55
Bancos cta. corriente	"	3:048.410.99	Obligaciones emitidas integradas	"	51.000.00
Títulos y acciones	"	1:395.831.24	Acreedores por valores depositados	"	472.300.00
Cargos diferidos	"	12.684.44	Utilidad bruta del ejercicio	"	7:656.876.66
Acciones autorizadas por emitir	"	5:000.000.00		$	51:888.757.27
Acciones emitidas por suscribir	"	1:986.500.00			
Valores recibidos en depósito	"	472.300.00			
Gratificaciones al personal anticipadas	"	16.246.87			
	$	51:888.757.27			

Copiado en libro de Balances Fº 69. Rubricado con el Nº 2386 al Fº 353 en el R. P. de Comercio.

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, realizada el 20 de marzo de 1964.

BALANCE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 1963

PERDIDAS		
Sueldos y jornales (de administración)	$	1:790.907.41
Leyes sociales	"	534.730.76
Comisiones	"	199.772.51
Intereses bancarios	"	88.536.53
Intereses s|Obligaciones	"	6.000.00
Gastos de locomoción	"	630.902.32
Impuestos	"	3:409.506.15
Gastos de propaganda	"	100.661.38
Reparaciones	"	109.470.08
Alquileres	"	24.744.00
Caja de Servicios sociales	"	114.274.95
Resultados varios	"	2:330.052.73
Gastos generales	"	983.226.07
Amortizaciones	"	1:195.670.86
Provisión p. deudores morosos	"	200.000.00
Ganancia neta del ejercicio	"	6:261.205.80
	$	17:979.631.55
GANANCIAS		
Ventas mercaderías	$	17:979.631.55

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, realizada el 20 de marzo de 1964.

Copiado en libro de Balances Fº 70. Rubricado con el Nº 2386 al Fº 353 del Reg. P. de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
AÑO 1963

Utilidad bruta del ejercicio		$ 7:656.876.66
Amortizaciones	$ 1:195.670.86	
Provisión para deudores	" 200.000.00	" 1:395.670.86
		$ 6:261.205.80
Aplicación:		
Reserva impuesto sustitutivo de herencias		$ 400.000.00
Reserva imp. rentas Industria y Comercio		" 150.000.00
Reserva imp. 1,33% s| capital		" 650.000.00
Fondo de gratificación al personal		" 500.000.00
Reserva estatutaria Art. 33		" 500.000.00
Directorio y Síndico		" 609.180.80
15% s|capital integrado		" 3:452.025.00
		$ 6:261.205.80

Aprobado en Asamblea General de Accionistas, realizada el 20 de marzo de 1964.

Copiado en libro de Balances Fº 70. Rubricado con el Nº 2386 al folio 353 del Reg. P. de Comercio.

$ 984.00 1 pub. — 07756

COMPAÑIA DE RENTAS E INVERSIONES S. A.
COREINSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Disponible:		
Bancos en el Uruguay		$ 1.119.41
Exigible:		
Varios deudores en el extranjero	$ 132.777.67	
Debentures en New York	" 1:100.825.00	" 1:233.602.67
Realizable:		
Acciones en el extranjero		" 1:342.000.00
		$ 2:576.722.08

P A S I V O

No exigible		
Capital realizado	$ 2:400.000.00	
Reservas generales	" 39.419.51	$ 2:439.419.51
Ganancias anteriores	$ 147.921.61	
Menos pérdidas ejerc.	" 12.003.58	" 135.918.03
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 1.384.54
		$ 2:576.722.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		D E B E	H A B E R
Saldo anterior			$ 147.921.61
Reservas generales		$ 2.958.43	
Impuesto sustitutivo del de herencias		" 7.825.00	
Gastos generales		" 1.220.15	
Ganancias anteriores	$ 147.921.61		
Menos pérdidas del ejercicio	" 12.003.58	" 135.918.03	
		$ 147.921.61	$ 147.921.61

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE PERDIDAS

A cuenta nueva .... $ 12.003.58

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de abril de 1964.

Y se encuentran copiados al folio 61 del libro Copiador, certificado por el Registro Gral. de Comercio con fecha 19 setiembre de 1952.

$ 396.00 — 1|pub. 07980

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de abril de 1964

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas a cobrar	$ 9:623.937.95	Capital	$ 400.000.00
Gastos pagados por adelantado y diferidos	" 354.531.35	Acreedores varios	" 12:419.961.12
Inmuebles	" 3:159.176.45	Cuentas a pagar por el ejercicio	" 1:039.299.69
Maquinaria, muebles y equipo	" 1:072.042.23	Ganancias y pérdidas acumuladas	" 11:089.293.87
Mercaderías generales	" 13:404.636.07	Depreciaciones de activo fijo	" 1:834.612.47
Efectivo en caja	" 536.967.32	Reservas varias	" 1:368.124.27
Acciones de directores en depósito	" 600.00	Responsabilidad por acciones de directores en depósito	" 600.00
	$ 28:151.891.42		$ 28:151.891.42

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 46 del Copiador de Inventario y Balances, certificado con fecha 14 de marzo de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|DICIEMBRE|1963 Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de abril de 1964

DEBE

Amortizaciones:			
Mejoras del terreno y edificios	$ 94.187.72		
Maquinaria y equipo	" 88.426.90		
Herramientas	—		
Muebles y útiles	" 13.989.28		$ 196.603.90
Gastos generales y de fabricación:			
Sueldos, jornales, aguinaldos y gratificaciones	$ 3:731.420.88		
Contribución Cía. para jubilaciones, asig. familiares, seguros accid. del trabajo, días feriados, vacaciones, seguros por enfermedad, etc.	" 1:120.626.14		
Gastos de viaje, locomoción y cortesía	" 267.539.62		
Reserva para indemnización por despido	" 153.169.58		
Herram. y materiales varios tales como estopa, papel de lija desoxidantes, nafta para limpieza y pruebas, etc.	" 38.134.03		
Contrib. Cía. al plan de retiro del personal contratado en el exterior que no se beneficiará con los derechos jubilator. del país	" 42.284.63		
Mantenimiento de edificios y equipos	" 107.699.74		
Papelería, útiles de escritorio y catálogos	" 179.752.63		
Primas de seguros sobre edificios, equipos y mercaderías	" 77.737.19		
Energía eléctrica, fueza motriz y agua	" 36.991.85		
Gastos telefónicos, telegráficos y de franqueo	" 157.587.09		
Propaganda	" 47.004.05		
Pérdida sobre repuestos invendibles	" 40.287.29		
Servicio unidades nuevas	" 78.208.14		
Gastos generales	" 241.796.45		" 6:320.239.31
Impuestos y contribuciones			" 2:795.558.33
Intereses y descuentos			" 2:911.413.98
Saldo ganancias al 31 de diciembre de 1962		$ 11:164.676.64	
Menos: pérdidas del ejercicio		" 75.382.77	" 11:089.293.87
			$ 23:313.109.39

HABER

Saldo anterior	$ 11:164.676.64
Mercaderías generales	" 12:148.432.75
	$ 23:313.109.39

Se deja constancia que por haber arrojado pérdidas el ejercicio no se realiza distribución de utilidades.

El presente estado se halla copiado en el folio Nº 46 del Copiador de Inventario y Balances, certificado con fecha 14 de marzo de 1951.

$ 828.00 — 1|pub. 07915

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 3:718.675.69	
Cuentas y obligaciones a cobrar	" 11:133.767.18	
Existencias	" 11:182.512.30	
Activo corriente		$ 26:034.955.17
Terrenos	$ 5:629.203.64	
Planta y equipo	" 1:217.698.87	
Estaciones de servicio	" 4:247.185.98	
Muebles, útiles y vehículos	" 1:130.430.75	
Tambores	" 88.227.16	
Obras en curso	" 311.103.75	
Activo fijo		$ 12:623.850.15
Otras cuentas a cobrar	$ 4:093.180.99	
Inversiones a largo plazo	" 200.00	
Cuentas a cobrar a largo plazo	" 840.919.56	
Depósitos en garantía	" 70.366.00	
Intereses, seguros y servicios pagados por adelantado	" 498.666.25	
Otros activos		$ 5:503.332.80
Sub-total		$ 44:162.138.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de val. en gtía.		$ 39.00
Total Activo		$ 44:162.177.12

PASIVO

Bancos — obligaciones		$ 8:000.000.00	
Acreedores varios		" 13:824.202.70	
Previsiones para impuestos		" 433.323.87	
Pasivo corriente			$ 22:257.526.57
Pasivo amortizable:			
Obligaciones a lgo. pzo.			$ 15.247.97
Otros pasivos:			
Otras cuentas a pagar			$ 4:980.970.16
Reservas:			
Anualidades (Seguro Social)			$ 223.250.27
Sub-total			$ 27:476.994.97
Cptal. autoriz. 150.000 acciones de $ 100.00 c/u. $ 15:000.000			
Suscrito e integrado 67.000 acciones de $ 100.00 c/u.		" 6:700.000.00	
Revaluación de bienes de activo fijo		" 5:594.321.71	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	$ 1:035.035.69		
Ganancia del ejercicio	" 3:355.785.75	" 4:390.821.44	
Capital y ganancias			$ 16:685.143.15
Sub-total			$ 44:162.138.12
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía			" 39.00
Total pasivo			$ 44:162.177.12

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de abril de 1962.

Y se halla copiado a fs. 64 y 65 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1951.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

DEBE

Gastos generales	$ 10:317.143.25	
Depreciación	" 1:153.104.14	
Impuestos	" 2:187.069.45	
Gastos de administración y ventas		$ 13:657.316.84
Intereses	$ 855.629.43	
Otros impuestos	" 158.174.84	
Otras salidas	" 62.903.62	
Salidas varias		$ 1:076.707.89
Ganancia del ejercicio		" 3:355.785.75
		$ 18:089.810.48

HABER

Utilidad de mercaderías		$ 14:573.711.43
Comisiones, regalías y patentes	$ 147.156.00	
Intereses	" 52.625.26	
Ganancia en cambio	" 3:182.147.29	
Ganancia en ventas de activo fijo	" 113.858.27	
Otras entradas	" 20.312.23	
Entradas varias		$ 3:516.099.05
		$ 18:089.810.48

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de abril de 1962.

Y se halla copiado a fs. 66 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL AL 31|DICIEMBRE|1961

Saldo no distribuido	$ 1:035.035.69
Utilidad neta del ejercicio	" 3:355.785.75
Total cuenta ganancias y pérdidas al 31|diciembre|1961	$ 4:390.821.44
Menos dividendo:	
Dividendo pagadero en 1962	" 4:154.000.00
Saldo no distribuido	$ 236.821.44

El presente Proyecto ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de abril de 1962.

Y se halla copiado a fº 67 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1951.

$ 1.296.00 — 1|pub. 08049

ARIMUR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Cuenta corriente	$ 1.746.18	Capital	$ 4.000.00
Bienes raíces	" 2.560.25	Obligaciones a pagar	" 2.560.25
Pérdidas y ganancias	" 2.253.82		
	$ 6.560.25		$ 6.560.25

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales	$ 238.37
Utilidad	" 3.76
	$ 242.13
Intereses	$ 242.13
	$ 242.13

Pérdida ejercicio 1962	$ 2.257.58
Utilidad ejercicio 1963	" 3.76
A cuenta nueva	$ 2.253.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 31 de marzo de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 25 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1777 al Fº 195 del libro 10.

$ 128.00 — 1|pub. 07607

TUASA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas el 27 de febrero de 1964.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.342.36	Impuestos 1% a pagar	$	3.512.28
Banco Mercantil	"	9.960.14	Intereses a pagar	"	2.850.00
Documentos a cobrar	"	735.745.70	Obligaciones a pagar	"	320.000.00
Cuentas corrientes	"	8.200.00	Capital integrado	"	370.000.00
Gastos de organización	"	9.746.67	Capital autorizado	"	130.000.00
Acciones a emitir	"	130.000.00	Intereses a vencer	"	68.240.29
			Pérdidas y ganancias	"	1.392.30
	$	895.994.87		$	895.994.87

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas el 27 de febrero de 1964

Gastos generales	$	19.878.91		
Intereses y comisiones bancarias	"	740.86		
Gastos de organización	"	653.33		
Comisiones			$	10.630.81
Intereses			"	12.034.59
Utilidad del ejercicio	"	1.392.30		
	$	22.665.40	$	22.665.40

La utilidad del ejercicio ascendió a $ 1.392.30 y no se efectuará su distribución, permaneciendo en el rubro pre-indicado.

Los presentes estados se hallan aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de febrero de 1964.

Y transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 19/Set./62 en el Registro Público y Gral. de Comercio y anotado con el Nº 8866 al Fº 128 del libro respectivo 13.

$ 232.00 1 pub. — 07755

CEIDE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja			$	13.732.61
First National City Bank			"	454.64
Cuentas corrientes			"	7.644.10
Documentos a cobrar			"	100.000.00
Inmuebles			"	620.383.33
Muebles y útiles	$	483.15		
Amortización muebles y útiles	"	289.86	"	193.29
Conservación edificios	$	29.925.00		
Amortización conservación edific.	"	19.950.00	"	9.975.00
Acciones a emitir			"	300.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores			"	27.473.33
Pérdida ejercicio 1963			"	6.162.16
			$	1:085.981.46

PASIVO

Impuestos a pagar	$	9.157.00
Acreedores fiscales	"	1.948.00
Capital autorizado a integrar	"	300.000.00
Capital integrado	"	700.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.269.78
Utilidades sin repartir	"	71.606.68
	$	1:085.981.46

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

PERDIDAS		
Gastos generales	$	19.443.85
Aportes jubilatorios	"	1.948.00
Impuestos	"	10.047.00
Amort. muebles y útiles	"	48.31
Amort. conserv. edificio	"	9.975.00
	$	41.462.16
GANANCIAS		
Alquileres	$	22.800.00
Intereses	"	12.000.00
Ingresos varios	"	500.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.162.16
	$	41.462.16

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 149 del libro Copiador, certificado en Montevideo el 9 de diciembre de 1946, y han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de abril de 1964.

$ 492.00 1 pub. — 08229

CAYCABA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19/Mar./64

ACTIVO			PASIVO		
Promitentes vendedores de inmuebles	$	228.093.52	Acreedores varios	$	40.308.71
Instalaciones	"	29.925.82	Araguá S. A.	"	40.050.00
Gastos de constitución	"	2.842.53	Préstamos	"	44.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.496.84	Capital integrado	"	150.000.00
	$	274.358.71		$	274.358.71

Este estado se halla copiado a fº 17 del Libro Copiador, certificado el 18 de noviembre de 1961 en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1º de enero — 31 de diciembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19/Mar./64

PERDIDAS						
Intereses y dtos.			$	13.883.74		
Gastos generales			"	706.20		
Impuesto sustitutivo del de herencias			"	792.00		
Amortizaciones:						
Instalaciones	$	3.457.31				
Gtos. de constitución	"	691.97	"	4.149.28	$	19.531.22
GANANCIAS						
Arrendamientos					"	12.000.00
Pérdida líquida					$	7.531.22

Este estado se halla copiado a fº 18 del Libro Copiador, certificado el 18 de noviembre de 1961 en el Registro Público de Comercio.

$ 420.00 — 1 pub. 07984

FINANCIERA AM S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 217.383.03	Acreedores por préstamos	$ 115.996.40
Muebles, útiles e instalaciones	" 41.308.45	Impuesto Ley 23|8|60	" 1.327.46
Máquinas de oficina	" 10.815.00	Caja de Jubilaciones	" 3.315.30
Vales a cobrar	" 317.147.95	Caja de Asignaciones	" 238.78
Valores descontados	" 811.402.29	Acreedores por valores al cobro	" 36.205.88
Deudores prendarios	" 61.605.00	Acreedores varios	" 12.974.04
Deudores varios	" 229.611.07	Cuentas a pagar	" 2.711.95
Gastos de organización	" 15.591.03	Intereses y comisiones a vencer	" 82.321.37
Seguros a vencer	" 478.75	Capital integrado	" 1:356.900.00
Acciones a emitir	" 3:643.100.00	Capital autorizado	" 3:643.100.00
Valores al cobro	" 1:128.950.52	Utilidades a distribuir	" 91.609.94
		Cuenta nueva	" 1.741.45
	$ 6:477.393.09	Depositantes de valores al cobro	" 1:128.950.52
			$ 6:477.393.09

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 OCTUBRE 1963

PERDIDAS		
Gastos generales	$ 21.197.58	
Gastos de oficina	" 28.096.08	
Sueldos	" 43.473.70	
Impuestos	" 25.009.88	
Seguros	" 1.143.72	
Locomoción	" 51.60	
Honorarios	" 15.810.57	
Intereses pagados	" 22.563.72	
Leyes sociales	" 11.109.70	
Amortizaciones	" 11.337.32	
Utilidad del ejercicio	" 91.609.94	
GANANCIAS		
Intereses y comisiones		$ 271.403.81
	$ 271.403.81	$ 271.403.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha
14 de abril de 1964

Dividendo Serie A 7% s|1.100.000	$ 77.000.00	
" " C 5% s|256.900	" 12.845.00	
A cuenta nueva	" 3.506.39	
Utilidad del ejercicio		$ 91.609.94
Utilidad ejercicio anterior		" 1.741.45
	$ 93.351.39	$ 93.351.39

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 14 de abril de 1964.

Y se hallan transcriptos a folios 37 a 39 del Libro Inventario, certificado con el Nº 5314 al Fº 90 del L. 12.

$ 564.00 — 1|pub. 08038

ATLANTIC BARRERE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 3:282.533.91	Acreedores varios	$ 4:453.165.15
Cuentas y obligaciones a cobrar	" 1:697.789.89	Previsiones para impuestos	" 128.280.50
Existencias	" 3:239.962.51		
ACTIVO CORRIENTE	$ 8:220.286.31	PASIVO CORRIENTE	$ 4:581.445.65
Equipos de entrega en préstamo	$ 291.431.26	Pasivo amortizable:	
Planta Bella Vista	——	Obligaciones a largo plazo	$ 572.08
Tambores	——	Otros pasivos:	
Muebles y útiles	" 12.319.21	Otras cuentas a pagar	$ 1:232.857.81
Propaganda	" 26.698.61	Capital:	
Vehículos	——	Autorizado, suscripto e integrado 2,000 acciones de $ 1.000 c/u	$ 2:000.000.00
ACTIVO FIJO	$ 330.449.08	Reserva estatutaria	" 196.386.25
Obligaciones y otras cuentas a cobrar a largo plazo	$ 248.657.73	Revaluación de bienes de activo fijo	" 353.888.33
Depósitos en garantía	" 9.251.79	Ganancia y pérdidas:	
Gastos anticipados	" 131.683.02	Ganancia del ejercicio	" 575.177.81
OTROS ACTIVOS	$ 389.592.54	CAPITAL Y GANANCIAS	$ 3:125.452.39
			$ 8:940.327.93
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Depósitos de valores en garantía	$ 9.00	Depósitos de valores en garantía	" 9.00
TOTAL ACTIVO	$ 8:940.336.93	TOTAL PASIVO	$ 8:940.336.93

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 1962.

Y se halla copiado a fs. 24 y 25 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el Nº 658 a fº 346 del Libro Nº 3.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1962

DEBE

Gastos generales	$ 4:012.854.71	
Depreciación	" 365.012.82	
Impuestos	" 362.280.26	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		$ 4:740.147.79
Intereses	$ 74.829.89	
Reservas	" 9.112.75	
Otras salidas	" 26.63	
SALIDAS VARIAS		$ 83.969.27
GANANCIAS DEL EJERCICIO		$ 575.177.81
		$ 5:399.294.87

HABER

EXPLOTACION DE MERCADERIAS		$ 5:353.099.29
Intereses	$ 25.807.93	
Ganancia en ventas de activo fijo	" 20.387.65	
ENTRADAS VARIAS		$ 46.195.58
		$ 5:399.294.87

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 1962.

Y se halla copiado a fº 26 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el Nº 658 a Fº 346 del Libro Nº 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del Balance General al 30 de junio de 1962

Utilidad neta del ejercicio			$	575.177.81
Menos: dividendo a pagar en 1962	$	546.418.92		
Reserva estatutaria 5% sobre ganancia del ejercicio	"	28.758.89	"	575.177.81
Saldo que pasa al ejercicio 1962|63				———

El presente Proyecto ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 1962.

Y se halla copiado a fº 27 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el Nº 658 a fº 346 del Libro Nº 3.

$ 1.032.00 — 1|pub. 08051

CIA. DE OMNIBUS CANELONES - STA. LUCIA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de abril de 1964

A C T I V O

Acciones en cartera			$	925.000.00
Inmuebles			"	747.776.63
Equipos oficina, talleres y tpte. auxilio			"	292.961.36
Material rodante			"	7:111.189.91
Caja y bancos			"	391.121.30
Mercaderías			"	2:250.754.48
Acciones y valores			"	36.297.64
Deudores varios			"	433.936.01
Garantías recibidas			"	150.000.00
Resultado del ejercicio			"	192.029.87
			$	12:531.067.20

P A S I V O

Capital autorizado			$	3:000.000.00
" integrado	$	2:068.267.96		
" a integrar	"	6.732.04		
" a suscribir	"	925.000.00		
Fondos de reserva y provisión			"	1:766.923.94
Amortizaciones activo fijo			"	1:778.281.31
Acreedores varios			"	5:835.861.95
Fiadores personal			"	150.000.00
			$	12:531.067.20

BALANCE GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1963

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de abril de 1964

	PERDIDAS		GANANCIAS	
Recaudación			$	9:728.960.72
Resultados varios			"	8.872.39
Seguro material rodante			"	2.927.05
Uniformes	$	42.339.00		
Crédito para choques y accidentes	"	194.512.94		
Gastos directos explotación	"	6:858.842.72		
Gastos de administración	"	1:556.202.38		
Taller y garage	"	1:108.615.72		
Multas	"	252.00		
Intereses y descuentos	"	168.943.11		
Ajustes varios	"	3.082.16		
Pérdidas del ejercicio			"	192.029.87
	$	9:932.790.03	$	9:932.790.03

$ 456.00 1|pub. — 08316

JOPA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Disponible:			
Caja			$ 24.363.77
Inmovilizado:			
Bienes inmuebles			" 257.500.00
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 36.124.85	
Menos amort. anterior	$ 16.455.88		
Menos amort. del ejercicio	" 7.224.97	" 23.680.25	
Total del activo			$ 294.307.77

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 258.000.00	
Fondo amortización bienes inmuebles	" 2.875.00	$ 260.875.00
Ganancias		
Superavit del ejercicio		" 33.432.77
Total del pasivo		$ 294.307.77

CUENTA DE RESULTADOS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

P E R D I D A S

Gravámenes fiscales	$ 8.504.04
Honorarios	" 4.500.00
Amortizaciones	" 8.724.97
	$ 21.729.01
Superavit del ejercicio	" 33.432.77
	$ 55.161.78

G A N A N C I A S

Arrendamientos	$ 55.161.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$ 9.569.00
A dividendos ejercicio año 1962|1963	" 23.863.77
	$ 33.432.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1964 y transcriptos a fs. 5 y 6 en el libro Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7499, Fº 367 del libro 10.

$ 516.00 — 1|pub. 08098

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.